

**VILLA
GESELL**



**VILLA
GESELL
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete ✕

Boletín N° 1091

7 de febrero de 2019

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0491

07 FEB 2019

Villa Gesell,

VISTO: la Ordenanza Municipal N° 2888

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 07 de febrero de dos mil diecinueve (2019); y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza 2787 mediante la cual se cede a título gratuito a favor del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires el dominio sobre inmuebles;

Por ello;


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1°: PROMULGUESE la Ordenanza Municipal 2888 que modifica el ----- Artículo 1° de la Ordenanza 2787 mediante la cual se cede a título gratuito a favor del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires el dominio sobre inmuebles para la construcción de ciento cincuenta y dos (152) vivienda en la localidad de Villa Gesell, siendo la promulgación de la misma a partir del día siete (07) de febrero de dos mil diecinueve (2019).-----

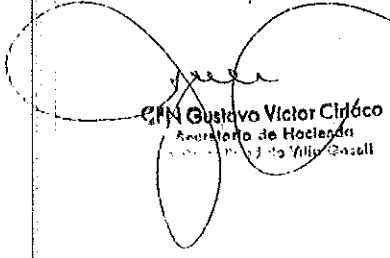
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

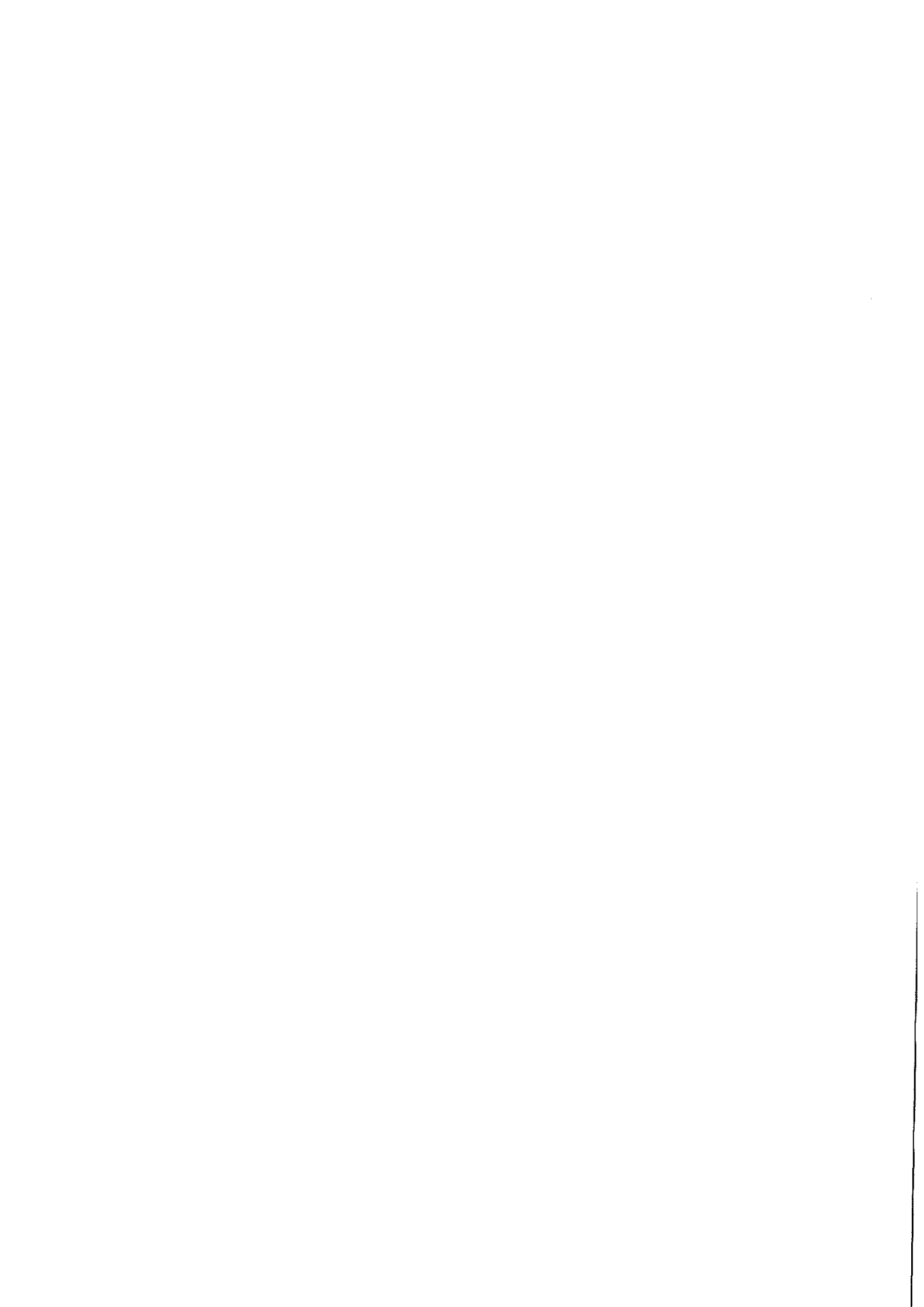
ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPM Gustavo Victor Cirjoco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0490

Villa Gesell, 07 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1123, letra

T, año 2019, iniciado por el Señor TOLOSA, Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

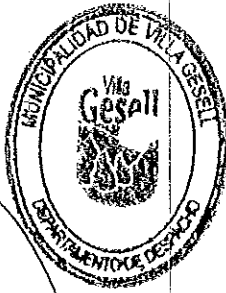
ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al Señor TOLOSA, Gustavo (Leg. N° 561) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

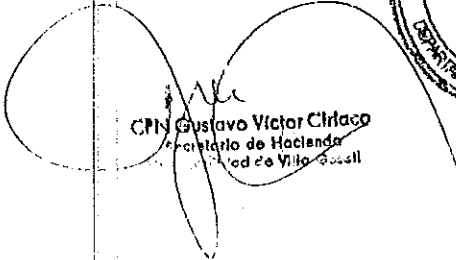
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

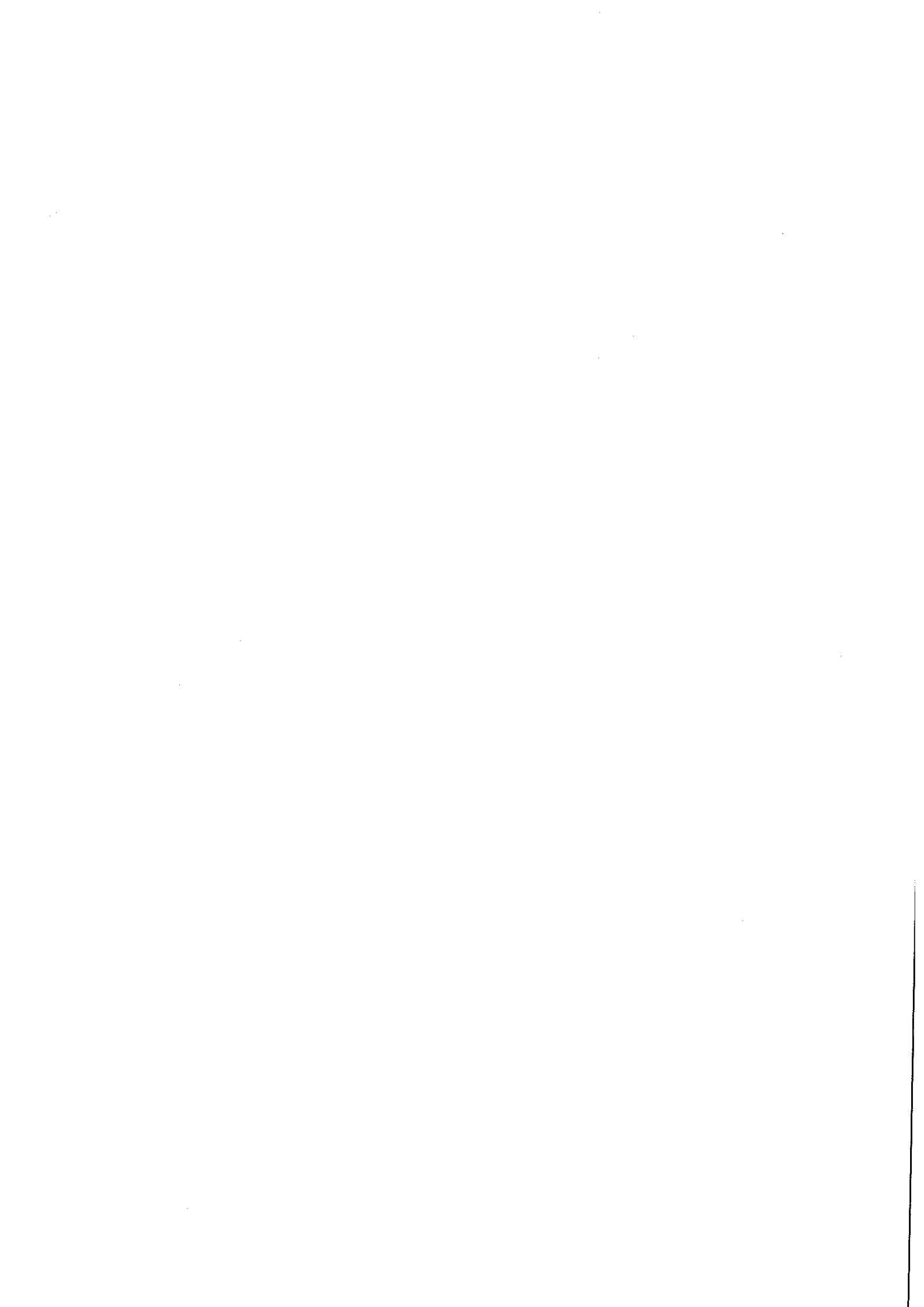
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0489

Villa Gesell, 07 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-647 letra F, año 2019, iniciado por PTE. FUNDACION MAR DE LAS PAMPAS COOPERCHINI, Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para realizar actividades consensuadas con la Secretaría de Turismo;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la FUNDACION MAR DE LAS PAMPAS por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: PROMOCION TURISTICA: 30.00.00.5.2.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

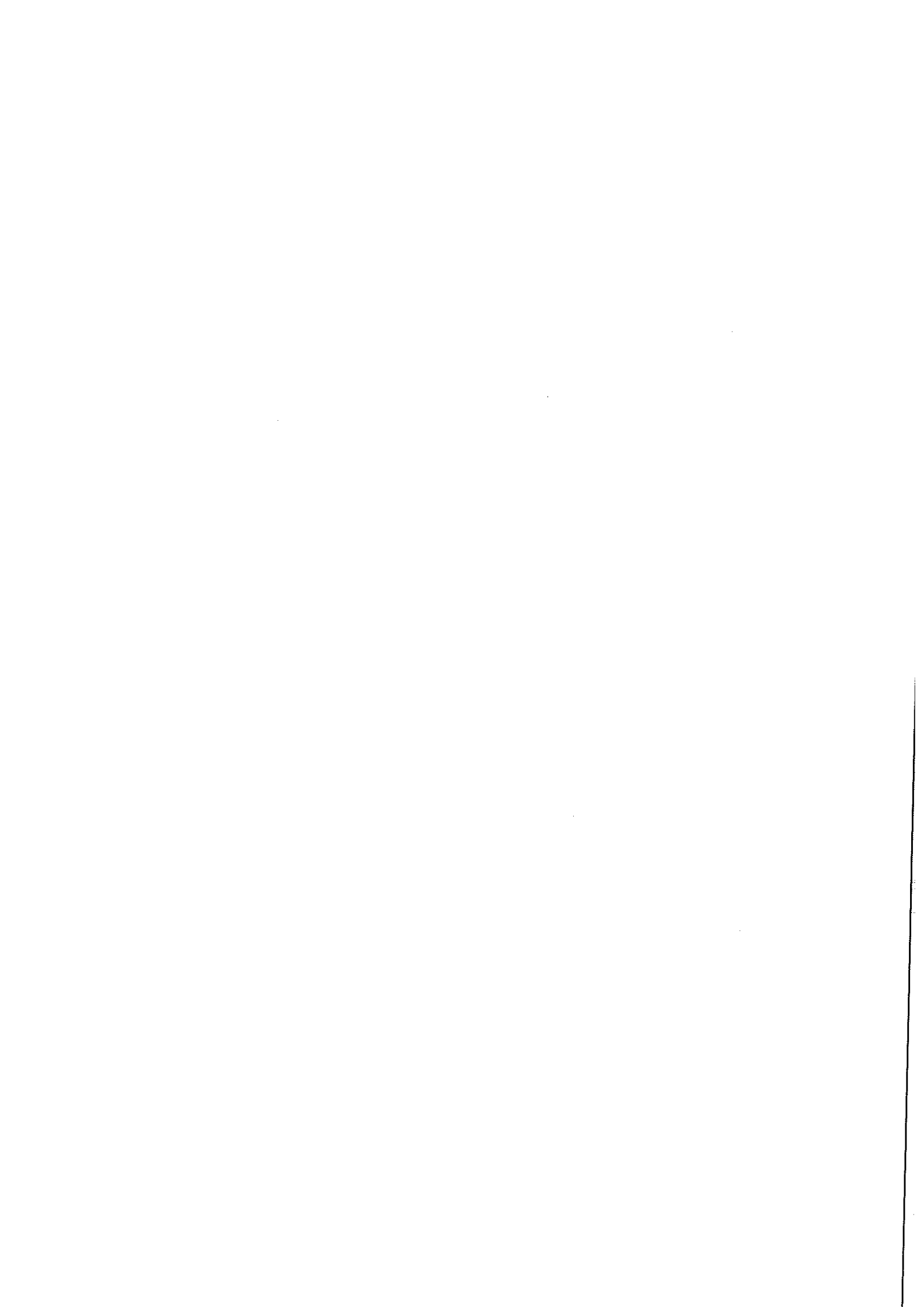
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Claco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0488

Villa Gesell, 07 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1153, letra

V, año 2019, iniciado por el Señor VISCO, Miguel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) al Señor VISCO, Miguel (Leg. N° 70037) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

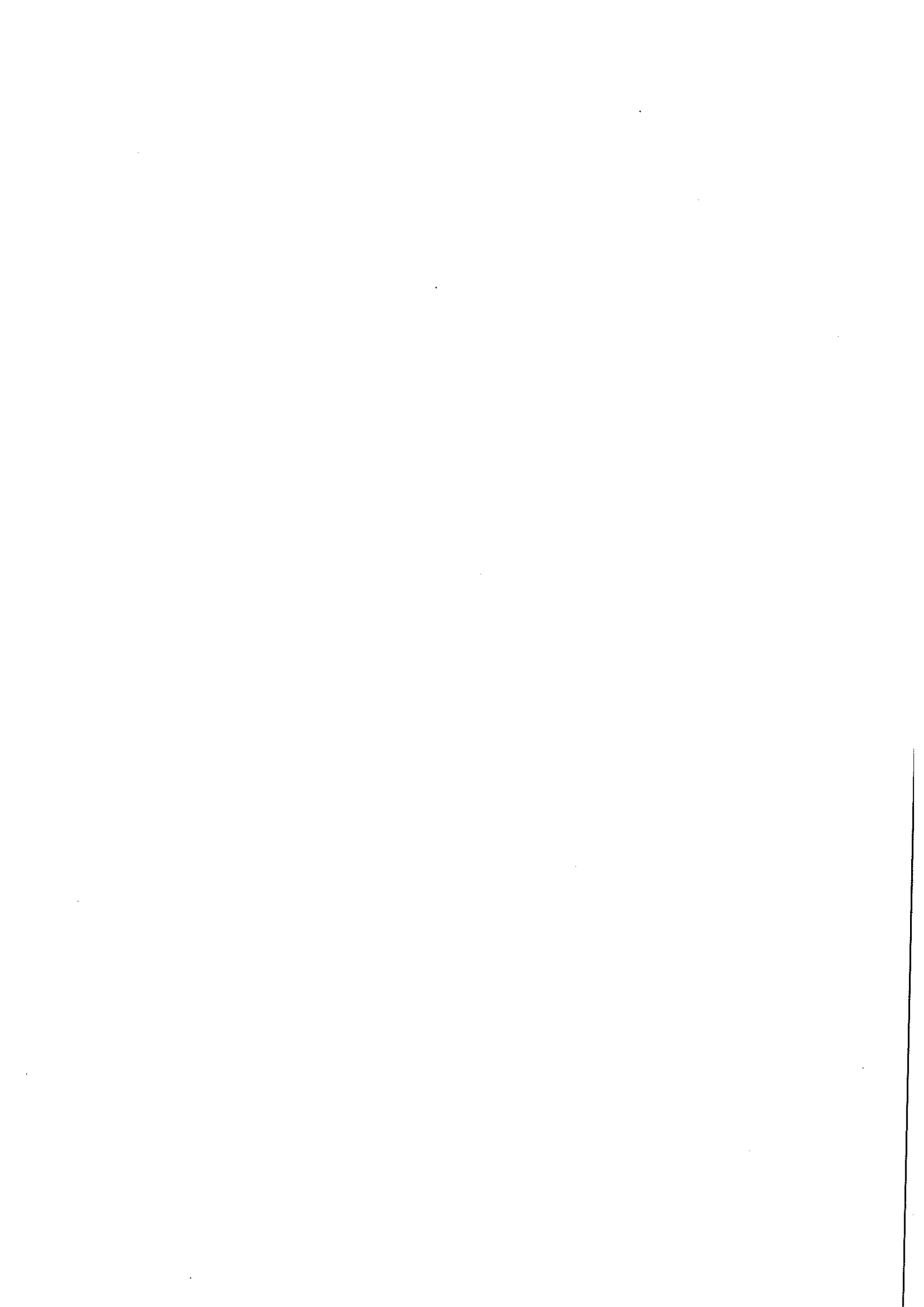
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0486

Villa Gesell,

07 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-785, letra

U, año 2019, iniciado por la Señora UBEDA, Guadalupe; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Guadalupe por -
----- la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una
----- cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

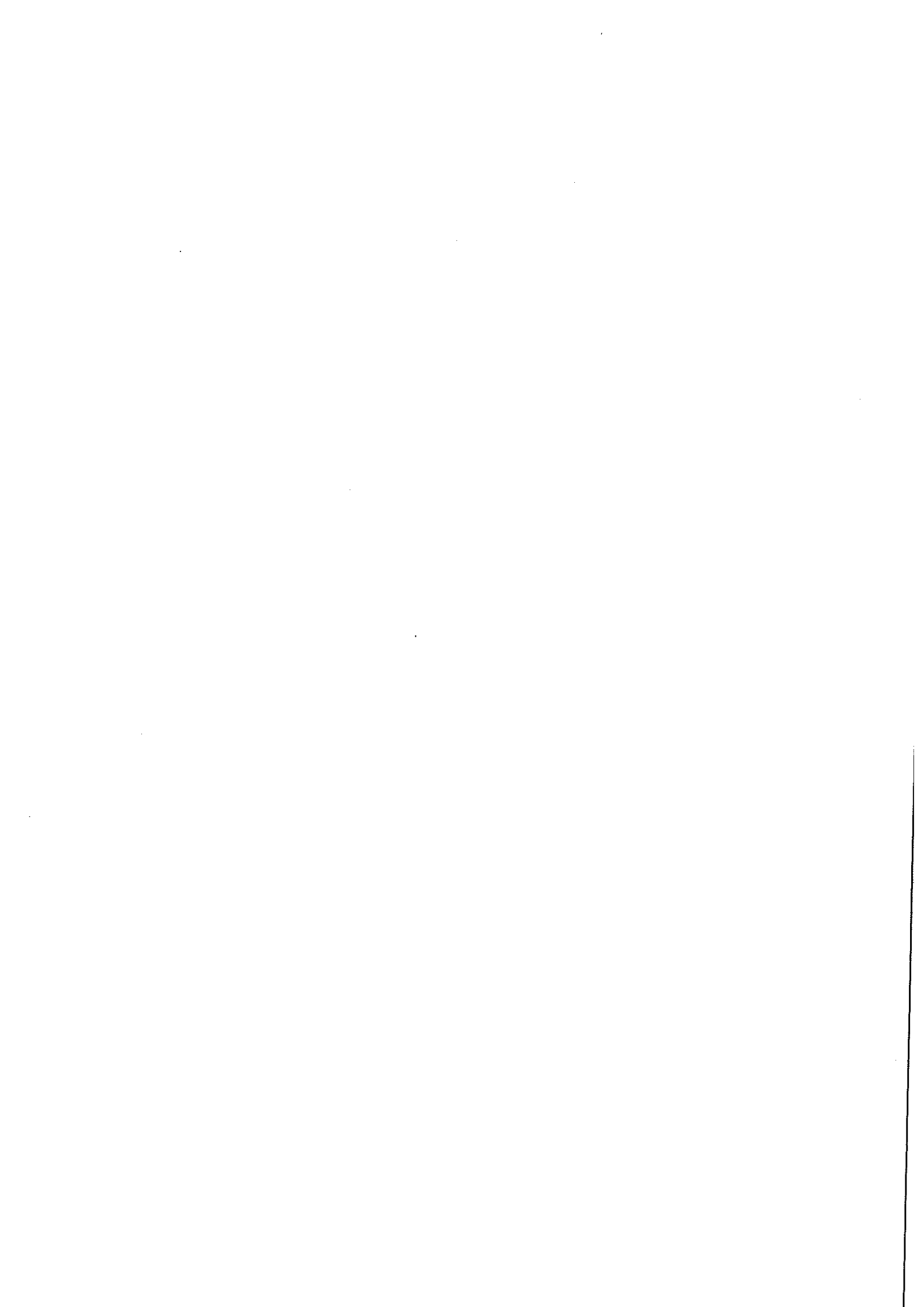
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirruco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0486

Villa Gesell, 07 FEB 2019

V I S T O: El Expediente N° 4124-586, letra B, año 2019, iniciado por la Señora BORQUES CAREAGA, Verónica Isabel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

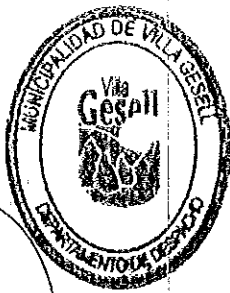
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BORQUES CAREAGA, --
----- Verónica Isabel por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000)
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percebidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

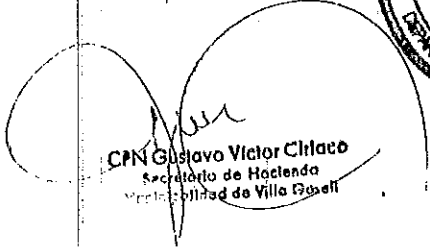
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Chlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



0484

Villa Gesell, 07 FEB 2019

V I S I T O: El Expediente N° 4124-894, letra C. año 2019, iniciado por el Señor CASTIGNONI, Mauricio; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
 - Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
 - Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
 - Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor CASTIGNONI, Mauricio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

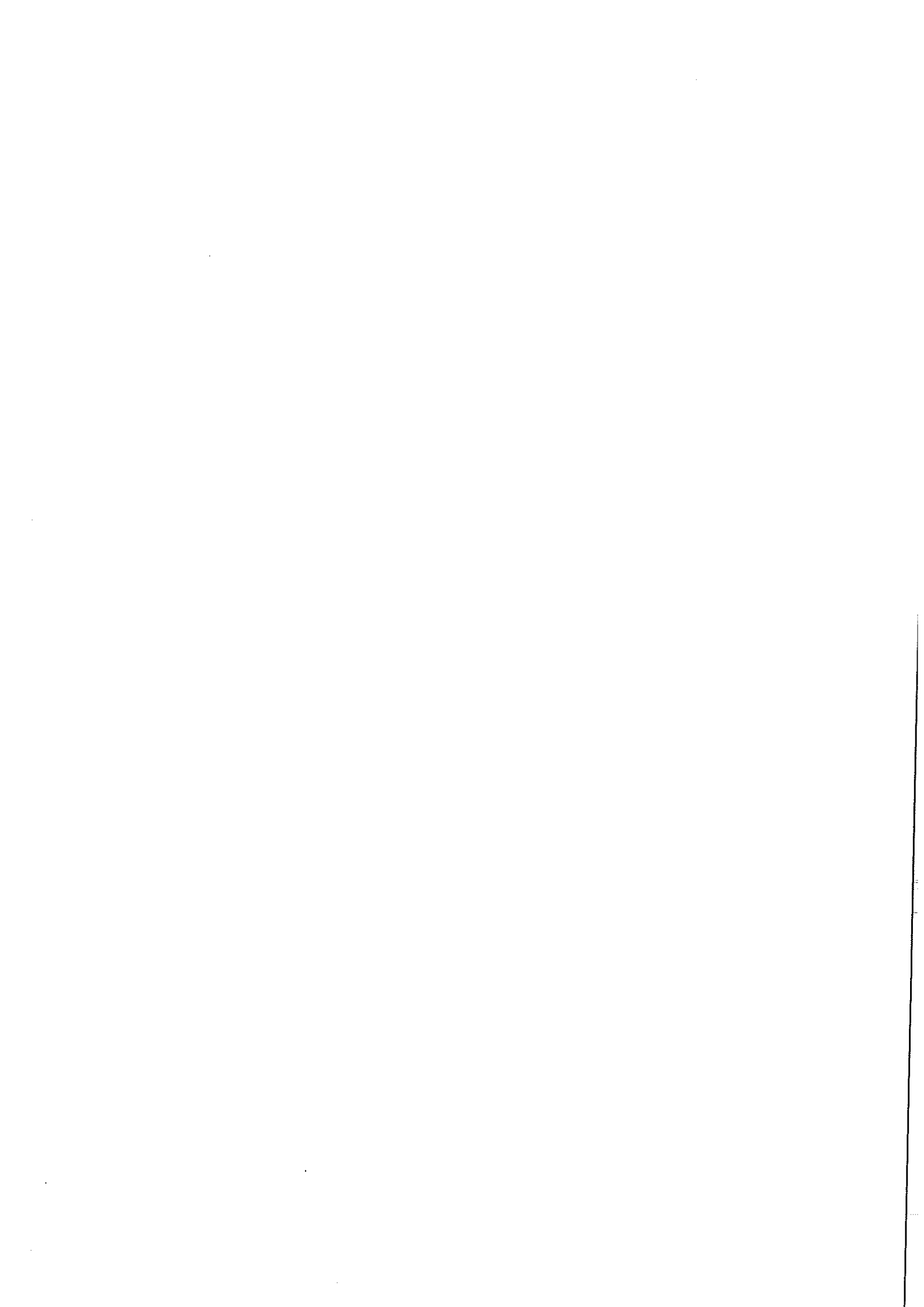
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.

MAGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0488

07 FEB 2019

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-270, letra

M, año 2019, iniciado por el Sr. MARTINEZ, Juan; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Sr. MARTINEZ, Juan Carlos por la -
-----suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), debiendo el
beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Gesell



0482

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

07 FEB 2019

VISTO

Lo solicitado por el Secretario de Cultura, Educación y Deporte de la Municipalidad de Villa Gesell, según Expediente Nro. 4124-0870/19- Sonido e Iluminación en Sala de Teatro Municipal;

CONSIDERANDO:

Que en razón de haberse omitido por error involuntario la confección del trámite correspondiente al mes de Enero de 2019 ;

Que en fs. 2 a 8 se agregan los presupuestos correspondientes a los Proveedores Nro. 91- Tisera Jorge y Proveedor Nro. 1292- Vallejos Pablo;

Que a fs. 9 se agrega Decreto Nro. 118 /18 – Declarando de interés Municipal la concreción del Programa Teatro Municipal de Villa Gesell;

Que a fs. 10 la contaduría informa que no registra Imputación al respecto;

Que, la Oficina de compras dio origen a la solicitud de pedido Nro. 965/19, generando la Orden de compra Nro. 939- Proveedor Nro. 91- Tisera Jorge, para la contratación de Luces y sonido por el mes de Enero 2019, según Ordenanza 267- art.111.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º -AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante la Orden de compra -----Nro. 939 , Proveedor Nro. 91 --TISERA Jorge, por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 93.500), por los Items según Orden menciona durante el mes de Enero 2019.-----

ARTICULO 2º - Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el -----
Señor Secretario de Hacienda.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



0481

Villa Gesell, 06 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-455.

letra C, año 2019, iniciado por el Señor CHAVEZ, Miguel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor CHAVEZ, Miguel por -----
-----la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
Transferencia a personas 01.00.00 5.1.4.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0480

Villa Gesell, 06 FEB 2019

VISTO: El Expediente 4124-3911/18

Reclamo por Mayores Costos Servicios de Higiene Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa ha solicitado el procedimiento de redeterminación de costos previsto en el Artículo 85° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública que diera origen a la contratación;

Que el Contador Municipal indica que "conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el Artículo 85° de las Cláusulas Particulares, nos impone que a fin de solicitar la redeterminación de precios, el solicitante debe acreditar que la variación de costos supere en conjunto el quince por ciento (15%) debiendo calcular y justificar la incidencia de dicha distorsión en la estructura de costos expresada en dicho artículo, considerando que los salarios constituyen el sesenta por ciento (60%) del costo, los repuestos de vehículos el veinte por ciento (20%) y el combustible y lubricante constituye el veinte por ciento (20%) restante, excluyendo otros componentes en la ecuación;

Que por ello para activarse el mecanismo de redeterminación de precios la adjudicataria deberá exteriorizar la solicitud del mismo en la forma indicada por el Artículo citado;

Que en grandes rubros se deberá acompañar al cálculo de desfasaje de la ecuación económico financiera en el que gira la explotación;

Que los rubros deberán estar debidamente fundados con la documentación respaldatoria de los mismos, Planillas Salariales que indiquen el incremento producido el ultimo día del mes de firma del contrato de adjudicación;

Que la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L. ha hecho entrega de documentación que han permitido a esta Contaduría reaver los costos del servicio de recolección a precios de diciembre de 2018;

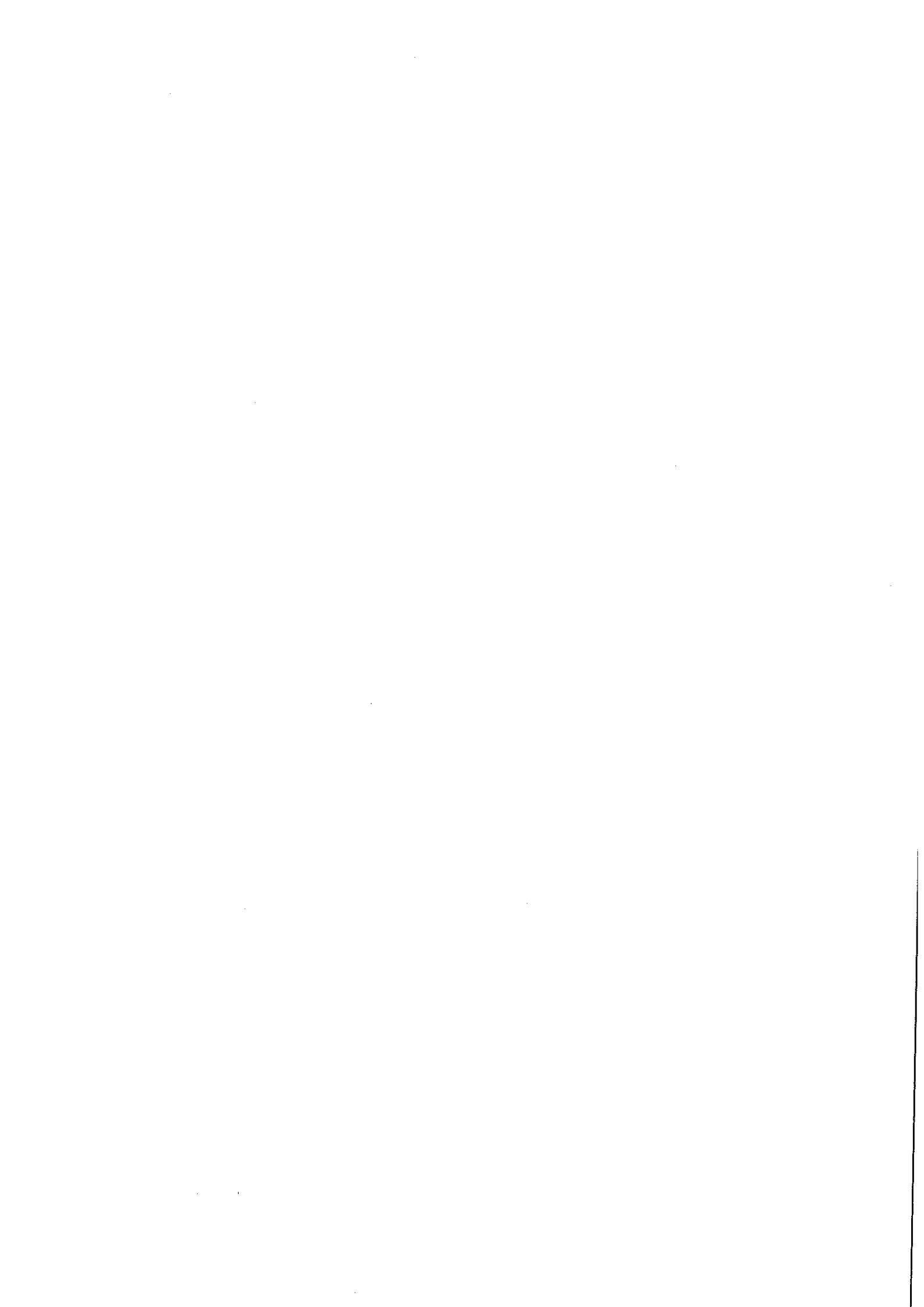
Que el costo anual conforme el procedimiento redeterminado, el Costo del servicio tiene un incremento el cual resulta confirmado por la Contaduría Municipal;

Que conforme lo indica el Artículo 85° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones se activa automáticamente el proceso redeterminativo por ser superior al quince por ciento (15%) de variación en el periodo julio 2018 a diciembre 2018;

Que el Departamento Ejecutivo sostenido con el informe de contaduría con ajustar el valor del servicio en un veintidós con cuarenta y cinco por ciento (22.45%);

Que el peticionante solicito incorporar a la estructura de costo el convenio por el cual se estipula abonar bono no retributivo en concepto de premio a la labor del año 2018 a cuenta de futuros aumentos a los trabajadores del sector;

Que el Director de Asesoría Jurídica Administrativa dictamina la necesidad de realizar la consulta al Honorable Tribunal de Cuentas





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0480

con respecto a si la suma no remunerativa impacta en la formula de re determinación con respecto al convenio 40/89 (paritaria nacional).

Que la Contaduría Municipal ha informado de la corrección del cálculo de la adjudicataria sosteniendo el porcentaje solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PROCEDASE a reconocer mayores costos del Servicio de -----
----- Recolectión, Transporte y Disposición final de Residuos Urbanos domiciliarios a la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.A. conforme los vistos y considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: INCREMENTESE en un veintidós con cuarenta y cinco por -----
----- ciento (22.45%) el costo de los Servicios a partir del primero (1º) de enero de 2019.-----

ARTICULO 3º: Procédase a consultar formalmente al organismo de control de -----
----- las cuentas municipales la procedencia del reclamo efectuado por la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.A, por arriba de los valores fijados en el Artículo 2º y la forma de su implementación.-----

ARTICULO 4º: El mayor valor incrementado será facturado como mayores -----
----- costos de servicio en factura separada al servicio original conforme los usos de esta Municipalidad de Villa Gesell.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI BERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0470

Villa Gesell, 06 FEB 2019

V I S T O: El Expediente N° 4124-89, letra

M, año 2019, iniciado por la Sra. MIÑO, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MIÑO, Ana por la suma --
----- de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota,
debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archí. e. e. e.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0478

Villa Gesell, 06 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-0628, letra R, año 2019, iniciado por ROTARY CLUB VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "PRIMER CONGRESO DE EMPRENDEDORES CARLOS IDAHO GESELL" que se llevara a cabo el día 5 de abril de dos mil diecinueve (2019) en el Teatro Gesell Plaza;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

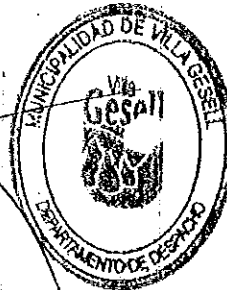
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "PRIMER CONGRESO DE EMPRENDEDORES CARLOS IDAHO GESELL" que se llevara a cabo el día 5 de abril de dos mil diecinueve (2019) en el Teatro Gesell Plaza.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chigco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0476

Villa Gesell, 06 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1003, letra C, año 2019, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el festejo del "DIA DEL GUARDAVIDAS GESELINO" que se llevara a cabo el día 14 de febrero dos mil diecinueve (2019) en el Muelle De Pescadores, sito en Paseo 128 y Playa, a las 8:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el festejo del "DIA DEL -----
-----GUARDAVIDAS GESELINO" que se llevara a cabo el día 14 de febrero dos mil diecinueve (2019) en el Muelle De Pescadores, sito en Paseo 128 y Playa, a las 8:00 horas.-----

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y ----
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

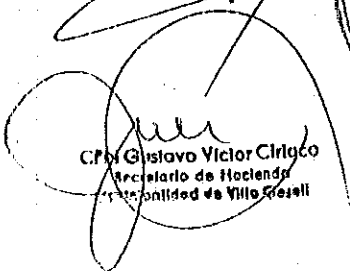
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell~~


C. Gustavo Victor Cirigco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0477

Villa Gesell, 06 FEB 2019

V I S T O: El Expediente N° 4124-0988, letra S, año 2019, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la celebración del "DIA DE LOS ENAMORADOS" que se realizara el día 14 de febrero de dos mil diecinueve (2019) en la Plaza Primera Junta, en el horario de 14:00 a 23:30 hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

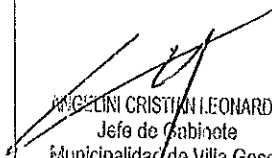
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la celebración del "DIA DE --
-----LOS ENAMORADOS" que se realizara el día 14 de febrero de
dos mil diecinueve (2019) en la Plaza Primera Junta, en el horario de 14:00 a
23:30 hs.-----


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y --
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

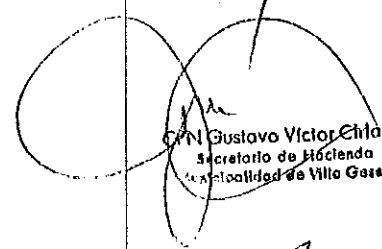
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Turismo.-----


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


MARCELINI CRISTÓBAL LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

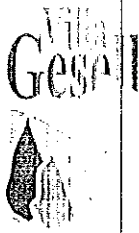



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. Gustavo Victor Chlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0475

Villa Gesell, 06 FEB 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 620 se requiere del presente para la compra de materiales de construcción destinados a Escuela Primaria N° 6;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de PLASTIGAS Y VIGESELLBLOC;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 974 por un importe de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CTVS (\$ 21.134,62) al Proveedor N° 761 – PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A. con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: CONFIRMENSE la compra de materiales por medio de la Orden de Compra N° 974, Proveedor N° 761 – PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A., por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 21.134,62).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.8.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

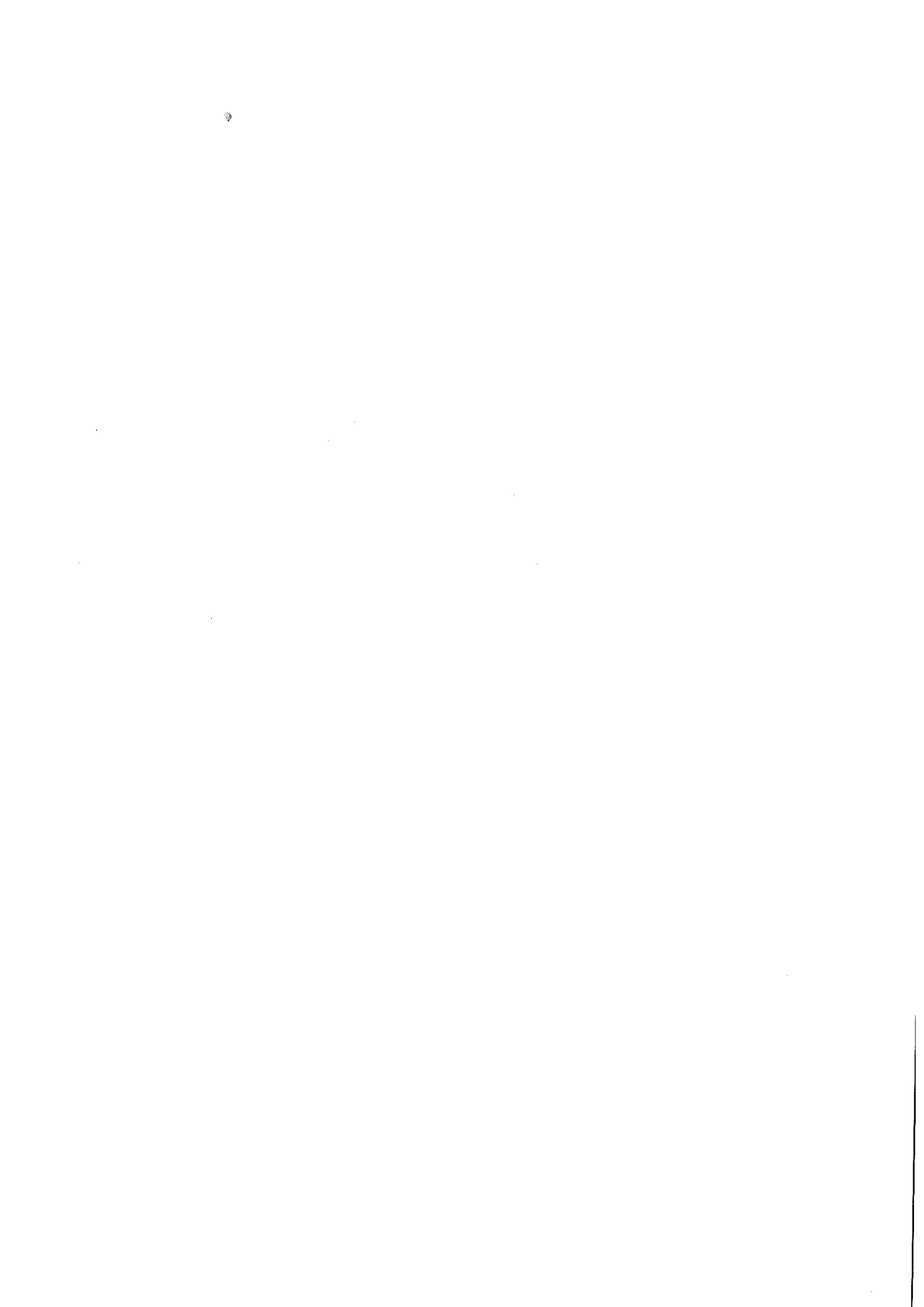
ASCELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Claudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0474

Villa Gesell, 06 FEB 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1015 se requiere la compra de materiales para la construcción de baño de la garita del sereno en la Escuela Técnica;

Que se adjunta presupuesto estimativo de D' AQUILA FABIAN;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Escuela Técnica e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 972 por un importe de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900) al Proveedor N° 2707 - D' AQUILA FABIAN ANDRES con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMENSE la compra de materiales por medio de la Orden de compra N° 972, Proveedor N° 2707 - D' AQUILA FABIAN ANDRES por la suma PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900).

ARTICULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.7.1.0 Materiales Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

CELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Cluaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0478

Villa Gesell, 06 FEB 2019

VISTO.

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 875 se requiere la compra de materiales de construcción destinados a Centro de Formación Profesional;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de VIGESEILBLOC, PREVIGE;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Centro de Formación Profesional e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 858 por un importe de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIECISEIS CTVS (\$ 12.537,16) al Proveedor N° 30 -- ESTEVES CARLOS con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMARSE la adquisición de materiales por medio de la Orden de -----
----- Compra N° 858, Proveedor N° 30 -- ESTEVES CARLOS., por la suma de
PESOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIECISEIS CTVS
(\$ 12.537,16).-----

ARTICULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.8.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento
132 Fondo Educativo.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario d.
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

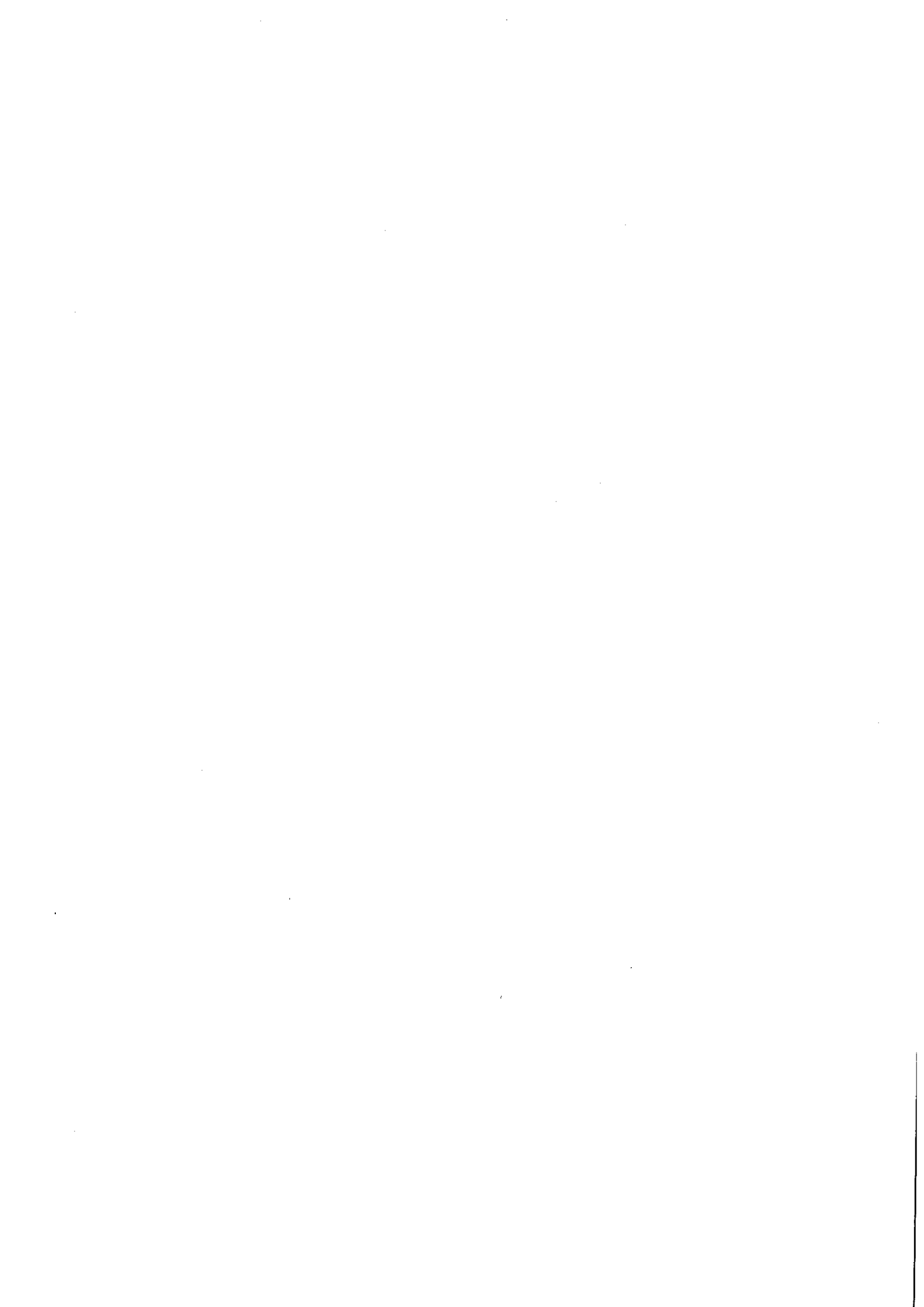
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0472

Villa Gesell, 06 FEB 2019

VISTO

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1039 se requiere del presente para la compra de materiales de pinturería destinada a Escuela Primaria N° 1;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de PINTURERIA PRESTIGIO S.A. Y CARLOS WALTER "LA PINTURERIA";

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 1, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1010 por un importe de PESOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO CON SEIS CTVS (\$ 93.208,06.-) al Proveedor N° 1300 - PINTURERIA PRESTIGIO S.A. con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la compra de materiales por medio de la Orden de Compra N° 1010, Proveedor N° 1300 - PINTURERIA PRESTIGIO S.A., por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO CON SEIS CTVS. (\$ 93.208,06.-).

ARTICULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.9.0 MATERIALES PINTURA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

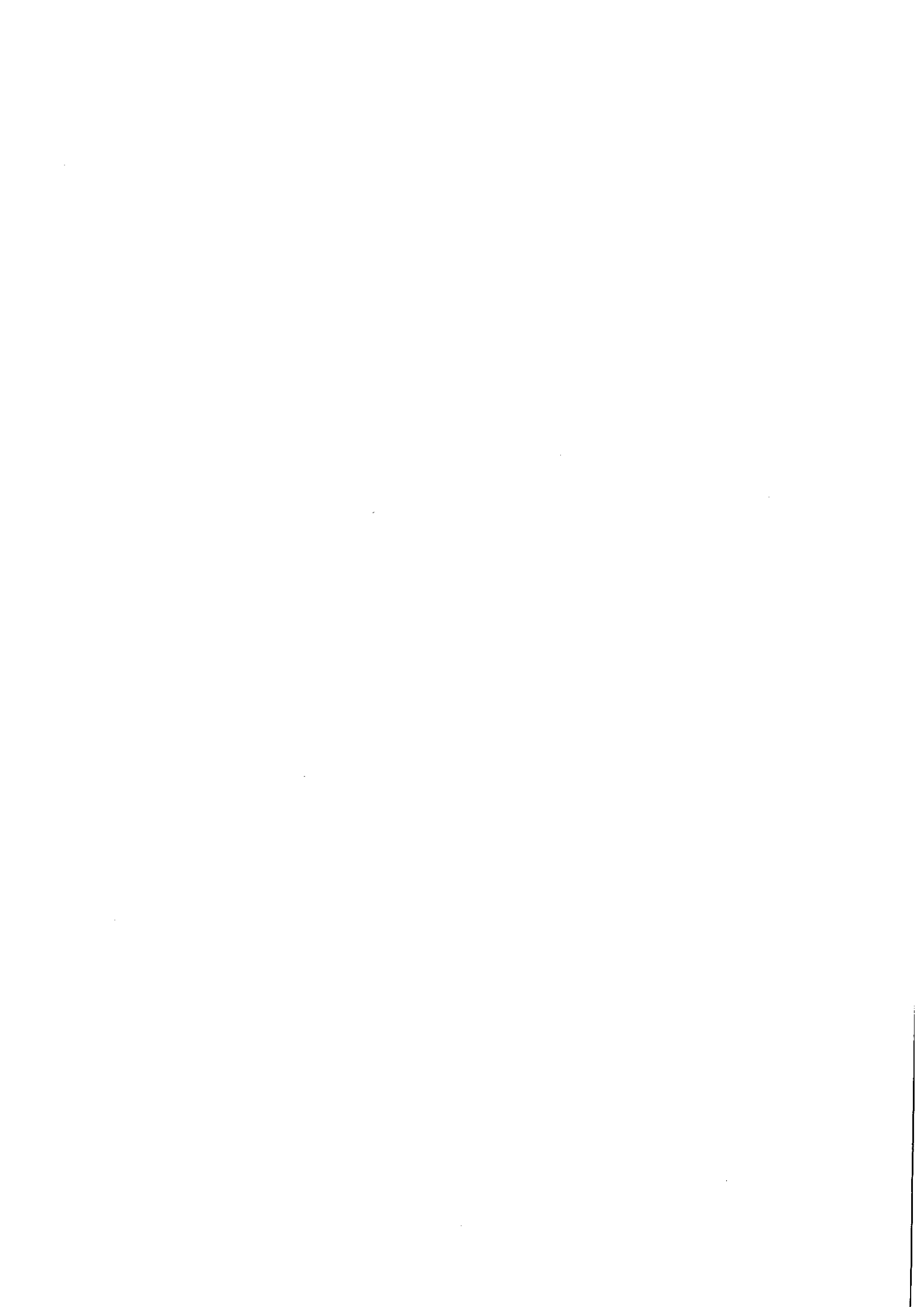
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 06 FEB 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1037 se requiere la compra de materiales para marcar perímetro de construcción en obra Escuela Técnica;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de ASERRADERO LOS ROBLES SRL Y MADERAS ENTRE RIOS;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1009 por un importe de PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA CTVS (\$ 5.147,80) al Proveedor N° 133 – ASERRADERO LOS ROBLES SRL. con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la compra de materiales por medio de la Orden de Compra N° 1009, Proveedor N° 133 – ASERRADERO LOS ROBLES SRL., por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA CTVS (\$ 5.147,80.-).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.9.0 MATERIALES PINTURA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chirco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



0470

Villa Gesell, 06 FEB 2019

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL., en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----- del primero (1º) enero y hasta el ocho (8) de febrero de dos mil diecinueve (2019) al Señor GOMEZ, Germán (Leg. Nº 4525-D.N.I. Nº 23.391.872) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VENTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

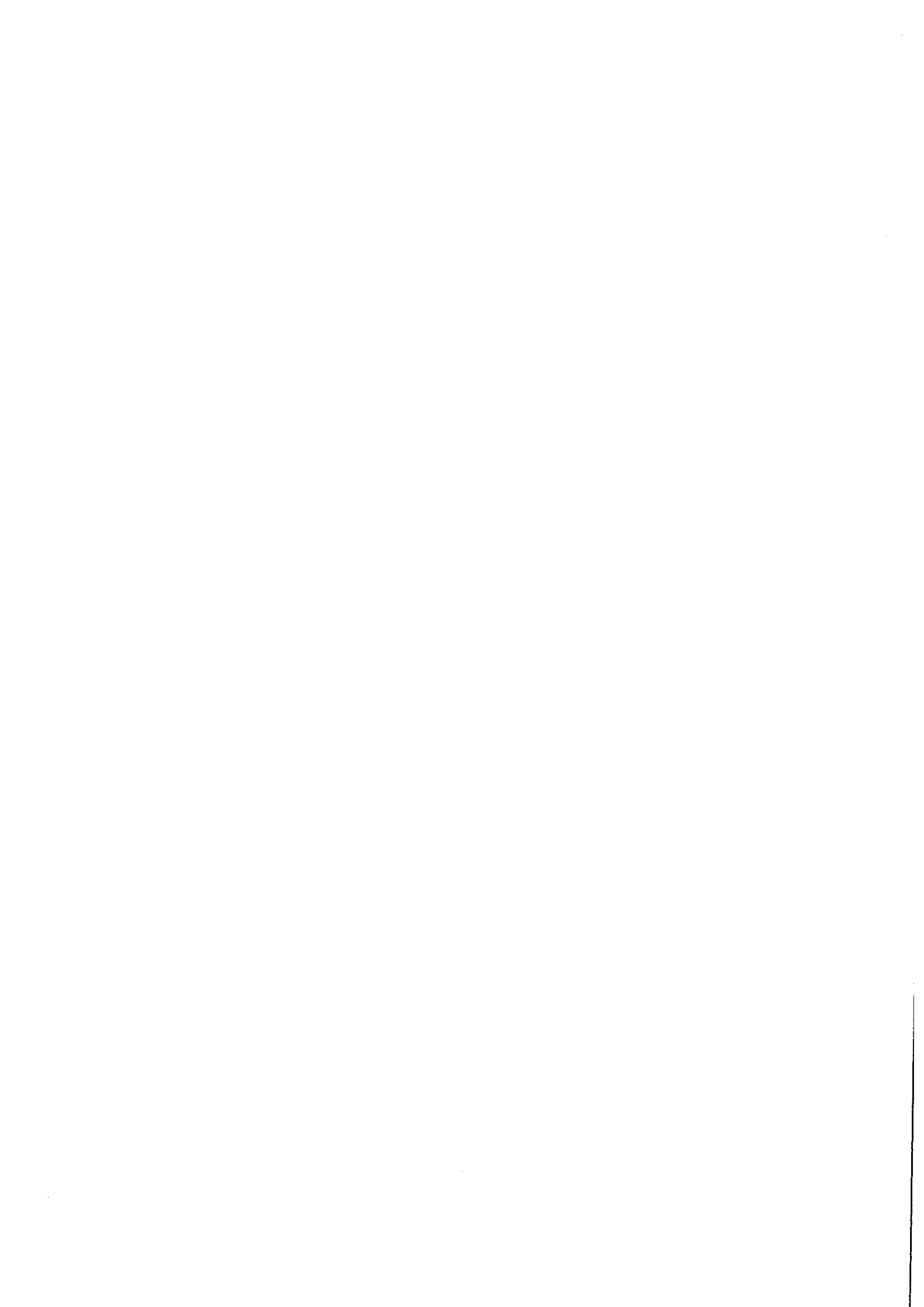
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0469

Villa Gesell, 06 FEB 2019
VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto de Artículo 1º del Decreto 334/19 la designación del agente GOMEZ, German (Leg. N° 4525);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Artículo 1º del Decreto 334/19 la -----
----- designación del agente GOMEZ, Germán (Leg. N° 4525) a
partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

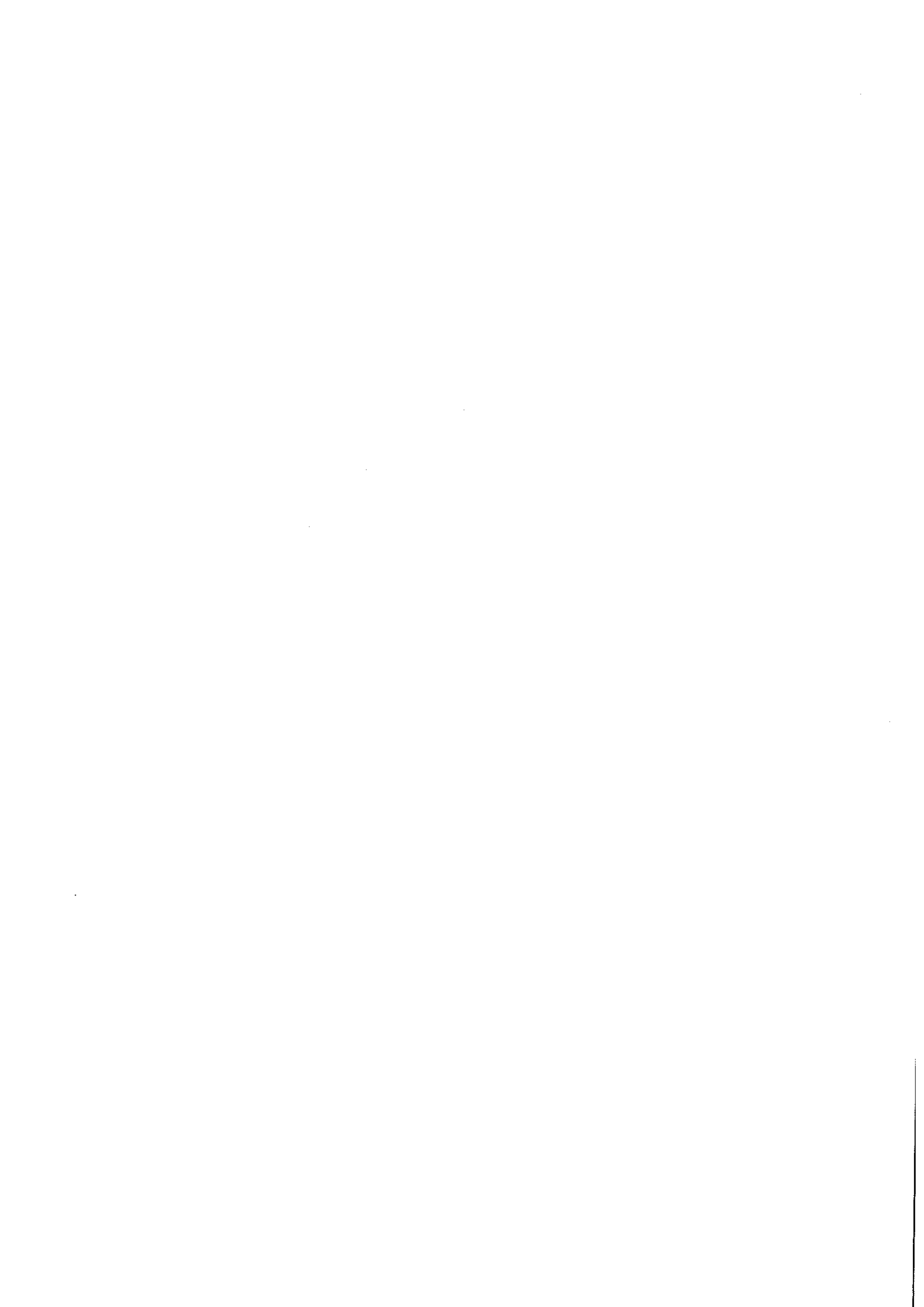
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0468

Villa Gesell, 06 FEB 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 955 se requiere la compra de materiales de construcción destinados a Centro de Formación Profesional;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de MADERAS ENTRE RIOS Y ASERRADERO LOS ROBLES SRL;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Centro de Formación Profesional, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 987 por un importe de PESOS CATORCE MIL CIENTO CATORCE CON VEINTE CTVS (\$ 14.114,20) al Proveedor N° 2547 – ENTRE RIOS MADERAS SRL. con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMENSE la compra de materiales por medio de la Orden de Compra N° 987, Proveedor N° 2547 – ENTRE RIOS MADERAS SRL, por la suma PESOS CATORCE MIL CIENTO CATORCE CON VEINTE CTVS (\$ 14.114,20.-).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.9.0 MATERIALES PINTURA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase; comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaet
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0467

Villa Gesell, 06 FEB 2019

VISTO: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja a agentes que cumplían funciones en el Corralón Municipal a partir del cinco (5) de febrero de dos mil diecinueve (2019), por concluir su relación laboral con la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a los agentes que a continuación se indican, a ---
----- partir del cinco (5) de febrero de dos mil diecinueve (2019), por
concluir su relación laboral con la Municipalidad, quienes cumplían funciones en
el Corralón Municipal:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	LEGAJO N°
AGUIRRE DIAZ, Sheila Herminia	43.969.702	4644
ECKERDT, Anabella Patricia	26.921.278	4671
IGAIMAN, Micaela Evelin	49.071.513	4422
OVEDO, Yamila Elizabeth	36.908.150	4661

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete Y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y
Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0466

Villa Gesell, 05 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-0070, letra F, año 2019, iniciado por la Sra. FRANCO AMARILLA, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO AMARILLA -----
-----Cristina, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0465

Villa Gesell, 05 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-0069, letra F, año 2019, iniciado por la Sra. FRANCO AMARILLA, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO AMARILLA -----
-----Cristina, por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS
(\$ 5.600), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0484

Villa Gesell, 05 FEB 2019

VISTO: El Exp. 1031, letra F. año 2019

iniciado por el Señor FERNANDEZ, Aitor; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita licencia sin goce de haberes a partir del (1) primero de febrero y hasta el (31) treinta y uno de julio de dos mil diecinueve (2019);

Que la Oficina de Personal informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al Señor -----
-----FERNANDEZ, Aitor (Leg. N° 3668-D.N.I. N° 33.453.155) a partir del
primero de febrero y hasta el (31) treinta y uno de julio de dos mil diecinueve
(2019) de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

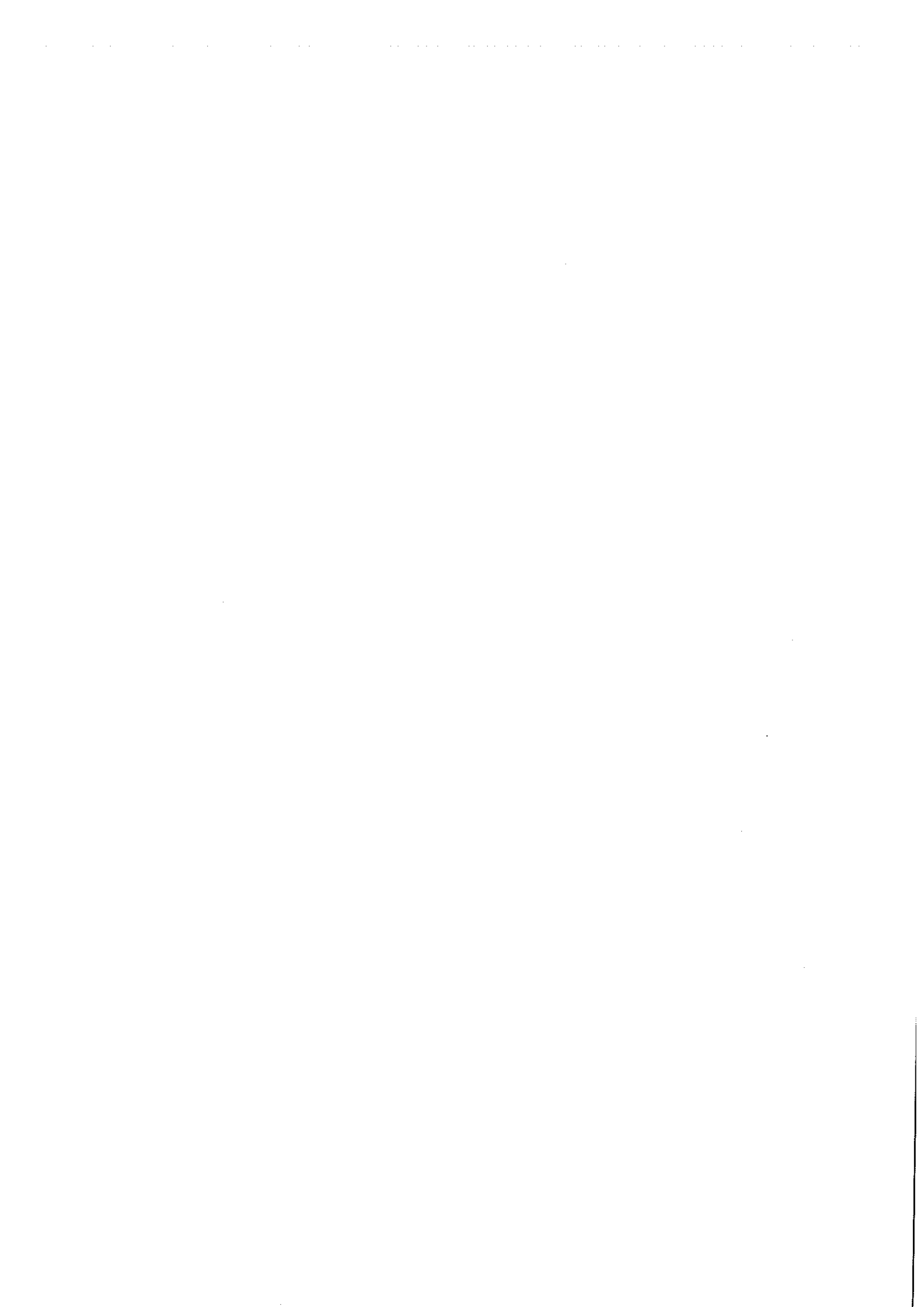
ARTICULO 4º: Cúmplasé, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Ciro Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0463

05 FEB 2019

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el setenta por ciento (70%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019) al Señor GUGLIELMINI, Ángel Alberto (Leg. Nº 2183);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019) al Señor GUGLIELMINI, Ángel Alberto (Leg. Nº 2183) el equivalente al setenta por ciento (70%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

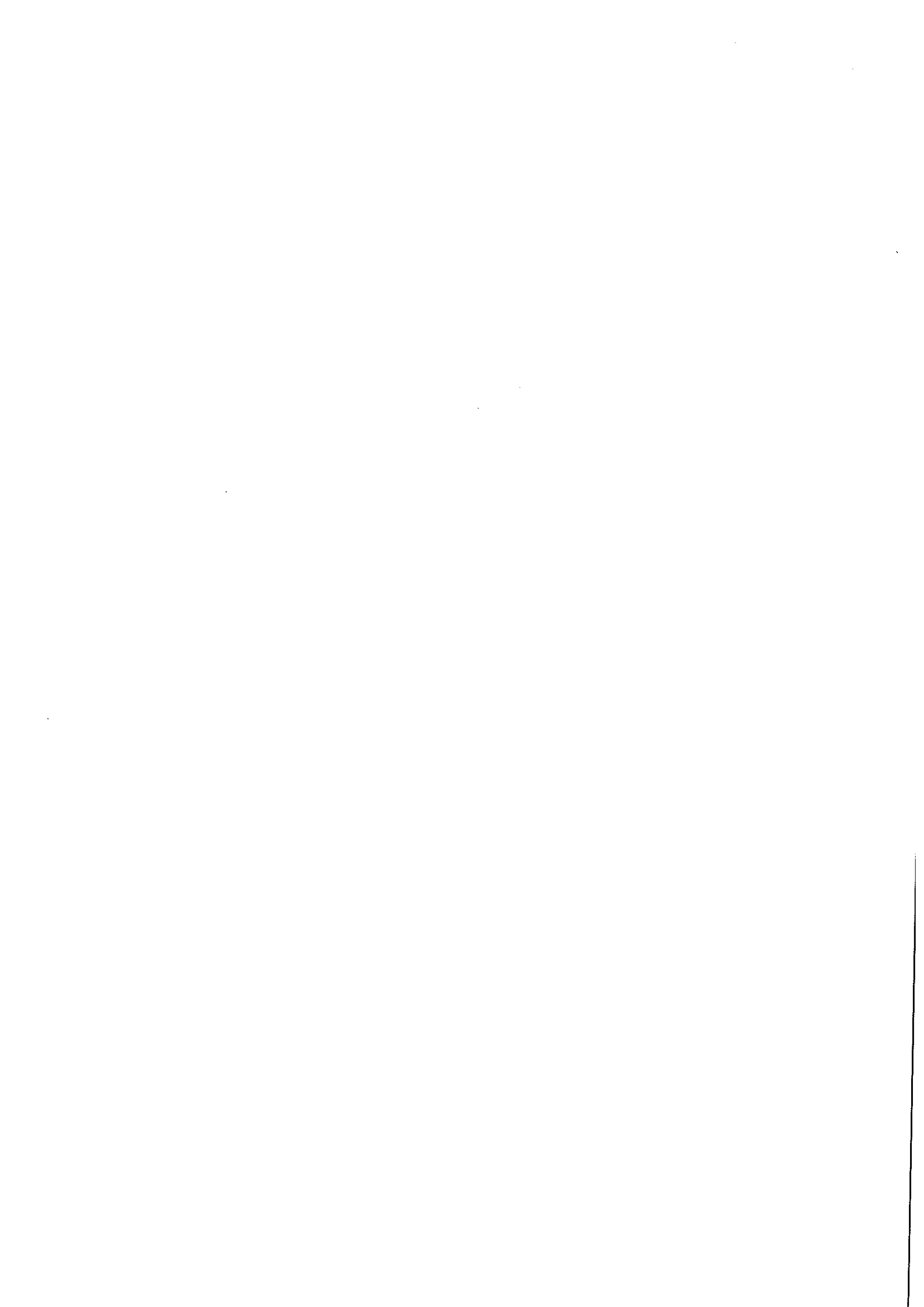
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0482

Villa Gesell, 05 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-726, letra

M, año 2019, iniciado por la Señora MORENO, María de los Ángeles; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MORENO, María de los --
-----Ángeles por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000),
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida Ayudas sociales a personas:
01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

C.F.M. Gustavo Victor Cluaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

0481

Villa Gesell, 05 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 1940, letra

M, año 2013, iniciado por la Sra. MEZA, Marta; y

CONSIDERANDO:

Qué a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 73, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2019 a la Sra. MEZA, Marta, nomenclatura Catastral VI-E-262-20, Cuenta Municipal 2855.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0460

Villa Gesell, 05 FEB 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 12° de la complementaria del presupuesto 2019 establece un Adicional Especial, la que podrá ser abonada por el Departamento Ejecutivo al Personal Superior, Funcionarios de Ley, Personal Jerárquico que tengan bajo su órbita tareas de gerenciamiento, ejecución y control de los programas presupuestarios y tareas inherentes a la recaudación y control de la ejecución de las tasas, derechos y contribuciones municipales y hasta un cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de su categoría.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en --
-----concepto de adicional especial, a partir del primero (1°) y
hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019) al Señor Jefe de
Gabinete ANGELINI, Cristian Leonardo (Leg. N° 2634 D.N.I N° 32.763.916).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0459

Villa Gesell, 05 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 2346, letra D,

año 2010, iniciado por la Sra. DE BORTOLI, María Alicia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 70 otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cernenterio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. DE BORTOLI, María Alicia, nomenclatura Catastral VI-A-288-9, Cuenta Municipal 6084001.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature]
CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

04518

Villa Gesell, 05 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 3749, letra G, año 2013, iniciado por la Sra GARCIA HERNANDEZ, Ana María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 67, otorga la eximición solicitada para el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. GARCIA HERNANDEZ, Ana María, nomenclatura Catastral VI-G-161B-2, Cuenta Municipal 11601010.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0487

Villa Gesell, 05 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4575, letra G, año 2017, iniciado por el Sr. GIORGIO, Hugo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 48, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sr. GIORGIO, Hugo, nomenclatura Catastral VI-B-1H-2, Cuenta Municipal 9816002.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0456

Villa Gesell, 05 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 0062, letra P, año 2014, iniciado por la Sra. TURBAY, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 55, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. TURBAY, Ana, nomenclatura Catastral VI-A-200-20-2, Cuenta Municipal 6291022.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0459

Villa Gesell. 05 FEB 2019

VISTO:

El expediente 4124-0860/19 por el cual tramita la contratación directa por vía de excepción de un profesional abogado a los efectos de realizar tareas específicas en el marco de los artículos 45 de la Ley 14.656 (Régimen Marco de Empleo Municipal) y 148 y 156 inc. 10 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades); y

CONSIDERANDO:

Que la falta de recursos humanos y materiales disponibles en órbita de la Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica, y dejando a salvo la calidad y dedicación de los profesionales que la integran, hace necesaria la contratación de un profesional abogado con amplia experiencia y trayectoria en cuestiones administrativas a los efectos de realizar tareas que exceden las posibilidades de la planta estable de este Municipio

Que las tareas detalladas en el contrato suscripto se relacionan con cuestiones de capacitación y asesoramiento y se desarrollarán en colaboración con la Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica del Municipio.

Que considerando la necesidad y urgencia del caso procede efectuar en forma directa la contratación del profesional abogado, Dr. Marcelo Guillermo TUCCI, cuyo curriculum y antecedentes se encuentran agregados en el expediente 4124-4986/18, por resultar conveniente a los intereses del Municipio en el marco de los artículos 45 de la Ley 14.656 (Régimen Marco de Empleo Municipal) y 148 y 156 inc. 10 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades).

Que la Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica ha producido el pertinente dictamen legal y ha cumplido con la formalidad establecida por el art. 148 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), manifestando que no tiene objeciones que formular a la contratación.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Hacienda.

Por ello.

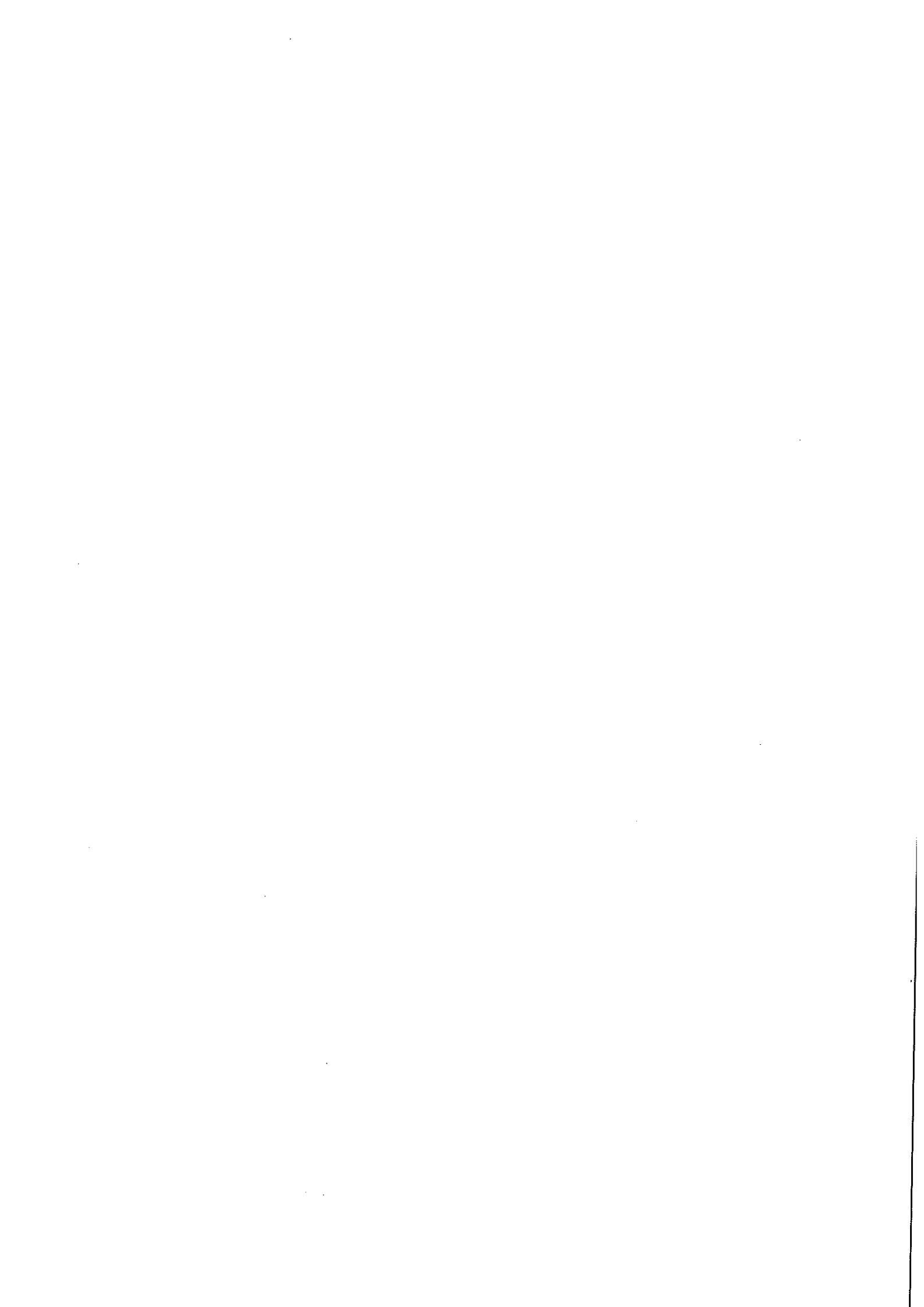
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Contrato celebrado entre ésta Municipalidad de Villa --- Gesell y el Doctor Marcelo Guillermo TUCCI, D.N.I. 12.506.736, C.U.I.T. 20-12506736-1, abogado, Tomo 34, Folio 183, Matrícula 16.442 del Colegio de Abogados de La Plata (C.A.L.P.) que se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: CONVALIDASE el plazo establecido en el Contrato que se aprueba por --- el período comprendido entre el 1/01/19 y el 31/03/19.

ARTICULO 3º: Encuadrarse la presente contratación directa en el marco de los artículos --- 45 de la Ley 14.656 (Régimen Marco de Empleo Municipal) y 148 y 156 inc. 10 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades).



Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES


Municipalidad de Villa Gesell

0455


ARTICULO 4º: Tiénesse por excusada a la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa en los términos del Artículo 148º del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades).

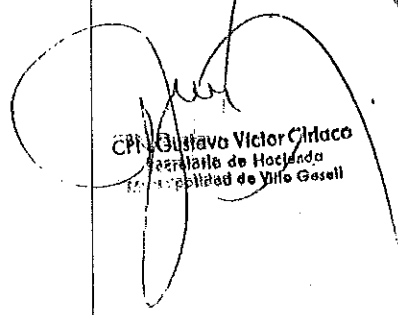
ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase. comuníquese. dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINA CRISTIANA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





05 FEB 2019

0454

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 2038, letra P,

año 2008, iniciado por la Sra. PALMA, Juana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 93, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 la Sra. PALMA, Juana, nomenclatura Catastral VI-A-184-11-6, Cuenta Municipal 688500B.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0453

Villa Gesell, 05 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 3669, letra P, año 2016, iniciado por la Sra. PERNIA, Mercedes Nicolasa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 36, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. PERNIA, Mercedes Nicolasa, nomenclatura Catastral VI-A-186-11-1, Cuenta Municipal 6731014.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature]
CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0452

Villa Gesell,

05 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 1495, letra

M, año 2013, iniciado por la Sra. MACEIRAS, Ana María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 58, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2019 a la Sra. MACEIRAS, Ana María, nomenclatura Catastral VI-A-322-15:2 Cuenta Municipal 4091028.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cljaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0441

Villa Gesell, 05 FEB 2019

V I S T O: El Expediente N° 4124-549, letra

P, año 2019, iniciado por la Señor BOSISIO, Pablo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Parroquia Inmaculada -----
----- Concepción, Párroco BOSISIO, Pablo por la suma de PESOS
DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIA INSTITUCIONES CULTURALES: 01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciduco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0451

Villa Gesell, 05 FEB 2019

VISTO: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente AGUIRRE, Elba Luisa (Leg. N° 3535) pasara a cumplir funciones en la Dirección de Deportes a partir del día veintiocho (28) de enero de dos mil diecinueve (2019), en virtud del dictamen producido la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa en el sumario administrativo tramitado mediante Expediente 4124-6728-18;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente AGUIRRE, Elba Luisa (Leg. N° 3535) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Deportes a partir del día veintiocho (28) de enero de dos mil diecinueve (2019), en virtud del dictamen producido la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa en el sumario administrativo tramitado mediante Expediente 4124-6728-18.

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0450

Villa Gesell, 05 FEB 2019

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente FIDALGO, Luis Daniel (Leg. N° 2655) ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a partir del veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente FIDALGO, Luis Daniel (Leg. N° 2655) quien ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a partir del veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



0449

Villa Gesell, 05 FEB 2019

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente RUIZ, Rocío Fernanda (Leg. N° 3378) ha pasado a cumplir funciones en la imprenta a partir del veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente RUIZ, Rocío -----
----- Fernanda (Leg. N° 3378) ha pasado a cumplir funciones en la
imprenta a partir del veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de -----
----- Personal.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la
Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

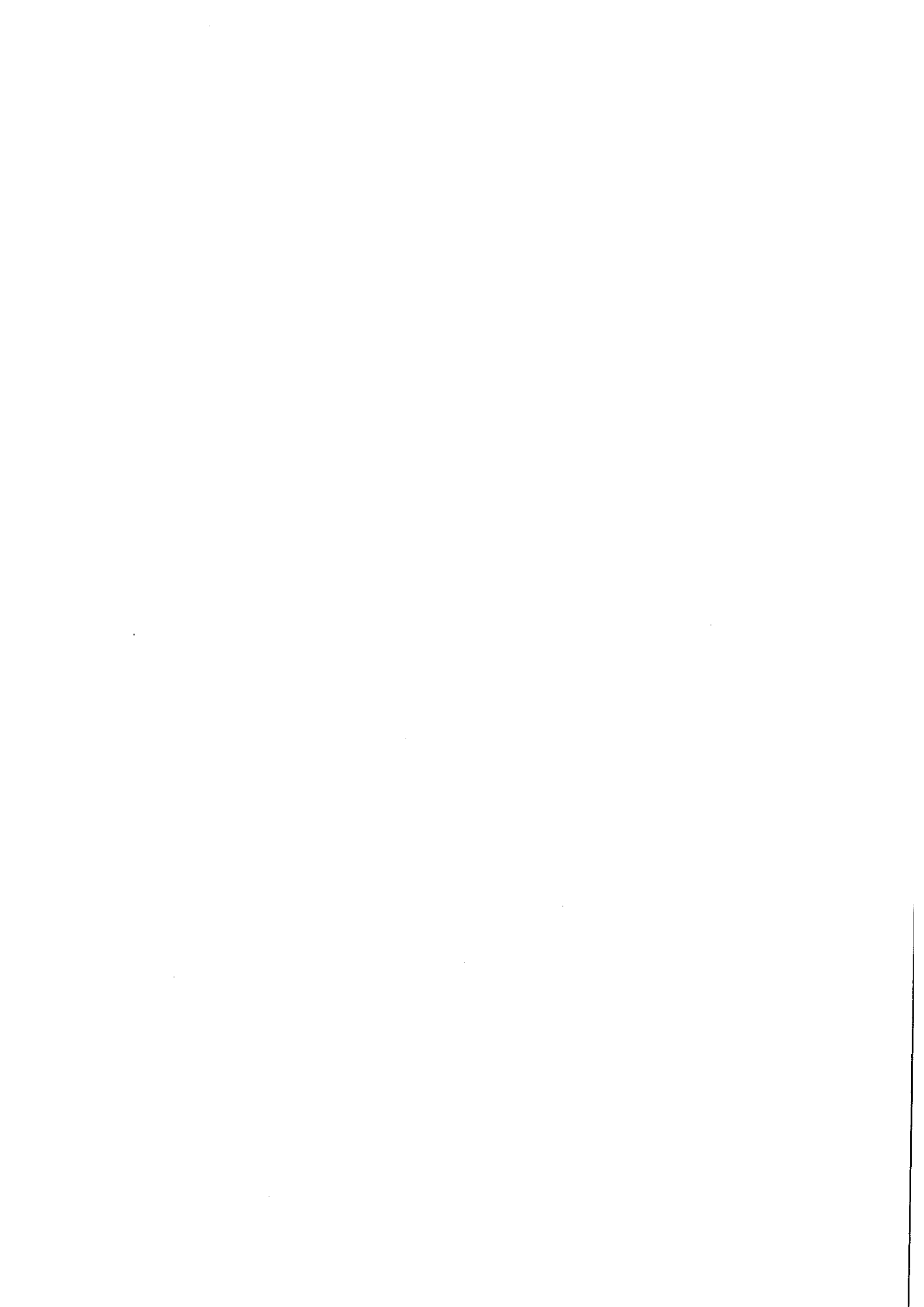
ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPI Gustavo Víctor Chitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0448

Villa Gesell, 05 FEB 2019

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente BARRIONUEVO, David Orlando (Leg. N° 3827) ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Planta de Reciclado a partir del veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente BARRIONUEVO, ----- David Orlando (Leg. N° 3827) quien ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Planta de Reciclado a partir del veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0447

Villa Gesell, 05 FEB 2019

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente LONGO, Juan Manuel (Leg. N° 4030) ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Planta de Reciclado a partir del veintiséis (26) de enero de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente LONGO, Juan Manuel (Leg. N° 4030) quien ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Planta de Reciclado a partir del veintiséis (26) de enero de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

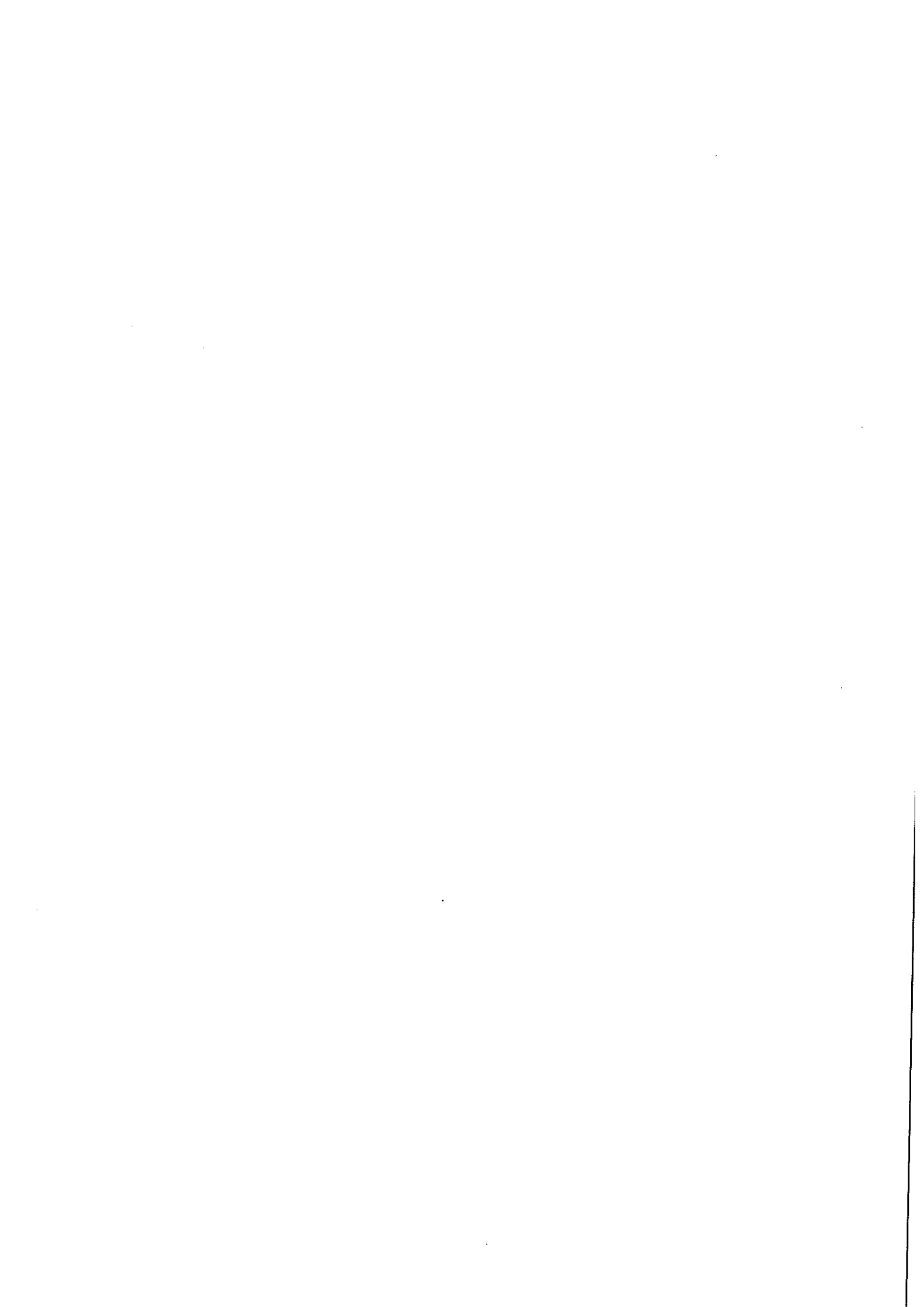
ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 05 FEB 2019

0448

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Inspección General;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del diecisiete (17) de diciembre y hasta el veinticinco (25) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Inspección General, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
INIGUEZ, Yanet Marianella	4590	39.764.510
RICIS, Gastón	3493	33.031.541

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELETTI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chato
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



0448

Villa Gesell, 05 FEB 2019

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente FLORES, Pablo Maximiliano (Leg. N° 2902) ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Planta de Reciclado a partir del veintiséis (26) de enero de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente FLORES, Pablo -----
----- Maximiliano (Leg. N° 2902) quien ha pasado a cumplir funciones
en comisión en la Planta de Reciclado a partir del veintiséis (26) de enero de dos
mil diecinueve (2019).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y
Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



0444

Villa Gesell, 05 FEB 2019

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente ERNAGA, Sergio Damián (Leg. N° 3730) ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Planta de Reciclado a partir del treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente ERNAGA, Sergio -----
----- Damián (Leg. N° 3730) quien ha pasado a cumplir funciones en
comisión en la Planta de Reciclado a partir del treinta y uno (31) de enero de dos
mil diecinueve (2019).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de -----
----- Personal.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

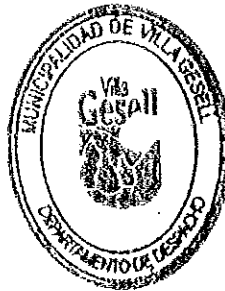
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y
Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

0448

Personal; y

Villa Gesell, 05 FEB 2019
VISTO: La solicitud remitida por Oficina de**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -- del veintiocho (28) enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a la Señora CASAFUS, Yanina Elizabeth (Leg. N° 4624-D.N.I. N° 32.598.430) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, en la Secretaria de Seguridad.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirigo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0442

Villa Gesell, 05 FEB 2019

V I S T O: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente GOMEZ ESTIGARRIBIA, Francisco Leonel (Leg. N° 4498-D.N.I. N° 41.212.551) a partir del primero (1°) de febrero de dos mil diecinueve (2019) por inasistencias reiteradas, concluyendo su relación laboral con la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente GOMEZ ESTIGARRIBIA, Francisco Leonel (Leg. N° 4498-D.N.I. N° 41.212.551) por inasistencias reiteradas a partir del primero (1°) de febrero de dos mil diecinueve (2019), concluyendo su relación laboral con la Municipalidad, quien cumplía funciones en el Corralón.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente GOMEZ ESTIGARRIBIA, Francisco Leonel (Leg. N° 4498-D.N.I. N° 41.212.551) la cantidad de seis (6) días de licencia anual no gozada 2018 y dos (2) días proporcional 2019.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

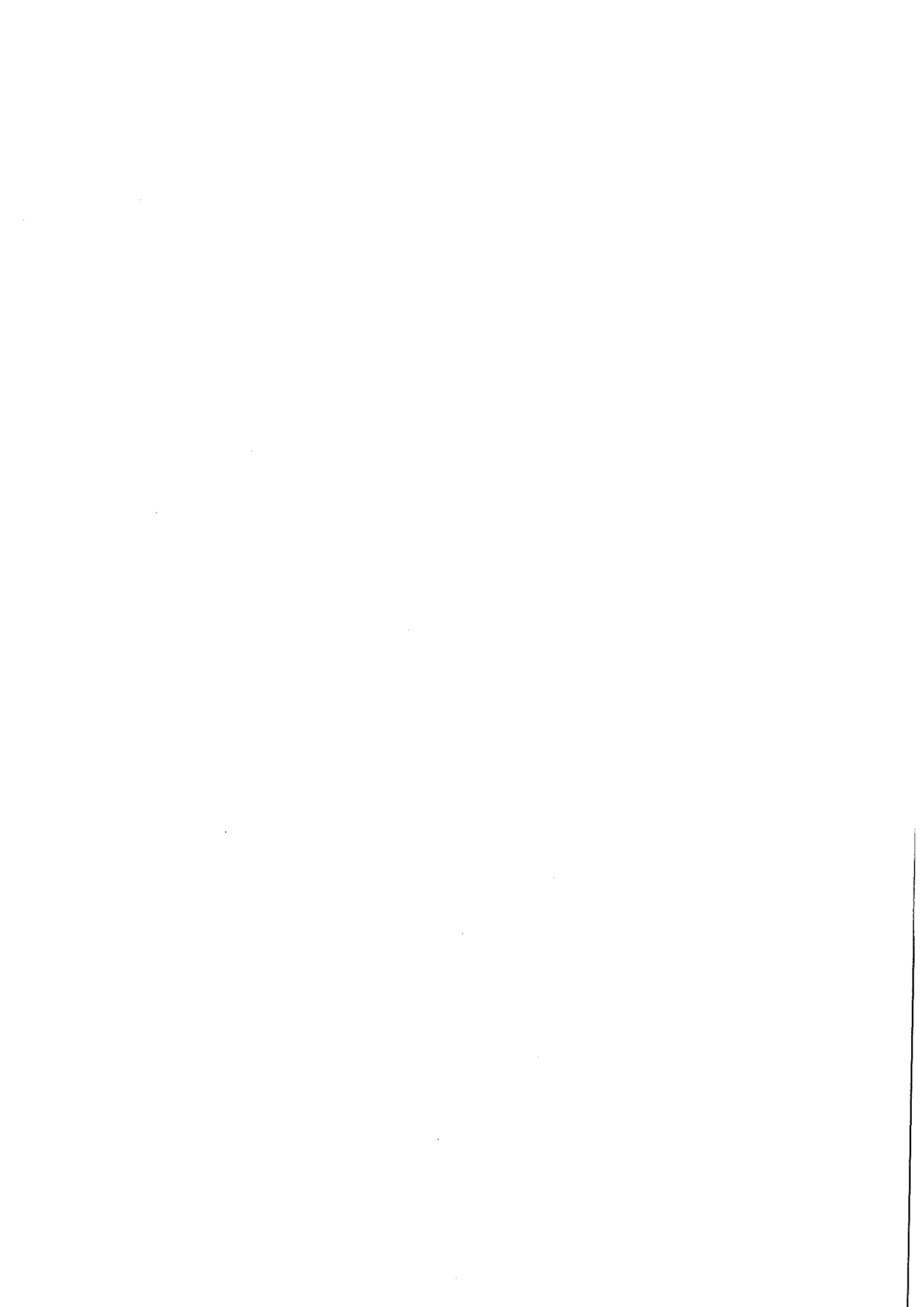
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. Gustavo Victor Clifoco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 04 FEB 2019

0440

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 997 se requiere la contratación de mano de obra para construcción de columnas en la Escuela Primaria N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de FLORES CACERES MARTIN Y OSVALDO VIAZZO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 976 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2407 - FLORES CACERES MARTIN con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 976, Proveedor N° 2407 - FLORES CACERES MARTIN por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

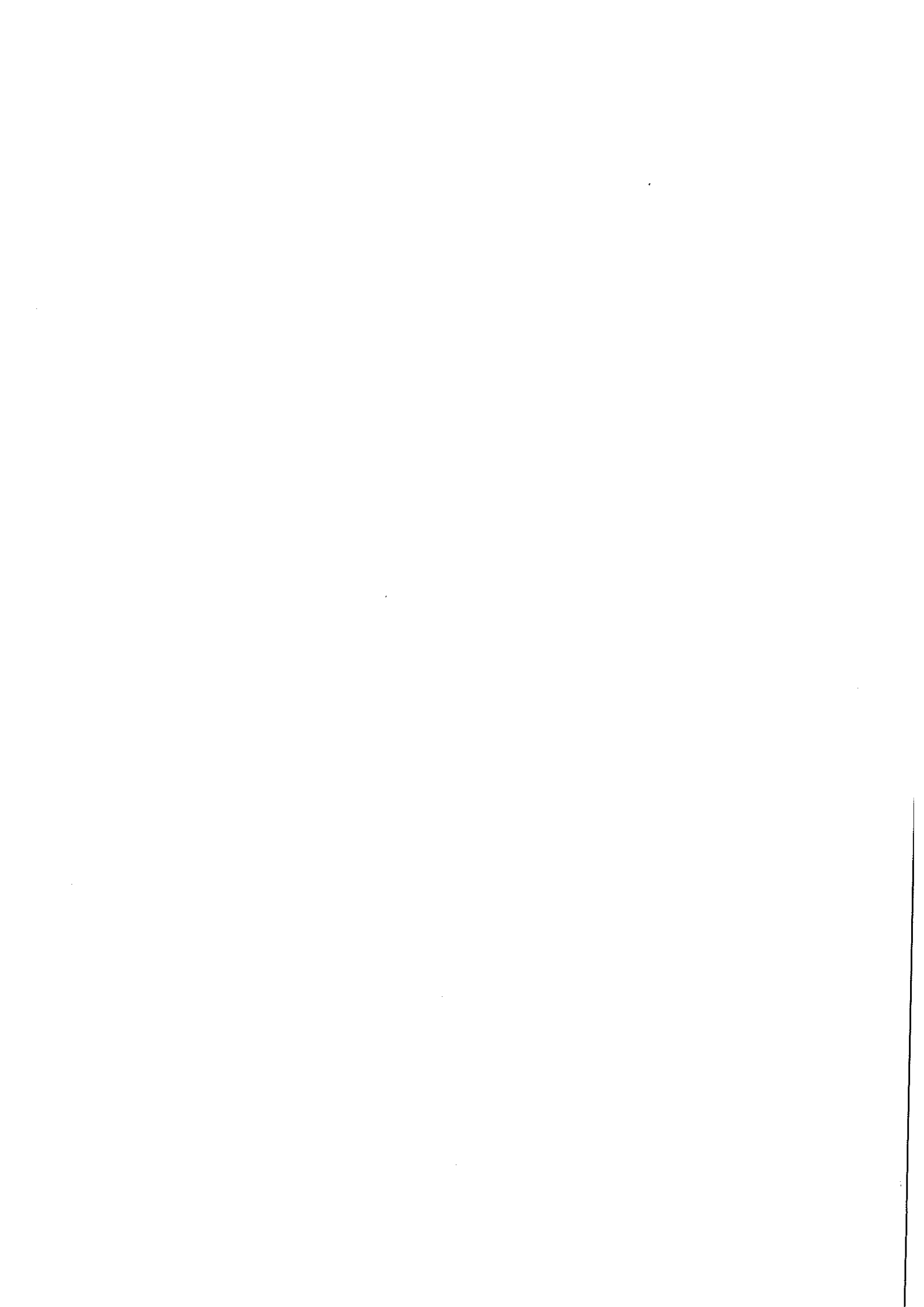
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0439

Villa Gesell, 04 FEB 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1005 se requiere la contratación de mano de obra para pintar la Escuela Primaria N° 1;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO Y HUGO DANIEL CASTILLO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 1 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 973 por un importe de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000) al Proveedor N° 2733 - QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMENSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 973, Proveedor N° 2733 - QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

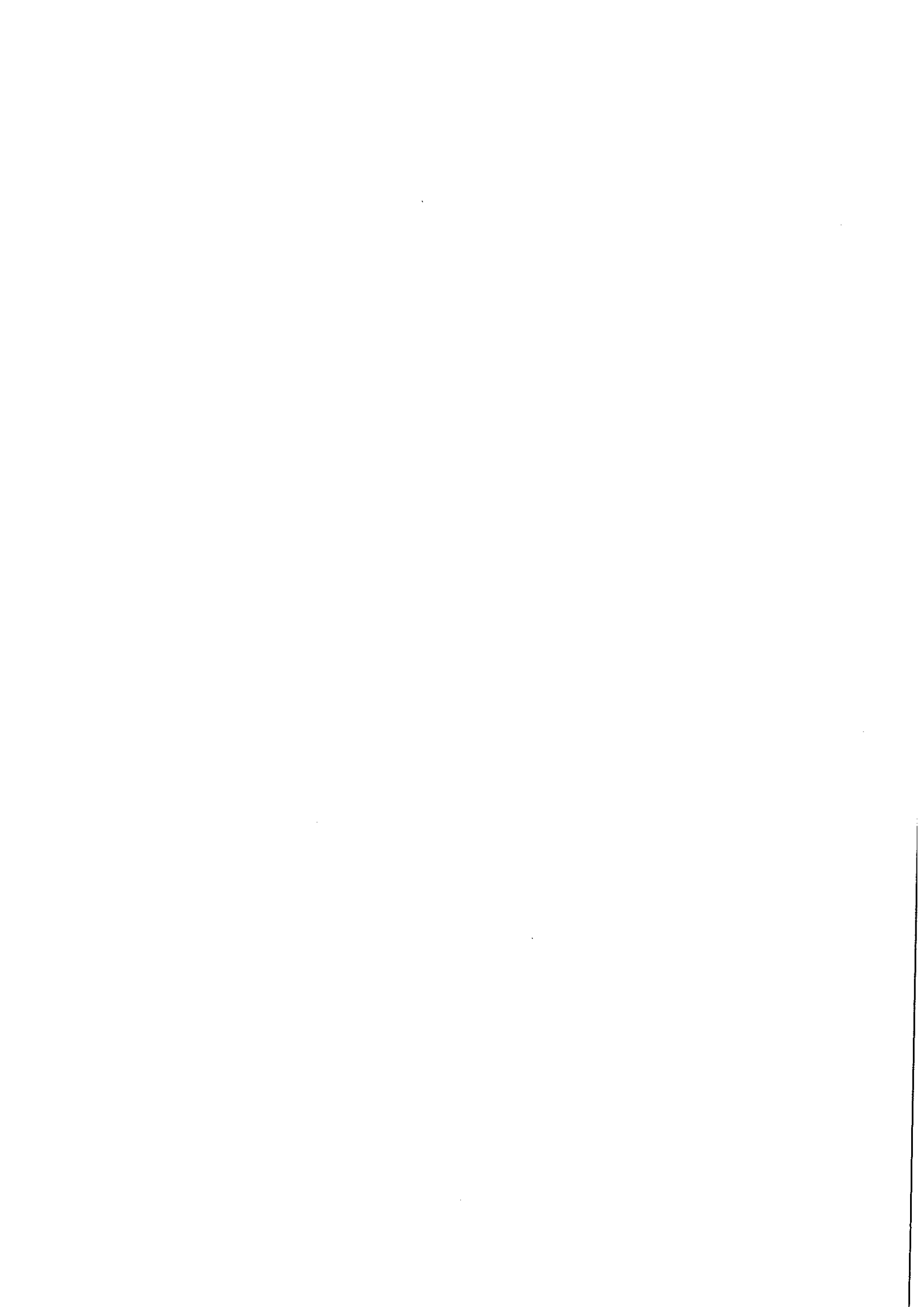
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0438

Villa Gesell, 04 FEB 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 950 se requiere la contratación de mano de obra para pintar la Escuela Primaria N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de PROTO PATRICIO RICARDO Y DIEGO ALVAREZ;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 915 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2769 - PROTO PATRICIO RICARDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 915, Proveedor N° 2769 - PROTO PATRICIO RICARDO por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

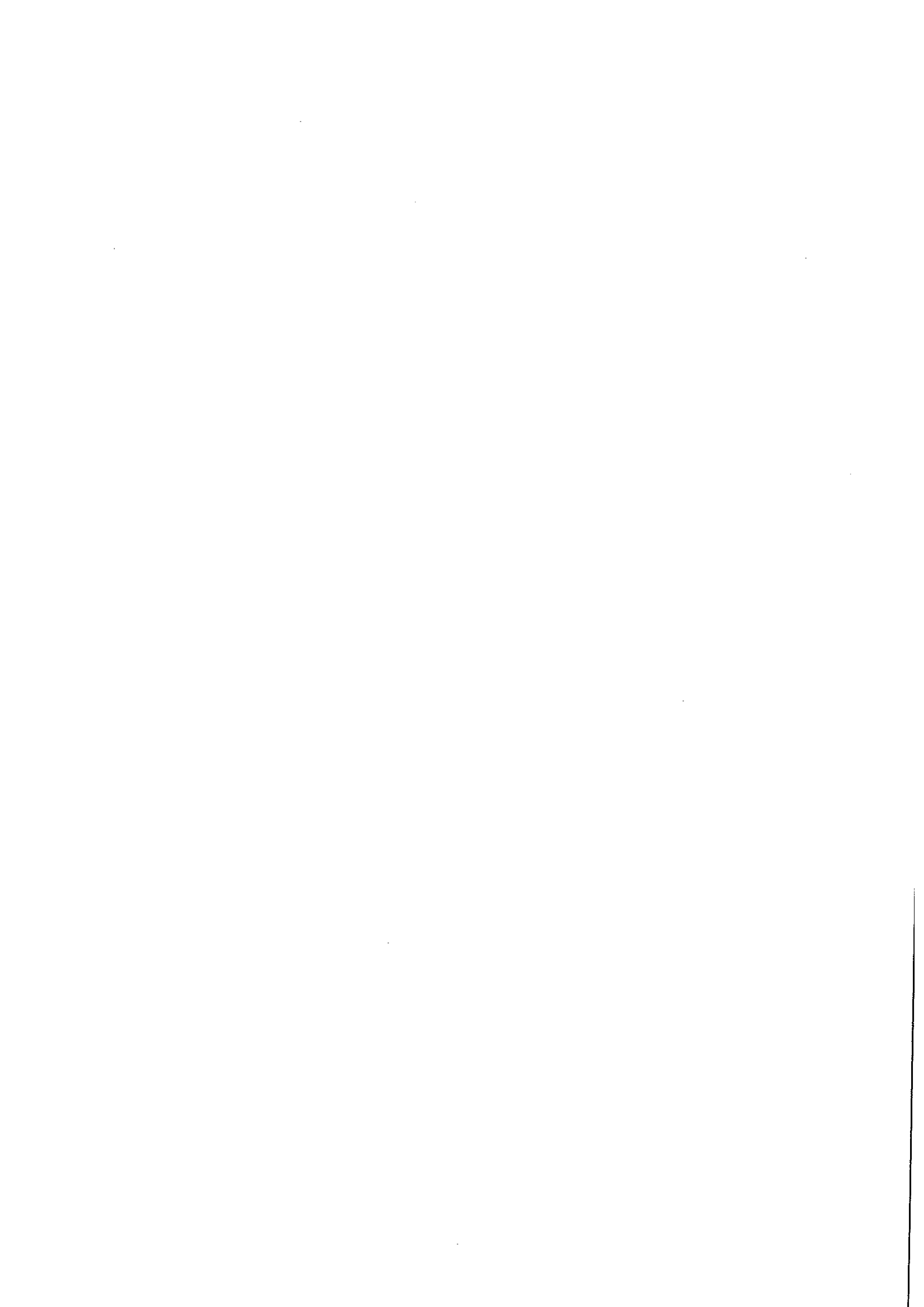
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIBRERO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARG. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0437

Villa Gesell, 04 FEB 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 896 se requiere la provisión e instalación de marcos ventanas y puertas en escuela primaria N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de VIVAS LEONARDO Y CARPINTERIA MI SOLEDAD;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 864 por un importe de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 95.500) al Proveedor N° 2565 – VIVAS LEONARDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la contratación por medio de la Orden de Compra N° 864, -
----- Proveedor N° 2565 – VIVAS LEONARDO por la suma de PESOS
NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 95.500).-----

ARTICULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

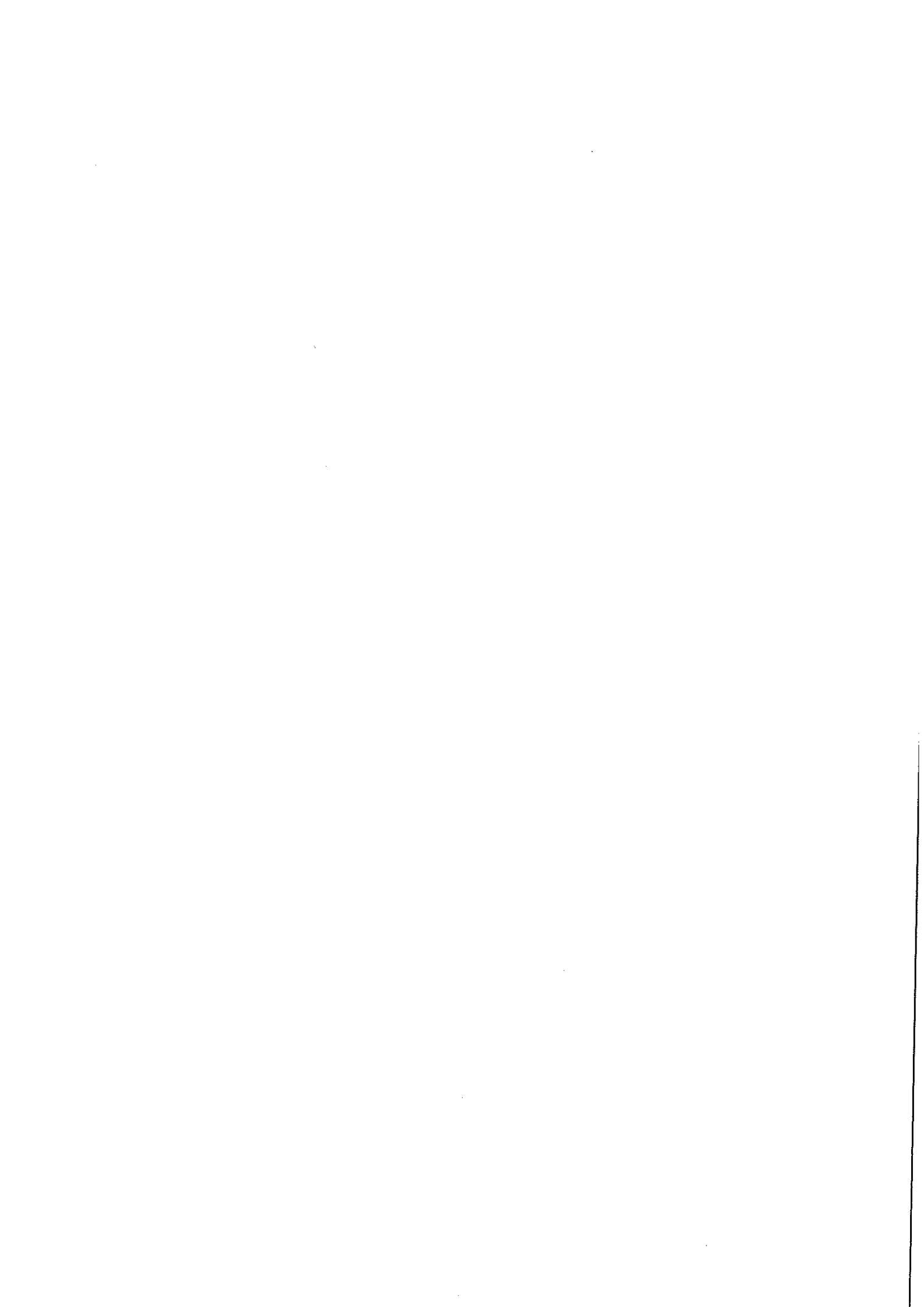
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0436

04 FEB 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1007/19 del presente para la Provisión de MANO DE OBRA: Pintura y reparación de muebles en Escuela Primaria N° 6.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de PROTO PATRICIO RICARDO Y PEÑA CESAR GUSTAVO.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6, e imputar en forma correcta el gasto.

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 1082 por un importe de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 49.500,00.-) al Proveedor N° 2769 – PROTO PATRICIO RICARDO.

Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra Nro. ---
-----1082, Proveedor N° 2769 – PROTO PATRICIO RICARDO., por la suma de
PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 49.500,00.-).-----

ARTICULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
-----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el ----
-----Señor Secretario de Hacienda, y por el Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos.-----

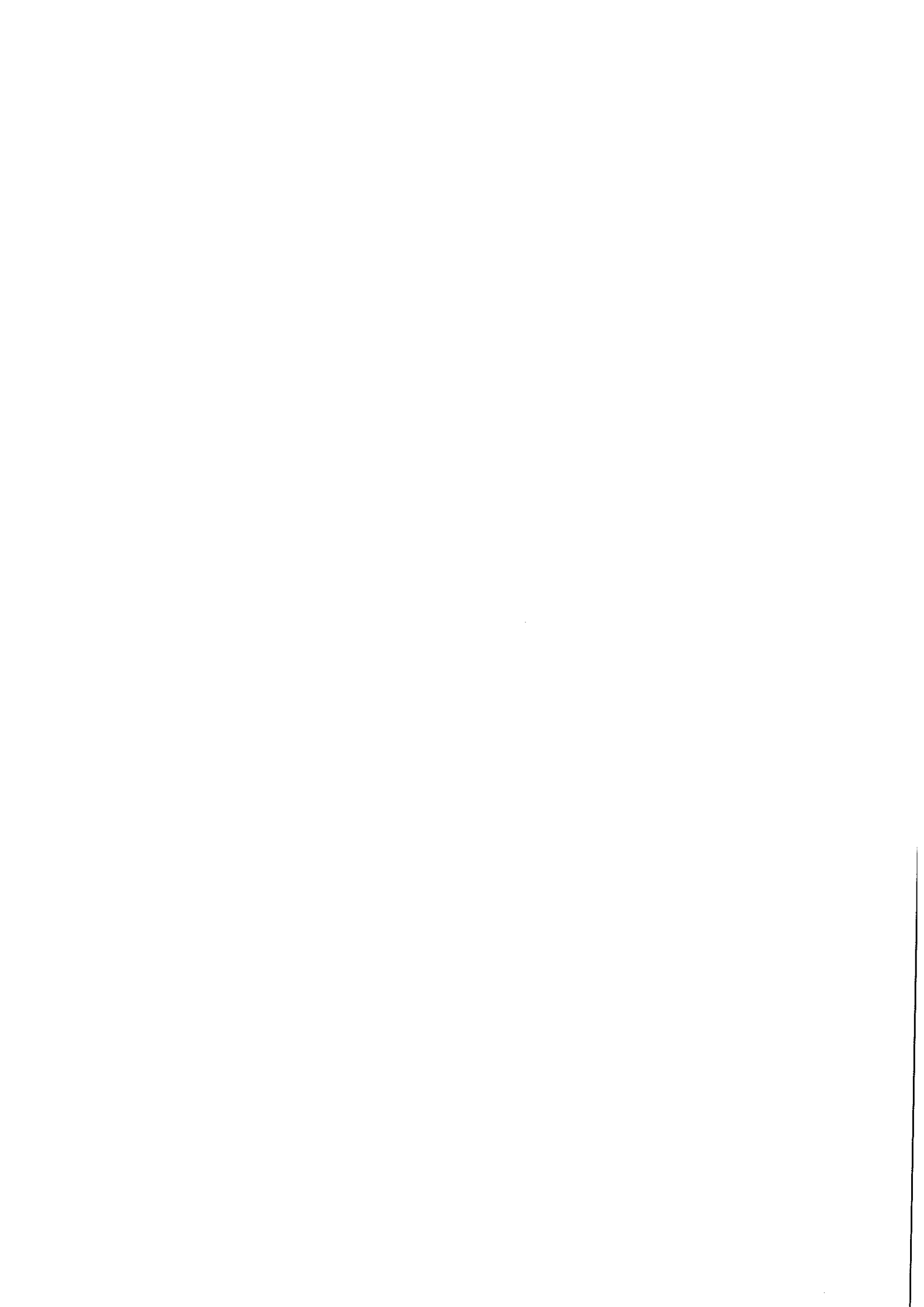
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-----

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0435

Villa Gesell, 04 FEB 2019

VISTO

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 999 se requiere la contratación de mano de obra para pintar la Escuela Primaria N° 1;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO Y HUGO DANIEL CASTILLO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 1, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 977 por un importe de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000) a Proveedor N° 2733 - QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO, con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 977, Proveedor N° 2733 - QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000).

ARTICULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

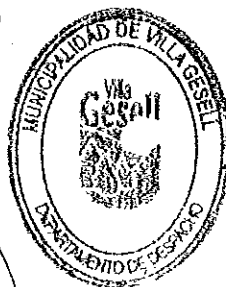
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

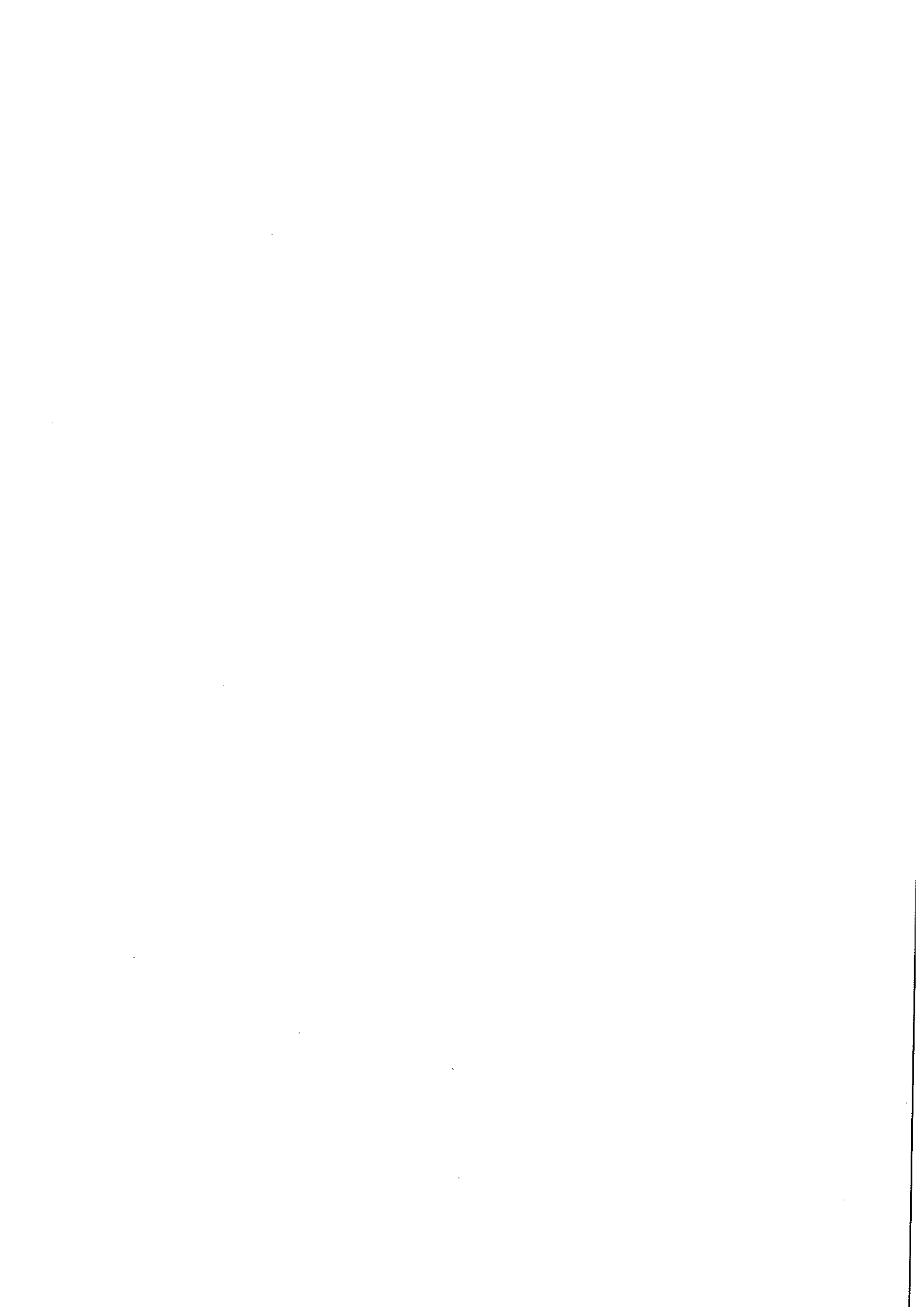
ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPI Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



0434

Oficina de Personal; y

Villa Gesell, 04 FEB 2019
V I S T O: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a la Dra. BENITEZ GIUGGIA, Antonella (Leg. Nº 8483-D.N.I. Nº 33.549.439) como Medica Clínica con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y OCHO CON VEINTINUEVE CTVS. (\$ 27.038,29), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-

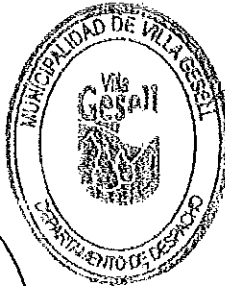
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANCELT CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]

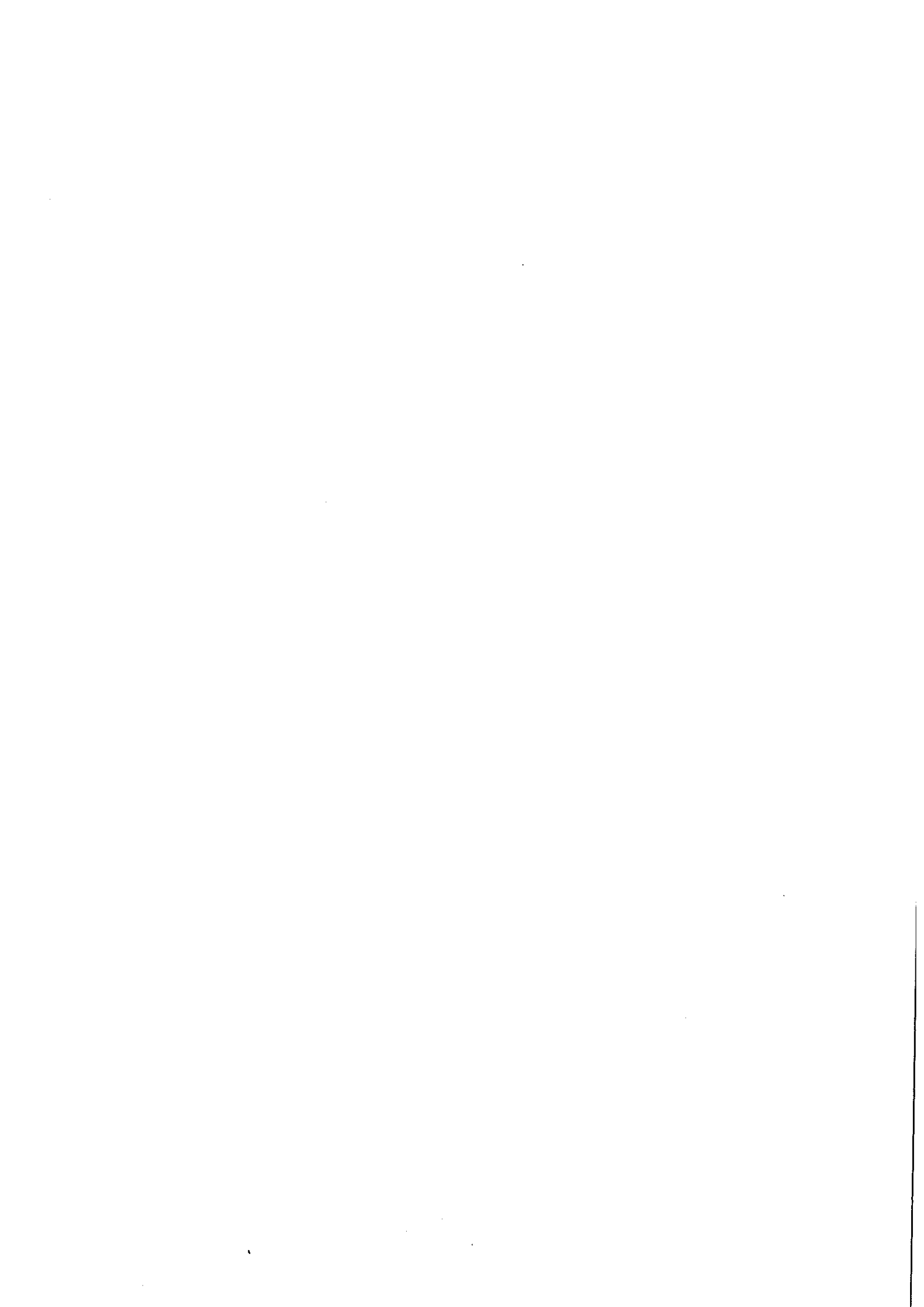
Dr. Gustavo Victor Cirfeto
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0438

Villa Gesell, 04 FEB 2019
VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) al Señor LUJAN, Diego (Leg. Nº 2687-D.N.I. Nº 26.370.507) con diez (10) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CTVS. (\$ 394,45), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

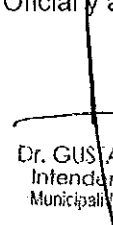
ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

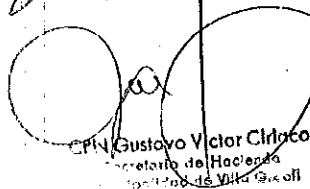
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANSELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0432

04 FEB 2019

Villa Gesell,

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria del personal que cumple funciones en Punto Digital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) al Señor VAZQUEZ, Juan Gustavo (Leg. Nº 9254-D.N.I. Nº 24.560.320) con diecisiete (17) horas cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTISEIS (\$ 426,26), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir tareas en Punto Digital.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0481

Villa Gesell, 04 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-978, letra S, año 2019, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal las actividades del "POLO CULTURAL NORTE", que se realizaran desde el 1 al 28 de febrero del corriente año, en sus instalaciones ubicadas en Avenida Buenos Aires y Avenida 4;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal las actividades del "POLO --
----- CULTURAL NORTE", que se realizaran desde el 1 al 28 de
febrero del corriente año, en sus instalaciones ubicadas en Avenida Buenos
Aires y Avenida 4.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANZELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0480

Villa Gesell, 04 FEB 2019

VISTO: El vencimiento de la cuota dos (2) del año 2019 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día catorce (14) de febrero del dos mil diecinueve (2019) el vencimiento de la cuota dos (2) de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0429

Villa Gesell,

01 FEB 2019

VISTO: La solicitud efectuada por el Señor

Intendente Municipal Dr. Gustavo BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se designe como SUB DIRECTOR DE ESTRATEGIA HABITACIONAL Y DESARROLLO POBLACIONAL al Señor PEREYRA, Gonzalo (Leg. N° 4200-D.N.I. N° 23.393.872);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE como SUB DIRECTOR DE ESTRATEGIA HABITACIONAL Y DESARROLLO POBLACIONAL al Señor PEREYRA, Gonzalo (Leg. N° 4200-D.N.I. N° 23.393.872) a partir del primero (1°) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2°: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y hasta tanto ocupe el cargo de SUB DIRECTOR DE ESTRATEGIA HABITACIONAL Y DESARROLLO POBLACIONAL.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clidaco
Intendente de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S. año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a la Planta Permanente al agente PEREYRA, Gonzalo (Leg. Nº 4200-D.N.I. Nº 23.393.872) en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.062,85), para cumplir funciones de administrativas, dependiente de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Artículo 2º del Decreto 48/19 mediante el cual se designaba al agente PEREYRA, Gonzalo (Lég. N° 4200-D.N.I. N° 23.393.872) a partir del primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Artículo 2º del Decreto 48/19 -----
----- mediante el cual se designaba al agente PEREYRA, Gonzalo
(Leg. N° 4200-D.N.I. N° 23.393.872) a partir del primero (1º) de febrero de dos
mil diecinueve (2019).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0426

Villa Gesell, 01 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 2163, letra S,
año 2010, iniciado por la Sra. SUCUR, Emilia; y**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 74, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. SUCUR, Emilia nomenclatura Catastral VI-A-293-15, Cuenta Municipal 6386009.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0425

Villa Gesell, 01 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 5896. letra B, año 2010, iniciado por la Sra. BENAVIDES, Elena; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 79, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. BENAVIDES, Elena, nomenclatura Catastral VI-A-370-6-2, Cuenta Municipal 7202021.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ortico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0424

01 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 7391, letra M, año 2008, iniciado por la Sra. MORAN, Ana Elsa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 81 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. MORAN, Ana Elsa, nomenclatura Catastral VI-A-315-3-2B, Cuenta Municipal N° 8276002.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELONI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Cirluco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0428

Villa Gesell, 01 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 5758, letra H, año 2009, iniciado por la Sra. HOAPP, Lidia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Accion Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 62, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. HOAPP, Lidia, nomenclatura Catastral VI-A-72-8-9, Cuenta Municipal 2788089.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Claudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0422

Villa Gesell, 01 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 451, letra M, año 2011, iniciado por la Sra. MERLO, Clotilde Leonor; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 51, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2019 a la Sra. MERLO, Clotilde Leonor, nomenclatura Catastral VI-B-18E-8-3 Cuenta Municipal 116703D.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BIANCHI
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chirco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0421

Villa Gesell, 01 FEB 2019

VISTO: El Expediente Nº 4124-5673,

letra G, año 2018, iniciado por la Sra. GONZALEZ MORAN, Blanca; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 31, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. GONZALEZ MORAN, Blanca; nomenclatura Catastral VI-B-17E-14, Cuenta Municipal 1722914F

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELOH CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0420

Villa Gesell, 01 FEB 2019

VISTO: la Ordenanza N° 2887/19 por el cual se aprueba el pliego de bases y condiciones del transporte público de pasajeros de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9º del pliego de bases y condiciones en las cláusulas particulares establece que se confeccionará un listado del personal de acuerdo a su antigüedad en el rubro de transporte público de pasajeros en las empresas EL ULTIMO QUERANDI SRL y NACUS SRL, quienes indefectiblemente deberán acreditar una residencia en el Partido de Villa Gesell no inferior a 4 años, y respetando dicho orden la nueva empresa prestataria deberá realizar las incorporaciones a su planta de personal hasta tanto complete el cupo necesario para cumplir con sus obligaciones y considerando asimismo la aplicación del artículo 225 y siguientes de la Ley de Contratos de Trabajo;

Que el Honorable Concejo Deliberante modifico el proyecto original enviado por el Departamento Ejecutivo por el cual establecía plazos razonables para la inscripción, dejando plazos exiguos para anotarse.

Que el Intendente Municipal en post de salvaguardar la fuente de trabajo geselinas resuelve reglamentar el Artículo 9º de las cláusulas particulares del pliego de bases y condiciones de transporte público de pasajeros para el partido de Villa Gesell aprobado mediante ordenanza 2887/19, estableciendo que la inscripción al registro sea hasta el día ocho (08) de febrero de 2019 en la oficina de Empleo Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Regláméntese el Artículo 9º de las cláusulas particulares del pliego de bases y condiciones del transporte público de pasajeros del partido de Villa Gesell, prorrogando el plazo de inscripción para el registro de trabajadores hasta el día ocho (8) de Febrero de dos mil diecinueve (2019) en la oficina de empleo municipal.-

ARTICULO 2º: Infórmese a la Dirección de Compras y Licitaciones que una vez cerrado el registro notifique a todos los oferentes la lista de trabajadores.-

ARTICULO 3º: Infórmese a la Oficina de Empleo Municipal, a la Dirección de Compras y Licitaciones el presente Decreto.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

JACELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0419

Villa Gesell, 01 FEB 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Inspección General;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del veintiséis (26) de diciembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Inspección General, a las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>
GANZ, Nancy	4600	39.764.539

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, y por el Señor Secretario de Hacienda

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cipriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



0418

Villa Gesell, 01 FEB 2019

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019), en categoría 13 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CTVS. (\$ 15.256,27) para realizar tareas en el grupo ocupacional enfermeros, para cumplir funciones en la Secretaria de Salud, a los agentes que enumeramos a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE DOCUMENTO	LEGAJO
SEGOVIA, Daiana Jaqueline	32.471.997	4192

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANCELMI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARCEL
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clueto
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0417

Villa Gesell, 01 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6389, año 2018, letra D, iniciado por el Señor Secretario de Salud;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 008/18 para la "ADQUISICION GASES MEDICINALES DESTINADOS A LAS DIFERENTES AREAS Y DEPENDENCIAS AFECTADAS AL HOSPITAL MUNICIPAL Y CENTROS DE SALUD", mediante Decreto N° 3608/18;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) Oferentes; OFERTA N° 1: corresponde a la firma TECNO AGRO VIAL S.A. y OFERTA N° 2: correspondiente a la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la N° 2 perteneciente a la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE de la Licitación Pública N° 008/18 para la "ADQUISICION GASES MEDICINALES DESTINADOS A LAS DIFERENTES AREAS Y DEPENDENCIAS AFECTADAS AL HOSPITAL MUNICIPAL Y CENTROS DE SALUD" a la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTIDOS CON VEINTISEIS CTVS. (\$ 2.390.122,26).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

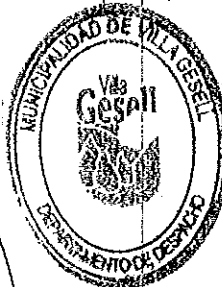
110111000 16.06.00 Servicios Generales Hospitalarios.....\$ 2.390.122,26

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

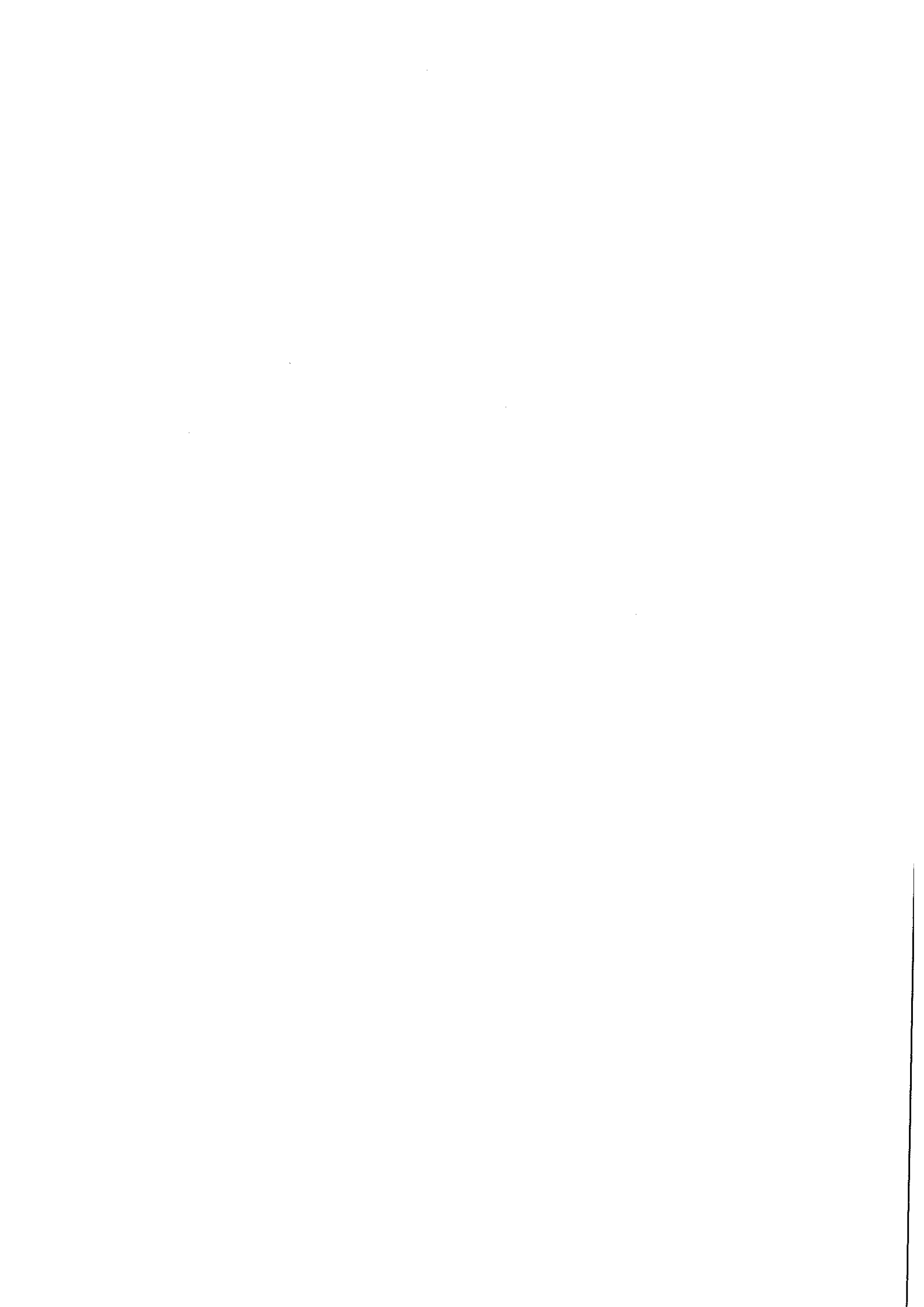
ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0416

Villa Gesell, 31 ENE 2019

V I S T O: El Expediente 4124-3911/18

Reclamo por Mayores Costos Servicios de Higiene Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa ha solicitado el procedimiento de redeterminación de costos previsto en el Artículo 85° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública que diera origen a la contratación;

Que el Contador Municipal indica que "conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el Artículo 85° de las Cláusulas Particulares, nos impone que a fin de solicitar la redeterminación de precios, el solicitante debe acreditar que la variación de costos supere en conjunto el quince por ciento (15%) debiendo calcular y justificar la incidencia de dicha distorsión en la estructura de costos expresada en dicho artículo, considerando que los salarios constituyen el sesenta por ciento (60%) del costo, los repuestos de vehículos el veinte por ciento (20%) y el combustible y lubricante constituye el veinte por ciento (20%) restante, excluyendo otros componentes en la ecuación;

Que por ello para activarse el mecanismo de redeterminación de precios la adjudicataria deberá exteriorizar la solicitud del mismo en la forma indicada por el Artículo citado;

Que en grandes rubros se deberá acompañar al cálculo de desfasaje de la ecuación económico financiera en el que gira la explotación;

Que los rubros deberán estar debidamente fundados con la documentación respaldatoria de los mismos, Planillas Salariales que indiquen el incremento producido el ultimo día del mes de firma del contrato de adjudicación;

Que la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L. ha hecho entrega de documentación que han permitido a esta Contaduría reevaluar los costos del servicio de recolección a precios de diciembre de 2018;

Que el costo anual conforme el procedimiento redeterminado, el Costo del servicio tiene un incremento el cual resulta confirmado por la Contaduría Municipal;

Que conforme lo indica el Artículo 85° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones se activa automáticamente el proceso redeterminativo por ser superior al quince por ciento (15%) de variación en el periodo julio 2018 a diciembre 2018;

Que el Departamento Ejecutivo sostenido con el informe de contaduría con ajustar el valor del servicio en un veintidós con cuarenta y cinco por ciento (22.45%);

Que el peticionante solicito incorporar a la estructura de costo el convenio por el cual se estipula abonar bono no retributivo en concepto de premio a la labor del año 2018 a cuenta de futuros aumentos a los trabajadores del sector;

Que el Director de Asesoría Jurídica Administrativa dictamina la necesidad de realizar la consulta al Honorable Tribunal de Cuentas

0417

Villa Gesell, 01 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6389, año 2018, letra D, iniciado por el Señor Secretario de Salud;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 008/18 para la "ADQUISICION GASES MEDICINALES DESTINADOS A LAS DIFERENTES AREAS Y DEPENDENCIAS AFECTADAS AL HOSPITAL MUNICIPAL Y CENTROS DE SALUD", mediante Decreto N° 3608/18;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) Oferentes; OFERTA N° 1: corresponde a la firma TECNO AGRO VIAL S.A. y OFERTA N° 2: correspondiente a la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la N° 2 perteneciente a la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE de la Licitación Pública N° 008/18 para la "ADQUISICION GASES MEDICINALES DESTINADOS A LAS DIFERENTES AREAS Y DEPENDENCIAS AFECTADAS AL HOSPITAL MUNICIPAL Y CENTROS DE SALUD" a la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTIDOS CON VEINTISEIS CTVS. (\$ 2.390.122,26).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110111000 16.06.00 Servicios Generales Hospitalarios.....\$ 2.390.122,26

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEI
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

con respecto a si la suma no remunerativa impacta en la formula de re determinación con respecto al convenio 40/89 (paritaria nacional).

Que la Contaduría Municipal ha informado de la corrección del cálculo de la adjudicataria sosteniendo el porcentaje solicitado

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PROCEDASE a reconocer mayores costos del Servicio de ----- Recolectión, Transporte y Disposición final de Residuos Urbanos domiciliarios a la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.A. conforme los vistos y considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: INCREMENTESE en un veintidós con cuarenta y cinco por ----- ciento (22.45%) el costo de los Servicios a partir del primero (1º) de enero de 2019.-----

ARTICULO 3º: Procédase a consultar formalmente al organismo de control de ----- las cuentas municipales la procedencia del reclamo efectuado por la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.A, por arriba de los valores fijados en el Artículo 2º y la forma de su implementación-----

ARTICULO 4º: El mayor valor incrementado será facturado como mayores ----- costos de servicio en factura separada al servicio original conforme los usos de esta Municipalidad de Villa Gesell.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0418

Villa Gesell,

31 ENE 2019

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el treinta por ciento (30%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019) al Señor SOTO, Juan Guillermo (Leg. N° 2231);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

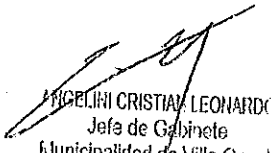
DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de enero de dos mil -----
----- diecinueve (2019) al Señor SOTO, Juan Guillermo (Leg. N° 2231)
el equivalente al treinta por ciento (30%) de su sueldo básico en concepto de
adicional por función.-----


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIANA LEONARDO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0414

Villa Gesell, 31 ENE 2019

VISTO: La solicitud efectuada por el Señor Intendente Municipal Dr. Gustavo BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se designe como SECRETARIO DE SEGURIDAD al Señor SOTO, Juan Guillermo (Leg. N° 2231-D.N.I. N° 30.587.135);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE como SECRETARIO DE SEGURIDAD al Señor SOTO, Juan Guillermo (Leg. N° 2231-D.N.I. N° 30.587.135) a partir del treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2°: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente categoría 22 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y hasta tanto ocupe el cargo de SECRETARIO DE SEGURIDAD.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0413

Villa Gesell, 31 ENE 2019

VISTO: la Ordenanza 2772 promulgada el siete (7) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) y el Decreto N° 2438 de fecha 25 de octubre de dos mil diecisiete (2017); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba el Programa de Adjudicación de Lotes;

Que se hace necesario prorrogar los plazos establecidos en el ítem 3 - Beneficios de construcción anticipada/final de obra del Sistema de fomento constructivo del Anexo I de la Ordenanza 2772;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE por dieciocho (18) meses el plazo establecido en el Anexo I de la Ordenanza 2772, ítem 3 - Beneficios de construcción anticipada/final de obra del Sistema de fomento constructivo, a partir del primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 4º: El presente Decreto se dicta "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

ANGELETTI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

SEN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0412

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S. año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

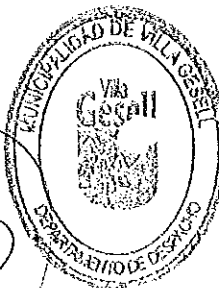
ARTICULO 1º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de febrero de dos mil ----- diecinueve (2019) a la Planta Permanente a la Señora BERCHOT, Karina Beatriz (Leg. Nº 3964-D.N.I. Nº 29.301.657) en categoría 13 con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CTVS. (\$ 15.256.27), para cumplir funciones como enfermera en el Hospital, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por ----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud ---

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Intendente de Hacienda

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0411

Villa Gesell, 31 ENE 2019

VISTO: el expediente Municipal 4124-4523/18 y acumulados 4124-4998/18; 4124-5543/18 y Alcances 1 y 2. por los que tramita en esta instancia el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Cooperativa Eléctrica Vivienda y Otros Servicios Públicos de Villa Gesell Ltda. C.E.Vi.Ge. Ltda. contra los Decretos N° 2862/18 y 2863/18, ambos de fecha 28/09/18 (fs.145 y 149). Por el primero se confirma la liquidación (declaración jurada) efectuada por la Secretaría de Hacienda (art. 26 Ordenanza 2156/08) por omisión de la Cooperativa de liquidar las sumas indicadas en el art. 75 de la Ley 11.769; y por el segundo se dispone la iniciación de un sumario administrativo de multa por tal motivo (arts. 73, 74 Ordenanza 2156/08); y

CONSIDERANDO:

Que dichos Decretos fueron notificados a la recurrente con fecha 1/10/18 (fs.155), por lo que el recurso interpuesto con fecha 16/10/18 (fs.157) se encuentra presentado en término;

Que, asimismo, se ha acreditado la legitimación del señor Daniel Máximo FLORES para actuar en nombre y representación de C.E.Vi.Ge. Ltda. (fs.158);

Que a fs. 161 y por cuestiones de orden procesal se resuelve tratar en las presentes actuaciones solamente el Recurso en lo que respecta a la impugnación del Decreto N°2862/18 ya que la impugnación del Decreto N°2863 se tratará en el expediente 4124-5197/18 por el cual tramita el Sumario de Muta que ordena dicho Decreto. Esto ha sido debidamente notificado a la interesada a fs.162 no mereciendo objeción alguna de su parte;

Que, liminarmente cabe destacar que la recurrente no efectúa en su escrito una crítica concreta y razonada de los puntos del Decreto que le causan agravio, sino que se limita a realizar una profusa y extensa transcripción de doctrina y teoría general del derecho, lo cual no sufre el requisito legal de cuestionar concreta y fundadamente la o las partes del Acto atacado para hacer viable el Recurso contra el mismo;

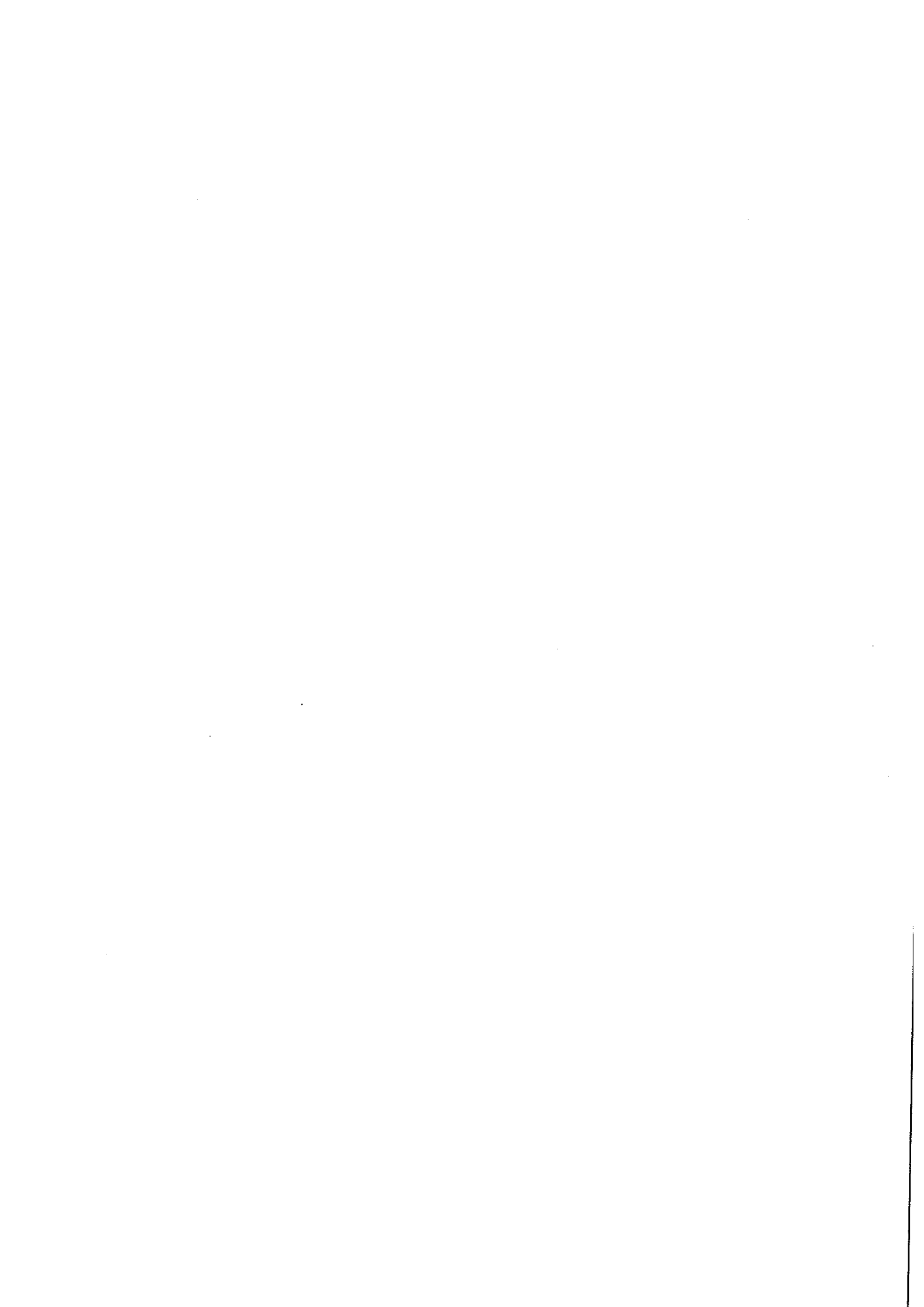
Que pese a ello puede advertirse que su disconformidad apunta a una supuesta falta de competencia del Sr. Intendente Municipal para el dictado del Decreto N° 2862/18, aduciendo que el único Órgano competente en forma exclusiva y excluyente es el O.C.E.B.A.;

Que enlazado con el planteo de incompetencia introduce la recurrente una pretendida "excepción de litispendencia" sobre la base de que existe idéntico procedimiento en trámite por ante el O.C.E.B.A.;

Que entre las razones esgrimidas por la recurrente, ésta afirma a fs. 1vta. de su recurso que las presentaciones juradas del 6% de las entradas brutas netas de impuestos recaudadas por C.E.Vi.Ge. Ltda. por la venta de energía eléctrica desde enero de 2013 hasta agosto de 2018 que el Municipio le reclama, se encuentran agregadas en el expediente 2429-5480/15 en trámite por ante el O.C.E.B.A.;

Que la falsedad de tal afirmación queda palmariamente acreditada con la documentación que en copia se agrega a fs.163/166 extraída del expediente citado por la propia recurrente;

Que a fs. 163 se agrega copia del Informe elaborado por el Auditor designado por el O.C.E.B.A., Ing. Horacio PEREZ NUÑEZ a fs. 276 de dicho expediente del que surge claramente que la documentación presentada por C.E.Vi.Ge. Ltda. corresponde al período 2013/4 a 2016/3, habiendo el Auditor efectuado varias observaciones a la misma y comprometiéndose la Cooperativa a subsanarlas a la brevedad según manifiesta el Auditor en su informe de fs. 279 del citado expediente fechado el 30/5/17, agregado al presente como fs.166.





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0411

Que al día de la fecha C.E.Vi.Ge. Ltda. no ha acreditado en estas actuaciones haber subsanado dichas observaciones ni haber presentado al O.C.E.B.A. la documentación pertinente posterior al período citado;

EXCEPCION DE LITISPENDENCIA

Que a fs. 2 vta. de su presentación la recurrente interpone lo que llama "excepción de litispendencia" por entender que la cuestión aquí planteada resulta idéntica a la que tramita ante el OCEBA por expediente 2419-5480/15;

Que respecto de esta pretendida excepción, la Ordenanza General 267/80 (Procedimiento Municipal) y el Dec. Ley 7647/70 (Procedimiento Provincial) dan el marco normativo al presente procedimiento administrativo y ninguno de los dos prevén la "excepción de litispendencia" que si está prevista para el proceso judicial en los Códigos Procesales respectivos, por lo que su planteo en ésta instancia resulta improcedente;

Que sin perjuicio de ello y a los efectos de resguardar el principio de informalismo moderado y amplitud del derecho de defensa, resulta clarificador mencionar que la naturaleza y objeto del expediente 2429-5480/15 en trámite por ante el OCEBA difieren de las cuestiones tratadas en el presente;

Que en el expediente 2419-5480/15 (OCEBA) no se ejerce una "acción" (en el sentido jurídico del término) como pretende la Recurrente sino que se inicia por una nota del Municipio al OCEBA fechada el 29/4/15 en la que se solicita la "intervención" de dicho Organismo por diferentes reclamos dinerarios efectuados por CEVIGE sin el debido respaldo documental a los efectos del debido control por parte de este Municipio, necesario para compensar deudas recíprocas;

Que este pedido de "intervención" encuadra en lo dispuesto por el art. 49 del Contrato de Concesión que asigna al O.C.E.B.A. "jurisdicción arbitral" para mediar en toda discrepancia que surja entre las partes del Contrato de Concesión y que no pueda ser resuelta entre ellas, concordante en esencia con lo normado por el art. 68 de la Ley 11.769 y art. 68 del Dec. Ley 2479/04 para el caso de que el conflicto surja entre "agentes de la actividad eléctrica" con la diferencia de que en éste último caso el O.C.E.B.A. tiene facultades "resolutivas" que no tiene en el procedimiento "arbitral", ya que el Municipio no es un "agente de la actividad eléctrica" en los términos de los arts. 7/13 de la Ley 11.769;

Que por otra parte, el expediente en trámite por ante el OCEBA se mantuvo "en reserva" desde junio de 2017 a la espera de que CEVIGE cumplimentara las "observaciones" efectuadas por el Auditor interviniente a la documentación allí presentada por el período 2013/4 a 2016/3 hasta que, transcurrido un tiempo más que prudencial sin que la aquí recurrente haya cumplido con tal recaudo, el Municipio reactivó su trámite con fecha 9/11/18 (se adjunta copia de la 1ra. Hoja - fs.167) como consecuencia de lo cual se produjo la audiencia conciliatoria de fecha 11/12/18 cuya copia se adjunta (fs.168) y en la cual no pudieron zanjarse ninguna de las muchas cuestiones en litigio entre ambas partes;

Que el presente expediente 4124-4523/18 (Municipal) en cambio, se inicia en agosto de 2018 ante la necesidad de suplir los mencionados incumplimientos de la Concesionaria, con encuadre en el art. 26 del Código Tributario (Ordenanza 2156), el cual habilita la determinación del 6 % de sus entradas brutas, netas de impuestos, recaudadas por la venta de energía eléctrica -con excepción de las correspondientes por suministros para alumbrado público- adeudado por CEVIGE, sobre "base presunta", para lo cual se tomó el Balance gira-





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0411

do por CEVIGE al MUNICIPIO en el año 2014, por ser éste el último presentado por la Concesionaria;

Que este procedimiento de cálculo dio como resultado una deuda a cargo de CEVIGE a favor del MUNICIPIO de \$37.955.375,11 al 31/7/18 (ver fs. 3 y fs. 145/148);

Que cabe destacar que en resguardo del debido derecho de defensa con fecha 30/8/18 (fs.121) se intimó a CEVIGE a presentar la documentación pertinente correspondiente al período enero 2013 a agosto 2018 a fin de recalcular -si correspondiere- la liquidación estimada;

Que resultado de dicha intimación CEVIGE presenta en forma extemporánea (fs. 129) una nota en la que insiste en que la documentación que se le reclama se encuentra agregada en el expediente expediente 2419-5480/15 (OCEBA), lo cual como se anticipara, no es cierto según se desprende de los informes del Auditor designado por OCEBA cuyas copias se agregan a fs. 163/166 del presente;

Que esta situación y la negativa reiterada de la Cooperativa a presentar la documentación requerida lleva, previo dictamen legal de fs. 129 bis, al dictado del Decreto 2862/18 (fs. 145) por el cual se confirma la liquidación (declaración jurada) efectuada por la Secretaría de Hacienda Municipal en los términos del art. 26 y ccds. de la Ordenanza 2156/08, ahora recurrido;

Que, En síntesis surge claramente de lo expuesto que ambos expedientes, 2419-5480/15-OCEBA y 4124-4523/18-Municipio, tienen causas y naturaleza diferentes y uno es consecuencia del otro;

Que en el expediente 2419-5480/15-OCEBA se solicita la "intervención arbitral" del OCEBA en los términos del art. 49 del Contrato de Concesión, ante incumplimientos de CEVIGE en lo que hace a la presentación de documentación en tiempo y forma, trámite que no logra su cometido y queda paralizado en junio de 2017 a la espera de que CEVIGE cumplimente las "observaciones" efectuadas por el Auditor. Transcurrido más de un año sin que la ahora recurrente cumpla el requerimiento del Órgano de Control se inicia en agosto de 2018 el expediente 4124-4523/18-Municipio;

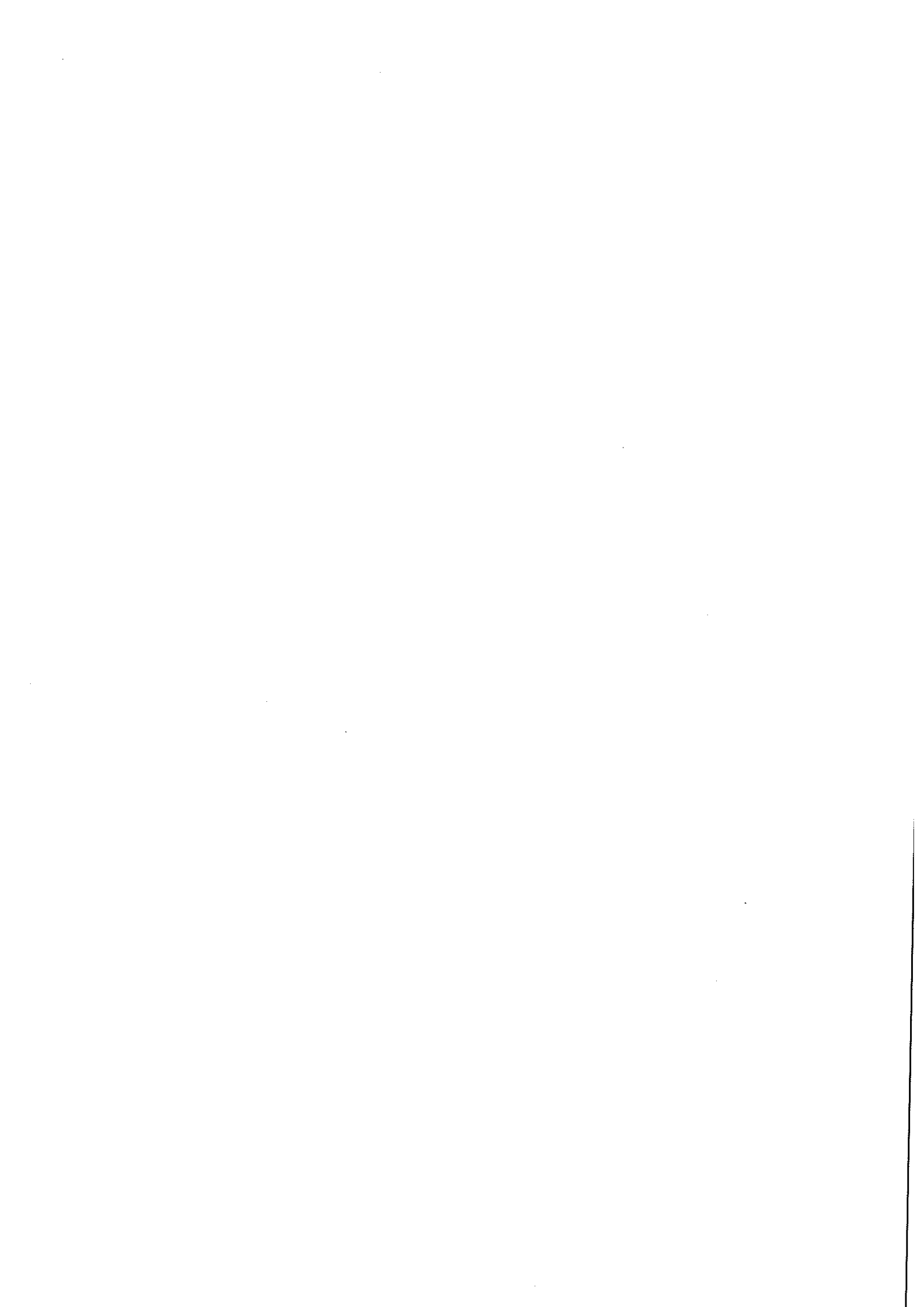
Que en el expediente 4124-4523/18-Municipio, en resguardo del patrimonio de los contribuyentes, en virtud de facultades propias del Ejecutivo Municipal y con encuadre en el procedimiento reglado por el Artículo 26 de la Ordenanza 2156/08 - Código Tributario Municipal, el Sr. Intendente Municipal determina una "base presunta" para el cálculo de las tasas adeudadas por la Cooperativa;

COMPETENCIA

Que cuestiona la recurrente la "competencia" del Ejecutivo Comunal para el dictado de los decretos en crisis, manifestando a fs. 2 de su Recurso que es el OCEBA el órgano competente para efectuar la compensación de deudas entre CEVIGE Ltda. y la Municipalidad;

Que como ya se anticipara, ni siquiera la intervención del Órgano de Control, a quien la propia recurrente reconoce competencia, logró que esta cumpliera con sus obligaciones elementales de presentar la documentación respaldatoria en tiempo y forma, necesaria para determinar con exactitud la deuda que CEVIGE mantiene con el Municipio a efectos de "compensarla" con la deuda que el Municipio pudiera tener con CEVIGE;

Que transcurrido más de un año de inactividad en el expediente del OCEBA, el Municipio en uso de facultades propias se vió obligado a impulsar el procedimiento reglado por el Artículo 26 de la Ordenanza 2156 - Código Tributario Municipal, en resguardo del patrimonio de los contribuyentes;





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0411

Que el art. 68 de la Ley 11.769 en el cual se apoya la recurrente para fundar toda su argumentación intentando negar la Competencia del Municipio para el dictado de los Decretos atacados, atribuye competencia al OCE-BA para intervenir en toda "controversia" entre los "agentes de la actividad eléctrica":

Que una "controversia" se presenta cuando dos o más partes discuten sobre alguna cuestión sobre la cual tienen diferentes enfoques u opiniones, cada una sosteniendo diferentes argumentos o interpretaciones:

Que en ese entendimiento, el presente caso no se inició por una controversia sino por una situación fáctica, un HECHIO OBJETIVO Y COMPROBABLE EMPÍRICAMENTE, o mejor dicho, un "no hecho" como lo es la no presentación de documentación que CEVIGE esta obligada a presentar y que no ha presentado ni al Municipio ni al Órgano de Control pese a los reiterados requerimientos a tal efecto:

Que por otra parte, para poder efectuar una "compensación" resulta necesario que ambas deudas recíprocas estén claramente determinadas y en el presente caso la deuda a cargo de CEVIGE no ha podido determinarse por falta de presentación de la documentación pertinente por parte de la Cooperativa, obligando a tramitar la liquidación y determinación de oficio a través de este expediente y el dictado del Decreto 2862/18:

Que el art. 68 de la Ley 11.769 solo es aplicable a los casos en que se produzca una controversia entre "agentes de la actividad eléctrica", y el Municipio claramente no entra en esa categoría según se desprende de las definiciones contenidas en los arts. 7/13 de dicha ley:

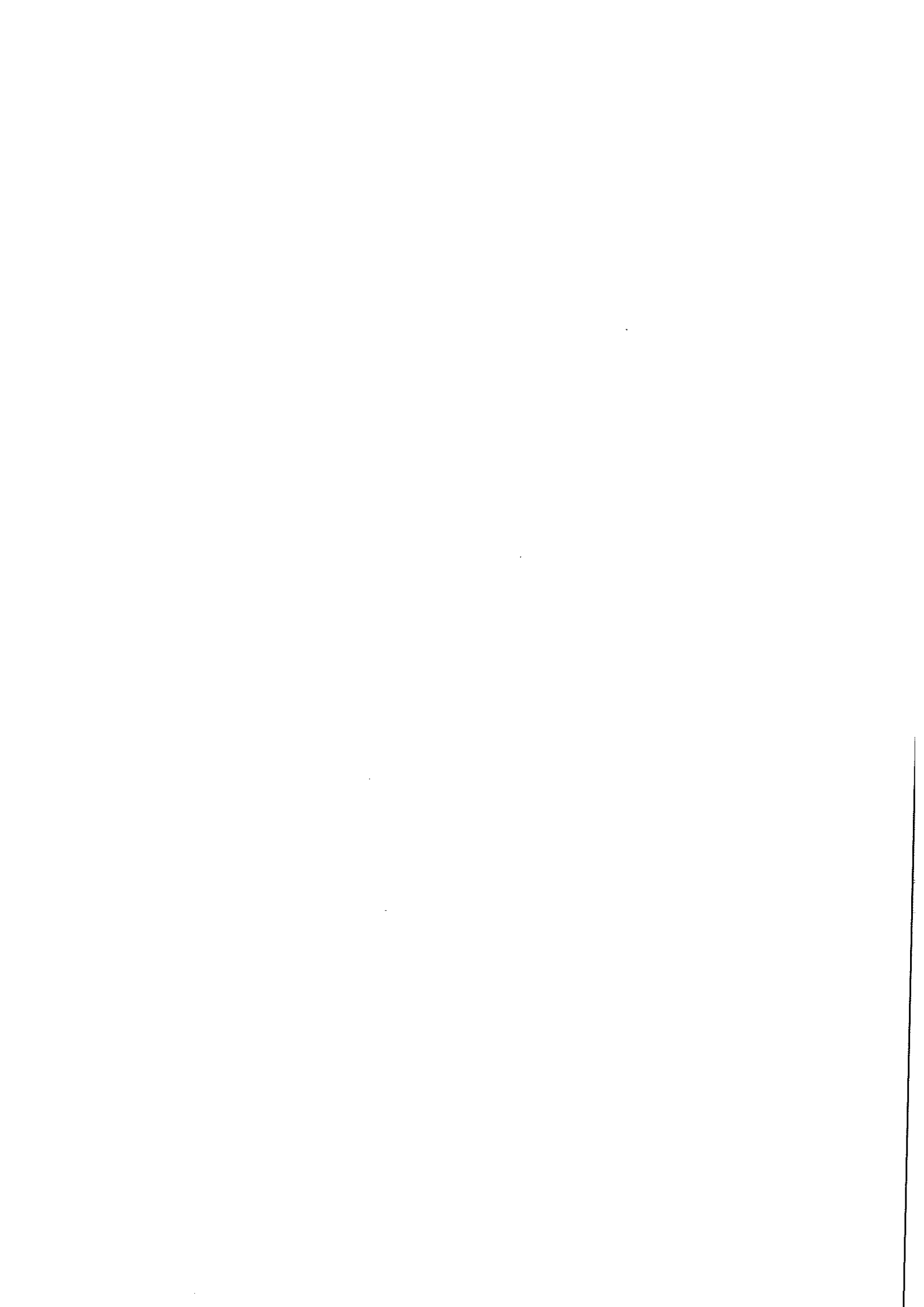
Que la actuación del O.C.E.B.A. en el presente caso es de carácter "arbitral" en los términos del art. 49 del Contrato de Concesión:

Que por otra parte, la competencia de este Municipio para impulsar las presentes actuaciones y dictar el Decreto ahora recurrido surge palmariamente de la normativa que a continuación se reseña:

El art. 72 ter. de la Ley 11.769 (introducido por Ley 11.969) dice:

"Los agentes de la actividad eléctrica, a que se refiere el Art. 7º inc. c) de la presente Ley, por las operaciones de venta que realicen con usuarios o consumidor finales, abonarán mensualmente a las municipalidades de los partidos respectivos, una contribución equivalente al seis (6) por ciento de sus entradas brutas, netas de impuestos, recaudadas por la venta de energía eléctrica -con excepción de las correspondientes por suministros para alumbrado público- la que se trasladará en forma discriminada en la facturación al usuario.- Dicha contribución será sustitutiva de todo gravamen o derecho municipal, inclusive los referidos al uso del dominio público, excepto que se trate de contribuciones especiales o de mejoras y de aquellos que correspondan por la prestación efectiva de un servicio no vinculado a su actividad.- Los agentes de la actividad eléctrica comprendidos en el primer párrafo liquidarán dentro de los diez (10) días de vencido cada mes calendario, la diferencia entre el importe de la contribución del seis (6) por ciento y el de las eventuales deudas por servicios o suministros prestados por cualquier concepto a la respectiva municipalidad. El pago correspondiente a la suma resultante de tal compensación por los agentes de la actividad eléctrica o el municipio, según correspondiera, será efectuado dentro de los diez (10) días corridos a partir del plazo establecido para compensar."

Que el Contrato de Concesión firmado entre el Municipio y CEVIGE Ltda. con fecha 20/1/99 comienza diciendo: "Entre la Municipalidad de Villa Gesell ... en el marco de las facultades que le fueran dele-





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0411

gadas por el Honorable Concejo Deliberante por la Ordenanza N°1668 en adelante la **CONCEDENTE** ...";

Que a su turno el Art. 43 de dicho Contrato dice: "La **CONCEDENTE** podrá, sin perjuicio de otros derechos que le asisten en virtud del contrato, ejecutar las garantías otorgadas en los siguientes casos: a) Incumplimiento de lo establecido en el art. 31 del contrato ...";

Que el Art. 44 a su vez dice: "Producido cualquiera de los incumplimientos que se mencionan en el Artículo precedente, la **CONCEDENTE** podrá solicitar una indemnización de las sumas siguientes calculadas sobre el importe obtenido para la ejecución de la garantía ...";

Que de la simple lectura de la normativa transcripta se desprende la facultad del **CONCEDENTE** (Municipio) para controlar el cumplimiento de las obligaciones que el Art. 31 del Contrato pone encabeza de la **CONCESIONARIA** ya que de otro modo no sería posible ejercer los derechos que le confieren los artículos transcriptos:

Que es en virtud de esa correlación normativa que el Municipio, velando por los intereses de la comunidad y la integridad del Erario Público, ha intimado a la **CONCESIONARIA** a acreditar el cumplimiento de varias de las obligaciones a su cargo entre las cuales se encuentra la de presentar en tiempo y forma toda la documentación respaldatoria pertinente a fin de determinar el 6 % que **CEVIGE** debe pagar mensualmente al Municipio en virtud de lo dispuesto por el art. 72 ter. de la Ley 11.769 (introducido por Ley 11.969):

Que ante tales requerimientos, **CEVIGE** Ltda. responde invariablemente con evasivas y sin acreditar en modo alguno el cumplimiento de las obligaciones reclamadas ni ante el Municipio Concedente ni ante el Organismo de Control (O.C.E.B.A.):

Que por otra parte y en concordancia con lo normado por el art. 68 de la Ley 11.769, el art. 49 del Contrato de Concesión asigna al O.C.E.B.A. "jurisdicción arbitral" para mediar en toda discrepancia que surja entre las partes y que no pueda ser resuelta entre ellas, lo cual no obsta las facultades propias del Ejecutivo Municipal como tal:

Que en el caso que nos ocupa no se trata de una discrepancia en cuanto a la interpretación de cuestiones emergentes del contrato sino lisa y llanamente de la no presentación por parte de la Concesionaria de documentación indispensable para determinar las compensaciones pertinentes entre las acreencias mutuas de las partes. Es una obligación material y concreta de entregar documentación indispensable que la Concesionaria no ha cumplido:

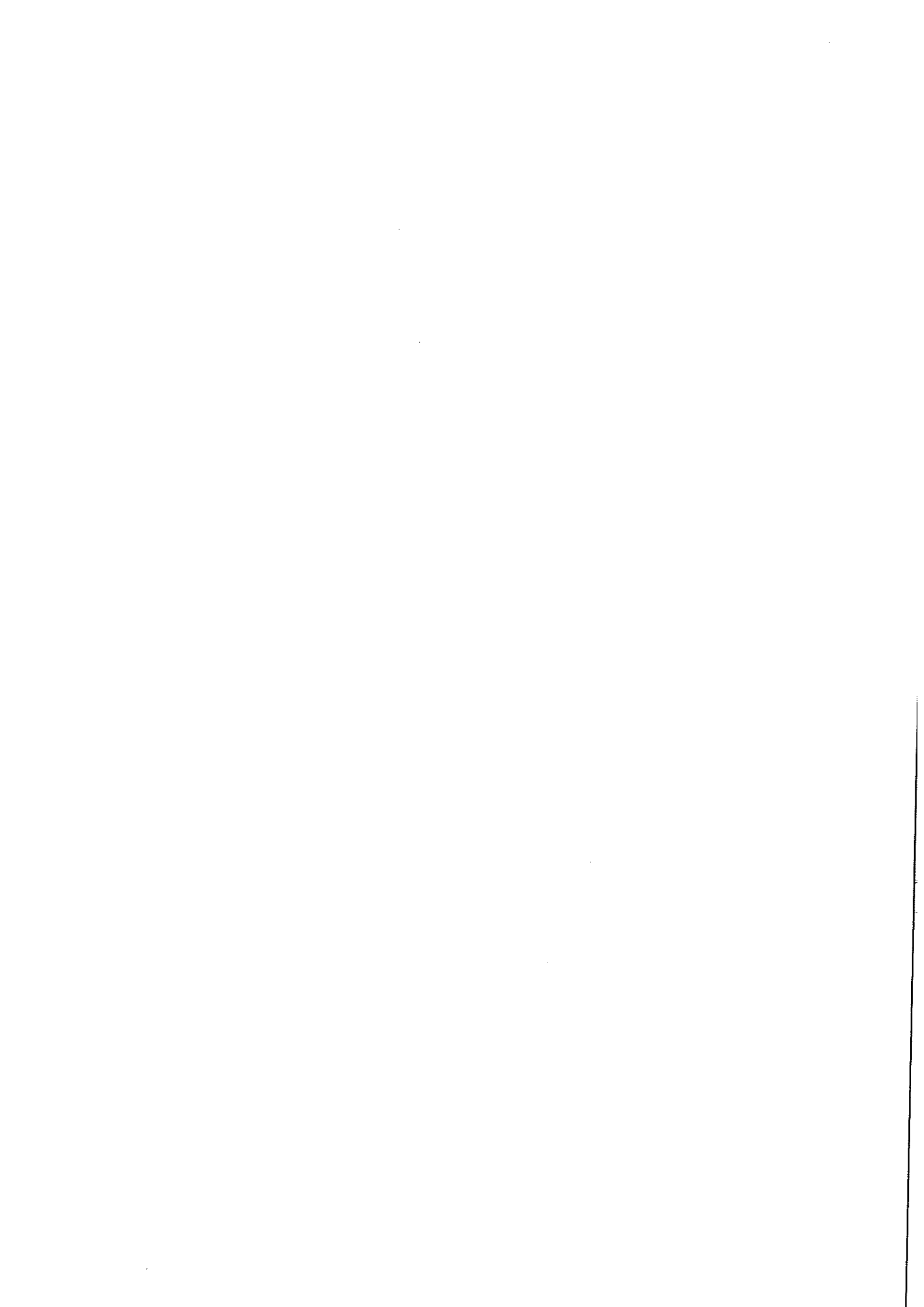
SUSPENSION

Que en cuanto al pedido de suspensión de los efectos del Decreto 2862/18, el mismo no puede prosperar en virtud de la presunción de legitimidad de todo acto administrativo y de su ejecutoriedad, sumado ello a que la recurrente no ha explicitado los motivos de urgencia y el supuesto daño irreparable que el Acto le causa;

Que al respecto, el artículo 110 de la Ley 7647 de Procedimiento Administrativo (idem art. 110 Ord. Gral. 267/80) dice:

"Los actos administrativos tienen la eficacia obligatoria propia de su ejecutoriedad y acuerdan la posibilidad de una acción directa coactiva como medio de asegurar su cumplimiento ...";

Que no es procedente la suspensión por la suspensión misma. El artículo 98 de la Ley 7647 (idem art. 98 Ord. Gral. 267/80) "faculta" a la Administración a suspender la ejecución del acto impugnado cuando el interés público lo aconseje o la petición del interesado invoque fundadamente perjuicio irreparable. En otras palabras, resulta necesario explicitar y acreditar las razones





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0411

de urgencia y daño irreparable que la deben fundar, cosa que la recurrente no ha hecho:

Que en este caso, los incumplimientos y la propia negligencia de la recurrente generan el dictado del Acto atacado;

Que, ello así en razón de que el aludido Decreto solo confirma una liquidación practicada de oficio por el Municipio en razón de la no presentación de la documentación pertinente por parte de la recurrente. Dicho en otros términos, bastaría con que CEVIGE presentara dicha documentación para corroborar la exactitud o inexactitud de la liquidación confirmada. Tan simple como eso;

Que se ha emitido el debido Dictamen Legal;

Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones.


DECRETA

ARTICULO 1º: RECHACESE el Recurso de Revocatoria interpuesto por la ----- Cooperativa Eléctrica Vivienda y Otros Servicios Públicos de Villa Gesell Ltda. C.E.Vi.Ge. Ltda. contra el Decreto N° 2862/18 de fecha 28/09/18 (fs.145) por el que se confirma la liquidación (declaración jurada) efectuada por la Secretaría de Hacienda (art. 26 Ordenanza 2156/08) por omisión de la Cooperativa de liquidar las sumas indicadas en el art. 75 de la Ley 11.769.-----

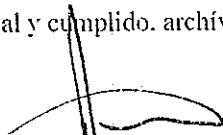
ARTICULO 2º: Notifíquese a la recurrente por cédula con adjunción de copia ----- íntegra del presente.-----

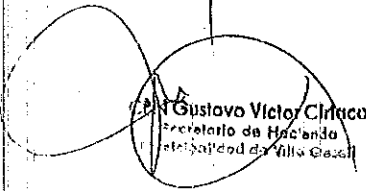
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

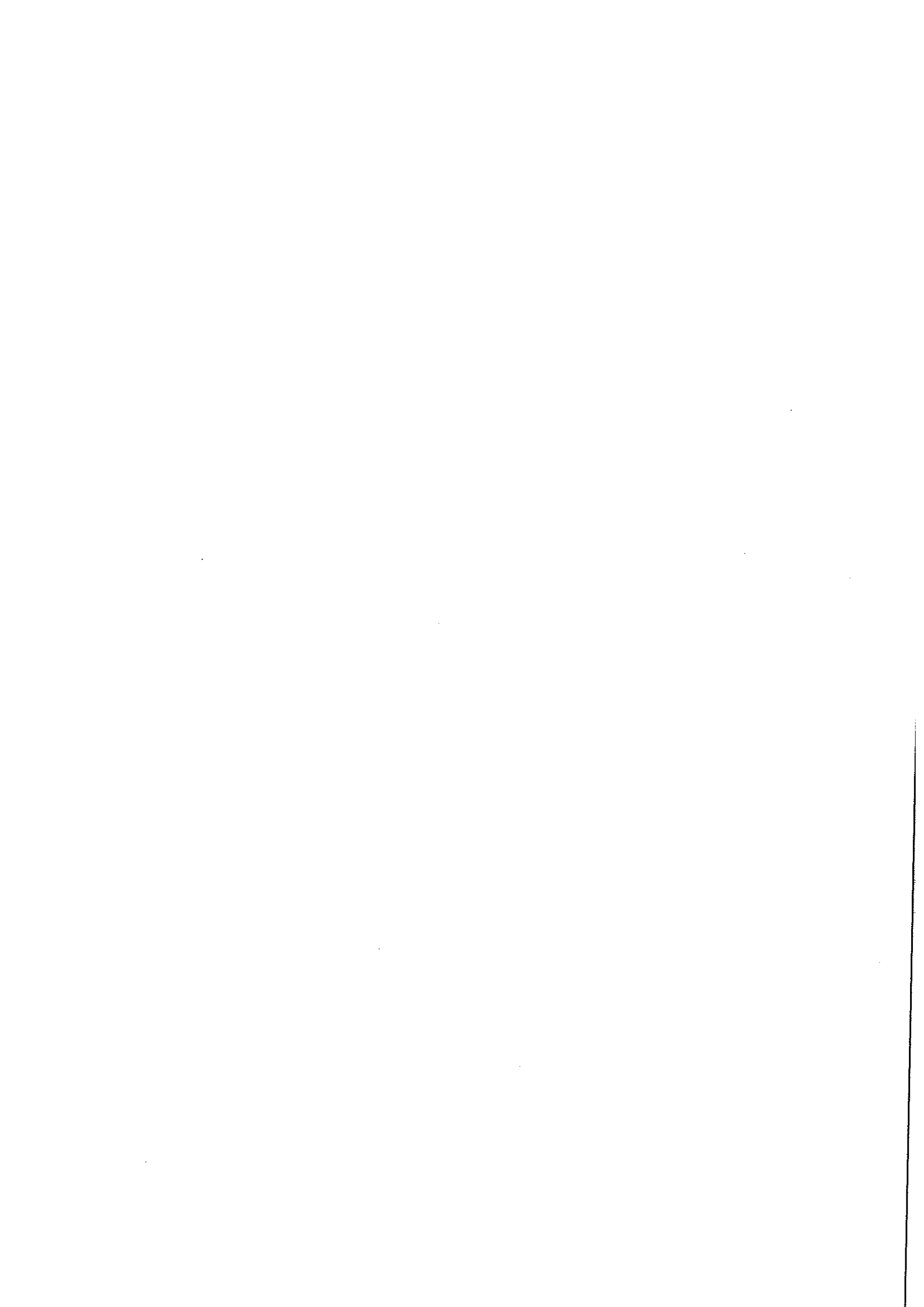
ARTÍCULO 4º: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese.-----


MARCELINO CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Clitico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





0410

Villa Gesell, 30 ENE. 2019

V I S T O: El Expediente N° 5617, letra

M, año 2009, iniciado por el Sr. MARKOVICH, Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 77, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sr. MARKOVICH, Pedro, nomenclatura Catastral VI-B-6F-1, Cuenta Municipal 9024001.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

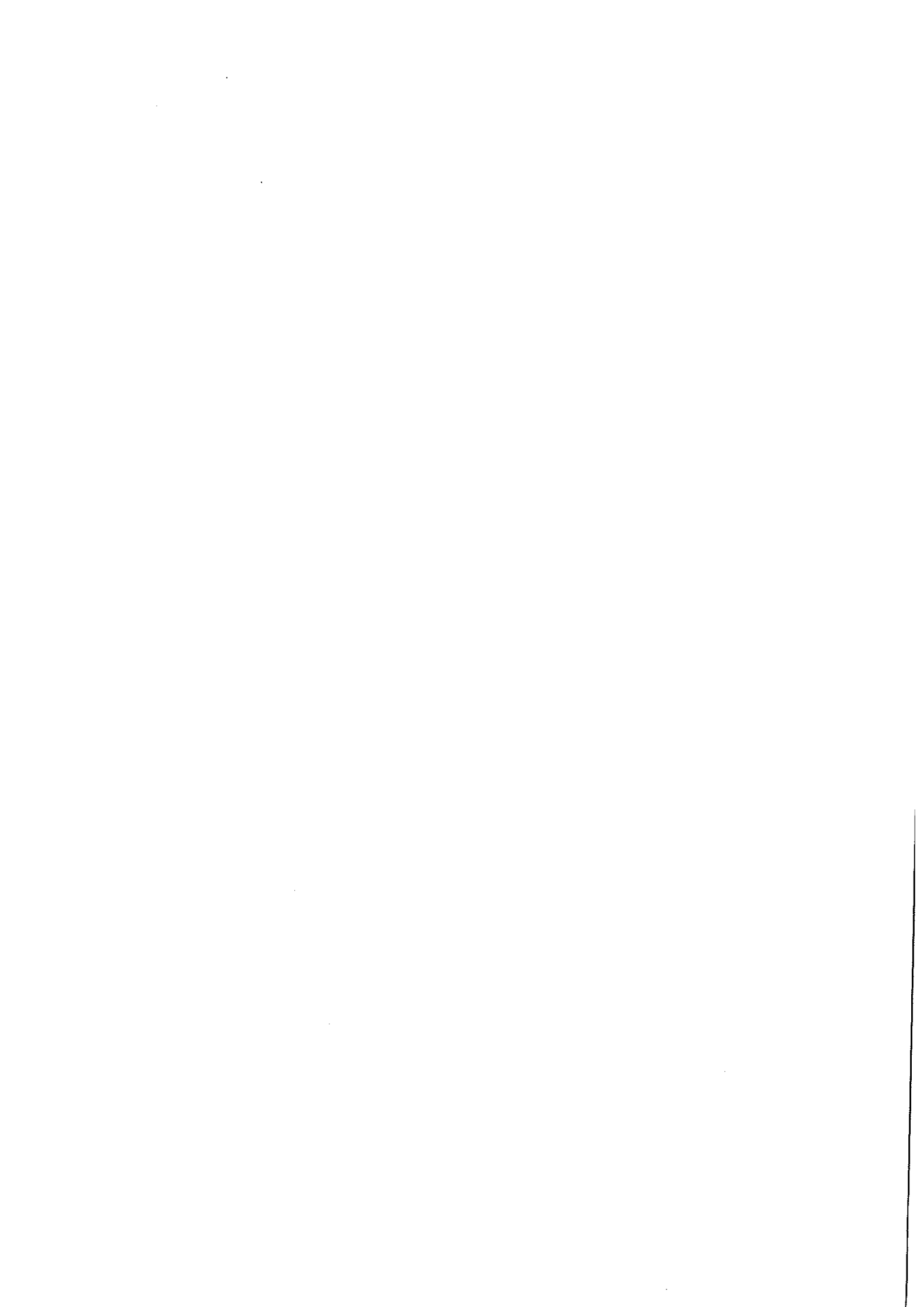
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

[Signature]
 MARKOVICH LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
 Dr. Gustavo Victor Claudio
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0409

Villa Gesell, 30 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 1832, letra D, año 2009, iniciado por la Sra. DI GIARDULLA, Susana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 78, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. DI GIARDULLA, Susana, nomenclatura Catastral VI-A-61-8-13, Cuenta Municipal 84540083.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell
CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0408

Villa Gesell, 30 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 5352, letra L,
año 2008, iniciado por el Sr. LANCINI, Roberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 66, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sr. LANCINI, Roberto, nomenclatura Catastral VI-A-215-3, Cuenta Municipal 4012009.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Profrontero de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

30 ENE 2019

0407

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 1548, letra R,
año 2009 iniciado por la Sra. ROMERO, Orlanda; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 65, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

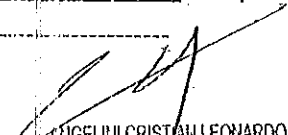
DECRETA

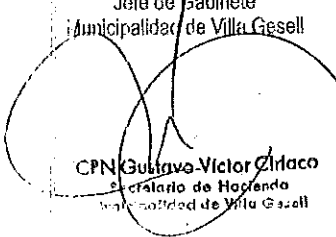
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. ROMERO, Orlanda, nomenclatura Catastral VI-A-330-14, Cuenta Municipal 8206003.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ziraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0406

Villa Gesell, 30 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 706, letra M, año 2015, iniciado por la Sra. MARCO, Teresa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 77, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019, a la Sra. MARCO, Teresa, nomenclatura Catastral VI-A-12-14ª-16, Cuenta Municipal 1315900A.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Trilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAYO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0405

Villa Gesell, 04 ENE 2019

V I S T O: El Expediente N° 4124-0903, letra \$, año 2019, iniciado por Dir. de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE AGENTES MUNICIPALES DE TRANSITO EN CAPACITACION LICENCIAS DE CONDUCIR" que se llevara a cabo el día 6 de febrero del año 2019, en la Ciudad de Mar de Ajo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE -----
-----AGENTES MUNICIPALES DE TRANSITO EN CAPACITACION
LICENCIAS DE CONDUCIR" que se llevara a cabo el día 6 de febrero del año
2019, en la Ciudad de Mar de Ajo.-----

ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y ---
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0404

Villa Gesell, 30 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-977, letra C, año 2019, iniciado por el Señor CORONEL, Sergio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor CORONEL, Sergio por la -----
-----suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) pagaderos en una cuota,
debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0403

Villa Gesell, 30 ENE 20

VISTO el expediente Municipal 4124-861/19 por cual tramita el pedido de SUMARIO ADMINISTRATIVO iniciado por el Asesor Municipal Dr. Marcelo Guillermo TUCCI, con motivo de la divulgación pública de datos y documentación contable municipal relativos al solicitante que no revisten carácter público, y

CONSIDERANDO

Que tal como surge de la copia que se adjunta a fs.2. con fecha 23/01/19 se publicó en el periódico local "MINUTO G" una nota en la que se volcaba información personal y datos relativos a remuneraciones del recurrente como así también fotografías de documentación contable del Municipio que no reviste carácter público.

Que la divulgación pública de dichos datos y documentación genera responsabilidad directa (subjativa) y/o indirecta (objetiva) de los agentes y/o funcionarios municipales involucrados en su tramitación.

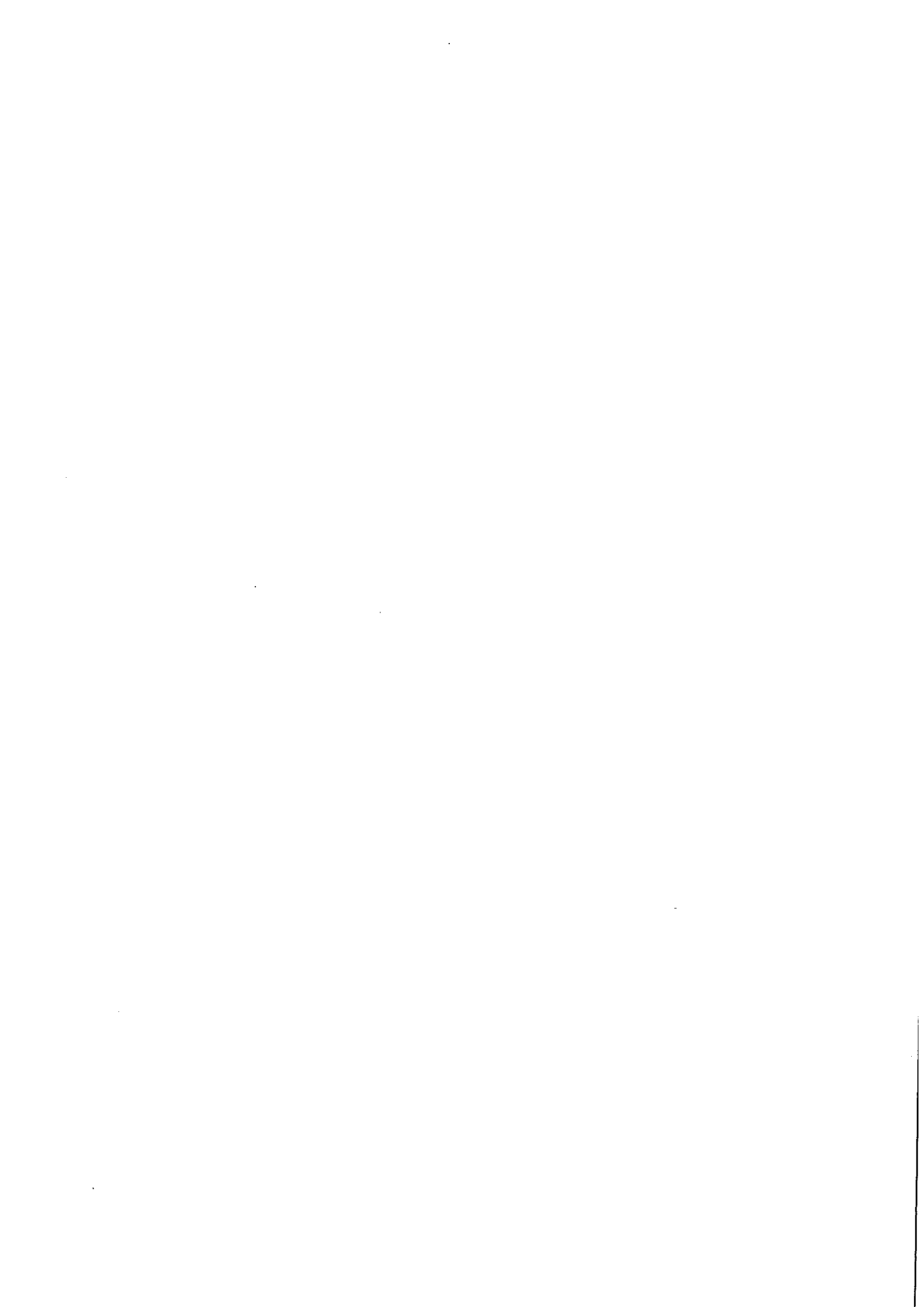
Que a los efectos de deslindar responsabilidades corresponde ordenar la iniciación de un Sumario Administrativo en el marco de los arts 23/40 de la Ley 14.656.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias:

*EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL*

DECRETA:

ARTICULO 1°: Instrúyase SUMARIO ADMINISTRATIVO en los términos -----
----- de los artículos 23/40 de la Ley 14.656. a los efectos de deslindar responsabilidades por la divulgación pública de datos personales del Asesor Municipal Dr. Marcelo Guillermo TUCCI, y documentación contable municipal, que no revisten carácter público.



Villa
Gesell

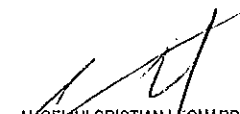
Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

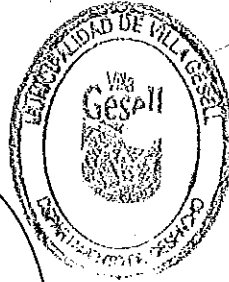
0403

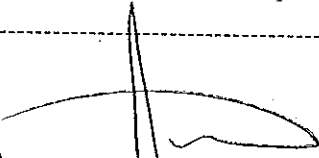
ARTICULO 2º: Designase en calidad de Instructor Sumariante al agente -----
----- Director de Coordinación, Héctor Daniel PIÑERO (Legajo 2767 -
DNI 23.818.648).-----

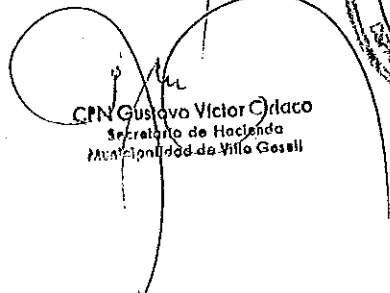
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete ---
----- y el Sr. Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, dese al Registro Oficial, cumplido, notifíquese ----
----- al Instructor designado.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ortico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0402

Villa Gesell, 30 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-946, letra S, año 2019, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "PLAZA PRIMERA JUNTA ES VOLVER A ENCONTRARNOS FEBRERO 2019" que se llevara a cabo del 1 al 28 de febrero de dos mil diecinueve (2019) en la Plaza Primera Junta, sito en Avenida 3 y Paseo 104, de 19:00 a 0:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

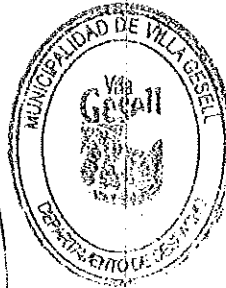
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "PLAZA PRIMERA JUNTA ES VOLVER A ENCONTRARNOS FEBRERO 2019" que se llevara a cabo del 1 al 28 de febrero de dos mil diecinueve (2019) en la Plaza Primera Junta, sito en Avenida 3 y Paseo 104, de 19:00 a 0:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPI Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0401

Villa Gesell, 30 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-0939, letra S, año 2019, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "SEGUNDO FESTIVAL GOOD VIBRATION 2019" que se realizara a desde el día 4 al 7 de febrero de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "SEGUNDO FESTIVAL GOOD VIBRATION 2019" que se realizara a desde el día 4 al 7 de febrero de dos mil diecinueve (2019);

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

St. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0400

Villa Gesell, 30 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-938, letra S, año 2019, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "PLAYAS SALUDABLES SEGUNDA EDICION FEBRERO 2019" que se llevara a cabo del 1 al 28 de febrero de dos mil diecinueve (2019) en el horario de 9 a 17 horas diferentes sectores de nuestro Partido;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "PLAYAS SALUDABLES SEGUNDA EDICION FEBRERO 2019" que se llevara a cabo del 1 al 28 de febrero de dos mil diecinueve (2019) en el horario de 9 a 17 horas diferentes sectores de nuestro Partido.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y -- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

0399

Villa Gesell, 30 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-0908, letra S, año 2019, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "MAR AZUL SIMPLE Y NATURAL" que se llevara a cabo del 1° al 28 de febrero de dos mil diecinueve (2019) en la Plaza Mar Azul, ubicada en calle 45 y Copacabana de 19:00 a 21:30 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el evento "MAR AZUL SIMPLE Y NATURAL" que se llevara a cabo del 1° al 28 de febrero de dos mil diecinueve (2019) en la Plaza Mar Azul, ubicada en calle 45 y Copacabana de 19:00 a 21:30 horas.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FÉLICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

03918

Villa Gesell, 30 ENE. 2019

VISTO:

La solicitud de la Secretaria de Hacienda en Ordenar en un único texto el Código Tributario sancionado originalmente en la Ordenanza 2156/2008; y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años se han generado una serie de Modificaciones sobre Artículos específicos de la Materia Tributaria;

Que se hace imprescindible para la actividad tributaria municipal receptor en un solo texto la Ordenanza Original con las modificaciones establecidas;

Que se ha expedido en tal sentido la Dirección de Asesoría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal;

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1º: Ordénese el Texto de la Ordenanza 2156 conforme las modificatorias efectuadas -- por las Ordenanzas N° 2518/14, 2534/14, 2631/15, 2648/16, 2663/16, 2713/17, 2745/17, 2767/17, 2557/18, 2782/18, 2877/18 el cual quedará redactado de acuerdo al Anexo I.----

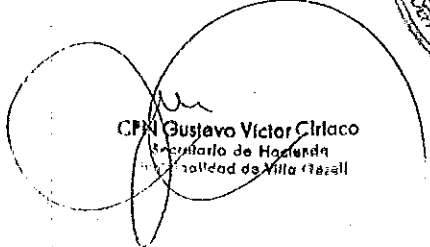
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor - Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirlo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

0398

ANEXO I



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0398

ORDENANZA 2156/08

Código Tributario

Parte General

Capítulo I

Título I

De las Obligaciones Tributarias

ARTICULO 1°: Las obligaciones de carácter fiscal consistentes en Tasa, derechos, ----- gravámenes, y demás contribuciones que la Municipalidad de Villa Gesell establezca se regirán por las disposiciones de ésta Ordenanza Fiscal, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal y la Constitución Provincial.-----

ARTICULO 2°: Todas las facultades y funciones referentes a la determinación, fiscalización y ----- recaudación de los gravámenes y sus accesorios establecidos por ésta Ordenanza Fiscal o por Ordenanzas fiscales especiales corresponden al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTICULO 3°: La denominación «impuestos» es genérica y comprende todas las ----- contribuciones, tasas, derechos y demás obligaciones que el Municipio imponga al vecindario en sus Ordenanzas, respetando los límites establecidos en ésta Ordenanza y los principios generales de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, según lo establece la Ley Orgánica Municipal en su Art. 227°.-----

ARTICULO 4°: Para la interpretación de la presente Ordenanza son admisibles todos ----- los métodos, pero para interpretar y determinar la naturaleza de los hechos imponibles se atenderá a los actos o situaciones efectivamente realizados y su significación económica con prescindencia de la forma y estructura jurídica que exterioricen.-----

ARTICULO 5°: Cuando no fuera posible fijar el alcance de las disposiciones o en los ----- casos que no puedan ser resueltos por las mismas serán de aplicación sus formas análogas y los principios generales del Derecho Tributario.-----

ARTICULO 6°: Son contribuyentes las personas de existencia visible capaces o incapaces, las ----- personas jurídicas, las sucesiones indivisas (hasta tanto no exista declaratoria de herederos o se declare valido el testamento) y las sociedades asociaciones y entidades con o sin personería jurídica que realicen los actos u operaciones o se hallen en las situaciones que las normas fiscales consideren como hechos imponibles o causales de nacimiento de la obligación tributaria.-----
Texto modificado por la Ordenanza 2877/18

ARTICULO 6° Bis : Están obligados a pagar las tasas, derechos, contribuciones y sus accesorios, -- ----- con los recursos que administren o de que dispongan y subsidiariamente con los propios, como responsables solidarios del incumplimiento de la deuda y demás obligaciones de sus antecesores representados, o mandantes o titulares de los bienes administrativos o en liquidación en la forma y oportunidad que rijan para aquellos, salvo que demuestren a la municipalidad que estos lo han colocado en la imposibilidad de cumplir correcta y tempestivamente con sus deberes fiscales, las siguientes personas: a) Los sucesores de derechos y acciones sobre bienes, o del activo y pasivo de las empresas o explotaciones que constituyen el objeto de hecho y/o actos imponibles, servicios retribuidos o causas de contribuciones, se hayan cumplimentado o no, las disposiciones de la Ley Nº 11.867. b) El cónyuge que administramos bienes del otro. c) Los padres, tutores y curadores de incapaces. d) Los síndicos liquidadores de las quiebras, representantes de las sociedades en liquidación, administradores legales o judiciales, administradores de las sucesiones y a falta de

estos, el cónyuge supérstite y los herederos. e) Los directores, gerentes y demás representantes de las personas jurídicas y otras entidades, incluidas las sociedades tipificadas en la Ley N° 19.550 y sus modificatorias. f) Los agentes de retención o percepción constituidos tales por este texto normativo o por el Departamento Ejecutivo en uso de las facultades que le son propias. g) Los poseedores a título de dueño y/o usufructuarios.

Son contribuyentes las personas de existencia visible capaces o incapaces, las personas jurídicas, las sucesiones indivisas (hasta tanto no exista declaratoria de herederos o se declare valido el testamento) y las sociedades asociaciones y entidades con o sin personería jurídica que realicen los actos u operaciones o se hallen en las situaciones que las normas fiscales consideren como hechos imponibles o causales de nacimiento de la obligación tributaria.-----

Texto modificado por la Ordenanza 2877/18

ARTICULO 7°: Están obligados a pagar las Tasas derechos, contribuciones y gravámenes, y demás contribuciones en la forma establecida en la presente Ordenanza o en Ordenanzas fiscales especiales, como personalmente o por medio de sus representantes legales, los contribuyentes y sus herederos según las disposiciones del Código Civil y Comercial. Todo contribuyente y/o responsable queda identificado frente a la Municipalidad de Villa Gesell con el C.U.I.M. (Clave única de la totalidad de los Gravámenes adeudados y sus accesorios correspondientes).-----

Texto modificado por la Ordenanza 2877/18

ARTICULO 7° bis : En la actuación del Síndico por aplicación de la Ley Nacional N° 24.522 y sus modificatorias; los mismos deberán comunicar a la Municipalidad, luego de su designación y aceptación del cargo respectivo, la iniciación del juicio, suministrando la información que permita individualizar a los contribuyentes y determinar su situación fiscal con la Comuna; En caso de incumplimiento serán considerados responsables por la totalidad de los Gravámenes adeudados y sus accesorias correspondientes.-----

Texto modificado por la Ordenanza 2877/18

ARTICULO 8°: Cuando por un mismo hecho imponible sean obligadas dos o más personas, todas se considerarán contribuyentes por igual y estarán solidariamente obligadas al pago del gravamen por la totalidad del mismo, quedando facultada la Municipalidad a dividir la obligación a cargo de cada una de ellas.-----

ARTICULO 9°: Están obligados a retener e ingresar los impuestos de los contribuyentes en las oportunidades y formas establecidas, los agentes de retención designados por ésta Ordenanza o disposiciones especiales, las personas que administren o dispongan de los bienes de los contribuyentes, y todas aquellas que por sus funciones públicas, oficio o profesión intervengan en la formalización de actos imponibles o referentes a bienes o actividades afectadas al pago de impuestos.-----

ARTICULO 10°: Los responsables indicados en el Artículo Anterior responden solidariamente con los contribuyentes por el pago de los impuestos adeudados, salvo que demuestran la imposibilidad de cumplir con su obligación.-----

ARTICULO 11°: Los sucesores del contribuyente, a través del administrador designado, deberán cumplir con las obligaciones tributarias del fallecido mientras dure la indivisión de la sucesión. Los sucesores a título singular del contribuyente y demás responsables, responden solidariamente con los impuestos y accesorios que afecten bienes y/o actividades transmitidos, excepto cuando la Municipalidad hubiere expedido certificación de libre deuda.-----

ARTICULO 12°: Las Obligaciones de carácter fiscal, cualquiera sea su naturaleza y clase son exigibles independientemente de la notificación de los mismos al contribuyente, por lo que éste incurre en mora y será pasible de todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento por el simple hecho del transcurso de los plazos fijados, debiendo únicamente la Municipalidad fijar en el Palacio Municipal, con anticipación suficiente, los vencimientos de aquellas.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0398

Título II

Del Domicilio Fiscal

ARTICULO 13°: Se entiende por domicilio fiscal de los contribuyentes responsables el domicilio ----- en que se encuentre la actividad o el bien alcanzado por el impuesto municipal.

El domicilio fiscal de los contribuyentes y demás responsables, para todos los efectos tributarios, tiene el carácter de domicilio constituido, siendo válidas y vinculantes todas las notificaciones administrativas y judiciales que allí se realicen. Será único para todas las obligaciones tributarias que los contribuyentes y demás responsables mantienen con la Municipalidad de Villa Gesell; se constituirá conforme al procedimiento que establezca la reglamentación, y deberá consignarse en las declaraciones juradas, instrumentos públicos o privados, y en toda presentación de los obligados ante la autoridad de aplicación.

Cuando no se hubiere denunciado el domicilio fiscal y la Municipalidad de Villa Gesell conociere alguno de los domicilios previstos en el presente artículo, o bien cuando se comprobare que el domicilio denunciado no es el previsto en el presente artículo, o fuere físicamente inexistente, quedare abandonado, desapareciere, o se alterase o suprimiese su numeración, y la Municipalidad conociere el lugar de su asiento, podrá declararlo como domicilio fiscal, conforme al procedimiento que determine la reglamentación.-

Cuando no fuere posible la determinación del domicilio fiscal por la Municipalidad de Villa Gesell, conforme a lo previsto en los párrafos anteriores, el mismo quedará constituido:

- 1 - En el lugar de ubicación del bien inmueble dentro del Partido de Villa Gesell.
- 2 - En el domicilio que surja de la información suministrada por agentes de información
- 3 - En el despacho del funcionario a cargo de la autoridad de aplicación. En éste caso las resoluciones, comunicaciones y todo acto administrativo quedarán válidamente notificados, en todas las instancias los días que determine la reglamentación del presente.

Los contribuyentes y responsables están obligados a denunciar cualquier cambio de domicilio fiscal en la forma y plazo que determine la reglamentación. La Municipalidad de Villa Gesell solo quedará obligada a tener en cuenta el cambio de domicilio si el mismo hubiere sido realizado conforme lo que determine la reglamentación. Sin perjuicio de las sanciones que correspondan por el incumplimiento de ésta obligación, se reputara subsistente el último domicilio que se haya comunicado en la forma debida, o que haya sido determinado como tal por la Municipalidad, en ejercicio de las facultades conferidas en éste Artículo.-

El cambio de domicilio fiscal sólo surgirá efectos legales en las actuaciones administrativas en curso, si se lo comunica fehacientemente en las mismas.-

Las notificaciones de los actos y resoluciones dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal en ejercicio de sus funciones se tendrán por válidas y vinculantes cuando se hubieren realizado en el lugar físico que ocupe dicho emprendimiento o en el domicilio que corresponda a la administración del mismo.-----

ARTICULO 13°bis: Se entiende por domicilio fiscal electrónico al sitio informático personalizado, ----- válido, registrado por los contribuyentes y responsables para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza. Su constitución, implementación, funcionamiento y modificación se efectuará conforme a las formas, requisitos y condiciones que establezca el Departamento Ejecutivo. Dicho domicilio producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidas y vinculantes todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen. El Departamento Ejecutivo podrá disponer, con relación a aquellos contribuyentes o responsables que evidencien acceso al equipamiento informático necesario, la constitución obligatoria del domicilio fiscal electrónico, conforme lo determine la reglamentación.-----

Texto modificado por la Ordenanza 2877/18



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0398

Título III

De los Deberes Formales de los Contribuyentes, Responsables y Terceros

ARTICULO 14°: Los contribuyentes y demás responsables establecidos por la presente Ordenanza u Ordenanzas especiales, las que se dictaren en el futuro y los reglamentos especiales que se dicten en consecuencia deberán cumplir las estipulaciones de la misma, a fin de facilitar la determinación, verificación, fiscalización, ejecución y cobro de los correspondientes impuestos. Sin perjuicio de lo que se establezca en forma especial, los contribuyentes y demás responsables están obligados a:

a) Presentar Declaraciones Juradas en las épocas y formas que se establezcan, de los derechos o actos sujetos a pagos.

b) Comunicar a la Municipalidad, dentro de los quince (15) días de ocurrido, cualquier cambio en su situación impositiva que pueda dar origen a nuevas obligaciones, modificar o extinguir las ya existentes.

c) Conservar y presentar, a cada requerimiento de los funcionarios competentes, los documentos y libros que directa o indirectamente se refieren a las operaciones o situaciones que constituyen o hayan constituido los pertinentes hechos imposables. -

d) Contestar en el término que se fije, los pedidos de informes y aclaraciones que le formulen las dependencias correspondientes, en relación con las determinaciones de los impuestos. -

e) Facilitar a los funcionarios debidamente autorizados, con identificación previa de la Comuna, el acceso a la documentación y a los lugares donde se desarrollan las actividades o se encuentren ubicados los bienes que constituyen o hayan constituido materia imponible.

f) Presentar cuando lo requiera la administración constancias de iniciación de trámites de organismos provinciales o nacionales, cuando correspondiere.

g) Mantener actualizado el domicilio especial constituido comunicando su cambio dentro de los 30 días de producido.

h) Contestar cualquier requerimiento o pedido del Departamento Ejecutivo, por intermedio de los Departamentos autorizados sobre sus Declaraciones Juradas y sobre hecho o actos que sirvan de base a la obligación fiscal

i) Los contribuyentes y demás responsables que posean domicilio fiscal electrónico deberán contestar los requerimientos de la autoridad de aplicación a través de esta vía, en el modo y condiciones que determine la reglamentación.

Texto modificado por la Ordenanza 2877/18

ARTICULO 15°: La Municipalidad podrá solicitar informes u otros elementos de juicio a las reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales, con el fin de facilitar la determinación, verificación o fiscalización de las obligaciones tributarias.

ARTICULO 16°: Los terceros, a requerimiento de los funcionarios competentes, deben suministrar los informes correspondientes que se refieran a hechos que por el ejercicio de sus actividades han debido conocer, relacionados con hechos imposables en discusión, salvo que disposiciones legales de carácter general establezcan para éstos terceros el deber del secreto profesional.

ARTICULO 17°: Los escribanos, corredores y martilleros están obligados a solicitar a la Municipalidad una certificación de libre deuda en todos los actos que intervengan relacionados con bienes y/o actividades que constituyan o puedan constituir hechos imposables. Los abogados solicitarán la misma certificación previamente a la inscripción de la declaración de herederos y/o hijuelas en el Registro de la Propiedad.

ARTICULO 18°: En todas las tramitaciones municipales relacionadas con bienes negocios, habilitaciones, aprobaciones o permisos y actos sujetos a gravámenes el contribuyente deberá acreditar la inexistencia de deudas de impuestos municipales hasta la fecha de otorgamiento del acto, mediante certificación expedida por la autoridad de aplicación.

ARTICULO 19°: Los contribuyentes deben comunicar a la Municipalidad la cesación de sus actividades dentro de los diez (10) días de producida, solicitando su eliminación del Registro de Contribuyentes. En los casos de fallecimiento de su titular, el cese de actividades puede ser comunicado por un familiar directo, bajo su exclusiva responsabilidad, por reclamaciones



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

03918

de derechos que puedan alegar herederos del fondo de comercio. La Municipalidad se reserva la facultad de dar de baja de oficio a todo establecimiento industrial o comercial en aquellos casos que se compruebe su cese de actividades aunque no medie la comunicación correspondiente o no se pueda localizar a sus titulares. La Municipalidad podrá otorgar el cese de actividades en iguales circunstancias que las señaladas precedentemente y a pedido de los propietarios del inmueble donde funciona el establecimiento industrial o comercial. en tales casos, el cese se decretará asumiendo los propietarios del inmueble la exclusiva responsabilidad por reclamaciones de los titulares del comercio o industria y/o terceros.

ARTICULO 20°: Para otorgar el cese de actividades por cualquier circunstancia que fuere deberán estar abonadas las tasas y derechos correspondientes hasta el día en que se produjo efectivamente el mismo. en la medida que sea suficientemente acreditado ello a criterio de la Municipalidad, y hasta el día en que se concretó el pedido de cese. si la otra fecha no pudiera establecerse o comprobarse.

ARTICULO 21°: Podrá otorgarse el cese de actividades en el supuesto del último párrafo del artículo aún cuando el contribuyente adeudare impuestos municipales propios de la explotación, iniciándose por la dependencia competente, si correspondiere, las acciones legales tendientes al cobro de la deuda.

Título IV

De la Fiscalización y Determinación de las Obligaciones Tributarias

ARTICULO 22°: La determinación de las obligaciones tributarias. se efectuarán en la forma y tiempo que se indica en cada uno de los títulos de la parte especial de la presente Ordenanza Fiscal.

ARTICULO 23°: Cuando la determinación del gravamen se efectúa en base a declaraciones juradas que los contribuyentes y/o responsables presenten a la Municipalidad. ésta deberá contener todos los datos necesarios para hacer conocer la causa. de la obligación y su monto.

ARTICULO 24°: Los declarantes son responsables y quedan obligados al pago de las tasas, derechos y demás contribuciones que de las declaraciones juradas resulte. sin perjuicio de la obligación que la Municipalidad determine en definitiva.

ARTICULO 25°: La Municipalidad verificará las Declaraciones Juradas para comprobar su exactitud. Cuando el contribuyente y/o responsable no lo hubiere presentado o resultare inexacta. la Municipalidad determinará de oficio la obligación sobre bases ciertas o presuntas.

ARTICULO 26°: La determinación sobre bases ciertas corresponderá cuando el contribuyente y/o responsable suministre. o las dependencias competentes reúnan. todos los elementos comprobatorios relacionados con su situación fiscal. En caso contrario corresponderá la determinación sobre base presunta que se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que permiten inferir la existencia y monto de la obligación.

ARTICULO 27°: Sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá fijar índices o coeficientes para reglar las determinaciones de oficio con carácter general o especial en relación con las actividades y operaciones de los contribuyentes o sectores de los mismos. como asimismo pautas que permitan la determinación de los montos imponibles.

ARTICULO 28°: Con el fin de asegurar el exacto cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes y/o responsables la Municipalidad podrá:

- a) Enviar inspecciones a los lugares. establecimientos o bienes sujetos a gravámenes.-
- b) Requerir a los contribuyentes y/o responsables la exhibición de libros y comprobantes relacionados con sus obligaciones hacia la Municipalidad.-
- c) Requerir informes o constancias escritas.-
- d) Citar ante las oficinas a los contribuyentes y/o responsables.-

e) Recurrir el auxilio de la fuerza pública, y en caso de allanamiento de la autoridad judicial competente para llevar a cabo una inspección en locales o establecimientos o el registro de comprobantes, libros y objetos de los contribuyentes y/o responsables, cuando éstos se opongan u obstaculicen su realización.

ARTÍCULO 28°bis: El Departamento Ejecutivo podrá disponer, con carácter general y por ----- tiempo determinado, procesos de fiscalización por zonas geográficas, y/o por tasas, y/o por monto gravado.

Texto modificado por la Ordenanza 2877/18

ARTÍCULO 29°: En todos los casos del ejercicio de ésta facultad de verificación y fiscalización ----- los funcionarios que las efectúen deberán extender constancia escrita de los resultados, así como de la existencia e individualización de los elementos exhibidos éstas constancias escritas podrán ser firmadas también por los contribuyentes y/o responsables cuando se refieran a sus manifestaciones verbales, a quienes se les entregará copia de las mismas, tales constancias constituirán elementos de prueba en las acciones que se promuevan de acuerdo con lo establecido en ésta Ordenanza.

ARTÍCULO 30°: La determinación que rectifique una Declaración Jurada o que se efectúe en ----- ausencia de la misma, quedará firme a los diez (10) días de notificada, salvo que el contribuyente y/o responsable interponga dentro de dicho término un recurso de apelación. Transcurrido el término indicado sin que el contribuyente hubiere interpuesto recursos de apelación, la Municipalidad no podrá notificarlo salvo el caso de que se descubra error, omisión o dolo en la exhibición o consideración de los datos y elementos que sirven de base para la determinación.

Título V Del Pago de los Impuestos

ARTÍCULO 31°: El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para establecer la fecha, -- forma y lugar de pago de las tasas, derechos, contribuciones y/o de los diferentes gravámenes fijados en la presente Ordenanza Fiscal, o en Ordenanzas fiscales especiales.

ARTÍCULO 32°: Cuando las Tasas, Derechos y contribuciones resultaren de incorporaciones o --- modificaciones de padrones efectuados con posterioridad al vencimiento del plazo fijado o determinaciones de oficio practicadas por la Municipalidad el pago deberá efectuarse dentro de los (cinco) 5 días de notificación sin perjuicio de la aplicación de los recargos multas o intereses que correspondieren.

En el caso de Tasas derechos y contribuciones que no exijan establecer un plazo general para el vencimiento de la obligación, el pago deberá efectuarse dentro de los 10 (diez) días de verificado el hecho que sea causa del gravamen.

ARTÍCULO 33°: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior facultase al Departamento --- Ejecutivo Municipal para exigir anticipos o pagos a cuenta de las obligaciones del año fiscal en curso.

ARTÍCULO 34°: Los agentes de retención designados por la presente Ordenanza, deberán ingresar ----- los módulos retenidos hasta el décimo (10°) día hábil del mes siguiente a aquel en el que se hubiere practicado la retención.

ARTÍCULO 35°: El pago de los impuestos deberá efectivizarse dentro de los plazos o en las fechas u oportunidades que para cada situación o materia imponible se establezcan en la presente Ordenanza, en las Ordenanzas Especiales y en las posteriores normativas que rijan la materia. El Departamento Ejecutivo queda facultado para:

- Pronunciar dichos plazos cuando razones de conveniencia que así lo determinen.
- Incluir en las boletas correspondientes, un segundo vencimiento de acuerdo a las consideraciones pertinentes que evalúe

Asimismo, deberá efectuarse:

c) En efectivo, con cheques, giros o valores postales a la orden de la Municipalidad, en la Tesorería Municipal, ya sea personalmente o por correo.

d) Por intermedio de instituciones bancarias y/o empresas de servicios de cobranza y/o cualquier otro método electrónico de pago, siempre que el Departamento Ejecutivo Municipal hubiera suscripto el pertinente convenio.

Cuando el pago se efectúe mediante cheque, la obligación tributaria no se considerará extinguida hasta tanto los mismos no se hubieran hecho efectivo

En todos los casos se tomará como fecha de pago el día en que se efectúe el depósito, se tome el giro postal o bancario, se remita el cheque o valor postal por pieza certificado, siempre que estos valores puedan hacerse efectivos en el momento de su presentación al cobro o se inutilice el papel sellado, timbrado, especial o valores fiscales

Texto modificado por la Ordenanza 2877/18

ARTICULO 36°: Cuando el contribuyente o responsable fuere deudor de impuestos de diferentes ejercicios fiscales o de varias cuotas dentro del mismo ejercicio, el pago que efectúe podrá la Municipalidad imputarlo a la deuda más remota, sin perjuicio del derecho que le asista al contribuyente o responsable de abonar el impuesto que se encontrare al cobro sin cargo o interés por mora.

El pago de las obligaciones tributarias posteriores no supone la liberación y/o pago de las anteriores, aun cuando ninguna salvedad se hubiera dejado en los recibos.

ARTICULO 37°: Podrán compensarse de oficio los saldos a favor de los contribuyentes y/o responsables con importes o saldos adeudados por los mismos, ya sea por el mismo impuesto u otro cualquiera municipal, excepto que esos impuestos correspondan a fondos afectados. Las sumas que no resulten posibles de compensar, serán devueltas al contribuyente o responsable. Los contribuyentes podrán compensar los saldos emergentes de rectificación de declaraciones juradas con la deuda que surja de la presentación de nuevas declaraciones juradas correspondientes al mismo impuesto.

ARTICULO 38°: El Departamento Ejecutivo Municipal está facultado para conceder a los contribuyentes facilidades para el pago de los impuestos adeudados, debiendo la reglamentación respectiva establecer normas de carácter y aplicación general sobre los siguientes puntos:

- a) Conceptos comprendidos.
- b) Suma adeudada.
- c) Cantidad mínima que se abonará al contado y/o importe mínimo de cada cuota.
- d) Planes alternativos según el número de cuotas solicitadas.
- e) Reducción de recargos, intereses y accesorios.
- f) Plazos de acogimiento.

ARTICULO 39°: El cobro judicial de impuestos, sus actualizaciones, recargos accesorios se efectuará por las es provinciales en la materia.

ARTICULO 40°: El Departamento Ejecutivo Municipal está facultado para disponer el cobro de anticipos para los impuestos en los que no se ha determinado explícitamente en ésta Ordenanza esa modalidad de cobro.

ARTICULO 41°: Los contribuyentes o responsables que estuvieran gozando de planes de facilidades para el pago en cuotas, no obtendrán liberación de la deuda hasta la cancelación total de los montos adeudados.

ARTICULO 42°: El incumplimiento de los plazos concedidos hará pasible al deudor de la actualización y/o recargos establecidos en la Ordenanza General N° 179 ó sus modificatorias, aplicados sobre cuotas o cuotas de capital vencidas, sin perjuicio de las atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal de exigir el pago de la totalidad de la deuda actualizada también de acuerdo a lo determinado a las Ordenanzas generales citadas anteriormente.

Título VI De la Prescripción

ARTICULO 43°: Prescriben por el transcurso de cinco (5) años las acciones y poderes de la Municipalidad de determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales regidas por ésta Ordenanza, y de aplicar y hacer efectivas las multas y clausuras previstas, en los casos de contribuyentes y responsables inscriptos o de sujetos pasivos no inscriptos que regularicen espontáneamente su situación.

Asimismo, prescriben por el transcurso de cinco (5) años las acciones de repetición de impuestos y sus accesorios, según lo establecido en la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 44°: Los términos de prescripción de acciones y poderes de la Municipalidad para determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0398

regida por ésta Ordenanza, comenzarán a correr desde el 1° de Enero siguiente al año al cual se refieren las obligaciones fiscales, excepto para las obligaciones cuya determinación se produzca sobre la base de declaraciones juradas de período fiscal anual, en cuyo caso tales términos de prescripción comenzarán a correr desde el 1° de Enero siguiente al año en que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de declaraciones juradas e ingreso del gravamen, según lo establecido en la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 45°: El término de prescripción de la acción para aplicar y hacer efectivas las multas comenzará a correr desde el 1° de Enero siguiente al año en que haya tenido lugar la violación de los deberes formales o materiales legalmente considerados como hecho u omisión punible, según lo establecido en la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 46°: El término de prescripción de la acción de repetición comenzará a correr desde la fecha del pago.

ARTICULO 47°: La prescripción de las acciones y poderes de la Municipalidad para determinar las obligaciones fiscales y exigir el pago de las mismas se interrumpirá:

- a) Por el reconocimiento expreso o tácito de la obligación impositiva por parte del contribuyente o responsable.
 - b) Por renuncia al término corrido de la prescripción en curso.
 - c) Por el inicio del juicio de apremio contra el contribuyente o responsable en los únicos casos de tratarse de impuestos determinados, en una sentencia o intimación o resolución administrativa debidamente notificada y no recurrida por el contribuyente o, en casos de otra índole, por cualquier acto judicial tendiente a obtener el cobro de lo adeudado.
- En los casos previstos en los incisos b) y c) del presente artículo, el nuevo término de prescripción comenzará a correr a partir del 1° de Enero siguiente al año en que las circunstancias mencionadas ocurran.

ARTICULO 48°: La prescripción de la acción para aplicar multas y clausuras o para hacerlas efectivas se interrumpirá por la comisión de nuevas infracciones, en cuyo caso el nuevo término de la prescripción comenzará a correr a partir del 1° de Enero siguiente al año en que tuvo lugar el nuevo hecho o la omisión punible.

ARTICULO 49°: La prescripción de la acción de repetición del contribuyente o responsable se interrumpirá por la deducción de la demanda respectiva. El nuevo término de la prescripción comenzará a correr a partir del 1° de Enero siguiente al año en que se cumplan los ciento ochenta (180) días de presentado el reclamo.

ARTICULO 50°: Se suspenderá por un (1) año el curso de la prescripción de las acciones y poderes de la Municipalidad en los supuestos que siguen:

- a) Desde la fecha de intimación administrativa de pago de impuestos determinados, cierta o presuntivamente, con relación a las acciones y poderes fiscales para exigir el pago intimado. Cuando mediare recurso de apelación o recurso de reconsideración ante autoridad competente, la suspensión, hasta el importe del impuesto liquidado, se prolongará hasta noventa (90) días de notificada la sentencia del mismo que declara su incompetencia del mismo, o determine el impuesto, o apruebe la liquidación practicada en su consecuencia, o, en su caso que rechace el recurso presentado contra la determinación de oficio. La intimación de pago efectuada al deudor principal, suspende la prescripción de las acciones y poderes de la Municipalidad respecto de los deudores solidarios.
- b) Desde la fecha de resolución condenatoria por la que se aplique multa. Si fuere recurrida o mediare recurso de reconsideración ante autoridad competente, el término de la suspensión se contará desde la fecha de la resolución recurrida hasta noventa (90) días después de que la sentencia o la resolución desestimatoria del mismo hayan quedado firmes o consentidas.

Título VII

Del Recursos de Apelación y Procedimiento

ARTICULO 51°: Contra las disposiciones de órganos Municipales que determinen total o parcialmente obligaciones tributarias impongan multas por infracción a las obligaciones y deberes fiscales o resuelvan demandas de repetición, el contribuyente o responsable podrá interponer recurso de reconsideración, nulidad, revocatoria o aclaratoria ante el Departamento Ejecutivo por nota o por



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

03973

correo mediante carta certificada con recibo especial de retorno, dentro de los quince (15) días de su notificación. Con el recurso deberán exponer todos los argumentos contra la resolución impugnada debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal declarar su improcedencia, cuando se omita este requisito y acompañarse u ofrecerse todas las pruebas que se tuvieran, salvo las que habiendo podido sustanciarse durante el procedimiento de la determinación, no hubieran sido exhibidos por el contribuyente, no adquiriéndose después otros escritos u ofrecimientos, excepto que correspondan a hechos posteriores. En defecto de recurso la resolución quedará firme.

Texto modificado por la Ordenanza 2877/18

ARTICULO 52°: Recurso de Reconsideración: El recurso de Reconsideración deberá interponerse por escrito ante el Departamento Ejecutivo Municipal dentro de los quince (15) días de notificada la resolución respectiva. Con el recurso deberán exponerse circunstancialmente los agravios que al recurrente cause la resolución impugnada, debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal declarar su improcedencia, cuando se omita este requisito. En el mismo escrito deberán ofrecerse todas las pruebas, acompañando las que consten en documentos.

Texto modificado por la Ordenanza 2877/18

ARTICULO 53°: Con el recurso solo podrá ofrecerse ó acompañarse pruebas que se refieran a hechos anteriores a la resolución recurrida o documentos que no pudieran presentarse ante el Departamento Ejecutivo Municipal con anterioridad a la resolución recurrida, por impedimento justificado, podrá también el recurrente reiterar la prueba ofrecida ante el Departamento Ejecutivo Municipal y que no fue admitida o que, habiéndose admitido y estando su producción a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, no hubiera sido sustanciada.

Texto modificado por la Ordenanza 2877/18

ARTICULO 54°: Interpuesto el recurso de reconsideración, el Departamento Ejecutivo Municipal sin más trámite, ni sustanciación, examinará si ha sido producido en término y resulta procedente, y dictará resolución concediéndolo ó denegándolo.

Texto modificado por la Ordenanza 2877/18

ARTICULO 55°: Prueba: Serán admisibles todos los medios de prueba, pudiéndose agregar informes y certificaciones dentro de los plazos que se fijan. El Departamento Ejecutivo Municipal sustanciará las pruebas que considera conducentes y dispondrá las verificaciones necesarias para establecer la real situación del hecho.

ARTICULO 56°: El plazo para la producción de la prueba no podrá exceder de treinta (30) días desde la interposición del recurso, salvo que hubiese solicitado y obtenido uno mayor, en cuyo caso el termino para dictar resolución se considerará prorrogado en lo que excediera de dicho plazo.

Texto modificado por la Ordenanza 2877/18

ARTICULO 57°: Medidas para mejor proveer: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer medidas para mejor proveer y en especial convocar a las partes y a los peritos para procurar aclaraciones sobre puntos controvertidos. En todos los casos, las medidas para mejor proveer, serán notificadas a las partes quienes podrán controlar su diligenciamiento y efectuar las comprobaciones y verificaciones que estimen convenientes.

ARTICULO 58°: Resolución del Recurso: Vencido el término fijado para la producción de pruebas, el Departamento Ejecutivo Municipal ordenará su clausura y resolverá en definitiva en el plazo de noventa (90) días. La decisión se notificará al recurrente.

Texto modificado por la Ordenanza 2877/18

ARTICULO 58°bjs : La resolución recaída sobre el recurso de reconsideración queda firme a los quince (15) días de notificada, salvo que dentro de este término el recurrente interponga recurso de nulidad, revocatoria o aclaratoria ante el Intendente Municipal. Procede el



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0398

recurso de nulidad por omisión de los requisitos que reglamentariamente se establezcan, defectos de forma en la resolución, vicios de procedimiento o por falta de admisión o sustanciación de las pruebas.

Texto modificado por la Ordenanza 2877/18

ARTICULO 58° ter : El recurso de nulidad, revocatoria o aclaratoria deberá interponerse -----
----- expresando punto por punto los agravios que cause al apelante la resolución
recurrida, debiéndose declarar la improcedencia del mismo cuando se omita dicho requisito.
Presentando el recurso en término, si es procedente el mismo deberá ser resuelto dentro del plazo de
cuarenta y cinco (45) días, notificándose la resolución al recurrente con todos sus fundamentos.-----

Texto modificado por la Ordenanza 2877/18

ARTICULO 59°: Efectos del Recurso: La interposición del recurso suspende la obligación de pago
----- de los tributos y sus accesorios pero no del curso de los intereses y la
actualización del capital. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá exigir total o parcialmente el
pago de los intereses y actualización del capital por el periodo del recurso presentado por resolución
fundada cuando la naturaleza de la cuestión o de las circunstancias especiales del caso justifique la
actitud del contribuyente o representante.-----

ARTICULO 60°: Concluida la instancia administrativa y previa a cualquier procedimiento -----
----- contencioso jurisdiccional, deberá abonarse íntegramente el gravamen
cuestionado, incluido sus accesorios, que correspondan de conformidad a la determinación
practicada por el Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTICULO 61°: Las deudas resultantes de determinaciones firmes o de Declaraciones
----- Juradas que no sean seguidas del pago en los términos respectivos podrán ser
ejecutadas por vía de apremio sin anterior intimación de pago, en vía administrativa.-----

Título VIII

De Las Demandas de Repetición

ARTICULO 62°: Los contribuyentes o responsables podrán interponer ante el Departamento -----
----- Ejecutivo Municipal demanda de repetición de tasas, derechos y demás
contribuciones, recargos, intereses y multas que accedan a están obligaciones, cuando considere que
el pago hubiere sido indebido o sin causa. La promoción de ésta demanda es condición previa e
ineludible para iniciar la acción judicial correspondiente.-En el caso que la demanda fuera
promovida por agentes de retención éstos deberán presentar nómina de los contribuyentes a quienes
se efectuará la devolución de los importes cuestionados, salvo que acrediten autorización para su
cobro.-----

ARTICULO 63°: En el caso de demanda de repetición, el Departamento Ejecutivo Municipal ---
-----verificará la Declaración Jurada y el cumplimiento de la obligación fiscal a la
cual aquella se refiere y dado el caso la determinación de acuerdo a lo establecido por las
Ordenanzas Generales N° 178 y 179 o sus modificaciones, con sus accesorios.-----

ARTICULO 64°: No procederá la demanda de repetición en sede administrativa cuando el pago se
-----hubiere efectuado como consecuencia de la determinación de oficio o sobre
bases de tributos y sus accesorios y la misma sea consentida o ejecutoriada.-----

ARTICULO 65°: La demanda de repetición tramitará según las normas de procedimiento -----
----- establecidas para el recurso de apelación.-----

ARTICULO 66°: En los casos en que se haya resuelto la repetición de tributos municipales y sus --
----- accesorios, por haber mediado pago indebido o sin causa, los importes a
reintegrar serán actualizados.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0398

ARTICULO 66° bis: La resolución recaída sobre la demanda de repetición tendrá todos los efectos ----- de la resolución del recurso de reconsideración y podrá ser objeto del recurso de nulidad, revocatoria o aclaratoria ante el Intendente, en los términos y condiciones previstos en esta Ordenanza.-----
Texto modificado por la Ordenanza 2877/18

Título IX Del recurso de aclaratoria

ARTICULO 67°: Dentro de los cinco (5) días de notificado de la resolución del Departamento ----- Ejecutivo Municipal, podrá el contribuyente o responsable solicitar se aclare cualquier concepto oscuro, se supla cualquier omisión y/o se subsane cualquier error material de la resolución. Solicitada la aclaración de la resolución, la autoridad que corresponda resolverá sin substanciación alguna en el plazo de cinco (5) días.-----

Título X De los Depósitos en Garantía

ARTICULO 68°: Todos los depósitos de garantía exigidos por ésta Ordenanza o por Ordenanzas -- -----especiales, está afectado y responde al pago de todas y cada una de las obligaciones de los contribuyentes y responsables, entendiéndose comprendidos en éste concepto los impuestos, actualizaciones, recargos, accesorios, multas, daños y perjuicios relacionados con la actividad por la que se constituye el depósito. Este no puede ser cedido a terceros, salvo el caso de transferencia de la actividad debidamente autorizada.-----

ARTICULO 69°: El importe del depósito se aplicará de oficio al pago de las sumas adeudadas y los ----- contribuyentes o responsables deberán reponerlo dentro de los cinco (5) días de la intimación que se hará al efecto bajo apercibimiento de dejar en suspenso la habilitación disponiendo la clausura del local y/o suspensión de la actividad hasta que se haga el nuevo depósito. En igual forma se procederá cuando el depósito fuera embargado por terceros.-----

Título XI Del Registro de Contribuyentes

ARTICULO 70°: Por intermedio de las dependencias competentes se llevará y mantendrá ----- actualizado un archivo o registro de contribuyentes por cada impuesto, en los que se asentarán los datos personales de los contribuyentes o responsables, sus domicilios, datos de habilitación y demás pormenores, como así también las obligaciones tributarias devengadas, los pagos, sanciones aplicadas y todos aquellos datos que se consideren de importancia para la mejor relación con el contribuyente.-----

Título XII De las Infracciones a las Obligaciones y Deberes Formales

ARTICULO 71°: La falta total o parcial de pago de las deudas por tasas, contribuciones u otras ---- obligaciones fiscales como así también los de anticipos, pagos a cuenta, retenciones y multas que no se abonen dentro de los plazos establecidos al efecto devengará sin necesidad de interpelación alguna desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de pago de pedido de facilidades de pago o desde la interposición del recurso, un tipo de interés que no podrá exceder desde el momento de su fijación el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días incrementada en



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0398

hasta un cincuenta (50) por ciento. Dicha tasa será fijada por el Departamento Ejecutivo Municipal tomando en cuenta las tasas vigentes al primer día hábil de cadames.-----

ARTICULO 71° bis : Los contribuyentes o responsables de tasas, derechos, permisos, patentes, ----- contribuciones y cualquier otro tipo de tributos previstos en las Ordenanzas tributarias y demás normativa dictada en consecuencia, que no cumplan sus obligaciones fiscales o que las cumplan parcialmente o fuera de los términos fijados, deberán abonar junto con los importes originales de deuda: a) **RECARGOS:** Se aplicarán por falta de pago parcial o total de las deudas por tributos al vencimiento de los mismos, los cuales devengarán un interés mensual cuya tasa será fijada por el Departamento Ejecutivo conforme a los siguientes parámetros: 1. Cuando medie presentación voluntaria del contribuyente se aplicará una tasa que no podrá ser inferior al DOS POR CIENTO (2%). 2. Cuando la presentación ocurra como consecuencia de intimaciones, inspecciones u otras intervenciones de los organismos municipales se aplicará una tasa que no podrá ser inferior al TRES POR CIENTO (3%). 3. No pudiendo exceder en ningún caso la tasa que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento de documentos para empresas calificadas, incrementada en hasta un cien por ciento (100%), cuando esta fuere mayor a la dispuesta en los puntos 1 y 2 del presente inciso. 4. No pudiendo exceder en ningún caso la tasa aplicable según los puntos 1 y 2 del presente inciso, cuando la tasa que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento de documentos para empresas calificadas, incrementada en hasta un cien por ciento (100%), sea menor a los puntos 1 y 2 del presente inciso. 5. En los casos que se trate de agentes de retención o percepción, los recargos se incrementarán en un 50%. 6. El recargo comenzará a computarse desde el día siguiente al cual debía ingresarse el monto adeudado y hasta la fecha del efectivo pago. El recargo correspondiente al mes en que hubiese comenzado a computarse como así también aquél en el cual se presentase el contribuyente a cancelar su obligación, se cobrará por el mes completo. El cálculo del recargo se computará en días corridos, pudiendo el mismo comenzar a devengarse desde un día inhábil. b) **MULTAS POR OMISION:** Aplicable en caso de omisión total o parcial en el ingreso de tributos en los cuales no concurren las situaciones de fraude o exista error excusable. Las multas de este tipo serán graduadas por el Departamento Ejecutivo entre un veinte por ciento (20%) a un cien por ciento (100%) del gravamen dejado de pagar o retener oportunamente. Esto, en tanto, no corresponda la aplicación de la multa por defraudación. Constituyen situaciones particulares pasibles de multa por omisión sea no dolosas, y al solo efecto ejemplificativo, las siguientes: 1. Falta de las declaraciones juradas, que trae consigo omisión de gravámenes. 2. Presentación de declaraciones juradas inexactas derivadas de errores en la liquidación del gravamen por no haberse cumplido con las disposiciones que admiten dudas en su interpretación. 3. Falta de denuncia en las determinaciones de oficio de que esta es inferior a la realidad. c) **MULTAS POR DEFRAUDACION:** Se aplican en el caso de hechos, aserciones, omisiones, ocultaciones o maniobras intencionales por parte de contribuyentes o responsables, que tengan por objeto producir o facilitar la evasión parcial o total de los tributos. Estas multas serán graduadas por el Departamento Ejecutivo de uno (1) hasta diez (10) veces el tributo en que se defraudó al fisco. Esto sin perjuicio, cuando corresponda, de la responsabilidad criminal que pudiera alcanzar al infractor por la configuración de delitos comunes. La multa por defraudación se aplicara a los agentes de retención o percepción que mantengan en su poder gravámenes retenidos después de haber vencido los plazos en que debieron ingresarlos al municipio salvo que prueben la imposibilidad de efectuarlos por razones de fuerza mayor constituyen situaciones particulares que deben ser sancionadas con multas por defraudación, y al solo efecto ejemplificativo, las siguientes: 1. Declaraciones juradas en evidente contradicción con los libros, documentos u otros antecedentes correlativos. 2. Declaraciones juradas que contengan datos falsos, por ejemplo, proveniente de libros anotaciones o documentos tachados de falsedad. 3. Doble juego de libros contables. 4. Omisión deliberada de registraciones contables tendientes a evadir el tributo. 5. Declarar, admitir o hacer valer ante la autoridad fiscal formas y figuras jurídicas manifiestamente inapropiadas para configurar la efectiva situación, relación u operación económica gravada. d) **MULTAS POR INFRACCION A LOS DEBERES FORMALES:** Se imponen por el incumplimiento de las disposiciones tendientes a asegurar la correcta aplicación, percepción y fiscalización de los tributos que no constituyen por si mismas una omisión de gravámenes. Las situaciones que se pueden presentar y dar motivo a este tipo de multas son las enumeradas en el Título V de la presente. e) **INTERESES:** En los casos que se determinen multas por omisión o multas por defraudación, corresponde además de las penalidades citadas, un interés mensual aplicable únicamente sobre el monto del tributo, desde la fecha de vencimiento del mismo hasta su pago, que será igual al previsto



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

en el inciso a) del presente Artículo.

Texto modificado por la Ordenanza 2877/18

ARTICULO 71° ter: Cuando el monto del recargo no fuera abonado al momento de ingresar el ----- tributo adeudado constituirá deuda fiscal y será de aplicación, desde ese momento y hasta el efectivo pago, el régimen dispuesto en el Artículo 71. Las multas automáticas establecidas por la reglamentación vigente, serán aplicadas sin necesidad de requerimiento o interpelación previa. El Departamento Ejecutivo queda facultado para disponer, con alcance general, y en la forma y condiciones que reglamente, a publicar periódicamente nóminas de los responsables de las tasas, derechos, o todo otro tributo que recaude, pudiendo indicar en cada caso, los conceptos e imperies que hubieran satisfecho, como la falta de presentación de declaraciones y pagos y la falta de cumplimiento de otros deberes formales. La autoridad de aplicación podrá celebrar convenios con el Banco Central de la República Argentina, Bancos, entidades financieras o de créditos, y con organizaciones dedicadas a brindar información vinculada a la solvencia económica y al riesgo crediticio, debidamente inscriptas en el registro que prevé el artículo 21 de la Ley N° 25.326, para la publicación de la nómina de contribuyentes o responsables deudores o incumplidores de las obligaciones fiscales.-----

Texto modificado por la Ordenanza 2877/18

ARTICULO 72°: Cuando el pago de los gravámenes se efectuó previa emisión general emisión de ----- boletas mediante sistema de computación, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá incluir en dichas boletas un recargo sustitutivo del interés previsto por el artículo anterior que tendrá aplicación en el caso de pago fuera de término en hasta treinta (30) días corridos posteriores al vencimiento.- En estos casos el recargo será equivalente al interés mensual vigente al momento de la emisión respectiva. El pago de los recargos establecidos en el presente artículo será optativo para los sujetos obligados. En caso de no optarse por el pago mediante éste sistema, los mismos deberán satisfacer las obligaciones pertinentes con aplicación del Artículo Precedente. Efectuado el pago la diferencia que pudiera surgir por aplicación de uno u otro sistema, no dará derecho a repetición ni constituirá crédito a favor del contribuyente.-----

ARTICULO 73°: Los recargos e intereses dispuestos por los Artículos anteriores se devengarán sin ----- perjuicio de las multas que pudieran corresponder por aplicación de las multas establecidas en los incisos b), e) y d) del Artículo 2° de la Ordenanza General N° 179. Antes de aplicar dichas multas se dispondrá la instrucción de un sumario notificado al presunto infractor y emplazándolo para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa y ofrezca o produzca las pruebas que hagan a su derecho.

Vencido éste término podrá disponerse que se practiquen otras diligencias de prueba o cerrar el sumario y dictar resolución. Si el imputado notificado en legal forma no compareciera en el término fijado en el párrafo primero, proseguirá el sumario en rebeldía. Las multas por infracción a los deberes formales y por omisión, serán impuestas de oficio.-----

ARTICULO 74°: Los contribuyentes y/o responsables que no cumplan normalmente sus ----- obligaciones fiscales a los respectivos vencimientos o que las cumplan parcialmente o fuera de los términos fijados serán alcanzados por las disposiciones establecidas en las Ordenanzas Generales N° 178, 179 y 181 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y por las establecidas en el presente Título -----

ARTICULO 75°: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer de medidas para mejor ----- proveer y en especial convocar a las partes, a los peritos y a cualquier funcionario para procurar aclaraciones sobre puntos controvertidos. En todos los casos, las medidas para mejor proveer serán notificadas a las partes, quienes podrán controlar su diligenciamiento y efectuar las comprobaciones y verificaciones que estime conveniente.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0398

Capítulo II

Título I

De las Reducciones y Exenciones

ARTICULO 76°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las Tasas, contribuciones, derechos, permisos y patentes determinados en la Parte Especial de la presente a Contribuyentes de escasos recursos. A esos efectos, la Municipalidad considerará la situación socio-económica de los contribuyentes que soliciten la reducción, atendiendo los casos en que se concluya la imposibilidad real de efectuar el pago total de las obligaciones mencionadas.

ARTICULO 77°: Los beneficios referidos en el Artículo anterior serán otorgados previo estudio socio-económico que deberá contener los siguientes datos mínimos:
Antecedentes personales del grupo familiar Ingresos del grupo familiar y patrimonio
Vivienda: calidad, conservación, mobiliario, hacimiento y promiscuidad Situación laboral
Condiciones de salud.

ARTICULO 78°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir de las Tasas, Derechos, Permisos y Patentes determinados en el Artículo 85° a las siguientes Instituciones sin fines de lucro:

- a) Benéficas
- b) Deportivas
- c) Culturales
- d) Gremiales, sindicales y/o mutualistas
- e) Religiosas
- f) Educativas
- g) Partidos Políticos
- h) Fomentistas.

ARTICULO 79°: Las reducciones y exenciones previstas en el Artículo anterior serán concedidas a solicitud de las entidades beneficiarias y procederán a partir del 1° de Enero del año de su otorgamiento. Tendrán vigencia anual mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones en que se acordaron, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 80°: Las solicitudes que interpongan éstas entidades deberán acompañarse de la siguiente documentación que en cada caso corresponda:

- a) Certificado de personería jurídica actualizado y expedido por autoridad competente.
- b) Los establecimientos educacionales deberán acreditar que se hallen incorporados, autorizados y reconocidos por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.
- c) Las Instituciones Religiosas deberán acreditar estar inscriptas en el registro de cultos reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Cultos.
- d) Las entidades gremiales deberán acreditar la respectiva personería gremial para actuar como tales.
- e) La afectación directa y permanente del inmueble objeto de la reducción o exención a las finalidades específicas de la entidad beneficiaria.
- f) Encontrarse inscriptas en el registro municipal de instituciones y entidades de bien público.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0398

ARTICULO 81º: Las exenciones a entidades gremiales solamente serán acordadas a los inmuebles en los que funcionen las respectivas representaciones gremiales con asiento en la zona, quedando excluidas del beneficio los hoteles, complejos vacacionales, camping y colonias sindicales.

ARTICULO 82º: Las entidades religiosas gozarán de las exenciones únicamente por los inmuebles destinados a templos y sus dependencias.

ARTICULO 83º: Las entidades deportivas y clubes podrán solicitar la exención por los inmuebles en los cuáles lleven a cabo sus actividades específicas.

ARTICULO 84º: Los Partidos Políticos podrán solicitar la exención únicamente para los inmuebles destinados como sede central del partido. El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará el otorgamiento de éste beneficio.

ARTICULO 85º: Las tasas, contribuciones, derechos, permisos y patentes alcanzados por las exenciones precedentes son las que a continuación se detallan:

- 1 - Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública
- 2 - Tasa por conservación, reparación y mejorado de la red vial
- 3 - Tasa por servicios varios
- 4 - Tasa por servicios sanitarios
- 5 - Tasa turística
- 6 - Tasa por habilitación
- 7 - Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene
- 8 - Tasa de Bomberos
- 9 - Tasa de Cementerio
- 10 - Tasa por Servicios Indirecto:
- 11 - Tasa de Seguridad en Playa
- 12 - Derechos de Publicidad y Propaganda
- 13 - Derechos de Construcción
- 14 - Derechos de Ocupación o uso del Espacio Publico
- 15 - Derechos a los Espectáculos Públicos
- 16 - Derechos de Oficina
- 17 - Tasa de Seguridad
- 18 - Tasa Salud
- 19 - Tasa Disposición Final de Residuos

Las exenciones previstas serán de aplicación de acuerdo al siguiente detalle:

	Tasas
Escasos recursos	1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 8 - 9 - 10 - 11 - 13 - 16 - 17 - 18 - 19
Benéficas	1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19
Deportivas	1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19
Culturales	1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19

Gremiales, sindicales y/o mutualistas	1-2-3-4-5-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19
Por el período comprendido entre el 01-04 al 30-11	
Religiosas	1-2-3-4-5-8-9-10-11-13-12-14-15-16-17-18-19
Por el período comprendido entre el 01-04 al 30-11	
Educacionales	1-3-4-5-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19
Por el período comprendido entre el 01-04 al 30-11	
Partidos Políticos reconocidos	1-2-3-4-5-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19
Por el período comprendido entre el 01-04 al 30-11	
Fomentistas	1-2-3-4-5-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19
Por el período comprendido entre el 01-04 al 30-11	

ARTICULO 86°: Facúltase al Intendente Municipal a eximir del pago de las Tasas Comerciales a las entidades que realicen labores destinadas a la contención de personas con capacidades diferentes y a su inserción laboral que contaren con el reconocimiento del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y cuyas utilidades comerciales fueran destinadas en beneficio de dicha Institución.

ARTICULO 87°: Exímase de todas las Tasas, Contribuciones y Derechos a los inmuebles del Estado Nacional o Provincial.

ARTICULO 88°: Exímase del pago de las Tasas Urbanas; Tasa por Servicios Sanitarios; Tasa Turística; Tasa de Bomberos; Tasa de Cementerio; Tasa de Salud y Tasa por Disposición Final de Residuos a los Jubilados y Pensionados que acrediten que la totalidad de los integrantes del grupo familiar que cohabitan en la misma vivienda perciban hasta dos (2) beneficios mínimos: Jubilación y Pensión; o Pensión y Pensión No Contributiva (PNCH); o Pensión y Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM).- Asimismo para acceder al beneficio deberán ser propietarios de una única vivienda y habitarla en forma permanente. Aquellos Jubilados y Pensionados que sean propietarios de hasta dos (2) unidades funcionales construidas en un mismo lote ubicadas en las zonas 3, 4, 5, y 8 del artículo 105° de la presente Ordenanza, gozarán del beneficio únicamente sobre la unidad que demuestren utilizar como vivienda permanente.

Texto Según Ordenanza 2745/17

ARTICULO 89°: Las obligaciones por Tasas Municipales de Contribuyentes Jubilados y Pensionados, no alcanzados en el artículo precedente, no sufrirán la pérdida del beneficio por buen cumplimiento, ni recargo alguno, si son cancelados dentro del mes que opera el respectivo vencimiento. Para obtener dicho beneficio el contribuyente deberá acreditar su condición de jubilado o pensionado por el medio fehaciente que el Departamento Ejecutivo Municipal determine.

ARTICULO 90°: (*) Los miembros activos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Partido de Villa Gesell que acrediten mediante presentación avalada



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0398

por las autoridades directivas su condición de tal, estarán exentos del pago de la totalidad de las siguientes tasas y derechos:

1. Tasa por Servicios Urbanos
2. Tasa de Bomberos
3. Derechos de Construcción
4. Derechos de oficina para la expedición del carnet de conductor y su renovación.
5. Tasa de Disposición Final de Residuos
6. Tasa seguridad
7. Tasa de salud
8. Tasa de Seguridad en Playa

Los beneficios mencionados en los puntos a, b) y c) solo se aplicarán para los casos en que se acredite la titularidad del bien y cuyo destino sea el de vivienda única y de ocupación permanente.

ARTICULO 91°: (*) Los excombatientes de las Islas Malvinas residentes en el Partido de Villa Gesell, que acrediten su participación en el conflicto armado, mediante constancia emitida por autoridad competente, estarán exentos de las siguientes Tasas que a continuación se detallan:

1. Tasa por Servicios Urbanos.-
2. Tasa por Servicios Sanitarios.-
3. Tasa de bomberos.-
4. Tasa de Disposición Final de Residuos
5. Tasa de seguridad
6. Tasa de salud
7. Tasa de Seguridad en Playa

Los beneficios mencionados precedentemente, solo se aplicarán para los casos en que la propiedad tenga como único destino el de vivienda única y de ocupación permanente. El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado a extender el beneficio a los padres en caso que habien en la misma propiedad, y esposa e hijos en caso de incapacidad y/o fallecimiento del titular.

ARTICULO 92°: Las exenciones previstas en los artículos anteriores son anuales debiendo tramitarse nuevamente cada año y en el tiempo y forma que el Departamento Ejecutivo Municipal establezca, y tendrán vigencia a partir del 1° de Enero de cada año en que se otorguen, considerándose firmes los pagos realizados.

Título II

De los Beneficios por Buen Cumplimiento

ARTICULO 93°: (*) Los contribuyentes que hayan tenido buen cumplimiento fiscal durante el último ejercicio, tendrán un descuento del (10%) por ciento en el Ejercicio Fiscal del siguiente año, sobre los montos a abonar por las siguientes tasas:

- Tasa de Salud
- Tasa de Seguridad
- Tasa de Disposición Final de Residuos
- Tasa por Servicios Urbanos
- Tasa Turística
- Tasa de Cementerio



0398

Tasa de Servicios Sanitarios

• Tasa Bomberos

• Tasa de Seguridad en Playa

Modificado por Ordenanza 2648/16

ARTICULO 94°: A efectos de la presente se entiende por buen cumplimiento fiscal haber abonado las obligaciones fiscales dentro de las fechas de vencimiento estipuladas para cada una de las tasas o aquellas que fije el Departamento Ejecutivo Municipal como prórroga a dicho vencimiento.

ARTICULO 95°: El beneficiario es siempre y en todos los casos el titular de la parcela o de la habitación según el caso, de modo que ante una transferencia del inmueble o del comercio, el descuento quedará sin efecto.

ARTICULO 96°: Las obligaciones se tomarán por cada unidad contributiva por separado, independientemente de que pertenezcan a un mismo propietario, siendo independientes una de otra todas las unidades contributivas que posean distinto número de cuenta.

ARTICULO 97°: El beneficio recibido decaerá automáticamente ante el incumplimiento en el pago dentro de las fechas establecidas en más de un (1) período mensual en el ejercicio posterior. La excepción estipulada a que el contribuyente abone un (1) mes al año fuera de la fecha de vencimiento no implica bajo ninguna circunstancia el reconocimiento de buen cumplimiento en éste ejercicio.

ARTICULO 98°: Quien se encuentre gozando de algún sistema de pago en cuotas no podrá gozar de lo estipulado en el presente título, hasta no haber cancelado en su totalidad el plan de pago establecido.

ARTICULO 99°: El beneficio se aplicará de oficio una vez verificado lo contemplado en el Artículo 93° de la presente.

ARTICULO 100°: Establécese un Plan de Incentivo Fiscal para todos aquellos contribuyentes y/o responsables que abonen en término sus tributos municipales, el cual consistirá en un descuento del veinte (20%) por ciento, sobre las siguiente Tasas Municipales.

Tasa por Servicios Urbanos

ARTICULO 101°: Para gozar de los beneficios determinados en el Artículo anterior, los contribuyentes y/o demás responsables, deberán abonar las Tasas indicadas, hasta el primer (1°) vencimiento, preimpresa en la boleta de pago. A partir de esa fecha se adicionarán los recargos que correspondan.

Título III Disposiciones Varias

ARTICULO 102°: Toda notificación municipal debe hacerse personalmente o por pieza certificada con aviso de retorno, por telegrama colacionado o carta documento remitidas al domicilio fiscal del contribuyente. Si no pudiera practicarse la notificación en la forma indicada se procederá conforme a lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 102°: Toda notificación municipal serán practicadas de las siguientes formas:

- a) Personalmente por medio de un empleado de la Autoridad de Aplicación, quien llevará por duplicado una cédula en la que estará transcrita la citación, la resolución, intimación de pago,

etc., que deba notificarse. Una de las copias la entregará a la persona a la cual deba notificar.

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

0398 Municipalidad de Villa Gesell

en su defecto, a cualquier persona de la casa. En la otra copia, destinada a ser agregada a las actuaciones respectivas, dejará constancia del lugar, día y hora de la entrega requiriendo la firma del interesado o de la persona que manifieste ser de la casa, o dejando constancia de que se negaron a firmar. Si el interesado no supiese o no pudiera firmar, podrá hacerlo a su ruego un testigo. Cuando no encontrase la persona a la cual va a notificar, o esta se negare a firmar, y ninguna de las otras personas de la casa quisiera recibirla, la fijará en la puerta de la misma, dejando constancia de tal hecho en el ejemplar destinado a ser agregado a las actuaciones respectivas. Las actas labradas por los empleados de la Autoridad de Aplicación harán plena fe mientras no se acredite su falsedad.

b) Por pieza certificada con aviso de retorno el cual servirá de suficiente prueba de la notificación, siempre que la carta haya sido entregada en el domicilio del contribuyente, aunque aparezca suscripto por un tercero.

e) Por la comunicación informática del acto administrativo de que se trate en las formas, requisitos y condiciones que establezca el Departamento Ejecutivo. Dicha notificación se considerará perfeccionada mediante la puesta a disposición del archivo o registro que lo contiene, en el domicilio fiscal electrónico constituido por los responsables siempre que hayan ejercido la opción de registrar el mismo en los términos del artículo 13 bis

Si no pudiera practicarse la notificación en las formas indicadas se procederá conforme a lo dispuesto en la presente.

Texto modificado por la Ordenanza 2877/18

ARTICULO 102° bis : Los términos establecidos en esta Ordenanza Fiscal o en las Ordenanzas ----- especiales que en consecuencia se dicten, se computarán en días hábiles, salvo disposición en contrario. Cuando los vencimientos se operen en días inhábiles se trasladarán al primer día hábil siguiente.

Texto modificado por la Ordenanza 2877/18

ARTICULO 102° ter : El cobro judicial de tasas, derechos y demás contribuciones, intereses, ----- recargos y multas, se realizará conforme al procedimiento establecido en la Ley de Apremios y a través de la Dirección de Asuntos Legales.

Texto modificado por la Ordenanza 2877/18

ARTICULO 103°: Las declaraciones juradas, comunicaciones e informes de los contribuyentes ----- responsables o terceros se considerarán reservadas y confidenciales para la administración municipal y no podrán proporcionarse a personal extraño ni permitirse su consulta excepto que lo exija una orden judicial. El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre.

Texto modificado por la Ordenanza 2877/18

Parte Especial Título I

Tasa por Servicios Urbanos

Capítulo I: Hecho Imponible

ARTICULO 104°: Por cada inmueble en jurisdicción del Partido de Villa Gesell beneficiado por ----- los servicios de: Alumbrado Público común y especial, Barrido, Riego, Recolección de Residuos Domiciliarios, Conservación de Calles, Playas, Plazas y Paseos se abonarán las Tasas fijadas de acuerdo a las normas establecidas en éste título.

Los inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal y aquellos no sujetos al mismo que superen una (1) unidad de vivienda o local, se considerarán unidades contributivas y se abonarán por cada unidad con excepción de los apart hotel y complejos de cabaña no sujetos al régimen de propiedad horizontal que abonarán en una (1) sola cuenta por las superficies totales.

ARTICULO 105°: (*) A los fines de la aplicación de los impuestos según Art. 3° de la ----- presente Ordenanza, se dividirá el Partido de Villa Gesell en zonas fiscales.

determinadas en el Anexo I de la presente. En base a éstas zonas se establecen los siguientes coeficientes a los efectos del cálculo y determinación de las Tasas:

(*)

ZONAS	COEFICIENTE DIFERENCIAL
ZONA 1	1.25
ZONA 1A	1.50
ZONA 1B	1.35
ZONA 1C	1.40
ZONA 2	1.00
ZONA 3	0.80
ZONA 4	0.40
ZONA 5	0.20
ZONA 6	1.25
ZONA 6A	1.50
ZONA 7	0.60

* Modificado según ordenanza 2767/17

Capítulo II: Base Imponible

ARTICULO 106°: La base imponible se determinará en función de la superficie del terreno y de la superficie construida cubierta y semicubierta. Para los inmuebles afectados al Régimen de Propiedad Horizontal, la base imponible estará determinada por la superficie construida cubierta y semicubierta multiplicada por el índice establecido en el artículo 107°, capítulo III "Unidad Contributiva". A los efectos de la liquidación de la Tasa se incorporará automáticamente la superficie construida a los doce (12) meses corridos de presentado el Expediente de Obra y considerando como construida la superficie aprobada. El Contribuyente podrá antes de cumplirse los doce (12) meses, notificar a la Dirección de Obras Particulares de la comuna que no ha concluido la construcción aprobada; quedando tal situación sujeta a verificación por la Dirección antes mencionada.

La Municipalidad a los efectos del cálculo de las Tasas podrá crear de oficio las unidades contributivas existentes en la propiedad, independientemente de estar subdivididas en propiedad horizontal.

Capítulo III: Tasa

ARTICULO 107°: (*) De acuerdo con lo establecido, se aplicarán los siguientes módulos básicos anuales:

<u>ALUMBRADO PÚBLICO</u>	MÓDULOS
Valor m2 sobre superficie total parcela	m 0.50
Valor m2 sobre superficie total construida	m 0,50
Unidad contributiva	m 2.50
Monto mínimo	m 200.-
<u>LIMPIEZ</u> <u>A</u>	<u>MÓDULOS</u>
Valor m2 sobre superficie total parcela	m 0.80
Valor m2 sobre superficie total construida	m 2.00
Unidad contributiva	m 6.00

0398

Monto mínimo	m 300.-
<u>CONSERVACIÓN DE LA VIA PÚBLICA</u>	<u>MÓDULOS</u>
Valor m2 sobre superficie total parcela	m 0.60
Valor m2 sobre superficie total construida	m 1.50
Unidad contributiva	m 4.30
Monto mínimo	m 200.-

A la sumatoria de los módulos obtenidos se los multiplicará por el coeficiente de zona fiscal determinado en el Artículo 105°.

* Modificado según ordenanza 2767/17

ARTÍCULO 108°: Las obligaciones tributarias establecidas en la presente se generarán a partir de la habilitación de los servicios respectivos en el caso de los lotes que surjan de nuevas subdivisiones, su aplicación será a partir de la aprobación.

ARTÍCULO 109°: (*) Establécense los siguientes valores máximos anuales en concepto de Tasa por Servicios Urbanos a aplicar sobre la superficie total de las parcelas que se encuentran ubicadas en las áreas Complementarias Norte, Sudeste, Sudoeste y Sur y hasta tanto las mismas no cuenten con planes de ordenamiento territorial específicos convalidados por el Poder Ejecutivo Provincial según lo establecido en el Artículo 83° del Decreto Ley 8912/77, los cuales están alcanzados por los coeficientes diferenciales establecidos en el Artículo 105° del Código Tributario vigente:

Parcelas de más de 7.501 m2 y hasta 10.000 m2: valor máximo 12.000 módulos
 Parcelas de más de 10.001 m2 y hasta 20.000 m2: valor máximo 15.000 módulos
 Parcelas de más de 20.001 m2 y hasta 30.000 m2: valor máximo 18.000 módulos
 Parcelas de más de 30.001 m2 y hasta 40.000 m2: valor máximo 21.000 módulos
 Parcelas de más de 40.001 m2 y hasta 50.000 m2: valor máximo 24.000 módulos
 Parcelas de más de 50.001 m2 y hasta 75.000 m2: valor máximo 29.500 módulos
 Parcelas de más de 75.001 m2 y hasta 100.000 m2: valor máximo 34.000 módulos
 Parcelas de más de 100.001 m2 y hasta 150.000 m2: valor máximo 43.000 módulos
 Parcelas de más de 150.001 m2 y hasta 200.000 m2: valor máximo 51.000 módulos
 Parcelas de más de 200.001 m2: valor máximo 55.000 módulos.

(*) Modificado por Ordenanza N° 2782/18

ARTÍCULO 110°: Considérese comprendido por los servicios de Alumbrado público todo inmueble situado hasta (50) cincuenta metros de la luminaria más próxima, siguiendo cualquier rumbo de la calle en línea recta.

Capítulo IV: Contribuyentes y Responsables

ARTÍCULO 111°: Son Contribuyentes de las obligaciones establecidas en el presente Título:

- Los titulares de dominio de los inmuebles, con exclusión de los nudos propietarios.
- Los usufructuarios.
- Los poseedores a título de dueño.
- Los Concesionarios de Unidades Turísticas Fiscales (obligación propietario).

Capítulo V: Formas y Plazos de Pago

ARTÍCULO 112°: El pago de los impuestos anuales a los que se refiere el presente título, deberá efectuarse en doce (12) cuotas mensuales equivalentes al ocho con treinta y tres (8.33%) por ciento del total. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar las fechas de vencimiento de la presente Tasa.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0398

Título II
Tasa de Turística

ARTICULO 113°: Establécese la Tasa por Promoción Turística destinada a financiar los planes de promoción, alquileres para la promoción, publicidad, difusión turística y todo otro gasto a fin a la actividad turística, propuestos por la Comisión Municipal de Turismo y aprobados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Capítulo I: Hecho Imponible

ARTICULO 114°: Se encuentran constituido por la tenencia o posesión de inmuebles por cualquier título y todos aquellos que estén sujetos a Habilitación o Permiso Municipal, ubicados en el Partido de Villa Gesell. Estarán alcanzados por una Tasa diferencial los locales en los cuales se desarrolla cualquier tipo de actividad comercial, industrial, de prestación de servicios o asimilables a tales, ya sea que las mismas se desarrollen al aire libre o en locales, establecimientos u oficinas, y siempre que estén sujetos a habilitación o permiso municipal.

Capítulo II: Base Imponible

ARTICULO 115°: A efectos de la liquidación de la Tasa, las parcelas, unidades funcionales y locales comerciales serán considerados como unidades contributivas, y tributarán un porcentaje del importe determinado por la Tasa de Servicios Urbanos.

ARTICULO 116°: Para los casos en que se desarrolle actividad comercial o prestación de servicios, sujetos a habilitación o permiso Municipal y/o Inspección por Seguridad e Higiene, deberán abonar por única vez una cuota diferencial, en oportunidad de solicitar la correspondiente habilitación Municipal que estará constituida por un porcentaje del importe determinado para la Tasa de Habilitación.

Capítulo III: Tasa

ARTICULO 117°: El importe de la presente Tasa se encontrará determinado de la siguiente manera:

- a) Para todas aquellas Unidades Contributivas que se encuentren alcanzadas por el Artículo 114° primer párrafo, abonarán un cinco (5%) por ciento del importe determinado para la Tasa de Servicios Urbanos.
- b) Para todas aquellas Unidades Contributivas que se encuentren alcanzadas por el Artículo 114° segundo párrafo, abonarán un cincuenta (50%) por ciento del importe determinado para la Tasa de Seguridad e Higiene.
- c) Para todas aquellas Unidades Contributivas que se encuentren alcanzadas por el Artículo 114° segundo párrafo, abonarán un cuarenta (40%) por ciento del importe determinado para la Tasa de Habilitación correspondiente. Cada vez que se aplique al cobro de la misma (Tasa de Habilitación).

Capítulo IV: Contribuyentes y Responsables

ARTICULO 118°: Serán Contribuyentes de los impuestos del presente Título los contribuyentes determinados en el Capítulo I - Título I de la presente Ordenanza.

Capítulo V: Formas y Plazos de Pago

ARTICULO 119°: El pago de los impuestos anuales a los que se refiere el presente Título, deberá efectuarse en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, equivalentes al treinta y tres con treinta y tres (33.33%) por ciento del total de las unidades contributivas

un (1) solo pago del cien (100%) por ciento. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar las fechas de vencimiento correspondientes.

ARTICULO 120°: Los fondos provenientes de la Tasa de Promoción Turística tendrán como destino único y exclusivo, la financiación de planes de promoción, alquileres para la promoción, publicidad y difusión turística a que hace referencia el Artículo 112°. Considérase a los recursos de la presente Tasa como Recursos Afectados de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento de Contabilidad.

Título III Tasa de Bomberos

ARTICULO 121°: Establécese la Tasa Retributiva del Servicio contra Incendios, la que se denominará Tasa para Bomberos, respondiendo a los fines de la Ordenanza N° 1989/04.

Capítulo I: Hecho Imponible

ARTICULO 122°: El hecho imponible se encuentra constituido por:

- a) La tenencia o posesión de inmuebles por cualquier título en el ámbito del Partido de Villa Gesell.
- b) Por el ejercicio dentro del Partido de Villa Gesell de toda actividad comercial, industrial, de prestación de servicios, y/o asimilable a tales, ya sea que los mismos se desarrollen al aire libre o en locales, establecimientos u oficinas siempre que estén sujetos a habilitación o permiso Municipal.

Capítulo II: Base Imponible

ARTICULO 123°: La base imponible para el hecho descrito en el punto a) del Artículo precedente está constituida por la suma que el Contribuyente deba pagar por la Tasa de Servicios Urbanos. Para el hecho descrito en el punto b) del Artículo precedente, la base imponible esta constituida por la suma que el contribuyente deba abonar en concepto de Tasa de Seguridad e Higiene y de Tasa de Habilitación. Para los inmuebles rurales o extra urbanos que no resulten contribuyentes de la Tasa de Servicios Urbanos, la base imponible será la superficie total del inmueble, edificado o no.

Capítulo III: Contribuyentes y Responsables

ARTICULO 124°: Son responsables o sujetos pasivos de la Tasa para Bomberos:

- a) Los propietarios de los inmuebles urbanos, extra urbanos o rurales situados en el Partido de Villa Gesell.
- b) Los titulares de los comercios, industrias, servicios y/o actividades asimilables a tales sujetos a habilitación o permiso municipal y/o inspección por seguridad e higiene.

Capítulo IV: Tasa

ARTICULO 125°: (*) La Tasa para Bomberos se abonará de la siguiente manera:

1. Los propietarios de inmuebles urbanos ubicados en las zonas 1, 1ª, 1B, 1C, 2, 3, 4 y 5 determinadas en el artículo 105° abonaran una suma equivalente al tres (3%) por ciento de la Tasa por Servicios Urbanos que les correspondan.
2. Los propietarios de inmuebles urbanos ubicados en las zonas 6, 6A, 6B, 7 y 8 determinadas en el artículo 105° abonaran una suma equivalente al tres y medio (3.5 %) por

ciento de la Tasa por Servicios Urbanos que les correspondan.

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

0398 Municipalidad de Villa Gesell

3. Los contribuyentes propietarios de inmuebles rurales o extra urbanos tributarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Superficie del Inmueble	Importe de la Tasa Anual
Hasta 1 Ha.	500 módulos
Más de 1 y hasta 10 Ha.	1.000 módulos
Más de 10 y hasta 100 Ha.	1.500 módulos
Más de 100 Ha.	2.0 módulos

Los contribuyentes titulares de habilitación o permiso municipal abonarán:

- 1) Por única vez, en oportunidad de solicitar la habilitación municipal, un importe equivalente al cinco (5%) por ciento de la Tasa de Habilitación resultante.
- 2) Anualmente un importe equivalente al cinco (5) por ciento de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

(*) Modificado por ordenanza N° 2713/17

Capítulo V: Formas y Plazos de Pago

ARTICULO 126°: Las formas de pago de la presente Tasa se cumplimentarán de la siguiente -----
----- manera:

Para los casos del Artículo 125 °, inc. a), tributarán en forma mensual conjuntamente con la Tasa de Servicios Urbanos.

Para los casos del Artículo 125°, inc b) tributarán de manera anual.

Para los casos del Artículo 125 °, inc. c), punto 2) tributarán de manera anual al abonar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar las fechas de vencimiento correspondientes.-----

Título IV

Tasa de Cementerio

Capítulo I: Hecho Imponible

ARTICULO 127°: Se encuentran constituidos por la tenencia o posesión de inmuebles.

-----Los inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal y Aquellos no sujetos al mismo que superen una (1) unidad de vivienda o local, se considerarán unidades contributivas y se abonarán por cada unidad con excepción de los apart hotel y complejos de cabaña no sujetos al régimen de propiedad horizontal que abonarán en una (1)) sola cuenta por las superficies totales-----

Capítulo II: Base Imponible

ARTICULO 128°: A efectos de la liquidación de la presente Tasa las unidades contributivas -----
----- tributarán anualmente un importe fijo.-----

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Capítulo III: Servicio retribuible

ARTICULO 129°: Por los servicios de funcionamiento y conservación del Cementerio del Partido de Villa Gesell se abonarán los impuestos que fije la presente Ordenanza de acuerdo a las normas establecidas en el presente Título.

Capítulo IV: Tasa

ARTICULO 130°: Fijese la presente Tasa en treinta y seis (36) módulos anuales, por cada unidad contributiva del Partido de Villa Gesell, aplicables a los coeficientes fijados para cada zona en el *Artículo 105°*.

Capítulo V: Contribuyentes y Responsables

ARTICULO 131°: Son responsables o sujetos pasivos de la presente Tasa los propietarios de los inmuebles urbanos, extra urbanos o rurales situados en el Partido de Villa Gesell.

Capítulo VI: Formas y Plazos de Pago

ARTICULO 132°: El pago de los impuestos anuales a los que se refiere el presente título, deberán efectuarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, equivalentes al ocho con treinta y tres (8,33%) por ciento del total. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar las fechas de vencimiento correspondientes.

Título V

Tasa por Servicios Sanitarios.

Capítulo I: Hecho Imponible

ARTICULO 133°: Los inmuebles con edificación o sin ella que tengan los servicios de agua corriente comprendidos en el radio en que se extienden las obras una vez que las mismas hayan sido libradas al servicio, abonarán las Tasas que al efecto se establezcan con prescindencia de la utilización o no de dichos servicios y las fábricas de sodas, jugos, hielos y agua de mesa.

Capítulo II: Base Imponible

ARTICULO 134°: La base imponible está dada por el consumo estimado para cada unidad contributiva en función del tipo de inmueble y la actividad comercial desarrollada: teniendo en cuenta las siguientes zonas:

ZONA 1: comprende la zona limitada por el litoral Marítimo desde Calle 312 hasta el Paseo 150 en su frente Norte únicamente hasta la Avenida 4; Por avenida 4, en su frente Este únicamente hasta Paseo 146. Por Paseo 146 en su frente Norte hasta Avenida 7. Por avenida 7 en el frente Este hasta Paseo 145; en su frente Norte hasta Boulevard Silvio Gesell. Por Boulevard Silvio Gesell ambas aceras hasta el Paseo 104; Por Paseo 104 en su frente Norte hasta Circunvalación, por circunvalación en su frente Este hasta la intersección con la proyección lineal del camino de acceso y por la línea de esa proyección hasta el litoral marítimo.-

Asimismo se considerará incluido dentro de la zona todo inmueble destinado a actividades comerciales, industriales y/o asimilables a tales que se encuentren fuera de ésta zona.-

ZONA 2: Comprende todo inmueble que cuente con red habilitada de agua corriente no comprendida en la zona anterior.

Capítulo III: Tasa



0398

ARTICULO 135°: (*)Por los servicios de agua corriente se abonara mensualmente una Tasa determinada de acuerdo a los metros cúbicos mínimos que a continuación se indican, fijándose el valor del metro cubico en la cantidad de uno con diez (1,10) módulos.

USO / ACTIVIDAD	CANTIDAD EN m3
Casas de familia, unidades funcionales afectadas a vivienda, y lotes baldíos, por unidad	25 m3
Locales comerciales sin provisión individual de agua	20 m3
Comercios en general	25 m3
Hoteles, hosterías, pensiones, hospedajes y moteles Por cada habitación	10 m3
Apart – Hotel, Complejos de Cabañas Por cada unidad independiente o habitacional	25 m3
Restaurantes, pizzerías, bares, confiterías Hasta 10 mesas De más de 10 mesas	60 m3 75 m3
Fruterías, verdulerías, proveedurías, carnicerías y pescaderías	45 m3
Mercados, supermercados y autoservicios	75 m3
Camping por unidad parcelaria	75 m3
Balnearios por Unidad Turística Fiscal	95 m3
Fábricas de jugos, sodas, aguas de mesa y hielo	150 m3
Comidas para llevar, fábrica de pastas, fábrica de Alfajores, repostería, helados, panadería y similares.	70 m3

Para los casos de las viviendas ubicadas en la Zona 2 determinada en el Artículo 134°, de la presente se efectuara una reducción del cincuenta por ciento (50%) del valor establecido en el párrafo precedente.

Modificado por Ordenanza 2713

ARTICULO 136°: Los inmuebles sujetos al régimen de Propiedad Horizontal y aquellos no sujetos al mismo que superen una unidad de vivienda o local abonarán por cada unidad.

ARTICULO 137°: Los complejos de Cabañas y Apart – Hoteles tributarán como unidades contributivas independientes, por cada unidad habitacional.

Capítulo IV: Contribuyentes y Responsables

ARTICULO 138°: La obligación de pago de la Tasa de éste título estará a cargo de los titulares de dominio de los inmuebles con exclusión de los nudo propietarios de:
Los usufructuarios.
Los poseedores a título de dueño.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0398

Capítulo V: Formas y Plazos de Pago

ARTICULO 139°: El pago de los impuestos anuales a los que se refiere el presente título, deberá efectuarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, equivalentes al ocho con treinta y tres por ciento (8,33%) del total. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar las fechas de vencimiento correspondientes.

ARTICULO 140°: El Departamento Ejecutivo queda facultado para ampliar o reducir las zonas determinadas en el Artículo 134°.

ARTICULO 141°: No se procederá a la conexión sin la previa acreditación de pago de la pertinente contribución de mejoras.

Título VI

Tasa de seguridad

Capítulo I: Hecho Imponible

ARTICULO 142°: Se encuentran constituidos por la tenencia o posesión de inmuebles por cualquier título ubicados en el Partido de Villa Gesell.

Los inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal y aquellos no sujetos al mismo que superen una (1) unidad de vivienda o local, se considerarán unidades contributivas y se abonarán por cada unidad con excepción de los apart hotel y complejos de cabaña no sujetos al régimen de propiedad horizontal que abonarán en una (1) sola cuenta por las superficies totales.

Capítulo II: Base Imponible

ARTICULO 143°: A efectos de la liquidación de la presente Tasa las unidades contributivas tributarán anualmente un importe fijo.

Capítulo III: Servicio retribuable

ARTICULO 144°: Por los servicios de funcionamiento y conservación del Sistema Municipal de Seguridad del Partido de Villa Gesell y/o asistencia al sistema de seguridad provincial, se abonarán los impuestos que fije la presente Ordenanza de acuerdo a las normas establecidas en el presente Título.

Capítulo IV: Tasa

ARTICULO 145°: (*) Fijase la presente Tasa en ciento sesenta y ocho (168) módulos anuales, por cada unidad contributiva del Partido de Villa Gesell, y serán de aplicación los coeficientes diferenciales por zona establecidos en el Artículo 105°.

*Modificado por Ordenanza N° 2713/17

Capítulo V: Contribuyentes y Responsables

ARTICULO 146°: Son responsables o sujetos pasivos de la presente Tasa los propietarios de los inmuebles urbanos, extra urbanos o rurales situados en el Partido de Villa Gesell.

Capítulo VI: Formas y Plazos de Pago

ARTICULO 147°: El pago de los impuestos anuales a los que se refiere el presente título, deberá efectuarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, equivalentes al ocho con treinta y tres por ciento (8,33%) del total. Autorízase al Departamento

Ejecutivo Municipal a determinar las fechas de vencimiento correspondientes.

Título VII

Tasa de Salud

Capítulo I: Hecho Imponible

ARTICULO 148º: Se encuentran constituidos por la tenencia o posesión de inmuebles por cualquier título ubicados en el Partido de Villa Gesell.

Los inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal y aquellos no sujetos al mismo que superen una (1) unidad de vivienda o local, se considerarán unidades contributivas y se abonarán por cada unidad con excepción de los apart hotel y complejos de cabaña no sujetos al régimen de propiedad horizontal que abonarán en una (1) sola cuenta por las superficies totales.

Capítulo II: Base Imponible

ARTICULO 149º: A efectos de la liquidación de la presente Tasa las unidades contributivas tributarán anualmente un importe fijo.

Capítulo III: Servicio retribuable

ARTICULO 150º: Por los servicios de funcionamiento y conservación del sistema de salud del Partido de Villa Gesell se abonarán los impuestos que fije la presente Ordenanza de acuerdo a las normas establecidas en el presente Título.

Capítulo IV: Tasa

ARTICULO 151º: (*) Fijase la presente Tasa en cuatrocientos ocho (408) módulos anuales, por cada unidad contributiva del Partido de Villa Gesell, aplicables a los coeficientes fijados para cada zona en el Artículo 105.

De los ingresos efectuados por esta tasa se distribuirá automáticamente a su ingreso por la Tesorería Municipal el 2% de la recaudación para financiar el Programa denominado Atención de Pacientes con Patologías de Alta Complejidad.

El Departamento Ejecutivo reglamentará la aplicación de los fondos en función a las necesidades de traslado, vivienda y tratamientos tanto de pacientes como de familiares de los mismos, por los tratamientos desarrollados fuera del Partido de Villa Gesell.

Texto según Ordenanzas 2663/16 y 2877/18

Capítulo V: Contribuyentes y Responsables

ARTICULO 152º: Son responsables o sujetos pasivos de la presente Tasa los propietarios de los inmuebles urbanos, extra urbanos o rurales situados en el Partido de Villa Gesell.

Capítulo VI: Formas y Plazos de Pago

ARTICULO 153º: El pago de los impuestos anuales a los que se refiere el presente título, deberá efectuarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, equivalentes al ocho con treinta y tres por ciento (8,33%) del total. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar las fechas de vencimiento correspondientes.

Título VIII

Tasa disposición final de residuos Capítulo I: Hecho Imponible

ARTICULO 154º: Se encuentran constituidos por la tenencia o posesión de inmuebles por cualquier título ubicados en el Partido de Villa Gesell.

Los inmuebles sujetos al régimen de Propiedad Horizontal y aquellos no sujetos al mismo que superen una (1) unidad de vivienda o local, se considerarán unidades contributivas y se abonarán por cada unidad con excepción de los apart hotel y complejos de cabaña no sujetos al régimen de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0398

Propiedad Horizontal que abonarán en (1) una sola cuenta por las superficies totales-----

Capítulo II: Base Imponible

ARTICULO 155°: A efectos de la liquidación de la presente Tasa las unidades contributivas -----
----- tributarán anualmente un importe fijo.-----

Capítulo III: Servicio retribuable

ARTICULO 156°: Por los servicios de disposición final de residuos se abonarán los impuestos que -----
----- fije la presente Ordenanza de acuerdo a las normas establecidas en el presente
Título.-----

Capítulo IV: Tasa

ARTICULO 157°: (*)Fijase la presente Tasa en cuatrocientos veinte (420) módulos anuales, por ---
----- cada unidad contributiva del Partido de Villa Gesell, aplicables a los
coeficientes fijados para cada zona en el *Artículo 105°*.-----

**Modificado por Ordenanza 2782/18*

Capítulo V: Contribuyentes y Responsables

ARTICULO 158°: Son responsables o sujetos pasivos de la presente Tasa los propietarios de los ---
----- inmuebles urbanos, extra urbanos o rurales situados en el Partido de Villa
Gesell.-----

Capítulo VI: Formas y Plazos de Pago

ARTICULO 159°: El pago de los impuestos anuales a los que se refiere el presente título, deberán -
----- efectuarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, equivalentes
al ocho con treinta y tres (8,33%) por ciento del total. Autorízase al Departamento Ejecutivo
Municipal a determinar las fechas de vencimiento correspondientes.-----

Título IX

Tasa por Habilidadación de Comercios e Industrias

Capítulo I: Hecho Imponible

ARTICULO 160°: Por los servicios de inspección dirigidos a verificar el cumplimiento de los -----
----- requisitos exigidos para la habilitación de inmuebles, establecimientos y
oficinas destinados a comercios, industrias servicios, aun cuando se trate de servicios públicos y
actividades asimilables a tales, aún cuando se trate de servicios públicos, se abonarán los impuestos
fijados de acuerdo a las normas establecidas en éste Título.-----

ARTICULO 161°: Todo comercio, industria o actividad asimilable a los mismos, para poder -----
----- desarrollar su actividad dentro del Partido de Villa Gesell, deberá previamente
solicitar su habilitación. La omisión de éste requisito determinará la inmediata clausura del
establecimiento hasta la aprobación municipal, independientemente de la multa establecida para los
que cometieran la presente infracción. Vencida la habilitación provisoria o precaria, o el plazo
establecido en el contrato vencerá la habilitación automáticamente debiendo cesar la actividad
inmediatamente hasta tanto se regularice la misma -----

ARTICULO 162°: Serán requisitos para el otorgamiento de habilitaciones municipales, sin -----
----- perjuicio de los que se determinen en las reglamentaciones pertinentes y en las
condiciones establecidas en ellas, presentar y exhibir la siguiente documentación:

- Planos aprobados del local a habilitar.
- Certificación del Departamento de Catastro Municipal de aptitud zona conforme a lo establecido en el Código de Ordenamiento Urbano.
- Certificado de liberación de deuda de las Tasas Municipales que gravan el inmueble.
- Título justificativo de ocupación del local: título de propiedad, contrato de locación sellado, boleto de compra sellado contra entrega de la posesión.
- Contrato social en su caso.
- D.N.I. del propietario, inquilino y/o socio.
- Certificado de libre deuda municipal del titular de la habilitación.

ARTICULO 163°: (*) Las habilitaciones comerciales se otorgaran en forma temporaria y ----- deberán reempadronarse anualmente, debiendo presentar, ante la dirección de comercio, los libre deudas de las tasas municipales de la cuenta municipal objeto de la habilitación, y abonar la suma equivalente a treinta (30) módulos por el trámite administrativo. En caso de no cumplir con el presente requisito se procederá a la clausura debiendo dar aviso que en cuarenta y ocho (48) horas deberá reempadronarse bajo apercibimiento de caducidad de la habilitación, la que se dará de forma automática sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial alguna.-----

Las habilitaciones de locales comerciales se otorgaran en forma definitiva en los siguientes casos:

- a) Cuando el titular de la habilitación sea propietario del inmueble o concesionario titular de una unidad turística fiscal de playa, durante la vigencia de la concesión.
- b) Cuando los titulares de la habilitación cuenten con el consentimiento expreso del propietario de la unidad manifestado antes la Dirección de Comercio, de la extinción del reempadronamiento anual por el termino original del contrato. No se consideraran las prórrogas y/u otra forma jurídica de continuidad en la ocupación, más allá del término mínimo legal.-----

*Modificado por Ordenanza 2534/14

ARTICULO 164°: A los fines de la aplicación de los impuestos según el Artículo 2° de la presente Ordenanza, se dividirá el Partido de Villa Gesell en zonas fiscales determinadas en el Anexo I de la presente. En base a éstas zonas se establecen los siguientes coeficientes a los efectos del cálculo y determinación de las Tasas referidas a la actividad comercial, con excepción de los corralones de materiales y/o exposición de materiales para la construcción y aserraderos los que tributarán con coeficiente 1.

ZONAS	COEFICIENTE DIFERENCIAL
z1a-z6a	1.50
z1b-z6b	1.35
Z1-z6	1.25
z3	0.80
z2	1.00
z4	0.10
z5	0.05
z7	1.00
z8	0.20
Z1c	1.40

Capítulo II: Base imponible

ARTICULO 165°: La base imponible estará determinada por la superficie cubierta o semicubierta del inmueble y la actividad, pudiendo establecerse alícuotas diferenciales por zona. Los camping, playas de estacionamiento, y predios para espectáculos, deportes, etc.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0398

al año libre la base imponible estará constituida por el total de metros cuadrados disponibles en el predio a explotar. -----

Capítulo III: Tasa

ARTICULO 166°: Por los servicios del presente título se abonarán los gravámenes de acuerdo a la siguiente clasificación:

ACTIVIDAD	MINIM O BASIC O	Adicio nal M*M 2
COMERCIOS EN GENERAL cuya superficie sea de hasta 10 m2	m 1.000.-	
de 11 a 100 m2	m 1500.-	m 6
de 101 a 300 m2	m 2.000.-	m 5
de 301 a 500 m2	m 3.000.-	m 4
de 501 a 800 m2	m 4.000.-	m 3
de 801 a 1.200 m2	m 7.000.-	m 2
de 1.201 a 2.000 m2	m 8.000.-	1.50
de 2.001 a 4.000 m2	m 10.000.-	m
de 4.001 a 10.000 m2	m 15.000.-	1.00
de 10.001 m2 en adelante	m 18.000.-	m
		0.50
		0.30
HOTELES. APART HOTELES Y CABAÑAS cuya superficie sea de hasta 200 m2.	m	
De 201 a 300 m2.	3.000.-	m
de 301 a 500 m2.	m 4.000.-	6
de 501 a 800 m2.	m 5.000.-	m 5
de 801 a 1.200 m2.	m 6.000.-	m 4
de 1.201 a 2.000 m2.	m 7.500.-	m 3
de 2.001 a 4.000 m2.	m 10.000.-	m 2
de 4.001 a 10.000 m2	m 13.000.-	m 1.0
de 10.001 a 20.000 m2	m 15.000.-	m 0.50
de 20.001 m2 en adelante	m 17.000.-	m 0.30
	m 20.000.-	m 0.20
JUEGOS ELECTRONICOS. ELECTROMECHANICOS. con una superficie de hasta 300 m2	m 4.000	
de 301 a 500 m2	m 5.000.-	m 5
de 501 a 800 m2	m 6.000	m 3.3
de 801 a 1.200 m2	m 7.000.-	m 2.5
de 1.201 a 2.000 m2	m 9.500.-	m 3.12

0398

de 2.001 m2 en adelante	m 10.000.-	m 3
BOITES, DISCOTECAS, CAFÉ CONCERT O SIMILARES con una superficie de hasta 300m2	m 8.000	
de 301 a 500 m2	m 10.000	m 10
de 501 a 800 m2	m 14.000	m 8
de 801 a 1200 m2	m 18.000	m 6
de 1201 a 4000 m2	m 20.000	m 5
de 4001 en adelante	m 30.000	m 4
RESTAURANTES, BARES, CONFITERIAS, BALNEARIOS con una superficie de hasta 30 m2	m 2.000.-	
de 31 a 80 m2	m 3.000.-	m 25
de 81 a 120 m2	m 4.000.-	m 25
de 121 a 180 m2	m 5.000.-	m 17
de 181 a 800 m2	m 6.000.-	m 10
de 801 a 1.200 m2	m 7.000.-	m 2.5
de 1.201 a 2.000 m2	m 8.000.-	m 1.25
de 2.001 m2 en adelante	m 9.000.-	m 1
LAVADEROS DE AUTOS, TALLERES MECÁNICOS con una superficie de hasta 200 m2	m 2.000.-	
de 201 a 500 m2	m 3.000.-	m 6
de 501 a 800 m2	m 5.000.-	m 5
de 801 a 1.200 m2	m 7.000.-	m 4
de 1.201 a 2.000 m2	m 9.000.-	m 3
de 2.001 a 4.000 m2	m 12.000.-	m 2
de 4.001 m2 en adelante	m 16.000.-	m 1
ESTACIONES DE SERVICIO con una superficie de hasta 200 m2	m 6.000.-	
de 201 a 500 m2	m 8.000.-	m 10
de 501 a 800 m2	m 11.000.-	m 9
de 801 a 1.200 m2	m 15.000.-	m 7
de 1.201 a 2.000 m2	m 20.000.-	m 5
de 2.001 a 4.000 m2	m 26.000.-	m 3
de 4.001 m2 en adelante	m 40.000.-	m 1
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO Hasta 1000 m	m 2.000.-	
de 1001 a 3000	m 3.000.-	m 0.5
de 3001 en adelante	m 4.000.-	m 0.3
CAMPING Hasta 10.000 m2	m 3.000.-	
de 10.001 a 20.000 m2	m 4.000.-	m 0.50
de 20.001 en adelante	m 5.000.-	m 0.30

ACTIVIDADES DEPORTIVAS Complejos, canchas de tenis, paddle, fútbol, y/o similares tasa fija	M 3.000.-	
SUPERMERCADOS, AUTOSERVICIOS, MERCADOS, ASERRADEROS, DISTRIBUIDORAS con una superficie de hasta 500 m ² de 501 a 1000 m ² de 1001 en adelante	m 8.000.- m 15.000.- m 25.000.-	m 20 m 25
CORRALONES DE MATERIALES con una superficie de hasta 1000 m ² de 1001 a 5.000 m ²	m 8.000 m 10.000	m 10

de 5.001 m ² en adelante	m 50.000	m 5
ESPECTÁCULOS AL AIRE LIBRE Y DIVERSIONES cuya superficie sea de hasta 10 m ² de 11 a 100 m ² de 101 a 300 m ² de 301 a 500 m ² de 501 a 800 m ² de 801 a 1.200 m ² de 1.201 a 2.000 m ² de 2.001 a 4.000 m ² de 4.001 a 10.000 m ² de 10.001 m ² en adelante	m 1.000.- m 1500.- m 2.000.- m 3.000.- m 4.000.- m 7.000.- m 8.000.- m 10.000.- m 15.000.- m 18.000.-	m 6 m 5 m 4 m 3 m 2 m 1.5 m 1.0 m 0.50 m 0.30

ARTICULO 167°: Cuando coexistan más de una (1) de las actividades citadas se considerarán las superficies ocupadas en su totalidad y se aplicará la Tasa de mayor valor de las actividades incluidas.

ARTICULO 168°: En el caso que el titular de la actividad sujeta a habilitación desarrolle la misma en local o establecimiento alquilado o arrendado la habilitación tendrá la misma duración que el contrato de locación y caducará automáticamente cuando el mismo finalice. En caso que el titular de la actividad sujeta a habilitación continúe con la misma, deberá presentar el nuevo contrato de locación o el título de propiedad si correspondiere, del mismo sólo abonará cien (100) módulos por el nuevo certificado de habilitación, con la aplicación de zonas y de los coeficientes del Artículo 164° de la presente Ordenanza.

ARTICULO 169°: Los cambios de domicilio comercial abonarán el cincuenta por ciento (50%) de los importes determinados en los Artículos precedentes según la actividad a la que pertenece.

ARTICULO 170°: Las transferencias de comercio, cambio de titular o de tipo social generará una nueva habilitación sujeta a las condiciones del presente título.

ARTICULO 171°: Las habilitaciones que incorporen un nuevo rubro en forma de anexo, abonarán



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0398

el veinte por ciento (20%) los importes determinados en los Artículos precedentes en caso de no ampliar la superficie de la actividad principal.

ARTICULO 172º: Por ampliación de espacios físicos se percibirá la Tasa habilitación correspondiente, calculado sobre los metros cuadrados de superficie a ampliar.

ARTICULO 173º: Si el comercio o industria a habilitar ha obtenido una excepción a las reglamentaciones vigentes en materia del Código de Ordenamiento Urbano (COU) se adicionará un cincuenta por ciento (50%) al importe determinado por la aplicación del presente título.

Capítulo IV: Contribuyentes y Responsables

ARTICULO 174º: Serán contribuyentes de los impuestos del presente Título, los titulares de la actividad sujeta a habilitación y/o permiso municipal.

Capítulo V: Formas y Plazos de Pago

ARTICULO 175º: El monto correspondiente a la presente Tasa deberá ser abonado al contado con la iniciación del trámite de habilitación.

Título X

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene

Capítulo I: Hecho Imponible

ARTICULO 176º: Por los servicios de inspección destinados a preservar la seguridad, salubridad e higiene en comercios, industrias y actividades asimilables a tales, aun cuando se trate de servicios públicos que se desarrollen en locales, establecimientos u oficinas, se abonarán los impuestos fijados de acuerdo a las normas establecidas en éste Título, con excepción de aquellas actividades que tengan previsto otro tratamiento en ésta Ordenanza.

Capítulo II: Base Imponible

ARTICULO 177º: Salvo lo prescripto en el Artículo 181º bis la tasa determinada en éste título, se establecerá en función a la actividad que desarrolla el contribuyente correspondiendo a un porcentaje de los valores determinados para el cobro de la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias.

Capítulo III: Tasa

ARTICULO 178º: Por los servicios del presente título se abonarán un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de la Tasa por Habilitación de comercios e Industrias con un mínimo de ochocientos (800) módulos aplicables a los coeficientes fijados al efecto en el Artículo Nº 162 de la presente Ordenanza. Modificado por Ordenanza 2877

Capítulo IV: Contribuyentes y Responsables

ARTICULO 179º: Son contribuyentes de los impuestos establecidos en el presente título, toda persona física o jurídica titular de los comercios, industrias y servicios

alcanzados por la Tasa.-----

Capítulo V: Formas y Plazos de Pago

ARTÍCULO 180°: Cuando se trate de la iniciación de actividades deberá solicitarse con carácter -----
----- previo, la inscripción como contribuyente y abonarse antes del comienzo de las
mismas en el momento en que inicie o debió iniciarse el trámite de habilitación, el monto
proporcional trimestral. 1° trimestre: 100%, 2° trimestre: 75%, 3° trimestre: 50%, 4° trimestre: 25%.-

ARTÍCULO 180 segundo: Además de lo preceptuado en el Artículo 19° y concordantes cuando --
----- se produzca el cese de actividades, deberá abonar la Tasa
correspondiente a los ingresos del período fiscal de cese, no pudiendo ser inferior al importe mínimo
fijado para tal período.- Se considerará fecha de cese de actividades aquella en que se hubiere
producido la última operación de ingreso o aquella en que se hubiere efectuado la desocupación
efectiva del local la que fuere posterior, constatada por la autoridad municipal. Salvo los casos de
imposibilidad manifiesta de proceder a la referida desocupación, ante características Especiales de
maquinarias y/o elementos existentes, debiéndose en tal circunstancia por el área correspondiente
adoptar las medidas necesarias que impidan el funcionamiento y/o utilización de los mismos.-
Cuando un contribuyente cese en su actividad, el ingreso o consolidación correspondiente deberá
efectuarse en el momento de presentar la comunicación del cese.-----

ARTÍCULO 180 tercero: En las transferencias o cambios de razón social, la autorización -----
----- pertinente se otorgará previo aviso o consolidación de todos los importes
que se adeuden. En ambos casos el adquirente sucede al titular en las obligaciones fiscales.-
En las transferencias de fondos de comercio, considerándose que el adquirente continúa con la
actividad de su antecesor y le sucede en las obligaciones fiscales correspondientes.-
No se considerará la transferencia, cuando el 80% o más de la nueva entidad pertenezcan al
dueño o dueños de la anterior. Se considerará que existe transferencia, salvo prueba de lo
contrario basada en la titularidad del capital que se refiere al párrafo anterior, cuando la misma
sea el resultado de la transformación de empresas unipersonales o sociedades de personas en
sociedades de capital con acciones al portador y viceversa o de estas últimas en otras de igual
tipo.-
Las transferencias deberán ser comunicadas dentro de los 15 (quince) días de suscriptos los
correspondientes contratos. La falta de cumplimiento en término hará pasible a los responsables
de las sanciones que alude el Capítulo de Infracciones a las Obligaciones y Deberes fiscales, sin
perjuicio de la obligación de pagar la tasa correspondiente.-
Si el adquirente no continuara explotando la misma actividad que su antecesor, se le asignará en
carácter de actividad nueva, en cuyo caso deberá llenar los requisitos exigidos para la
habilitación. En este supuesto el vendedor se le tendrá como que ha cesado en su actividad.-----

ARTÍCULO 181°: El período fiscal será el año calendario. El gravamen se liquidará e ingresará ---
----- hasta el día 31 de Enero de cada año con excepción del régimen de Mayores
Contribuyentes de la tasa de seguridad e higiene establecido en los artículos 181 bis a 181 noveno
del presente Código Tributario.-----

Capítulo VI
REGIMEN DE MAYORES CONTRIBUYENTES DE LA TASA DE SEGURIDAD E
HIGIENE

ARTÍCULO 181° bis: Serán grandes contribuyentes los comercios del Partido de Villa
----- Gesell para la presente Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y
aquellos cuya base imponible sea superior a más de PESOS CUARENTA MILLONES
(\$ 40.000.000) en el Ejercicio Fiscal anterior. Los grandes contribuyentes deberán abonar una cuota
alícuota acorde a lo especificado en el Artículo 181° tercero.- Al finalizar cada bimestre calendario
se deben calcular los ingresos acumulados en los doce meses inmediatos anteriores. Cuando dichos
parámetros superen o sean inferiores al límite establecido con anterioridad, deberá recategorizarse.-
Si no se registra ningún cambio, la categoría seguirá siendo la misma y por lo tanto no deberá

hacerse ningún trámite. Cuando el contribuyente inicie sus actividades, deberá transcurridos dos (2) meses, proceder a anualizar los ingresos brutos obtenidos a efectos de confirmar su categorización o determinar su re categorización a grandes contribuyentes. De acuerdo con las cifras obtenidas deberá presentar la Declaración Jurada bimestral y abonar el componente variable correspondiente a su nueva categoría a partir del bimestre siguiente al del último mes del periodo indicado, hasta tanto transcurran doce (12) meses desde el inicio de la actividad, se deberán anualizar los ingresos brutos obtenidos.-

Quedarán excluidos de la anualización indicada aquellos contribuyentes del rubro supermercados que posean más de 10 años de antigüedad, Bancos y entidades Financieras regidas por la Ley 21.526, casas de Cambio, discotecas y similares.-

Por las actividades a iniciarse durante el ejercicio fiscal en curso, deberá abonarse junto a la solicitud de habilitación el importe que corresponde al bimestre que se inicia, pero cuando la fecha de habilitación no coincida con la fecha determinada para el inicio de un bimestre, se abonará solamente el importe correspondiente al mes de la habilitación.- Los Contribuyentes que desarrollen su actividad en dos (2) o más jurisdicciones ajustarán la liquidación de la Tasa a las normas establecidas en el Artículo 35° del Convenio Multilateral de fecha 18 de Agosto de 1977 y sus modificaciones y/o actualizaciones posteriores.- Las disposiciones de este Artículo no comprometen a las jurisdicciones respecto a las cuales controvierta expresas disposiciones constitucionales.- Los Contribuyentes comprendidos en las disposiciones del Convenio Multilateral.

Deberán presentar la boleta de aportes mensuales y la Declaración Jurada anual con el detalle total de los ingresos y/o gastos si correspondiere en las diversas jurisdicciones adheridas. A los efectos de acceder por parte de los distintos contribuyentes a distribuir la Base Imponible entre diversas jurisdicciones comunales dentro del éjido de la Provincia de Buenos Aires deberá acreditar habilitación local y pago del tributo (Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene o similar equivalente), en las mismas; caso contrario, la Municipalidad de Villa Gesell percibirá la totalidad del gravamen atribuido a la jurisdicción provincial.- Al solicitar la habilitación correspondiente para la iniciación de las actividades comerciales, el requirente deberá presentar constancia escrita acreditando titularidad de dominio o condición de locatario del inmueble en cuestión.

Cuando el comerciante que cese en su actividad, revistase como inquilino y no hubiera cumplido totalmente con sus obligaciones fiscales, el propietario del o los locales será responsable por lo adeudado.

Capítulo VII

BASE IMPONIBLE CORRESPONDIENTE A LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DE LA TASA DE SEGURIDAD E HIGIENE

ARTÍCULO 181° tercero: El gravamen de la presente tasa se liquidará a base de los ingresos brutos devengados durante el periodo fiscal, cualesquiera fuera el sistema de comercialización y/o registración contable. Se considera ingreso bruto a los efectos de la determinación de la base imponible, al monto total expresado en valores monetarios devengados en concepto de ventas y/o cesiones y/o permutas de bienes, servicios, comisiones, intereses, honorarios, compensaciones de servicios, transacciones en especies y/o cualquier otro ingreso facturado bajo cualquier denominación. Estos se denuncian en forma bimestral, con carácter de Declaración Jurada y serán utilizados para la determinación y pago del periodo o el siguiente, según corresponda, todo ello en la forma y tiempo que establezca el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 181° cuarto: La Tasa resultara de la aplicación de las alícuotas que se fijan en el Artículo 181° noveno, calculada sobre los ingresos brutos devengados en el periodo fiscal que se liquida. Salvo expresa disposición en contrario, el contribuyente o responsable se ajustara a los mínimos de la tasa únicamente cuando la determinación de la tasa sea inferior a estas.

ARTÍCULO 181° quinto: La determinación de los ingresos brutos por ventas y/o servicios se ajustará a las siguientes disposiciones:

No integran la base imponible los siguientes conceptos, sin perjuicio de los mínimos establecidos para cada ramo o actividad en la presente Ordenanza:

- a) Los importes correspondientes a Impuestos Internos, Impuestos al Valor agregado

0398

(débito fiscal) e Impuestos para el Fondo Nacional de Autopistas. Tecnológico, el Tabaco y de esta deducción sólo podrá ser efectuada por los contribuyentes de derecho de los gravámenes citados, en tanto se encuentren inscriptos como tales, en la medida en que correspondan a las operaciones que integren la base imponible y realizada en el período fiscal que se declara.

- b) Los importes que constituyen reintegro de capital en los casos de depósitos, préstamos, créditos, descuentos y adelantos y toda otra operación de tipo financiero así como sus renovaciones, repeticiones, prórrogas, esperas u otras facilidades cualquiera sea la modalidad o forma de instrumentación adoptada.
- c) Los reintegros que perciban los comisionistas, consignatarios y similares, correspondientes a gastos efectuados por cuenta de terceros en las operaciones de intermediación en que actúen.
- d) Las sumas percibidas por los exportadores de bienes o servicios, en concepto de reembolso o reintegro, acordados por la Nación.
- e) Los subsidios recibidos por parte del Estado

Se deducirán de la base imponible, además los siguientes conceptos:

- a) Las sumas correspondientes a devoluciones, bonificaciones y descuentos efectivamente acordados por épocas de pago, volumen de ventas u otros conceptos similares, generalmente admitidos según los usos y costumbres, correspondientes al período fiscal que se

Las deducciones por estos conceptos en ningún caso podrán exceder el cinco por ciento (5%) del total de la base imponible.

- b) El importe de los créditos incobrables producidos en el transcurso del período fiscal que se declara y que se haya debido computar como ingreso gravado en cualquier período fiscal. Esta deducción no será procedente cuando la liquidación se efectúe por el método de lo

Constituyen índices justificativos de la incobrabilidad cualquiera de los siguientes: la cesación de pago real y manifiesto, el concurso preventivo, la quiebra, la desaparición del deudor, la prescripción y la iniciación del cobro compulsivo. En caso de posterior recupero, total o parcial de los créditos deducidos por este concepto, se considerará que ello es un ingreso gravado imputable al período fiscal en que el hecho ocurra.

- c) Los importes correspondientes a envases y mercaderías devueltas por el comprador, siempre que no se trate de actos de retroventa o retrocesión.

Las deducciones deberán ser efectuadas en el período fiscal en que la erogación, débito fiscal o detracción tenga lugar siempre que sean respaldadas por las registraciones contables, documentación respaldatoria o comprobantes respectivos.

- d) Los ingresos correspondientes a venta de bienes de

- e) En los casos de farmacias, la venta de productos destinados al arte de curar y la preparación de recetas y despacho de

- f) El impuesto sobre los Ingresos Brutos, efectivamente pagado o exento por convenios para mejorar la competitividad y la generación de empleo en el marco de la Ley N° 25.414, debidamente justificado con la correspondiente documentación, sobre las operaciones que integren la base imponible atribuible a este Municipio y realizadas en el período fiscal que se declara. Esta deducción no será aplicable a las actividades enunciadas en el inciso 3) último párrafo. En las operaciones realizadas por las entidades financieras comprendidas en la Ley Nacional N° 21.526, se considera ingreso bruto a los importes devengados, en función del tiempo, en cada período.

La base imponible está constituida por el total de la suma del haber de las cuentas de resultado, no admitiéndose deducciones de ningún tipo.-

En los casos de operaciones de préstamos en dinero realizadas por personas físicas o jurídicas que no sean las contempladas por la Ley N° 21.526, la base imponible será el monto de los intereses y ajustes por desvalorización monetaria.- Cuando en los documentos referidos a dichas operaciones, no se mencione el tipo de interés, o se fije uno inferior al establecido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires para similares operaciones, se computará este último a los fines de la determinación de la base imponible.

En el caso de actividad consistente en la compra-venta de divisas, autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, se tomará como ingreso la diferencia entre el precio de compra y el de venta.

La base de imposición para la comercialización al por menor de combustibles, billetes de lotería y juegos de azar autorizados, como la venta mayorista y minorista de tabacos, cigarrillos y cigarrillos a la vez que la generación, transmisión y distribución de energía estará constituida por la diferencia entre el precio de compra y de venta.-

Para las compañías de seguros y reaseguros y de capitalización y ahorro, se considerará monto imponible aquél que implique una remuneración de los servicios o un beneficio para la entidad.

Se conceptúan especialmente en tal carácter:

a) La parte que sobre las primas, cuotas o aportes se afecte a gastos generales de administración, pago de dividendos, distribución de utilidades u otras obligaciones a cargo de la institución.

b) Las sumas ingresadas por locación de bienes inmuebles y la venta de valores mobiliarios no exenta de gravamen, así como las provenientes de cualquier otra inversión de sus

Para las operaciones efectuadas por comisionistas, consignatarios, mandatarios, corredores, representantes y/o cualquier otro tipo de intermediario en operaciones de naturaleza análoga, la base imponible estará dada por la diferencia entre los ingresos del período fiscal y los importes que se transfieren en el mismo a sus comitentes.-

En el caso de comercialización de automóviles usados recibidos como parte de pago de unidades nuevas, la base imponible será la diferencia entre precio de venta y el monto que se le hubiera atribuido en oportunidad de su recepción.-

Cuando el precio se pacte en especies, el ingreso bruto estará constituido por la valuación de las cosas entregadas, la locación, el interés o el servicio prestado, aplicando los precios, la tasa de interés, el valor locativo, u otros, oficiales o corrientes en plaza, a la fecha de generarse el devengamiento.

Los ingresos brutos se imputarán al período fiscal en que se devenguen. Se entenderá que se han devengado:

c) En el caso de venta de bienes inmuebles desde el momento de la firma del boleto y/o acto de posesión o escrituración, el que fuere

d) En el caso de venta de otros bienes, incluidos aquellos efectuados a través de círculos de

ahorro para fines determinados, desde el momento de la facturación, aceptación de la adjudicación o de la entrega del bien o acto equivalente, el que fuere anterior.

e) En los casos de trabajos sobre inmuebles de terceros, desde el momento de la aceptación del certificado de obra, parcial o total o de la percepción total o parcial del precio de la facturación, el que fuere

f) En el caso de prestaciones de servicios y de locaciones de obra y servicios excepto las comprendidas en el inciso anterior, desde el momento en que se facture o termine, total o parcialmente, la ejecución o prestación pactada, el que fuere anterior, salvo que las mismas se efectuaren sobre bienes o mediante su entrega, en cuyo caso el gravamen se devengará desde el momento de la entrega de tales bienes.

g) En el caso de intereses, desde el momento en que se generan y en proporción al tiempo transcurrido hasta cada período de pago del

h) En el caso del recupero total o parcial de créditos deducidos con anterioridad como incobrables, en el momento en que se verifique tal circunstancia.

i) En los demás casos, desde el momento en que se genere el derecho a la contraprestación.

En el caso de provisión de energía eléctrica, agua, gas o de prestación de servicios cloacales, de desagües, de telecomunicaciones, u otros, desde el momento en el que se produzca el vencimiento del plazo fijado para su pago o desde su percepción total o parcial, el que fuere anterior.

A los fines de lo dispuesto en este inciso, se presume que el derecho a la percepción se devenga con prescindencia a la exigibilidad del mismo.-

Las Declaraciones Juradas aprobadas por otros organismos provinciales o nacionales que tengan relación con esta Tasa, sólo constituyen elementos ilustrativos para la Municipalidad.

reservándose el derecho de su fiscalización y verificación.-----

ARTÍCULO 181° sexto: No son alcanzadas por esta Tasa las siguientes actividades:

- A) Las Bolsas de Comercio autorizadas a cotizar títulos, valores y los mercados de valores
 - B) Las asociaciones mutualistas, con excepción de la actividad que puedan realizar en materia financiera o de
 - C) Las operaciones realizadas por las asociaciones, sociedades civiles, entidades o comisiones de beneficencia, de bien público, asistencia social, de educación e instrucción, científicas, artísticas, culturales y deportivas, Instituciones religiosas y asociaciones obreras reconocidas por autoridad competente, siempre que los ingresos obtenidos sean destinados exclusivamente al objeto previsto en los estatutos sociales, acta de constitución o documento similar y no se distribuya suma alguna de su producido directa o indirectamente entre sus directivos, asociados o socios. Esta disposición no será de aplicación en los casos en que las Entidades señaladas desarrollen actividades mercantiles que excedieren el marco y/o fines necesarios al cumplimiento del objeto social.
 - D) Los intereses de depósito en caja de ahorro, cuenta corriente y plazo
 - E) Los establecimientos educacionales privados, incorporados a planes de enseñanza oficial y reconocida como tales por las respectivas jurisdicciones.
 - F) Las cooperativas de trabajo, sin fines de lucro.
 - G) Toda operación sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias y las Municipalidades, como así también las rentas producidas por las mismas y/o los ajustes o estabilización por corrección
- Toda operación sobre obligaciones negociables emitidas de conformidad a lo dispuesto por las Leyes N° 23.576 y N° 23.962 y sus modificatorias, la percepción de intereses y actualizaciones devengados y el valor de venta en caso de transferencia. Aclárese que las actividades desarrolladas por los agentes de bolsa y por todo tipo de intermediarios en relación con tales operaciones no se encuentran alcanzadas por la presente exención.
- H) Las que se hallen específicamente determinadas por la Ley N° 12.713 de trabajo a domicilio y en forma exclusiva realizadas por el obrero.
 - I) Las que se realicen en forma exclusiva para la impresión, edición, distribución y venta de libros, diarios, periódicos y revistas, ya sean instrucción, educación y/o información de interés público.
 - J) Las inherentes al ejercicio de profesiones liberales y reguladas por el Estado, cuya inscripción, fiscalización y clausura se hayan reservado los organismos provinciales competentes o colegios departamentales a cargo del gobierno de las matrículas respectivas, en virtud de leyes especiales y siempre que las actividades no sean realizadas en forma asociada y/o societaria ya sea esta civil o comercial.-----

Capítulo VIII: PAGO A CUENTA

ARTÍCULO 181° séptimo: En los casos de contribuyentes que hubiesen omitido la presentación de Declaración Jurada por uno (1) o más períodos fiscales, la Municipalidad por medio de la Oficina competente procederá a emplazarlo para que en el siguiente vencimiento ingresen como "PAGO A CUENTA" del importe que en definitiva le corresponda abonar, una suma equivalente al monto mayor del impuesto calculado por la declaración del contribuyente o determinado por la Municipalidad en cualquier período fiscal de los años no prescriptos.

En ningún caso el gravamen así determinado podrá ser inferior al impuesto mínimo fijado para cada período omitido. Igual temperamento se adoptará cuando se comprobare la falta de habilitación de actividades sujetas al pago de los tributos que establece el presente Capítulo, ajustando dicha liquidación a los mínimos



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0398

previstos desde la fecha de constatación, con más las actualizaciones, multas e intereses pertinentes, todo ello sin perjuicio de las acciones contravencionales correspondientes.

ARTICULO 181° octavo: Si dentro del término previsto en el Artículo que antecede los responsables no satisficieran el importe requerido o regularizaran su situación presentando la Declaración Jurada pertinente y abonando el impuesto resultante de las mismas o invalidaran la real fecha de iniciación de actividades, para los casos de falta de habilitación, demostrando la fecha cierta mediante pruebas documentales fehacientes, la Municipalidad procederá a requerir judicialmente el pago por vía de apremio.

Capitulo IX
Tasa General Correspondiente a Grandes Contribuyente de la Tasa por Seguridad e Higiene

ACTIVIDAD ALICUOTA MÍNIMO POR BIMESTRE

ARTICULO 181° noveno: Fijase las siguientes alícuotas a tributar por los grandes contribuyentes establecidos en este título y conforme el vencimiento bimestral general establecido en el Artículo 181 del presente Código Tributario:

Table with 5 columns: Cod, Su b, Actividad, Alicuota %, Míni mo en módu los. Rows include General (0.3), Bancos y casas de cambio (1.5), Compañías financieras y de descuento de cheques y demás operaciones de préstamo (2), Distribuidoras de Gas Natural (0.6), and Discotecas o similares (1).

Salvo disposiciones especiales la base imponible estará constituida de acuerdo al artículo 181 ter. de la presente Ordenanza.

Disposición Especial: las estaciones de servicio abonarán por la diferencia entre el precio de compra y el de venta por el combustible que expendan, no siendo así para el resto de los productos que comercialicen.

Autorízase al Departamento Ejecutivo a reglamentar los aspectos inherentes a la declaración jurada, aplicativos y modalidad que los contribuyentes deban cumplir a los fines de liquidar el presente tributo.

Para la liquidación de esta contribución, no se aplicarán índices correctores.

Los importes abonados serán tomados como pagos a cuenta hasta tanto se hagan las correspondientes presentaciones de las Declaraciones Juradas bimestrales y anuales: se liquidarán las diferencias si existieran.

Capitulo X
Beneficio a Comercios con Actividad Anual y Permanente

ARTICULO 182°: Establézcase para aquellos contribuyentes del Régimen General la Tasa por Inspección y/o de la verificación de la Seguridad y la Higiene detallada en esta Ordenanza, con exclusión del Régimen específico para los Mayores Contribuyentes incluidos en los Artículos 181 bis a 181 noveno, un descuento del SESENTA PORCIENTO (60%) en la misma, siempre que los contribuyentes acrediten que sus establecimientos hayan permanecido con



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0398

actividad en forma permanente durante el ejercicio fiscal anterior, y no posean deudas con la Municipalidad. Facultase al El Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un descuento de hasta el CINCUENTA PORCIENTO (50%) en los derechos incluidos en el Artículo 230 inc b) del presente Código Tributario y a reglamentar las normas que permitan anualmente la identificación de los beneficiarios a fin de acreditar el beneficio propuesto.
Modificado por Ordenanza 2877

Título XI

Tasa generadores de residuos

Capítulo I: Hecho Imponible

ARTICULO 183°: Por los Servicios de Recolección de Residuos en comercios, industrias y actividades asimilables a tales, aún cuando se trate de Servicios Públicos que se desarrollen en locales, establecimientos u oficinas, se abonarán los impuestos fijados de acuerdo a las normas establecidas en éste Título, con excepción de aquellas actividades que tengan previsto otro tratamiento en ésta Ordenanza.

Capítulo II: Base Imponible

ARTICULO 184°: La Tasa determinada en éste Título, se establecerá en función de un porcentaje de los valores determinados para el cobro de la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias.

Capítulo III: Tasa

ARTICULO 185°: Por los servicios del presente Título se abonarán los gravámenes de acuerdo a la siguiente clasificación: un diez por ciento (10%) de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene:

RESTAURANTES, BARES, CONFITERIAS, BALNEARIOS, BOITES, DISCOTECAS, CAFÉ CONCERT O SIMILARES, HOTELES, APART HOTELES Y CABAÑAS, ESTACIONES DE SERVICIO, CAMPING SUPERMERCADOS, AUTOSERVICIOS, MERCADOS, ASERRADEROS, DISTRIBUIDORAS.-

A) un cinco por ciento (5 %) de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene

RESTO DE LAS ACTIVIDADES

Capítulo IV: Contribuyentes y Responsables

ARTICULO 186°: Son contribuyentes de los impuestos establecidos en el presente título, toda persona física o jurídica titular de los comercios, industrias y servicios alcanzados por la Tasa.

Capítulo V: Formas y Plazos de Pago

ARTICULO 187°: Cuando se trate de la iniciación de actividades deberá solicitarse con carácter previo, la inscripción como contribuyente y abonarse antes del comienzo de las mismas en el momento en que inicie o debió iniciarse el trámite de habilitación, el monto proporcional trimestral. 1º trimestre: cien por ciento (100%). 2º trimestre: setenta y cinco por ciento



(75%), 3º trimestre: cincuenta por ciento (50%), 4º trimestre: veinticinco por ciento (25%).-----

ARTICULO 188º: El período fiscal será el año calendario. El gravamen se liquidará e ingresará ----- hasta el día 31 de Enero de cada año.-----

Título XII

Tasa por servicios de inspección veterinaria de carga y abasto

Capítulo I: Hecho Imponible

ARTICULO 189º: (Derogado por ordenanza 2232/09 y reemplazado por Ley 13850 Título V -- Art. 42).-----

ARTICULO 190º: (Derogado por ordenanza 2232/09 y reemplazado por Ley 13850 Título V -- Art. 42).-----

Capítulo II: Base Imponible

ARTICULO 191º: (Derogado por ordenanza 2232/09 y reemplazado por Ley 13850 Título V -- Art. 42).-----

Capítulo III: Tasa

ARTICULO 192º: (Derogado por ordenanza 2232/09 y reemplazado por Ley 13850 Título V -- Art. 42).-----

Capítulo IV: Contribuyentes y Responsables

ARTICULO 193º: (Derogado por ordenanza 2232/09 y reemplazado por Ley 13850 Título V -- Art. 42).-----

ARTICULO 194º: (Derogado por ordenanza 2232/09 y reemplazado por Ley 13850 Título V -- Art. 42).-----

ARTICULO 195º: Los introductores de los productos comprendidos deberán comparecer previamente al control que la inspección veterinaria indique a efectos del pesaje de la mercadería, verificación de su calidad y estado y visación de la pertinente documentación.-----

ARTICULO 196º: Todos los productos inspeccionados o visados y controlados deberán llevar ----- como constancia de tal situación una tarjeta, precinto o sello, la que únicamente podrá ser retirada a los efectos del expendio de la mercadería.-----

Capítulo V: Formas y Plazos de Pago

ARTICULO 197º: (Derogado por Ordenanza N° 2271/09).-----

"(LEY 13.850)"

"ARTÍCULO 42.- Crear el Fondo para el Fortalecimiento de Recursos Municipales que tendrá como objetivos lograr la simplificación tributaria, la compensación y el incremento de los recursos asignados a los Municipios que no apliquen gravámenes retributivos por los servicios y/o conceptos que se indican a continuación, sin perjuicio de que continúen y/o implementen su prestación:

a) *Faenamiento, inspección veterinaria y bromatológica, visado de certificados u otro tipo equivalente de tasa de abasto o derecho*

b) *Publicidad y propaganda hecha en el interior de locales destinados al público (cines, teatros, comercios, supermercados, centros de compras, campos de deportes y*

Título XIII

Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene Capítulo I: Hecho Imponible

ARTÍCULO 198°: Por la prestación de los servicios detallados a continuación se abonará: ----- los impuestos fijados de acuerdo a las normas establecidas en el presente Título:

- a) Extracción de residuos, que por su magnitud no corresponda al servicio normal.
- b) Limpieza de predios, cada vez que se compruebe la existencia en los mismos de desperdicios o malezas.
- c) Por la desinfección y desratización de vehículos y de inmuebles,-----

Capítulo II Base Imponible

ARTÍCULO 199°: Se abonará por cada servicio especial, ó de limpieza e higiene el importe que se ----- determine en la presente Ordenanza.-----

Capítulo III: Tasa

ARTÍCULO 200°: Por la prestación de los servicios correspondientes al presente Título se ----- establecen las siguientes bases y Tasas imponibles:

SERVICIO	BASE IMPONIBLE	TASA
a) Extracción de Residuos	M3	m 80.00
b) Limpieza de Predios	M2	m 2.00
c) Desinfección de Viviendas, Pensiones, Residenciales y Hoteles	Ambiente	m 3.-
d) Desinfección de Ómnibus y Microómnibus	Unidad	m 100.-
e) Desinfección de Taxis y Remises	Unidad	m 50.-
f) Desinfección de Transporte Escolar	Unidad	m 100.-
g) Desratización de Negocios, Industrias, Depósitos, Estibas	C/ 100 M2 ó Fracción	m 150.-
h) Desratización de Casas de Familia y Departamentos	Ambiente	m 150.-
i) Desratización de predios de hasta 500m2.		m 150.-

Capítulo IV: Contribuyentes y Responsables

ARTÍCULO 201°: Serán contribuyentes quienes soliciten alguno o algunos de los servicios del ----- presente título. Cuando la Municipalidad intime a los propietarios de los bienes a proceder a la limpieza o higiene de los mismos y éstos no la realicen dentro de los plazos establecidos, los organismos competentes practicarán las tareas correspondientes con cargo a los propietarios quienes serán en éste caso los responsables del pago de la Tasa.-----



Capítulo V: Formas y Plazos de Pago

ARTICULO 202°: El pago del presente impuesto deberá efectuarse al solicitar el servicio, o dentro del plazo de sesenta (60) días en el caso en que la Municipalidad deba actuar de oficio ante la pasividad del propietario.

Título XIII BIS

Tasa para Equipamiento de Capital Fijo en Maquinaria Vial Pesada

ARTICULO 202° bis: Establécese la Tasa para Equipamiento de Capital Fijo en Maquinaria Vial pesada, para la prestación de los Servicios Públicos Municipales del Partido de Villa Gesell, la que se denominará Tasa de Equipamiento para la Adquisición de Maquinaria Vial.

Hecho Imponible

ARTICULO 202° tercero: El hecho imponible se encuentra constituido por la tenencia o posesión de inmuebles por cualquier título en el ámbito urbano del Partido de Villa Gesell.

Capítulo I : Base Imponible

ARTICULO 202° cuarto: La base imponible está constituida por la suma que el Contribuyente deba pagar por la Tasa de Servicios Urbanos definida en la Parte Especial Capítulo III Título I.- Los inmuebles rurales o extra urbanos que no resulten contribuyentes de la Tasa de Servicios Urbanos, quedan excluidos del presente régimen.

Capítulo II : Contribuyentes y Responsables

ARTICULO 202° quinto: Son responsables o sujetos pasivos de la Tasa los propietarios de los inmuebles urbanos, situados en el Partido de Villa Gesell.

ARTICULO 202° sexto: La Tasa para Equipamiento de Capital Fijo en Maquinaria Vial pesada será el resultado del valor equivalente al cinco (5%) por ciento de la Tasa de Servicios Urbanos. El adicional del dos y medio (2,5%) por ciento que se incorpora , será afectado al financiamiento del Programa Punto Limpio previsto en el Presupuesto General de Gastos en los rubros Bienes de Capital.
Modificado por Ordenanza 2877

Capítulo III : Formas y Plazos de Pago

ARTICULO 202° Séptimo: La Tasa creada por este Título tributará en forma mensual conjuntamente con la Tasa de Servicios Urbanos.

ARTICULO 202° Octavo: Aféctense los fondos recaudados por la aplicación de la presente Tasa a la compra de maquinaria vial, motoniveladoras, bateas, camiones, palas cargadoras y toda adquisición necesaria para el sostenimiento y correcta prestación de los servicios públicos urbanos del Partido. Será requisito previo a los procesos de adquisición de estos elementos la puesta en conocimiento de la maquinaria a adquirir y el esquema financiero de pago de la misma a la Comisión de Obras y Servicios Públicos del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Villa Gesell.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0398

ARTICULO 202° Noveno: Facultase al Departamento Ejecutivo a la asignación de un responsable de cada bien adquirido con estos fondos con la categoría de encargado que tendrá a su cargo la operación y correcto mantenimiento de los bienes puestos a su disposición. Los encargados deberán elevar un informe anual sobre los rendimientos y el estado general del elemento y/o maquinaria puesto a su cargo, debiendo el Departamento Ejecutivo elevar copia del mismo y resumen de los trabajos efectuados conjuntamente con la precisa evaluación del estado del material a la Comisión de Obras y Servicios Públicos del Departamento Deliberativo. Deberá el Departamento Ejecutivo propender a la capacitación constante de los responsables de las herramientas entregadas para la labor, como a sus eventuales reemplazantes. La maquinaria pesada ingresada por este sistema de adquisición deberá contar con un sistema de georeferencia y localización.

Título XIV

Tasa por Servicios Varios

Capítulo I: Hecho Imponible

ARTICULO 203°: Por la prestación de los servicios detallados a continuación, se abonarán los impuestos fijados de acuerdo a las normas establecidas en el presente Título:

1. Por el registro y patentamiento de canes.
2. Por el diligenciamiento de inscripciones de productos alimenticios.
3. Por análisis de Laboratorio Bromatológico Municipal.
4. Por la estadía de canes mordedores en observación veterinaria.
5. Por ensayos de resistencia en probeta de hormigón.
6. Por el uso de vehículos, máquinas y equipos municipales.
7. Horas hombre.
8. Por retirar ramas en los meses desde septiembre a marzo inclusive.
9. Por retirar residuos particulares o de obras.
10. Por apertura de calles de 7 m de ancho.
11. Inspecciones de vehículos.
12. Alquiler temporario o anual de espacios públicos en oficinas de la casa de Buenos Aires, estación Terminal de Villa Gesell u otros.

Capítulo II: Contribuyentes y Responsables

ARTICULO 204°: Serán contribuyentes de los presentes impuestos los siguientes:

A B C D F G H I J K L
C E F G K I L
H F G I

El propietario
El solicitante o usuario
El municipio.

Capítulo III: Formas y Plazos de Pago

ARTICULO 205°: El pago de los impuestos del presente Título se efectuará de la siguiente forma:

- B) Al solicitar el registro o patentamiento.-
- C) Al solicitar el diligenciamiento de la inscripción.-
- D) y E) Al solicitar el análisis o ensayo.-
- E) Al retirar el can.-
- F) G), H), I), J) y L) Al solicitar el servicio, o al haberlo realizado La Municipalidad previa constatación por Acta.
- K) Al inspeccionar.

Capítulo IV: Tasas

Trituradora	m 100.-
Hidroelevador	m 100.-
Contenedor por dos (2) días hábiles	m 150.-
Servicios de Laboratorio	m 26.-
Por apertura de calle y consolidación con suelo seleccionado por metro lineal de frente	m 80.-

ARTICULO 206°: Por los conceptos comprendidos en éste Título se percibirán los módulos que a continuación se detallan:

Concepto	Cantidad de Módulos
a) Por uso de vehículos, máquinas y equipos municipales. se abonará por cada uno y como mínimo una (1) hora ó un (1) viaje según corresponda, computándose el horario y/o el viaje desde la salida a la llegada a la dependencia municipal de origen y comprendiendo el personal a cargo, de acuerdo al siguiente detalle	
Motoniveladora	m 180.-
Pala cargadora frontal	m 180.-
Topadora	m 400.-
Camión volcador	m 100.-
Tractor	m 150.-

Alquiler Ambulancias

Arancel área urbana de 20 km	
Prevención de accidentes (eventos deportivos, artísticos, etc.) arancelado por hora y por unidad. No incluye traslados ni otros servicios, en caso de ser necesario se adicionarán los módulos correspondientes.	m 30.-
Ambulancia con médico para traslado, por viaje de ida o vuelta dentro del área urbana.	m 38.-
Atención urgente, unidad con médico vía pública a domiciliaria con o sin traslado	m 50.-
Atención urgente, Unidad Terapia Intensiva Móvil. (UTIM), vía pública o domiciliaria con o sin traslado	m 120.-
Emergencias psiquiátricas, vía pública o domiciliaria con o sin traslado.	m 80.-
<i>Traslados fuera del área urbana</i>	
Ambulancia UTIM por Km. Recorrido	m 6.-
Ambulancia común con médico por Km. Recorrido	m 4.-
Por alquiler de Micro omnibus y/o combi	
a) Por viaje mínimo de 60 km	m 150.-

b) Por viaje de más de 60 km. por kilómetro	m 3.-
C1) Por registro y patentamiento de canes	m 1 a m 100
C2) Por estadía de canes mordedores en observación veterinaria	m 10
Por can y por día	m 50.-
Habilitación de transporte	
Vehículo de porte menor a 3.000 kg. Sin duales para sustancias alimenticias	M 300.-
Vehículo de porte mayor a 3.000 kg. y/o ruedas duales para sustancias alimenticias	M 400.-
Ciclomotor y/o motocicleta de reparto.	M 50.-
Vehículo de cargas generales de hasta 10 toneladas	M 300.-
Vehículo de cargas generales de más 10 toneladas	m 1000.-
Vehículo de transporte escolares	M 300.-
Transportes menores (Taxi-flet)	M 300.-
Taxis semestral	M 250.-
Vehículos de transporte de pasajeros, tráfico o similares	M 600
Vehículo excursión	M 2.000
Colectivo	M 1.000
Remises propiedad de la agencia prestadora del servicio	M 500.-
Remises de terceros afectados al servicio de la agencia del	M 1.500.-
Cubro	
Por renovación de licencias por cambio de vehículos o inspección semestral	M 150.-
Por renovación de colectivo, camión hasta 10 toneladas.	M 300
Por renovación de vehículos de excursión hasta 3 toneladas	M 200
Por otorgamiento de matrícula de taxímetros por única vez	M 5.000.-
e) Polideportivo Municipal	
Por alquiler de Gimnasio cubierto por día o fracción para eventos donde se cobre entrada al público: Desde Hasta	m 50.- m 20.000.-
Por alquiler de Cancha de Fútbol e instalaciones por día o fracción para eventos donde se cobre entrada al público: Desde Hasta	m 50.- m 20.000.-
Por el alquiler de Carpa Desde Hasta	M 50.- M 10.000.-
Por cada inspección que se realice a equipos electromecánicos en propiedades, inmuebles (ascensores, motores, grupos electrógenos)	M 80

0398

h) Inspecciones y verificaciones

Servicios varios

Por servicios prestados por personal municipal (incluye agentes de tránsito)	
a) Días hábiles de 07:00 a 20:00 Hs. por hora y por agente	m 30.-
b) Días hábiles de 20:00 a 06:00, Sábados, Domingos y Feriados por hora y por agente	m 60.-
Alquiler de escenario móvil por día y/o fracción	M 200.-
Alquiler de equipos de sonido y/o audio por día o fracción	m 1.000.-
Alquiler de equipos de iluminación por día o fracción	m 1.000.-
Por el traslado con grúa municipal de vehículos abandonados o estacionados en contravención en la vía pública	M 500.-
Por estadía en el depósito municipal por día	M 200
Por utilización de la oficina en la Casa de Villa Gesell en Buenos Aires por cada vez y/o por día ó fracción	
Desde	m 300.-
Hasta	m 1.500.-
h) Hospital comunitario	
Alquiler mensual del local de Lavadero. incluyendo maquinaria e instalaciones	
Desde	m 200.-
Hasta	m1.000.-
Alquiler mensual del local de Cocina. incluyendo maquinaria e instalaciones	
Desde	m 200.-
Hasta	m1.000.-

(*) Modificado por Ordenanza N° 2782/18

Título XV
Tasa por Seguridad en Playa

Capítulo I: Hecho Imponible

ARTICULO 207°: (*) Se encuentran constituido por la tenencia o posesión de -----
----- inmuebles por cualquier Título en el Partido de Villa Gesell.

Los inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal y aquellos no sujetos al mismo que supere una (1) unidad de vivienda o local, se consideraran unidades contributivas y se abonaran por cada unidad con excepción de los apart hotel y complejos de cabaña no sujetos al régimen de propiedad horizontal que abonaran en una (1) sola cuenta por la superficies totales.-----

Capítulo II: Base Imponible

ARTICULO 208°: (*) La base imponible para el hecho descripto en el Artículo -----
----- precedente esta constituida por un importe fijo anual.-----

Capítulo III: Tasa

0398

ARTICULO 209°: A los efectos del cobro de la presente Tasa se fija la cantidad de CIENTO OCHENTA (180) módulos anuales por unidad contributiva.-
Modificado por Ordenanza 2877

Capítulo IV: Contribuyentes y Responsables

ARTICULO 210°: (*) Son contribuyentes de las obligaciones establecidas en el -----
----- presente título:

1. Los titulares de dominio de los inmuebles, con exclusión de los nudo propietarios.
2. Los usufructuarios.
3. Los poseedores a título de dueño
4. Los concesionarios de Unidades Turísticas Fiscales (obligación propietario)

Capítulo V: Formas y Plazos de Pago

ARTICULO 211°: (*) El pago de los impuestos anuales a los que se refiere el presente -
----- Título, deberá efectuarse en doce (12) cuotas mensuales equivalentes al ocho
con treinta y tres (8,33%) por ciento del total. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a
determinar las fechas de vencimiento de la presente Tasa.-----

**Modificado por Ordenanza N° 2631/15*

Título XVI

Tasa por Conservación de Accesos a zonas sin urbanizar

Capítulo I: Hecho Imponible

ARTICULO 212°: Por la prestación de los servicios de conservación, reparación y mejorado de ---
----- calles y caminos de acceso a zonas sin urbanizar, ni subdividir, se abonarán los
impuestos fijados de acuerdo a las normas establecidas en éste Título.-----

Capítulo II: Base Imponible

ARTICULO 213°: Se establecerá un importe anual por metros lineales de frente de calle o camino -
----- cedido y por las construcciones existentes.-----

Capítulo III: Tasa

ARTICULO 214°: Por los servicios municipales comprendidos en el presente título, se abonará una
----- Tasa por año y por metro lineal de frente de cinco (5) módulos.-----

ARTICULO 215°: Se adicionará además los módulos correspondientes a la Tasa de Servicios -----
----- Urbanos en lo que respecta a Superficie total construida determinados en el
Título I de la presente Ordenanza, sin mínimos anuales.-----

Capítulo IV: Contribuyentes y Responsables

ARTICULO 216°: Son contribuyentes de las obligaciones establecidas en el presente Título:

- a) Los titulares de dominio de los inmuebles, con exclusión de los nudo propietarios;
- b) Los usufructuarios;
- c) Los poseedores a título de dueños.-----

Capítulo V: Formas y Plazos de Pago

ARTICULO 217°: El pago de los impuestos anuales a los que se refiere el presente título, deberá --
----- efectuarse en cuatro (4) cuotas trimestrales, equivalentes al veinticinco por
ciento (25%) del total. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá modificar el número de cuotas o
modificar las fechas de vencimiento citadas.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0398

Título XVII
Derechos de Publicidad y Propaganda

Capítulo I: Hecho Imponible

ARTICULO 218°: Está constituido, por la publicidad ó propaganda que se realice en la vía pública - ó trascienda a ésta, frente Costero, así como la que efectúe en el interior de los locales destinados al público, cines, teatros, comercios, campos de deportes, y demás sitios de acceso público realizados con los fines lucrativos y comerciales.

ARTICULO 219°: No están alcanzados a los efectos del pago de los demás derechos de éste capítulo:

- a) La publicidad o propaganda con fines benéficos, culturales y deportivos, debidamente autorizados por la Municipalidad.
- b) La publicidad que se refiera a mercaderías o actividades propias del establecimiento salvo el caso de uso de espacios públicos o que trascienda a la vía pública.

RUBRO	BASE I.	TASA
Carteles en vía pública, carteleras por faz utilizable para publicidad ocupada o no por año calendario	Hasta 1 m2 por lado	m 225.-
Carteles en fachadas de edificios que ocupen hasta el cordón de la vereda, incluyendo los carteles de todo tipo por faz y por año calendario o fracción	m2	m 135.-
Por anuncios en el basamento de los edificios y/o lugares privados por faz y por año calendario o fracción	m2	m 135.-
Por la publicidad efectuada en toldos, por faz y por año calendario o fracción	m2	m 135.-
Carteles en que sobresale el cordón de vereda superficie total		m 296

RUBRO	BASE I.	TASA
Actividades de promoción efectuadas en espacios públicos, sujetos a aprobación municipal (vía pública y playa)	Unidad Mínimo Máximo por día	m 1.500.- m 80.000.-
Actividades de promoción efectuadas en espacios privados, sujetos a aprobación municipal	Unidad mínimo Máximo por día	m 1.000.- m 12.000.-
Promoción en espacios públicos o privados, por día una camioneta o furgón y cuatro		

c) exhibición de chapas de tamaño tipo donde conste solamente el nombre y la especialidad de profesionales.--	promotoras hasta 3 días	Por día	m 1.500
---	-------------------------	---------	---------

Capítulo II: Base imponible

ARTICULO 220°: La constituye los metros cuadrados de superficie de cartel, letrero o afiche, y --- por unidad de tiempo en cuanto a campañas publicitarias. Por mesa, silla, sombrilla, con el agregado de los derechos de ocupación de espacio que corresponda.-----

ARTICULO 221°: Los letreros que avancen sobre la vía pública, serán medidos desde la línea de -- edificación hasta la parte más saliente y en cuanto a la altura se tomarán las partes más salientes en la base y extremo superior. Los mismos deberán estar debidamente autorizados conforme la reglamentación vigente.-----

ARTICULO 222°: Las medidas de los letreros, avisos e inscripciones completas se hará por ----- separado, no admitiéndose las sumas de fracciones separadas y sus marcos, accesorios, adornos, se consideran parte integral.-----

Capítulo III: Tasa

ARTICULO 223: (*) Los gravámenes por Derechos de Publicidad y Propaganda serán los que se -- detallan a continuación: Permanentes:

0398

30 días o más	Por día	m 1.000
Letreros ocasionales de cualquier tipo, cuando anuncien remates, ventas, locaciones de inmuebles) que se instalen dentro de la propiedad con vista a la vía pública, por faz por año y por fracción	Mínimo de 15 letreros Unidad adicional	m 440.- m 30.-
Proyecciones de avisos o películas de propaganda en la vía pública o visibles desde ella	Por día	M 100.-
La distribución en salas de espectáculos de programas con publicidad ajena a las actividades de los mismos	Por mes ó fracción	m 500.-
Por distribución de volantes en lugares privados	Por mes ó fracción	m 740.-
Sombrillas con publicidad en el resto del partido de Villa Gesell más los derechos de ocupación que correspondan.	Unidad por año calendario o fracción	M 148.-
Sombrillas con publicidad desde Av. 3 entre Paseo 10 y Avda. Bs. As. al mar. Balnearios y centro comercial de Mar de las Pampas, más los derechos que correspondan.	Unidad por año calendario o fracción	M 296.-
Mesas con publicidad en el resto del partido de Villa Gesell, más los derechos que correspondan.	Unidad por año calendario o fracción	M 45.-
Mesas con publicidad desde Avda. 3 entre Paseo 10 y Avda. Bs. As. al mar. Balnearios y centro comercial de Mar de las Pampas, más los derechos que correspondan.	Unidad por año calendario o fracción	M 90.-
Sillas con publicidad en el resto del partido	Unidad por	M 15.-

0398

de Vill. Gesell. más los derechos que a correspondan.	año calendar io o frac ción	
Sillas con publicidad desde Avda. 3 entre Paseo 110 y Avda. Bs. As. al mar, Balnearios y centro comercial de Mar de las Pampas, más los derechos que correspondan.	Unidad por año calendar io o frac ción	M 45-
Banderas con publicidad en vía pública con autorización municipal.	Unidad por mes calendar io o frac ción	m 148.-
Banderas con publicidad en espacio privado	Unidad por mes calendar io o frac ción	m 148.-
Publicidad aérea no sonora :	Por día	m 296-
Letreros ó carteles ó anuncios no comprendidos en los incisos anteriores mayores de 1 m ² por lado. Míni mo	m ² /Unid ad	m 200.-
Máximo	m ² /Unid ad	m 2000.-

Capítulo IV: Contribuyentes y Responsables

ARTICULO 224°: Serán contribuyentes de los impuestos del presente título, los permisionarios -----y propietarios o titulares de la habilitación, conexión, espacio o permiso, en su caso los beneficiarios cuando la realización sea directa.-----

ARTICULO 225°: La publicidad o propaganda no puede ser trasladada del objeto o lugar en la que ----- se realizan sin previo aviso a la Municipalidad y siempre que haya sido autorizada para un sitio y objeto determinado y exclusivo, en cuyo caso los responsables deben atenerse a las disposiciones de la Ordenanza autorización respectiva. Igualmente se requiere permiso previo para cambiar una publicidad determinada por otra de mayor gravamen.-----

ARTICULO 226°: Los anuncios, publicidad o propaganda transitoria o que se realice para un ----- objeto y/o período determinado tales como aviso de remates, alquiler de temporada, etc. deben ser retirados una vez cumplido con el objeto o finalizado el período.-----

ARTICULO 227°: Para utilizar cualquiera de los medios de propaganda establecidos en el ----- presente Título, previamente deberán solicitar permiso y pagar los derechos que correspondan: se le asignará el número de orden, vencimiento, sello y/o el medio de control que el Departamento Ejecutivo reglamente.-----

Capítulo V: Formas y Plazos de Pago

ARTICULO 228°: La publicidad o propaganda de características permanentes habilitadas en ----- ejercicios anteriores, tendrán como fecha límite para el pago de los derechos el 15 de Enero de cada año. La publicidad o propaganda transitoria se abonará antes de ser puesta en el aire, circulación o difusión, fijados sobre la vía pública o en el interior de locales.-----

ARTICULO 229°: El derecho establecido para volantes, folletos, etc. se abonará cada vez que se --- solicite el permiso para su distribución, debiendo renovarse toda vez que se cambie el texto de los mismos, ya sea por variación de programa, fecha, finalización de una venta o período determinado.-----

Título XVIII

Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos

Capítulo I: Hecho Imponible

ARTICULO 230°: Por los conceptos que a continuación se detallan se abonarán los ---- impuestos fijados de acuerdo a las normas establecidas en el presente Título.

- a) La ocupación o uso por particulares del espacio aéreo, subterráneo ó superficie.-
- b) La ocupación y/o uso de espacios aéreos, subsuelo o superficies por empresas de servicios públicos con cables, cañerías, cámaras, etc. excepto en el caso de la respectiva Ordenanza de concesión prevea expresamente la gratuidad del uso.-
- c) La ocupación y/o uso de espacio aéreo, subsuelo o superficies por particulares o entidades no comprendidas en el punto anterior, con instalaciones de cualquier clase.
- d) La ocupación y/o uso de la superficie con mesas, sillas, kioscos, instalaciones análogas, ferias o puestos, vehículos, palenques, en las condiciones que permitan las normas vigentes.
- e) La ocupación ó uso de la vía pública con vehículos automotores, en las zonas y condiciones previstas por las respectivas Ordenanzas.-----

Capítulo II: Base Imponible

ARTICULO 231°: Para la liquidación de éste gravamen se fijará según los casos, por metros ----- cuadrados y por espacios, por unidad del elemento ocupante, por metro lineal o por naturaleza de la ocupación, o por hora en el caso de uso del espacio público para



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell
0398

estacionamiento, según las especificaciones que determine la presente.

ARTICULO 232°: Los servicios retribuíbles se fijan según los casos, por metro cuadrado (m2), por espacio, por unidad elemento ocupante, por metro lineal o naturaleza de la ocupación, según las especificaciones que se determinen en cada caso.

ARTICULO 233°: Para ocupar o hacer uso del espacio público, se requerirá expresa autorización Municipal, la que se otorgará a petición del interesado de conformidad a las disposiciones que rigen al respecto.

ARTICULO 234°: A los efectos de facilitar las verificaciones correspondientes por parte del personal encargado de la vigilancia, el recibo de pago o autorización otorgado a los permisionarios, deberá ser colocado en lugar visible del local principal.

Capítulo III: Tasa

ARTICULO 235°: (*) Por la ocupación o uso de espacios públicos comprendidos en el presente título se abonarán los derechos que a continuación se establecen:

RUBRO	BASE I.	TASA
Kiosco hasta 3m2 de superficie con un lado mínimo de 1.50 m.	Unidad por año calendari o o fracción	M 3.000.-
Ocupación en vía pública con materiales frente a obras en construcción con sujeción a las disposiciones vigentes	m2 por mes ó fracción	m 90.-
Ocupación de la vía pública con mesas, 4 sillas y sombrilla frente a confiterías y/o restaurante 4 sillas. 1 sombrilla Desde Avda. 3 entre paseo 110 y Av. Bs. As. al mar, balnearios y centro comercial de Mar de las Pampas	Por kit por año calendari o o fracción	m 420.-
Ocupación de la vía pública con mesas frente a confiterías en el resto del partido de Villa Gesell	Por kit por año calendari o o fracción	M 300.-
Derechos de uso de palenques par alquilar animales	Unidad por año calendari o	M 1.500.-

0398

	o fracción	
Por ocupación de la vía pública en los lugares expresamente autorizados por la Municipalidad. en situación no prevista en los incisos de este artículo	M2 por año calendari o o fracción Mínimo Máximo	m 125.- m 3000.-
Estacionamiento de vehículos	Por unidad horaria	m 2.-
Cableados aéreos	Metro lineal	M 1.50.-
Cableados subterráneos	Metro lineal	m 0.5-
*Por ocupación de la vía pública con techos, marquesinas, terrazas en los lugares expresamente autorizados por la Municipalidad. negocios gastronómicos con consumo en el lugar. en la avenida Buenos Aires, en la avenida 3 desde el paseo 110 hasta la avenida Buenos Aires y centro comercial de Mar de Las Pampas	Metro cuadrado por año calendari o o fracción	m 180.-
*Por ocupación de la vía pública con techos, marquesinas, terrazas en los lugares expresamente autorizados por la municipalidad. gastronómico con consumo en el lugar, en el resto del partido. Por ocupación de la vía pública con techos, marquesinas, terrazas en los lugares expresamente autorizados por la Municipalidad. negocios no gastronómicos en la avenida Buenos Aires en la avenida 3 desde el paseo 110 hasta la avenida Buenos Aires y centro comercial de Mar de Las	Metro cuadrado por año calendari o o fraccion Metro cuadrado por año calendari o o fracción	m 60.- m 120.-

Pampas		
Por ocupación de la vía pública con techos, marquesinas, terrazas en los lugares expresamente autorizados por la Municipalidad, no gastronómicos, en el resto del Partido.	Metro cuadrado por año calendario o fracción	m 34.-

*Modificado según ordenanza 2782/18.-

Capítulo IV: Contribuyentes y Responsables

ARTICULO 236°: Son contribuyentes los propietarios, concesionarios, permisionarios y -----
----- solidariamente los ocupantes o usuarios.-----

Capítulo V: Formas y Plazos de Pago

ARTICULO 237°: Cuando se gestione autorización para ocupar de alguna forma la vía pública, el -----
----- pago de los derechos pertinentes deberá efectuarse en el momento de obtenerse la habilitación. En caso de renovaciones del permiso, el derecho se deberá abonar en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de vencido el mismo.-----

ARTICULO 238°: El pago de los Derechos de éste título no modifican las condiciones de -----
----- otorgamiento de los permisos, ni revalida renovaciones, transferencias o cesiones que no sean autorizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTICULO 239°: La falta de permiso Municipal hará pasible a los infractores del pago de una -----
----- multa que se fijará en el Código de Faltas Municipal.-----

Título XIX Derechos de Oficina

Capítulo I: Hecho Imponible

ARTICULO 240°: Por los Servicios Administrativos y Técnicos que se enumeran a continuación, -----
----- se abonarán los derechos fijados de acuerdo a las normas establecidas en el presente Título.-----

A. ADMINISTRATIVOS:

- La tramitación de asuntos que se promuevan en función de intereses particulares salvo los que tengan asignada tarifa específica en éste y otros títulos,
 - La expedición, visado de certificados, testimonios u otros documentos, siempre que no tengan tarifa específica asignada en éste u otros títulos,
 - La expedición de carnet o libretas y sus duplicados y renovaciones, que no tengan tarifa específica asignadas en éste u otros títulos,
 - Las solicitudes de permisos que no tengan tarifa específica asignada en éste u otros títulos,
 - La venta de pliegos de licitación,
 - La toma de razón de contratos de prenda de semovientes,
 - Las transferencias de concesionarios o permisos municipales, salvo los que tengan tarifa específica en éste u otros títulos;
- La Municipalidad podrá percibir por la expedición de la certificación de deuda sobre inmuebles o impuestos referentes a comercios, industrias o actividades análogas, un importe fijo, único y por todo concepto. Dicho importe regirá para cada una de las partidas, parcelas o padrones municipales correspondientes a los inmuebles.-
- Por la venta de una carpeta de agrimensura.

B. TECNICOS

- a) Por la realización de pruebas experimentales, relevamientos y otros servicios técnicos cuya retribución se efectúe de acuerdo a aranceles, excepto los servicios asistenciales;
- b) Los derechos de catastro y fraccionamiento de tierras. Comprende los servicios tales como certificados, informes, copias, empadronamientos e incorporaciones al catastro, aprobación y visado de planos para subdivisión de tierras.-

Capítulo II: Base Imponible

ARTICULO 241°: Los importes que corresponden abonar en cada caso serán fijados de acuerdo a la naturaleza del servicio y conforme lo determine la presente Ordenanza.

Capítulo III: Tasa

ARTICULO 242°: (*)Por los servicios administrativos y técnicos comprendidos en el presente título se abonarán los derechos que a continuación se detallan:

A)
Cantidad
Concepto

TRAMITES Y AUTORIZACIONES EN GENERAL

	de Módulos
Por cada sellado de presentación elevada ante el municipio, iniciación de expedientes y su caratulación:	
a) Trámites en general	m 6.-
b) Trámite de inscripción de sustancias alimenticias	m 70.-
c) Solicitud de explotación de publicidad	m 30.-
Por reanudación de trámites de expedientes archivados o su agregación a nuevas actuaciones a pedido del interesado	
Por consulta escrita de carácter especial referente a la aplicación del Código de Ordenamiento Urbano (COU), de normas urbanísticas en general, consulta para la habilitación de comercios e industrias o consultas para la instalación de publicidad:	
a) Consulta sobre la factibilidad de construcciones, habilitaciones, instalaciones de publicidad y uso u ocupación de espacios públicos por no estar contempladas en las normas vigentes o ser materia de interpretación:	m 80.-
Por denuncia infundada en la que no se verifique trasgresión a las ordenanzas vigentes	M 80.-

B)

CERTIFICACIONES

Por cada certificado de LIBRE DEUDA para actos, contratos y operaciones sobre inmuebles Ley Provincial 7436/68	
Por cada certificado de LIBRE DEUDA para actos, contratos y operaciones sobre inmuebles Ley Provincial 7436/68 TRAMITE URGENTE	

Por cada certificado de LIBRE DEUDA sobre derechos o contribuciones de comercio, industria o actividades análogas	M 50.-
Por duplicados de certificados de final de obra o habilitación	M 27.-
Por cada certificado referente a datos catastrales, nomenclatura, ubicación, zonificación, medidas y distancia entre parcelas y certificados comerciales.	M 25.-
Por cada certificación de fotocopia simple en actuación municipal, Ordenanza, Decretos y Resoluciones de interés general o particular	
P o recada certificación en respuesta a presentación de oficio judicial con excepción de los librados en causas penales o laborales	

C)

LICITACIONES

Por la venta de pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas y/o públicas, se abonará el 1 % sobre el monto del presupuesto oficial de obra o contrato. En caso de licitaciones por medicamentos, insumos de uso y/o aplicación terapéutica y material de laboratorio para la Secretaría de Salud se abonará el 0,5% sobre el monto del presupuesto oficial de la licitación. Valor mínimo de pliego licitatorio	m 200.-
---	---------

D) PUBLICACIONES

Por cada edición del BOLETIN OFICIAL	M 5.-
Por cada número de edición especial del BOLETIN OFICIAL	
Por cada ejemplar del CODIGO DE FALTAS	M 80.-
Por cada ejemplar del CODIGO TRIBUTARIO	M 80.-
Por cada ejemplar más el CD-ROM del CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO (COU)	
Por cada ejemplar en CD-ROM del CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO	M 300
Por cada plano de zonificación	M 80.-
Por cada plano catastral	M 50.-

E) SERVICIOS RELATIVOS A INMUEBLES EN GENERAL

Por Carpeta de obra en construcción El sellado correspondiente a dicha solicitud abarca la siguiente documentación:	M 200.-
--	---------

<p>La solicitud misma.</p> <p>b) Certificación de libre deuda</p> <p>Visación de amojonamiento</p> <p>Nomenclatura parcelaria</p> <p>Numeración oficial</p> <p>f)Boleta de depósito y copias de contratos (Ley 6.076).</p> <p>g) Boleta de planillas de estadísticas.</p> <p>h) El plano anterior aprobado.</p> <p>Tela transparente.</p> <p>j)Pedido de inspección final.</p>	
<p>Por Carpeta de Agrimensura</p> <p>El sellado correspondiente a dicha solicitud abarca la siguiente documentación:</p> <p>La solicitud misma.</p> <p>l) Certificación de libre deuda</p> <p>m) Visación de amojonamiento</p>	M 100.-
<p>Nomenclatura parcelaria</p> <p>Numeración oficial</p> <p>p) Boleta de depósito y copias de contratos (Ley).</p> <p>q) Boleta de planillas de estadísticas.</p> <p>r) El plano anterior aprobado.</p>	
<p>Tela transparente.</p> <p>Pedido de inspección final.</p>	
<p>Por solicitud de copias (sin incluir valor de copias)</p>	M 6.-
<p>Por notificaciones de observaciones formuladas por contralor técnico</p>	m 10.-
<p>Por cada nueva presentación de certificado relacionados con el respectivo plano de obra corregido</p>	m 5.-
<p>Por consultas del archivo de catastro, archivo de certificados de amojonamiento, deslinde y planialtimetría, plancheta catastral, cédula catastral ó manzana catastral con emisión de fotocopia simple</p>	M 20
<p>Por cada subdivisión que se someta a aprobación, por cada parcela :</p> <p>Valores para particulares</p> <p>a) Parcelas de hasta 1.000 m²</p> <p>b) Parcelas de más de 1.000 m² y hasta 10.000 m²</p> <p>c) Parcelas de más de 10.000 m²</p>	<p>m 500.-</p> <p>m 200.-</p> <p>m 1.000.-</p>
<p>Por cada unificación y/o englobamiento que se someta a</p>	m100

F) LICENCIAS, LIBRETAS E INSCRIPCIONES

Inscripción anual en el registro de proveedores		30
TRANSIT O	Por otorgamiento de Licencia de Conducir Original	180
TRANSIT O	Licencias de Conductor por ampliación de Categorías	30
Transito	Por Otorgamiento de Certificado de Legalidad	50
Inscripción anual en el registro bromatológico de elaboradores, fraccionadores, distribuidores, introductores o representantes de productos alimenticios.		50
Por tramite de registro de conductor por año de vigencia. de acuerdo a la Ley Provincial de Transito		25
Por duplicado de registro de conductor (extravío, deterioro, o modificación de datos) con vigencia restante a la fecha de vencimiento, por año y/o fracción de vigencia, de acuerdo a la Ley Provincial de Transito		25
Por cada cuadernillo de examen teórico-practico de licencia de conductor		5
Transito	Habilitación de Remises	2000
Transito	Renovación semestral de Remises	200
Transito	Renovación Semestral de Taxis	200
Por arancel administrativo de libreta sanitaria (los análisis clínicos y radiográficas serán abonados de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO Tasa por derechos sanatoriales hospital municipal)		6
Matricula anual de profesionales de la Arquitectura, Ingeniería, Técnicos y Agrimensura		100
Por tramite de inspección como constructor		60

*Modificado según ordenanza 2782/18.-

Capítulo IV: Contribuyentes y Responsable

ARTICULO 243°: Son contribuyentes de los derechos mencionados precedentemente los -----
----- peticionantes o beneficiarios de las actividades, actos, trámites o servicios que
preste la Administración Municipal.-----



0398

Capítulo V: Formas y Plazos de Pago

ARTICULO 244: Los derechos deberán en todos los casos ser abonados previamente a la realización del servicio.

ARTICULO 245: El desistimiento del interesado en cualquier estado del trámite ó la resolución denegatoria al pedido formulado, no dará lugar a la devolución de los derechos ni eximirá al contribuyente de los que pudiera adeudar, salvo que medie expresa resolución en contrario del Departamento Ejecutivo Municipal.

Título XX

Tasa de Visado de Proyecto y de Inspección de Obras Particulares

Capítulo I: Hecho Imponible

ARTICULO 246: Tasa de visado: Está constituida por el estudio de los planos correspondientes a los proyectos de obra nueva y sus respectivos permisos de construcción, así como también por el estudio de los planos correspondientes a las declaraciones de obras construidas sin permiso, a los planos correspondientes a demoliciones y los estudios de los planos correspondientes a los Proyectos de subdivisión.

Se abonarán los importes fijados de acuerdo a las normas establecidas en el presente Título en ocasión de iniciar el pedido de estudio.

Toda vez que el objeto de estudio altere su esencia, destino o volumetría general, corresponderá el pago de la tasa.

a) Tasa de Inspección de obra particular: Está constituida por la verificación municipal de la concordancia entre, el permiso de obra oportunamente otorgado, y/o la declaración de mejora declarada por un lado y la obra efectivamente construida por el. Se abonará mensualmente, desde el momento en que se otorga el permiso de obra, hasta el momento en que otorgue el certificado final de obra o se provea un certificado de paralización transitoria de obra reglamentaria.

Capítulo II :Base Imponible para tasa de visado

ARTICULO 247: Estará constituida por cantidad de metros cuadrados a aprobar multiplicados por los módulos correspondientes a cada tipo de obra establecidos en el cuadro de tipificación que se detalla a continuación.

Cuadro - Tipificación

1	VIVENDAS UNIFAMILIARES		
1.1	De interés social menor de 70 m2 (Ordenanza General 230/78)	m/m2	0.-
1.2	Vivienda única menor de 70 m2	m/m2	15.-
1.3	Desde 71 a 200 m2	m/m2	25.-
1.4	Más de 200 m2	m/m2	30.-
2	VIVIENDAS MULTIFAMILIARES		
2.1	Hasta dos unidades por parcela	m/m2	25.-
2.2	Más de dos unidades por parcela	m/m2	30.-

0398

3	COMERCIOS E INDUSTRIAS		
3.1	Locales comerciales	m/m2	30.-
3.2	Hoteles	m/m2	30.-
3.3	Oficinas y/o consultorios	m/m2	30.-
3.4	Galpones. edificios y/o estructuras metálicas livianas y paredes de cierre para talleres. fábricas y/o depósitos	m/m2	20.-
4	VARIOS		
4.1	Piletas de natación	m/m2	10.-
4.2	Marquesinas	m/m2	10.-
4.3	Cocheras cubiertas y dependencias	m/m2	10.-
4.4	Para cualquier otra obra no especificada precedentemente	m/m2	10.-

Capítulo III: Base Imponible para tasa de Inspección de Obras Particulares

ARTICULO 248°: Estará constituida por cantidad de metros cuadrados a aprobar multiplicados por los módulos correspondientes a cada tipo de obra establecidos en el cuadro de tipificación que se detalla a continuación:

Cuadro - Tipificación

CO D	TIPO	UNI D AD	MODULOS
1	VIVENDAS UNIFAMILIARES		
1.2	De interés social menor de 70 m2 (Ordenanza General 230/78)	m/m2	0.-
1.3	Vivienda única menor de 70 m2	m/m 2	2.-
1.4	Desde 71 a 200 m2	m/m 2	3.-
1.5	Más de 200 m2	m/m 2	4.-
2	VIVIENDAS MULTIFAMILIARES		
2.1	Hasta dos unidades por parcela	m/m 2	3.-
2.2	Más de dos unidades por parcela	m/m2	4.-
3	COMERCIOS E INDUSTRIAS		
3.1	Locales comerciales	m/m2	4.-
3.2	Hoteles	m/m2	4.-
3.3	Oficinas y/o consultorios	m/m2	4.-
3.4	Galpones. edificios y/o estructuras metálicas livianas y paredes de cierre para talleres. fábricas y/o depósitos	m/m2	3.-

Capítulo IV : Contribuyentes y Responsables

ARTICULO 249°: Serán responsables de su pago los propietarios poseedores usufructuarios - de los inmuebles.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0398

Capítulo V; Formas y Plazos de Pago

ARTICULO 250º: Se abonará la tasa de visado al presentarse la carpeta de obra y/o iniciarse el ----- pertinente expediente, como condición previa y necesaria para la consideración y tratamiento de los mismos requerirse el servicio municipal y la tasa de inspección todos los meses mientras dure la ejecución de la misma.-----

ARTICULO 251º: En los casos de solicitudes de empadronamiento de obras construidas sin ----- permiso, serán de aplicación los derechos vigentes al momento de la presentación del responsable, sea espontánea o a requerimiento, sin perjuicio de las penalidades por la contravención y accesorios fiscales.-----

ARTICULO 252º: A los fines de la liquidación de los derechos establecidos en éste Título, se ----- considerará superficie semicubierta a las galerías, porches, aleros, balcones y superficies similares que posean como mínimo un lateralabierto.-----

Título XXI Derechos de Cementerio

Capítulo I: Hecho Imponible

ARTICULO 253º: Por los servicios de inhumación, exhumación, reducción, depósito, traslado, --- por la concesión de terrenos para bóvedas, panteones o sepulturas de enteratorios, por el arrendamiento de nichos, sus renovaciones y transferencias, excepto cuando se realicen por sucesión hereditaria y por otro servicio o permiso que se efectúe dentro del perímetro del cementerio, se abonarán los importes que al efecto se establezcan.-----

Capítulo II: Base Imponible

ARTICULO 254º: Los gravámenes se determinarán por importes fijos y de conformidad -- con las especificaciones que prescriba la presente Ordenanza.-----

Capítulo III: del Pago

ARTICULO 255º: El pago de los Derechos que se establecen en el presente Título deberán ----- efectuarse en las oficinas municipales en el momento de solicitar el servicio respectivo.-----

Capítulo IV: Derechos

ARTICULO 256º: Por la concesión de uso o renovación de nichos, por cada período anual, siendo - obligatorio contratar la concesión inicial por no menos de cinco (5) años y facultativo abonar las renovaciones posteriores en forma anual por una (1), dos (2) o tres (3) anualidades anticipadamente se abonará:

Nichos para Ataúdes	Módulos	Renovación
Primera fila	185	77.50
Segunda fila	246	93.50
Tercera fila	158	77.50
Cuarta fila	93.50	46.70
Por cada deposito de Urnas	23	12



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0398

ARTICULO 257°: Por el arrendamiento de sepulturas por el término de cinco (5) años como -----
----- máximo, salvo los casos de renovación por el término de dos (2) años, por
razones de higiene cuando aún no se hubiere operado la reducción del tejido muscular.

Sepulturas	Módulos
Sepultura por 5 años	75
Renovación sepultura por 2 años	25

Capítulo V: Contribuyentes y Responsables

ARTICULO 258°: Son contribuyentes y Responsables los concesionarios del uso y permisionarios
----- respectivos, en general aquellos a los cuales se refieren los gravámenes
instituidos.-----

Título XXII

Derechos a los Espectáculos Públicos, Juegos y Vehículos de Alquiler.

Capítulo I: Hecho Imponible

ARTICULO 259°: Por la realización de todo espectáculo público cualquiera sea su característica y
----- juegos de azar se abonarán los derechos que al efecto se establezcan en el
presente Título. El Servicio retribuable estará constituido por la unidad/espectáculo en sí mismo. En
el caso de juegos se tomará como base la unidad de juego, pista, cancha o similar.-----

Capítulo II: Base Imponible

ARTICULO 260°: La base para la determinación del gravamen será la entrada y/o cada
----- unidad de juego, según las siguientes zonas.-

ZONA 1	Avenida 3 entre Avenida Buenos Aires y Paseo 108. Valor actual del valor nominal que posee en el artículo 259.-
ZONA 2	Avenida 3 entre Paseo 108 y 112, paseo 104, paseo 105 y 107. abonará el sesenta y siete (67) por ciento de lo establecido en la ZONA 1.-
ZONA 3	Avenida 3 entre Paseos 112 y 130, abonará el treinta y tres (33) por ciento de lo establecido en la ZONA 1.-
ZONA 4	Avenida 3 entre Paseos 130 y 152, Boulevard Silvio Gesell y resto del Partido, abonará el cuarenta y cinco (45) por ciento de lo establecido en la ZONA 1.-
ZONA 5	Localidades: Las Gaviotas, Mar de Las Pampas y Mar Azul, abonará el setenta (70) por ciento de lo establecido en la ZONA 1.-
ZONA 6	Avenida Buenos Aires entre la Avenida 3 y Avenida Circunvalación, abonará el cuarenta y cinco (45) por ciento de lo establecido en la ZONA 1.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0398

Capítulo III: Tasa

ARTICULO 261°: Los servicios comprendidos en el siguiente Título abonarán los derechos que a continuación se detallan:

RUBRO	BASE I.	TASA
Por cada espectáculo público artístico ó deportivo, donde se perciba entrada, consumición, derecho de espectáculo, tarjeta o importe adicional mínimo Máximo	Por unidad Unidad	U m 200.- m 6.000.-
Establecimientos donde se practicará el juego del Bingo	Unidad (Entrada)	25% del valor de la misma
Mesas de billar y metegol	Unidad por año calendario o fracción	m 100.-
Mesas de Pool	Unidad por año calendario o fracción	m 100.-
Canchas de bowling	Unidad por año calendario o fracción	m 100.-

Juegos de destreza, fuerza o habilidad	Unidad por año calendario o fracción	m 100.- m 500.-
Mínimo Máximo		
<i>Juegos Infantiles</i> Trencitos o similares que circularen por la vía pública	Unidad por año calendario o fracción	m 1.500.-
Juegos Infantiles y/o Calesitas	Unidad por año calendario o fracción	m 500.-
Juegos mecánicos individuales	Unidad por año calendario o fracción	m 80.-
Juegos mecánicos	Por pista hasta 5 unidades por año calendario o fracción Por pista más 5 unidades por año calendario o fracción	m 500.- m 800.-
Vehículos de alquiler en la vía pública Ciclomotores	Unidad por año calendario o fracción	m 100.-
Motos, Triciclos, Cuatriciclos, areneros o similares	Unidad por año calendario o fracción	m 300.-
Juegos electromecánicos y/o electrónicos. máquinas de P.C o similar	Unidad por año calendario o fracción.	m 300.-
Juegos electromecánicos que otorguen premio material	Unidad por año calendario o fracción	m 500.-

P.C. no aplicadas al uso de videos juegos	Unidad por año calendario o fracción	M 200
---	--------------------------------------	-------

Capítulo IV: Contribuyentes y Responsables

ARTICULO 262°: Son contribuyentes de la presente Tasa los responsables directos de los ----- espectáculos y/o los propietarios, responsables y/o concesionarios de los juegos correspondientes.-----

Capítulo V: Formas y Plazos de Pago

ARTICULO 263°: Los importes determinados en las declaraciones juradas de espectáculos ----- públicos deberán ser ingresados en la fecha de presentación de la misma o hasta la fecha de vencimiento determinada anualmente para ésta Tasa. En caso de no presentar declaración jurada la Municipalidad actuará de oficio realizando el relevamiento correspondiente.---

Título XXIII Patente de Rodados

Capítulo I: Hecho Imponible

ARTICULO 264°: Por los vehículos radicados en el Partido que utilicen la vía pública, no ----- comprendidos en el Impuesto Provincial a los Automotores o en el vigente en otras jurisdicciones se abonarán los importes fijados de acuerdo a las normas establecidas en el presente título. Quedan exceptuadas del presente gravamen las patentes de bicicletas de uso particular.-----

Capítulo II: Base Imponible

ARTICULO 265°: La base de ésta patente será la unidad del vehículo y la presente Ordenanza ----- establecerá un importe fijo anual.-----

ARTICULO 266°: Todo vehículo afectado al pago de ésta patente deberá estar inscripto en la ----- Municipalidad. La inscripción se efectuará previo pago del derecho respectivo, debiendo renovarse anualmente dentro del plazo que el Departamento Ejecutivo Municipal establezca para el pago de éste gravamen.-----

ARTICULO 267°: Como comprobante de la inscripción, la Municipalidad entregará previo pago -- del valor fijado en la presente, una chapa identificatoria que el contribuyente deberá colocar en un lugar visible del vehículo. En caso de pérdida o sustracción de la chapa, el contribuyente deberá abonarla nuevamente. Las renovaciones se acreditarán mediante el correspondiente recibo.-----

Capítulo III: Tasa

ARTICULO 268°: Los gravámenes por patentes serán los que figuran en la tabla que se detalla a -- continuación expresada en módulos, en función de la cilindrada, tanto para las motocicletas, con o sin sidecar, como para las motonetas:

AÑO	Has ta	De 101 a	De 151 a 300	De 301 a 500	De 501 a 750	Más de 750 CC
MODE L	100	150 CC				

0398

O	C C		CC	CC	CC	
2006	80.	120.-	180.-	250.-	300.-	450.
	-					-
2005/2 0 04	80.	120.-	180.-	250.-	300.-	450.
	-					-
2003/2 0 01	80.	120.-	180.-	250.-	300.-	450.
	-					-
1998/9 9	50.	90.-	150.-	225.-	270.-	405.
	-					-
1996/9 7	50.	90.-	120.-	175.-	210.-	315.
	-					-
1994/9 5	40.	50.-	90.-	125.-	150.-	225.
	-					-

Las bicicletas motorizadas abonarán, por año, cuatro módulos (m 4).-----

Capítulo IV: Contribuyentes y Responsables

ARTICULO 269°: Serán responsables del pago de los presentes impuestos, los propietarios de los vehículos.-----

ARTICULO 270°: El contribuyente que venda su vehículo deberá notificar la transferencia ----- dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas de efectuada, so pena de ser considerado a los efectos impositivos como propietario del vehículo sin perjuicio de la responsabilidad de quien lo haya adquirido realmente.-----

Capítulo V: Formas y Plazos de Pago

ARTICULO 271°: Los derechos establecidos en el presente título serán abonados en dos (2) cuotas ----- semestrales con vencimiento en las fechas que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Título XXIV

Derecho de uso Terminal de Ómnibus Capítulo I: Hecho Imponible

ARTICULO 272°: Se encuentra establecido por la utilización de la Terminal de Ómnibus por parte ----- de servicios de transporte interurbano, intercomunales o de larga distancia por tiempo determinado. Excepcionalmente y con autorización del Departamento Ejecutivo servicio urbano, de líneas municipales y/o locales.-----

Capítulo II: Base Imponible

ARTICULO 273°: La base imponible se encuentra constituida por la entrada o salida de la Terminal ----- de Ómnibus de una unidad de transporte.-----

Capítulo III: Derechos

ARTICULO 274°: Fijese en cero con cincuenta (0,50) módulos por unidad de transporte automotor ----- y por viaje realizado, para empresas urbanas de líneas locales y/o municipales. Para empresas de servicios de transporte interurbano, intercomunales o de larga distancia, el valor que fije la dirección Provincial de Transporte de la Provincia de Buenos Aires en concepto de la Tasa abonar por la prestación de los servicios de inspección del presente Título.-----

Capítulo IV: Contribuyentes y Responsables

ARTICULO 275°: Son contribuyentes de la presente Tasa los titulares permisionarios.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0398

Capítulo V: Formas y Plazos de Pago

ARTICULO 276°: La Tasa establecida en éste título deberá abonarse cada vez que se ingrese a la Terminal de Ómnibus por los medios mecánicos, electromecánicos, electrónicos o manuales que se determinen.

Título XXV

Derechos por Servicios Sanitarios

Capítulo I: Hecho Imponible

ARTICULO 277°: Por el servicio de conexión a la red de agua corriente se deberá abonar los derechos que fije la presente Ordenanza, sin perjuicio de los derechos de oficina correspondientes.

Capítulo II: Base Imponible

ARTICULO 278°: Los importes que corresponden abonar en cada caso serán fijados de acuerdo a la naturaleza del servicio y conforme lo determine la presente Ordenanza.

Capítulo III: Derechos

ARTICULO 279°: Los servicios comprendidos en el presente Título abonarán los derechos que a continuación se detallan:

Conexiones Nuevas	Módulos
Diámetro del caño: de 13 mm	m 300
de 19 mm	m 380
de 25 mm	m 450
Cambio de conexiones	Mismo valor a la nueva conexión
Cambio de ubicación de conexión	m 100

Capítulo IV: Contribuyentes y Responsables

ARTICULO 280°: Son contribuyentes de los derechos mencionados precedentemente los peticionantes, trámites o servicios que preste la administración Municipal.

Capítulo V: Formas y Plazos de Pago

ARTICULO 281°: Los derechos deberán en todos los casos ser abonados previamente a la realización del servicio.

ARTICULO 282°: El desistimiento del interesado en cualquier estado del trámite o la resolución denegatoria al pedido formulado, no dará lugar a la devolución de los derechos ni eximirá al contribuyente de los que pudiera adeudar, salvo que medie expresa resolución en contrario del Departamento Ejecutivo Municipal.

(*) Título XXVI

Tasa por Factibilidad de Localización y habilitación de Estructuras Portantes de Antenas de Comunicación



0398

Capítulo I – Hecho Imponible

ARTICULO 283°: (*) Por el estudio y análisis de planos, documentación informes, inspección ----- inicial y demás servicios administrativos técnicos o especiales que deban prestarse para el otorgamiento de la factibilidad de localización de estructuras portantes de antenas y/o dispositivos de emisión y/o recepción de señales de telefonía celular.- Tratándose de estructuras portantes instaladas sin haber obtenido previamente la factibilidad municipal, el hecho imponible se producirá con su detección por parte de la autoridad administrativa, quien intimara inmediatamente a la presentación de la solicitud y documentación respectiva.-----

Capítulo II – Base Imponible

ARTICULO 284°: (*) La tasa a que se refiere el presente Título se abonara por cada estructura de ----- soporte por las que se requiera el otorgamiento de la factibilidad de localización en el ámbito del Partido de Villa Gesell .-----

Capítulo III – Contribuyentes y Responsables

ARTICULO 285°: (*) Están obligados al pago de la tasa a que se refiere el presente título las ----- personas físicas o jurídicas solicitantes de la factibilidad de localización, los propietarios y/o administradores de las antenas y dispositivos y/o sus estructuras portantes y/o los propietarios del predio donde se hallen instalados los mismos, en forma solidaria.-----

Capítulo IV – Pago

ARTICULO 286°: (*) El pago de la tasa a que se refiere el presente Título deberá efectuarse al ----- momento de la solicitud de factibilidad de localización de cada estructura de soporte.

Las sumas abonadas por este concepto no darán derecho a devolución en caso de rechazo de la factibilidad o cuando, una vez otorgada la misma, el interesado desista por cualquier causa de la instalación de las estructuras autorizadas.

La instalación de las estructuras de soporte de antenas, dispositivos y los respectivos equipos complementarios, se regirá en un todo de conformidad con las previsiones legales municipales.--

Capítulo V - Tasa

ARTICULO 287°: (*) Por el estudio y factibilidad establecidos en el Artículo 283° se abonara por ----- cada estudio de factibilidad de localización de estructura portante de antenas y/o dispositivos de emisión y/o recepción de telefonía celular el siguiente monto:

20. a) Micro-transceptores de señal para la prestación de servicios de conectividad inalámbricos o dispositivos inalámbricos denominados "WICAP" o similares, instalados sobre postes propios y/o ajenos, interconectados o no por fibra óptica... 20.000 módulos.

21. b) Otros dispositivos.....40.000 módulos

TITULO XXVII

Tasa por Inspección de Antenas y sus Estructuras Portantes

Capítulo I-- Hecho imponible

ARTICULO 288°: (*) Por los servicios de inspección destinados a verificar la conservación, ----- mantenimiento y condiciones de funcionamiento de antenas y/o dispositivos de emisión y recepción de señales de telefonía celular y sus estructuras desoporte.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0398

Capítulo II – Base Imponible

ARTICULO 289°: (*) La tasa a que se refiere el presente Titulo se abonara por cada estructura de soporte existente en el ámbito del Partido de Villa Gesell.

Capítulo III – Contribuyentes y Responsables

ARTICULO 290°: (*) Están obligados al pago de la tasa a que se refiere el presente título. las personas físicas o jurídicas permisionarias o usufructuarias de las antenas, dispositivos y sus estructuras portantes, sus propietarios y/o administradores y/o los propietarios del predio donde se hallen instalados los mismos, en forma solidaria.

Capítulo IV - Pago

ARTICULO 291°: (*) La tasa a que se refiere el presente Titulo es de carácter anual, pagadero en la fecha que establezca al efecto el Departamento Ejecutivo. A los efectos de la liquidación del gravamen, los sujetos obligados deberán presentar una nómina con carácter de declaración jurada detallando la cantidad y localización de las estructuras portantes, antenas y dispositivos de su propiedad o uso, existentes a dicha fecha en el ámbito del Partido de Villa Gesell.

Capítulo V – Tasa

ARTICULO 292°: (*) Por la renovación del Certificado de factibilidad establecido en el Artículo 287 se abonara por cada certificado de factibilidad de localización de estructura portante de antenas y/o dispositivos de emisión y/o recepción de señales de telefonía celular el siguiente modulo:

- 24. A) Micro-transceptores de señal para la prestación de servicios de conectividad inalámbricos o dispositivos inalámbricos denominados "WICAP" o similares, instalados sobre postes propios y/o ajenos, interconectados o no por fibra óptica 24.000 módulos.
- 25) b) Otros dispositivos..... 40.000 módulos

*Modificado por Ordenanza N° 2631/15

Título XXVII bis
TASA POR CONTRIBUCION UNIFICADA PARA GRANDES CONTRIBUYENTES PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS

ARTÍCULO 292 bis: La presente Contribución Unificada para Grandes Prestadores de Servicios Públicos comprende un pago único mensual por parte de las Empresas prestadoras de Servicios Públicos en el Partido de Villa Gesell.

Capitulo I : HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 292 ter: Se considerará Hecho Imponible a los servicios prestados y autorizaciones que otorgue la Municipalidad enumerados seguidamente:

- Por los servicios:
 - De limpieza e higiene derivadas de las actividades normales y habituales que desarrollan dichos contribuyentes, tales como retiro de podas, escombros, tierra, extracción de árboles o raíces de la vía Pública.
 - De inspección destinada a verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles para la habilitación y preservación de la seguridad, salubridad e higiene de los locales, establecimientos u oficinas donde desarrollen actividades sujetas al poder de policía municipal.
 - De ordenamiento urbano municipal de identificación de calles, numeración ordenada de inmuebles que permita y facilite a estas empresas la administración de la provisión del servicio.
 - De mantenimiento vial de calles en jurisdicción del municipio.
 - Todo otro servicio no comprendido en los demás capítulos de la presente ordenanza.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

03988

Por las autorizaciones:

Por la publicidad escrita y gráfica realizada en la vía pública directamente por el contribuyente.

Para realizar trabajos en la vía pública y por el posterior control de las reparaciones de los trabajos realizados.

Capítulo II: BASE IMPONIBLE Y ALICUOTA

ARTÍCULO 292 cuarto°.- La Contribución se calculará de la siguiente manera:

A - Para las empresas que prestan servicios públicos de distribución de gas y electricidad por las operaciones de venta con usuarios o consumidores finales, abonarán mensualmente a la Municipalidad de Villa Gesell una contribución equivalente al seis (6%) por ciento de sus ingresos netos de impuestos, recaudadas por la venta de gas natural o energía eléctrica. Dicha contribución será sustitutiva de todo gravamen o derecho municipal, inclusive los referidos al uso del dominio público, excepto que se trate de contribuciones especiales o de mejoras y de aquellos que correspondan por la prestación efectiva de un servicio no vinculado a su actividad.

B- Para las empresas que prestan servicios públicos domiciliarios de telefonía fija, TV por Satélite, provisión obras sanitarias, producción y generación de energía eléctrica, empresas concesionarias de corredores viales y otros servicios públicos domiciliarios:

La base imponible está compuesta por el producto de los siguientes términos:

El cociente resultante de relacionar los ingresos percibidos por el contribuyente en concepto de retribución total por los servicios prestados, operaciones realizadas o actividades ejecutadas atribuibles a esta jurisdicción, netos del impuesto al valor agregado, y la cantidad de clientes que correspondan a la misma.

La cantidad de clientes que abonaron el servicio en el período.

El cociente de relacionar la cantidad de personal en relación de dependencia que tiene el contribuyente en jurisdicción del Partido y la superficie total en metros cuadrados ocupada con construcciones.

Capítulo III; CONTRIBUYENTES

ARTÍCULO 292 quinto: Serán contribuyentes de esta contribución las empresas prestadoras de ---
----- servicio públicos de telefonía, provisión de gas natural, provisión de
energía eléctrica, provisión de Servicios Cloacales Sanitarios, y prestadores de servicio de T.V. por
satélite.-----

Modificado por la Ordenanza 2877

(*)Disposiciones Varias Título XXVIII

ARTÍCULO 293°: (*) Todos los términos de la presente Ordenanza se refieren a días hábiles. Si el
----- vencimiento de un impuesto coincidiera con un día inhábil el pago del mismo
podrá efectuarse hasta el día hábil inmediato posterior.-----

ARTÍCULO 294°: (*) Todos los importantes de la presente Ordenanza están expresados en módulos
----- (m) con sus respectivos centésimos.-----

ARTÍCULO 295°: Fijase el valor del módulo en pesos CUATRO CON SETENTA Y -----
----- CINCO CTVS (\$4.75.-) a partir del 1° de Enero del año 2019.-----

Modificado por la Ordenanza 2877

ARTÍCULO 296°: (***) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar a cuenta de pago
----- los anticipos efectuados por los contribuyentes en las Tasas que establece la
presente Ordenanza.-

En el caso de los tributos establecidos en el Título X del Capítulo III se procederá a emitir en
forma provisional antes del 31 de enero del año 2018 la Tasa de Seguridad e Higiene conforme



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell
0398

el régimen general adecuándose los procesos de solicitud de la Declaración Jurada establecidos en los Artículos 181° bis a 181° noveno precedentes, de acuerdo al Régimen General, quedando como pago a Cuenta de las Posiciones Mensuales que surjan de las Declaraciones Juradas ingresadas y que en virtud del presente Código adquieran el estatus de Mayores Contribuyentes de la Tasa de Seguridad e Higiene."-----

ARTICULO 297°: (**) Derogase toda otra norma que se oponga a la presente.

ANEXO I

ZONIFICACION DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

ZONAS TRIBUTARIAS

ZONA 1:

Comprendida desde el limite Norte de la localidad de Villa Gesell y Av. Boulevard en sentido Este hasta el mar (incluye lotes frentistas mano Sur y Parcela 11), desde allí y en sentido Sur hasta la calle Juanita Gesell, subiendo por esta (incluye lotes de mano Norte) hasta la Av. 3 existente, por esta Avenida 3 en dirección Norte hasta el Paseo 141 (incluyendo los lotes frentistas excepto la Parcela 57), continuando por este Paseo hasta la Avenida 4 (incluyendo los lotes frentistas), por esta Avenida hasta el Paseo 140 (incluyendo los lotes frentistas) y por este Paseo hasta Avenida 3 (incluyendo los lotes frentistas), y por esta Avenida hasta Paseo 104 (incluyendo los lotes frentistas), y por el Paseo 104 hasta la Av. Boulevard (incluyendo los lotes frentistas), y por el Boulevard hacia el Norte hasta el limite de la localidad (incluyendo los lotes frentistas de la mano Este). Además se incluyen los lotes frentistas a la Av. Buenos Aires comprendidos entre la Av. Boulevard y la Av. Circunvalacion. También se incluyen los lotes frentistas de ambas manos del Boulevard desde el Paseo 104 hasta el paseo 146; y el Paseo 139 desde Boulevard hasta Av. Circunvalacion (todos los lotes frentistas) y el acceso Juan de Madariaga desde Avda. Circunvalacion hasta Interseccion Ruta 11 (todos los lotes frentistas)

ZONA 1a:

Comprendida dentro de Zona 1: Lotes frentistas a la Avenida 3 entre Av. Buenos Aires y Paseo 109.

ZONA 1b:

Comprendida dentro de Zona 1: Lotes frentistas a la avenida 3 entre Paseo 109 y Paseo 111; y los lotes frentistas de la Avenida Buenos Aires de la fracción IV y de las manzanas 119 y 118, y los lotes de las manzanas 96 y 86 de la Sección L, y la parcela 10af.

ZONA 1c:

Comprendida dentro de Zona 1: Lotes frentistas a la Av. Buenos Aires entre Av. Circunvalación y Av. 3.

ZONA 2:

Comprendida desde el limite Norte de la localidad de Villa Gesell y Av. Boulevard en sentido Sur hasta el Paseo 104 (incluye los lotes frentistas del lado Oeste del Boulevard), por el Paseo 104 hasta Av. Circunvalación (incluye todos los lotes frentistas al Paseo 104), por esta Avenida hasta el Paseo 100 (incluye lotes frentistas mano Este), por el Paseo 100 en dirección Oeste hasta



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0398

la Ruta Interbalnearia (incluye lotes frentistas mano Norte), por esta hasta la Ruta de Acceso, por el Camino de los Pioneros (incluye lotes frentistas) hasta la Ruta de Acceso y por esta y su proyección hasta el Boulevard limite Norte. Por el Paseo 105 desde Boulevard hasta la Avenida 3 (incluye lotes frentistas), y por esta Avenida 3 en dirección Sur hasta el paseo 152 (exceptuando los lotes frentistas que están comprendidos dentro de la Zona 1), por este Paseo hasta la Avenida 4 (incluye lotes mano Norte), por esta Avenida hasta el Paseo 149 (incluye lotes mano Este), por este Paseo hasta Avenida 8 (incluye lotes mano Norte); por esta Avenida hasta el Paseo 146 (incluye lotes mano Este), por este Paseo hasta la Avenida 7 (incluye lotes mano Sur), por esta Avenida hasta el Paseo 145 (incluye lotes mano Este), por este Paseo hasta la Avenida 8 (incluye lotes mano Norte), por esta Avenida hasta el paseo 142 (lotes frentistas ambas manos), por el Paseo 142 hasta la Avenida 7 (incluye lotes ambas manos), por la Avenida 7 (lotes mano Este) hasta el paseo 139, por el Paseo 139 hasta la Avenida 8 (incluye lotes mano Norte), por Avenida 8 hasta Paseo 105 (incluye todos los lotes frentistas a la Avenida 8 y las manzanas 375, 381 y 386 excepto los lotes frentistas al Boulevard). Se incluyen en esta Zona las Manzanas 115, 116, 117, 118 y 119 excepto los lotes frentistas a la Av. Buenos Aires.

ZONA 3:

Lotes frentistas a los Paseos 105, 107 y 113, ambos frentes, comprendidos entre Boulevard y Circunvalación (excepto los lotes frentistas al Boulevard). Lotes frentistas mano Este de Circunvalación entre los Paseos 113 y 104. Lotes frentistas a las Avenidas 8 hasta 11 y desde el Paseo 104 hasta el Paseo 133. Lotes de las manzanas 22, 80, 81, 115, 115, 178, 278 y 279 excepto los que sean frentistas a la Avenida 3, al Paseo 104, al Paseo 105 y al boulevard. Parcelas comprendidas entre Paseos 168 a 172 y desde Avenidas 3 a 7 excepto las frentistas a la Avenida 3. Incluye también las parcelas 19dv, 19dw, 19dr, 19dk, 19dm, 19dd, 19de, 19 dg.

ZONA 4:

Comprendida desde Circunvalación y Paseo 113, por el Paseo 113 hasta Av. Boulevard (exceptuando lotes frentistas), continuando por Boulevard hacia el Sur hasta el Paseo 146 (exceptuando los lotes frentistas), por el Paseo 146 hasta Circunvalación (incluye lotes mano Norte), y por esta Avenida hasta Paseo 113 (incluye lotes frentistas mano Este). Quedan exceptuados los lotes frentistas al Paseo 139 desde Boulevard hasta Circunvalación. Se incluyen en esta zona los lotes frentistas al camino al cementerio y a la ruta interbalnearia mano Oeste.

ZONA 5:

Comprendida desde Av. Circunvalación y Paseo 103, por el Paseo 103 hasta la Avenida 24 (incluye lotes mano Sur), por esta Avenida hasta el Paseo 100 (incluye lotes mano Oeste), por este Paseo hasta la Ruta Interbalnearia (incluye lotes mano Sur), por esta y en sentido Sudoeste hasta el limite de la localidad de Mar Azul, bajando en sentido Este hasta la calle Monte Hermoso, por esta y su proyección con Circunvalación hasta el paseo 103 (incluye lotes frentistas mano Oeste). Se incluyen en esta Zona los lotes 19cm, lotes 1 a 2 de la Fracción X, lotes 70 y 61, lote 1 de la Fracción II, lotes 1 y 2 de la Fracción I, lotes 2, 3, 115 y 116 de la fracción V lotes 2 y 3. Lotes 19dp, 19dc, 19af y parcela 57 de la localidad de Villa Gesell. Quedan excluidos de esta Zona los lotes frentistas del Acceso Juan de Madariaga desde Circunvalación hasta la Ruta Interbalnearia.

ZONA 6:

Desde la intersección de Av. Del Plata y Juanita Gesell en dirección Sur por la proyección de Circunvalación y luego Monte Hermoso (incluye lotes mano Este) hasta la calle 36, por esta calle 36 hasta la calle Miramar (incluye lotes mano Norte), y por Miramar hasta calle 47 (incluye lotes mano Este), y por calle 47 hasta el mar (incluye lotes de ambas manos), y hacia el Norte hasta la intersección con la calle Juanita Gesell.

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

0398
Zona 6

Comprendida dentro de la Zona 6: Lotes de las fracciones 64, 50, 36, 37, 38, 39, 40, 22 y 1 (lotes 27 a 44). También incluye los lotes comprendidos entre Av. Las Toninas y Los Condores. Lotes comprendidos desde la Avenida Guillermo Brown y Punta de Indio, por esta hacia el mar (incluye lotes mano Sur), y por este hasta la calle 37, por esta hasta la Avenida Mar del Plata (incluye lotes mano Norte), por Mar del Plata con dirección Sur hasta la calle 41 (incluye lotes ambas manos). Desde Mar del Plata y calle 37 por esta en sentido Oeste hasta Punta del Este (incluye lotes ambas manos), por Punta del Este hasta calle 33 (incluye lotes ambas manos), por la Calle 33 hasta Copacabana (incluye lotes mano Norte), por Copacabana hasta la calle 29 (incluye lotes mano Este), por calle 29 en sentido Oeste hasta Punta de Indio (incluye lotes mano Norte), y por Punta de Indio hasta Almirante Guillermo Brown (incluye lotes mano Este)

ZONA 7:

Lotes comprendidos entre la Avenida Monte Hermoso y Miramar y las calles calle 47 y 36 de Mar Azul. Lotes comprendidos desde el Paseo 100 (mano Sur) hasta el Paseo 103 (mano Norte) y desde Circunvalación (mano Oeste) hasta la Avenida 24 (mano Este).

Lotes comprendidos desde el Paseo 104 hasta el Paseo 113 y entre circunvalación y Boulevard, excepto lotes frentistas a los Paseos 104, 105, 107 y 113 y a las avenidas Circunvalación y Boulevard.

Interpretación general: En caso que un lote de terreno o fracción este sujeta a dos zonificaciones tributarias distintas, prevalecerá la más onerosa.

Modificado por Ordenanza 2767/17.

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

0397

30 ENE 2019

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el veinticinco por ciento (25%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a la Señora BOSO, Claudia (Leg. Nº 2319);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a la Señora BOSO, Claudia (Leg. Nº 2319) el equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.

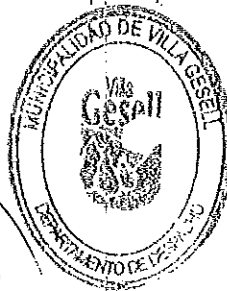
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0396

Villa Gesell, 30 ENE 2019

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

- Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;
- Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;
- Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a la Señora BOSO, Claudia (Leg. N° 2319-D.N.I. N° 14.985.282) en categoría 22 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON CATORCE CTVS. (\$ 18.928,14) para realizar tareas en el grupo ocupacional enfermeros, cumpliendo funciones en la Secretaria de Salud.
- ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.
- ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.
- ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.
- ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0395

Villa Gesell, 29 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-845, año 2019, letra S, iniciado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE UNA (1) MAQUINA PALA CARGADORA FRONTAL, 0 KM, CON CAPACIDAD MINIMA DE BALDE DE 2 M3", con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.845.400);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras y Licitaciones ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 003/19 para la "ADQUISICION DE UNA (1) MAQUINA PALA CARGADORA FRONTAL, 0 KM, CON CAPACIDAD MINIMA DE BALDE DE 2 M3", siendo su apertura el día once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019) a la hora trece (13,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta el día seis (6) de marzo de febrero de dos mil diecinueve (2019) en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 3º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 38.454).

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREKA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: El Expediente N° 4124-844, año 2019, letra S, iniciado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONES VOLCADORES 0 KM", con un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 5.525.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras y Licitaciones ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 002/19 para la "ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONES VOLCADORES 0 KM" siendo su apertura el día once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta el día seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019) en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 3º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 55.250).

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGEL NI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0398

Villa Gesell, 29 ENERO 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-876, letra B año 2019, iniciado por la Señora BENITEZ GALEANO, Ana Dolores; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora BENITEZ GALEANO, -----
-----Ana Dolores por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000),
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0392

Villa Gesell, 29 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 2185, letra B, año 2008, iniciado por la Sra. BRIVIO, Elsa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 43, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. BRIVIO, Elsa nomenclatura Catastral VI-A-84-14-3, Cuenta Municipal 2154044.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0391

Villa Gesell, 29 ENE 2019

VISTO: El Expediente Nº 460, letra D,

año 2012, iniciado por la Sra. DELLACASA, Magdalena Elba; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 61. otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. DELLACASA, Magdalena Elba, nomenclatura Catastral VI A-160-8, Cuenta Municipal 3431001.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: El Expediente N° 917, letra M,
año 2013, iniciado por la Sra. MALCEÑIDO, Claudia Sofía; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 57, otorga la eximición
solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
año 2019 a la Sra. MALCEÑIDO, Claudia Sofía, nomenclatura Catastral VI-F-
370-27 Cuenta Municipal 7054.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0389

Villa Gesell, 29 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 3348, letra A, año 2013, iniciado por la ASOCIACION TESTIGOS DE JEHOVA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de lasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2019;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2019, a la ASOCIACION -----
----- TESTIGOS DE JEHOVA, en la unidad designada
catastralmente como: VI-B-18E-7, Cuenta Municipal N° 1167007W de las
siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN
DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA
RED VIAL, SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA;
BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN
PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA;
SEGURIDAD, SALUD, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo
comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del
año dos mil diecinueve (2019) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y
PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO
PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0388

Villa Gesell, 29 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 2998, letra P, año 2018, iniciado por la Sra. PLANA, Nélida Elvira; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 30, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. PLANA, Nélida Elvira, nomenclatura Catastral VI-B-12H-5, Cuenta Municipal 9744002.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

0387

Villa Gesell, 29 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 910, letra N

año 2016, iniciado por la Sra. NAVARRO, Marta del Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 61 otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Señor DOZETOS, Luis Eduardo, nomenclatura Catastral VI-B-5h-1, Cuenta Municipal N° 19623004.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


MICHELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cliffo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: El Expediente N° 885, letra C
año 2014, iniciado por la Sra. CLAVERO, Ramona; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 51 otorga la eximición
solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2019 a la Sra. CLAVERO, Ramona N, nomenclatura Catastral VI-B-17E-12-1
Cuenta Municipal N° 1722912F.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VICTOR CIRLOCO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0385

Villa Gesell, 29 ENE 2019

VISTO: El Expediente 879, letra A, año 2009 presentado por el ex-combatientes de Malvinas ARBIZU, Daniel;

CONSIDERANDO:

Que el presentante solicita eximición de tasas municipales, debido a su condición de ex-combatiente de Malvinas;

Que el Sr. Intendente Municipal informa que el solicitante se halla encuadrado en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado por el ejercicio 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

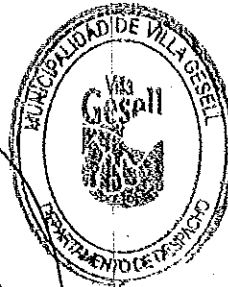
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa de Bomberos, Tasa por Disposición Final de Residuos, Tasa de Seguridad y Tasa de Salud, por el Ejercicio 2019 al Sr. ARBIZU, Daniel, nomenclatura catastral VI-A-114B-9 Cuenta N° 819006.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y -----
-----archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0384

Villa Gesell, 29 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 1596, letra B, año 2009, iniciado por la Sra. BUSTOS, Leonilde; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 69 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Via Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 a la Sra. BUSTOS, Leonilde, nomenclatura Catastral VI-A-332-9-2, Cuenta Municipal 816200B.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0383

29 ENE 2019

Villa Gesell,
V I S T O: El Expediente N° 4124-1037,

letra S, año 2018, Iniciado por la Señora SANCHO, Vanesa; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 se presenta la Sra. Sancho Vanesa, agente Municipal que se desempeña como instrumentadora del Hospital Municipal, denunciando que la coordinadora Banquero, Brenda le había cambiado su horario de trabajo y le había prohibido a la Instrumentadora Faldutti, Carla cubriera sus horas ausentes, horas que eran abonadas por la Sra. Sancho a la Sra. Faldutti, desde el año 2017. Argumenta que necesita estipular su horario laboral de 18 a 23 hs y de 23 a 07 hs, por ser la única a cargo de su hija menor;

Que a fojas 3 Adjunta nota de su abogado;

Que a fojas 7 consta nota de la Sra. Banquero, argumentando que el cambio dispuesto ha sido para ajustarse a lo pedido por la Sra. Sancho y su abogado, y que la prohibición respecto a la Sra. Faldutti se debe a que la misma no pertenece al equipo de instrumentadoras ni es empleada municipal;

Que a fojas 11 consta nota de la Sra. Banquero, firmada junto al Secretario de Salud Dr. Muñoz, donde comunica el nuevo horario laboral dispuesto para la Sra. Sancho, siendo de 17.30-22.30 hs y de 22.30-06.00hs. asimismo, informa que de esta manera la Sra. Sancho estaría debiendo 9 hs de servicios.

Que a fojas 16/18 la Sra. Leguiza Nancy agente municipal y coordinadora, manifiesta que varias instrumentadoras han estado cubriendo las horas ausentes de la Sra. Sancho. Explica que la Sra. Faldutti trabaja ad honorem, no siendo empleada municipal. Argumenta que los pagos realizados no fueron autorizados sino que los dispuso a la Sra. Sancho de manera unilateral. A fs. 21 adjunta notas donde constan pagos realizados a otras instrumentadoras.

Que a fojas 36 y 37 la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa informa que los hechos denunciados resulta prima facie una conducta reprochable y pasible de sanciones disciplinarias correctivas (Artículo 106° de la Ley 14656) por incumplimiento reiterado del horario fijado (Artículo 107°, incisos 3, de la Ley 14656) por las causales de: a) Inconducta notoria, b) Incumplimiento de las obligaciones determinadas al trabajador y c) Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma. Y (Artículo 104° inc b de la Ley 14656) Arrogarse atribuciones que no le correspondan;

Que en virtud de lo antedicho la Asesoría Jurídica Administrativa aconseja que corresponde -a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades- (i) Ordenar la instrucción de sumario administrativo al agente SANCHO, Vanesa (Leg. N° 2170); (ii) Designar instructor sumarial;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INICIESE Sumario Administrativo a fin de establecer los hechos y deslindar las responsabilidades que puedan surgir de los mismos, al agente SANCHO, Vanesa (Leg. N° 2170) de acuerdo a la nota y denuncia obrante a fs. 1 del Expediente 4124-1037-18.

ARTICULO 2°: DESIGNASE como Instructor Sumarial al Señor Director de Administración Pública, CEMBORAIN, Ricardo

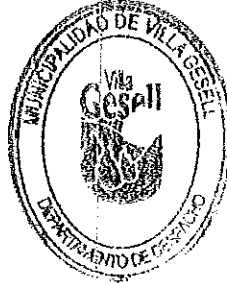
ARTÍCULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.



ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0882

Villa Gesell, 29 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-455,

letra C, año 2019, iniciado por el Señor CHAVEZ, Miguel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor CHAVEZ, Miguel por -----
-----la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
Transferencia a personas 01.00.00 5.1.4.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor C. Maco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0381

Villa Gesell, 29 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-269, letra

O, año 2019, iniciado por el Señor OYARZO, Marcelo Segundo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

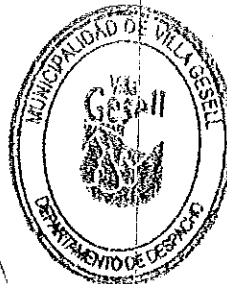
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor OYARZO, Marcelo
Segundo por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0380

Villa Gesell, 29 EN E 2019

V I S T O: El Expediente N° 504, letra V, año 2019, iniciado por la Sra. VOGT, Florencia;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. VOGT, Florencia por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Claudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0379

Villa Gesell, 29 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-548, letra

M, año 2019, iniciado por la Señora MANSINI, Elsa Laura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MANSINI, Elsa Laura por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 01.00.00.5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Victor Claudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0378

Villa Gesell, 29 ENÉ 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-498 año 2019, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE UNA (1) CARROCERIA DE AMBULANCIA PARA SER COLOCADA SOBRE CAMIONETA 4X4", con un presupuesto oficial de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL (\$ 770.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 001/19 para la "ADQUISICION DE UNA (1) CARROCERIA DE AMBULANCIA PARA SER COLOCADA SOBRE CAMIONETA 4X4" siendo su apertura el día catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110111000 20.00.00 Carrocería.....\$ 770.000

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GN Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0377

Villa Gesell, 29 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-497
año 2019, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA AMBULANCIA 4X4", con un presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$434.400);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 002/19, para la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA AMBULANCIA 4X4" siendo su apertura el día catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a la hora trece (13,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110111000 20.00.00.....\$ 434.400

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0376

Villa Gesell, 29 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6738

año 2018, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE UN (1) GRUPO ELECTROGENO PARA LA PLAZA PRIMERA JUNTA DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS DOISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 001/19, ----- para la "ADQUISICION DE UN (1) GRUPO ELECTROGENO PARA LA PLAZA PRIMERA JUNTA DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL" siendo su apertura el día siete (7) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos;

1110105000 41.46.00 Grupo Electrónico.....\$ 240.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

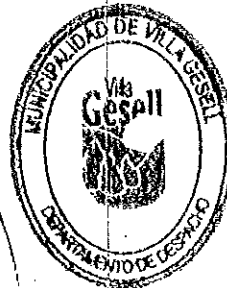
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

0375

Villa Gesell, 29 ENE 2019

VISTO:

El Artículo 182º, primer párrafo, del Código Tributario, Ordenanza 2156/08, modificado por la Ordenanza 2877/18 con referencia al beneficio establecido para los "Comercios abiertos todo el año" sobre la Tasa de Seguridad e Higiene; y

CONSIDERANDO:

Que la norma citada establece que aquellos contribuyentes del Régimen General de la Tasa por Inspección y/o de la verificación de la Seguridad y la Higiene detallada en la Ordenanza citada, con exclusión del régimen específico para los Mayores Contribuyentes incluidos en los Artículos 181º bis a 181º noveno, un descuento del SESENTA POR CIENTO (60 %) en la misma, siempre que los citados acrediten que sus establecimientos hayan permanecido con actividad en forma permanente durante el ejercicio fiscal anterior y no posean deudas con la Municipalidad;

Que se hace indispensable verificar su situación fiscal a efectos de proceder al beneficio fiscal indicado con el objeto de su adecuación a la normativa vigente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reglamentase la forma de verificación fiscal correspondiente a los contribuyentes incluidos en el Artículo 182º, primer párrafo, del Código Tributario Ordenanza 2156/08, modificado por la Ordenanza 2877/18 los cuales formaran parte de la presente como Anexo I y II.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese copia al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Chitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



0375

ANEXO I

ARTICULO 1º: En los casos de solicitud de adecuación al beneficio establecido ----- en el Artículo 182º, primer párrafo, del Código Tributario Ordenanza 2156/08, modificado por la Ordenanza 2877/18 los contribuyentes deberán acreditar:

a) Nota de solicitud de adecuación al beneficio según las formas establecidas en el presente Anexo el cual deberá consignar:

a.a) Nombre y apellido completo del contribuyente y/o razón social correspondiente

a.b) Número de CUIT

a.c) Domicilio real y legal consignado en la respectiva documentación

a.d) Domicilio fiscal electrónico

a.e) Formulario 1 SH

a.f) Número de Habilitación Municipal

a.g) Número de Cuenta Corriente Municipal

a.f) Cualquier otro medio de prueba que acredite la solicitud impulsada

ARTICULO 2º: La citada documentación explicita en el artículo anterior deberá ----- ser presentada en la Dirección de Comercio Municipal a fin de su verificación.-----

ARTICULO 3º: La Dirección de Comercio Municipal con la documentación ----- acreditada procederá a su verificación otorgando o denegando según corresponda el citado beneficio y archivando la documentación en los legajos comerciales correspondientes al contribuyente. -----

ARTICULO 4º: En los casos en que la documentación se adecue a la solicitud ---- impetrada se procederá sin más trámite al “otorgamiento del beneficio acordado”, el cual será notificado fehacientemente al interesado mediante cedula dando por finalizado el trámite.-----

ARTICULO 5º: En los casos en que la documentación no se adecue a la solicitud ----- impetrada se procederá sin más trámite al “desestimiento del beneficio acordado”, el cual será notificado fehacientemente al interesado mediante cedula dando por finalizado el trámite.-----

ARTICULO 6º: En los casos determinados en los Artículos 4 y 5 del presente Anexo se tomará las formas de notificación establecidas en el Anexo II .-



0375

ANEXO II

Villa Gesell, 7 / 19.-

SEÑOR/RAZON SOCIAL.....

DIRECCION: Calle N° Piso Dpto..... Localidad

Notifíquese a parte interesada que se ha procedido al otorgamiento/desestimiento del beneficio establecido en el Artículo 182 primer párrafo del Código Tributario Ordenanza 2156/08, modificado por la Ordenanza 2877/18 con referencia al beneficio establecido para los "Comercios abiertos todo el año" sobre la Tasa de Seguridad e Higiene para el año fiscal 2019.-

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Sello Oval

Firma Director de Comercio
Sello

PARA USO DEL NOTIFICADOR

En la ciudad de Villa Gesell, a los..... días del mes de..... del año 2019 siendo las horas me apersoné en el domicilio indicado entregando una cedula de igual tenor a la presente a quien dijo ser y llamarse..... quien firmo/no firmo para constancia.-

Firma del Interesado Aclaración de Firma Carácter Invocado Tipo/ N° de Documento

.....
Firma, Aclaración y Legajo del Notificador



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0374

Intendente Municipal; y

29 ENE 2019

Villa Gesell,

V I S T O: La nota elevada por EL Señor

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efecto el Decreto 1037/16 a partir del veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019) mediante el cual se designaba al Señor CADENA, Juan Manuel (Leg. N° 4215-D.N.I. N° 22.860.641) como Secretario de Seguridad

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 1037/16 a partir del -----
----- veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019),
mediante el cual se designaba como Secretario de Seguridad al Señor
CADENA, Juan Manuel (Leg. N° 4215-D.N.I. N° 22.860.641).-----


ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0378

Villa Gesell, 29 ENE 2019

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 15.640,55), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO. N°	N° DOCUMENTO
BÉRCHOT, Karina	3964	29.301.657

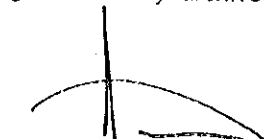
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

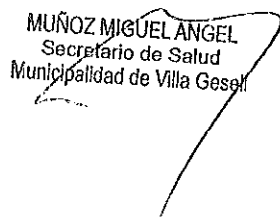
ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ABELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cifano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ÁNGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0372

Villa Gesell, 28 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-0583, letra

Laño 2019, iniciado por la Señora LUDUEÑA DOMINGUEZ, Ángela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

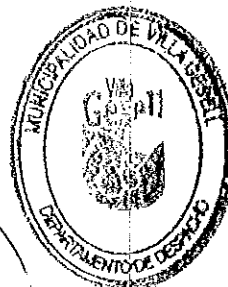
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora LUDUEÑA DOMINGUEZ, Ángela por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), debiendo beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

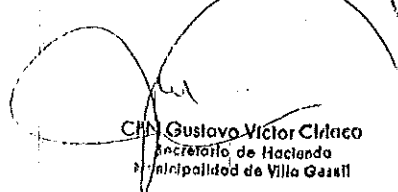
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ABELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Clinco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0371

Villa Gesell, 28 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-805. letra S, año 2019, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "BEACH TENNIS CLUB", que se realizara el día 16 de febrero del corriente año, en el horario de 12:00 a 19:00 horas, en Paseo 112 y Playa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el evento "BEACH TENNIS CLUB", que se realizara el día 16 de febrero del corriente año, en el horario de 12:00 a 19:00 horas, en Paseo 112 y Playa.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Cfr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

St. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0370

Villa Gesell, 28 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-0273, letra G, año 2019, iniciado por el Señor GOTTIG, Marcelo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "WEBCULTURAL.COM";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "WEBCULTURAL.COM"-

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

0369

Villa Gesell, 28 ENE 2019
V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el diez por ciento (10%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de adicional por dedicación exclusiva a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) al Señor BALDESSARI Gustavo (Leg. Nº 2087);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) al Señor BALDESSARI Gustavo (Leg. Nº 2087) el equivalente al diez por ciento (10%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de adicional por dedicación exclusiva

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0368

Villa Gesell, 28 ENE 2019
V I S T O: La solicitud remitida por Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --
----- del primero (1º) enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de
----- dos mil diecinueve (2019) al Señor MICELI, Adrian Carlos Alberto (Leg. Nº
4577-D.N.I. Nº 25.850.542) en Cat. 71 con un régimen horario de treinta (30)
horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL
TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS.
(\$ 10.323,84), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de sueldo, en la Secretaria de Seguridad.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

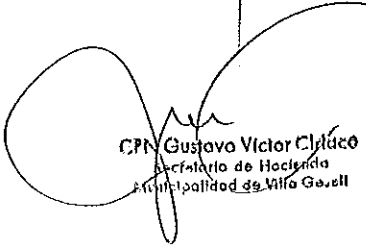
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



0367

Villa Gesell, 28 ENE 2019

VISTO: La solicitud remitida por la oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

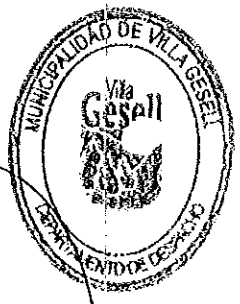
ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1°) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a la Señora CORIA, Micaela Daniela (Leg. N° 4268-D.N.I. N° 40.008.014) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UNO CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.**


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.


ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

0366

Villa Gesell, 20 ENE 2019

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de asignación plus UTI a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al personal de planta permanente del Hospital Municipal que se desempeña en la Unidad de Terapia Intensiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) el equivalente al veinte por ciento (20%) en concepto de Asignación Plus UTI a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
BERNARDO, Stella Maris	3356	24.786.382
DORREGO, Liliana	1954	13.470.022
FATTORINI, Verónica	2161	92.710.396
FRESCO, Adriana Marcela	1291	20.755.911
PEREIRA, Romina	3504	29.099.649

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0365

Villa Gesell, 28 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 855, letra B, año 2016, iniciado por el Señor BOSCH, Guillermo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 40, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud; Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Señor BOSCH, Guillermo, nomenclatura Catastral VI-A-419-4-3, Cuenta Municipal 15166001.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINO CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

0364

Villa Gesell, 28 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019) al Señor HARRIAGA, Carlos (Leg. Nº 1528);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019) al Señor HARRIAGA, Carlos (Leg. Nº 1528) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.**

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Infuso
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

0368

Villa Gesell, 28 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ACUÑA, Estela (Leg. N° 8342);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. ACUÑA, Estela (Leg. N° 8342) como horas extras carrera medico hospitalaria la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000) por cubrir veintidós (22) guardias en la Secretaria de Seguridad.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0362

Villa Gesell, 20 ENE 2019

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

- Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;
- Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;
- Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de febrero de dos mil diecinueve (2019) al Señor HARRIAGA, Carlos (leg. N° 1528-D.N.I. N° 21.865.928) en categoría 22 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 12.905,55) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, cumpliendo funciones como chofer de ambulancia.
- ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.
- ARTICULO 3°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.
- ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.
- ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0861

Villa Gesell,

28 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-799, letra D, año 2019, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de Mariano de Cabo en el "PANAMERICANO CIUDAD LIMA PERU 2019, PADDEL SURF" que realizara desde el mes de marzo hasta el mes de agosto del corriente año en la mencionada ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la participación de Mariano de Cabo en el "PANAMERICANO CIUDAD LIMA PERU 2019, PADDEL SURF" que realizara desde el mes de marzo hasta el mes de agosto del corriente año en la mencionada ciudad.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0360

Villa Gesell, 28 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-804, letra S, año 2019, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal los "ESPECTACULOS TURISTICOS POLO CULTURAL DEL PASEO DE LA VIEJA TERMINAL FEBRERO 2019", que se realizaran desde el 1 al 28 de febrero del corriente año, en las instalaciones del Polo Cultural, ubicado en Paseo 140 y Avenida 3;

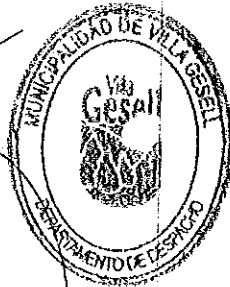
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal los "ESPECTACULOS TURISTICOS POLO CULTURAL DEL PASEO DE LA VIEJA TERMINAL FEBRERO 2019", que se realizaran desde el 1 al 28 de febrero del corriente año, en las instalaciones del Polo Cultural, ubicado en Paseo 140 y Avenida 3.
- ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.
- ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.
- ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

0359

28 ENE 2019

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente 4124-806, letra S, año 2019, iniciado por el Sr. Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "ENDURO DEL VERANO 2019" que se realizara desde el día veintiuno (21) y hasta el veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019) en Ruta 11 Km 408;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "ENDURO DEL VERANO 2019" que se realizara desde el día veintiuno (21) y hasta el veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019) en Ruta 11 Km 408.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y -- gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifra
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0358

Villa Gesell, 28 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-0803, letra S, año 2019, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal "MAR DE LAS PAMPAS FEBRERO 2019" que se llevara a cabo desde el primero (1°) y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) en Mercedes Sosa y el Lucero;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal "MAR DE LAS PAMPAS FEBRERO 2019" que se llevara a cabo desde el primero (1°) y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) en Mercedes Sosa y el Lucero.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0357

Villa Gesell, 28 ENE 2019

abril de dos mil nueve (2009);

VISTO: El Decreto N° 796 del trece (13) de

CONSIDERANDO:

Que se ha llegado a un acuerdo con los propietarios de la tierra;

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4°, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE

NOMENCLATURA CATASTRAL

GOVEA, Julián Héctor Alfonso

VI-E-266-11

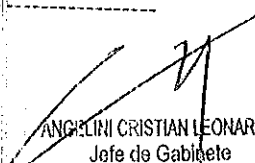
FAMIREZ, Valeria Evangelina

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3°: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0356

Villa Gesell 20 ENE 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 769 se requiere la compra de materiales de construcción destinados a Escuela Primaria N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de VIGESILLBLOC, PREVIGE Y CASASOLA;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 735 por un importe de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA CTVS. (\$ 24.395,50) al Proveedor N° 30 – ESTEVES CARLOS con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMENSE la adquisición de materiales por medio de la Orden de -----
Compra N° 163, Proveedor N° 30 – ESTEVES CARLOS., por la suma de
PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA
CTVS. (\$ 24.395,50.-).-----

ARTICULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.8.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento
132 Fondo Educativo.-----

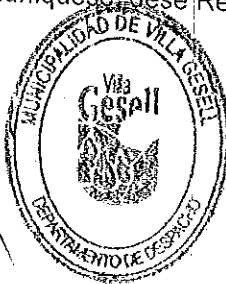
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

YAGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

C. N. Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0355

Villa Gesell, 28 ENE 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 715 se requiere la compra de electrodomésticos para la Escuela de Adultos N° 701;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de SORBA S.R.L., CASA TEMAS Y SOLCOM;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela de Adultos N° 701 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 671 por un importe de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 32.678,00) al Proveedor N° 722 - SORBA S.R.L. con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE los materiales por medio de la Orden de Compra N° 671, --
----- Proveedor N° 722 - SORBA S.R.L. por la suma de PESOS TREINTA Y
DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 32.678).-----

ARTICULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 5.3.7.0 MATERIALES DONACION Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Zirlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0394

Villa Gesell, 28 ENE 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 726 se requiere con contratación de mano de obra para pintar aulas de la Escuela Primaria N° 1;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO Y HUGO DANIEL CASTILLO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 1 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 674 por un importe de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS (\$ 50.500) al Proveedor N° 2729 - QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

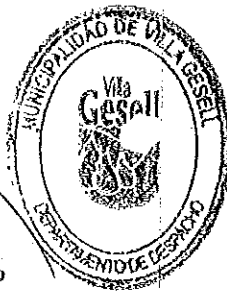
ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 674, Proveedor N° 2729 -- QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO por la suma de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS (\$ 50.500)

ARTICULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0358

Villa Gesell, 28 ENE 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 725 se requiere la contratación de mano de obra para pintar la Escuela Secundaria N° 5;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA ROLANDO Y MDM CONSTRUCCIONES;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Secundaria N° 5 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 676 por un importe de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000) al Proveedor N° 2370 - QUICHU QUINTANILLA ROLANDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMENSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 676, Proveedor N° 2370 - QUICHU QUINTANILLA ROLANDO por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000).

ARTICULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



0352

Villa Gesell, 28 ENE 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 612 se requiere la adquisición de materiales de pinturería para la Escuela Primaria N° 1;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de DIAZ CARLOS WALTER Y PINTURERIA PRESTIGIO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 1 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 612 por un importe de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA (\$ 94.070) al Proveedor N° 561 - DIAZ CARLOS WALTER con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la adquisición de materiales por medio de la Orden de compra N° 612, Proveedor N° 561 - DIAZ CARLOS WALTER., por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA (\$ 94.070).

ARTICULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.5.5.0 Materiales Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Cirfoco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALIÍ GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0381

Villa Gesell, 28 ENE 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 620 se requiere la compra de materiales de construcción destinados a Escuela de Adultos N° 701;

Y PREVIGE;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de PLASTIGAS
Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela de Adultos N° 701 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 616 por un importe de PESOS CATORCE MIL TREINTA Y SIETE CON CINCO CTVS. (\$ 14.037,05) al Proveedor N° 761 - PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A. Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMENSE la adquisición de materiales de construcción por medio de la Orden de Compra N° 616; Proveedor N° 761 - PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A. por la suma de PESOS CATORCE MIL TREINTA Y SIETE CON CINCO CTVS. (\$ 14.037,05).

ARTICULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.5.8.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ROCELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CHIRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ALF. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0350

Villa Gesell, 28 ENE 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 723 se requiere la contratación de mano de obra para la impermeabilización del techo de la Escuela Primaria N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de VIAZZO OSVALDO JORGE Y PEÑA CESAR GUSTAVO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 672 por un importe de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000) al Proveedor N° 2722 - VIAZZO OSVALDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra Nro. --- 672, Proveedor N° 2722 - VIAZZO OSVALDO por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000).

ARTICULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

0849

Villa Gesell. 28 ENÉ 2019

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal:

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----- del primero (1º) enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) al Señor ANDRIOLETTI, Enzo (Leg. Nº 4613-D.N.I. Nº 39.830.501) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0348

Villa Gesell, 25 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-858, letra

Z año 2019, iniciado por la Señora ZERDA, Jesica; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a por el Señor ZERDA, Jesica -----
----- por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500)
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clrlo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0347

Villa Gesell, 25 ENE 2019

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente RUIZ, Verónica (Leg. N° 2298) ha pasado a cumplir funciones en la Tesorería Municipal a partir del veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente RUIZ, Verónica (Leg. N° 2298) ha pasado a cumplir funciones en la Tesorería Municipal a partir del veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019).

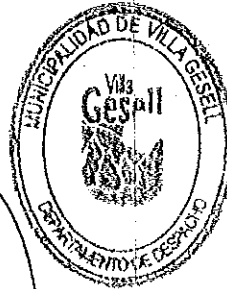
ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 25 ENE 2019

0346

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas, de maestranza e informantes turisticos en la Secretaria de Turismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones.

DECRETA

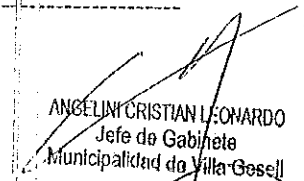
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el --- primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019), eh Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323.84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas y de informantes en turismo, a las personas que a continuación se indican:

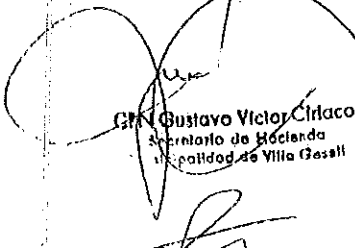
APellido Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOCUMENTO Nº
ESCOBAR, Abel Orlando	4538	25.365.625

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:----- RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


 ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell


 Gustavo Victor Cidaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell




 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell


 Sr. FELICE EMILIANO
 Secretario de Turismo
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0348

Villa Gesell, 25 ENE. 2019

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en la Radio Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a la Señora NASO Rosana (Leg. N° 9345) con doce (12) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTISEIS CTVS. (\$ 426,26), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

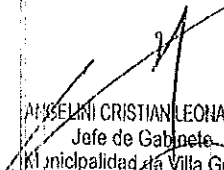
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

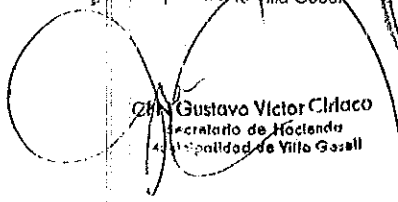
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

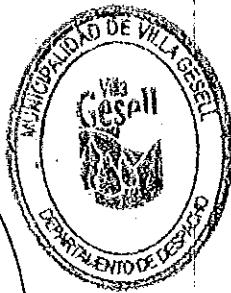
ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0344

Villa Gesell, 25 ENE. 2019

VISTO: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente DEMARO, Leonel Tomas (Leg. N° 4472-D.N.I. N° 39.830.604) a partir del doce (12) de enero de dos mil diecinueve (2019), por concluir su relación laboral con la Municipalidad por ausencias reiteradas, quien cumplía funciones en Transito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

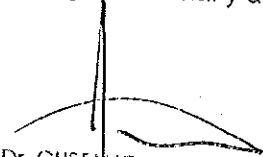
ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente DEMARO, Leonel Tomas (Leg. N° 4472-D.N.I. N° 39.830.604) a partir del doce (12) de enero de dos mil diecinueve (2019), por concluir su relación laboral con la Municipalidad por ausencias reiteradas, quien cumplía funciones en Transito.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0348

Villa Gesell, 25 ENE 2019

VISTO: El memorándum elevado por

la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita decretar la cesantía del agente GARCILAZO, Marta Irene (Leg. N° 2783-D.N.I. N° 29.268.120) a partir del veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019) por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 108°, de la Ley 14.656

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE la CESANTIA del agente GARCILAZO, Marta Irene (Leg. N° 2783-D.N.I. N° 29.268.120) a partir del veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019) por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 108°, de la Ley 14.656.

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifacio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0342

Villa Gesell, 25 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) a la Señora CORDOBA, Paulina (Leg. N° 4243);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) a la Señora CORDOBA, Paulina (Leg. N° 4243) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0341

Villa Gesell, 25 ENE 2019

VISTO: El memorándum elevado por

la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita decretar la cesantía del agente HESS, Jeremias Rodolfo (Leg. N° 70104-D.N.I. N° 34.501.184) a partir del veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019) por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 108º, de la Ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONGASE la CESANTIA del agente HESS, Jeremias Rodolfo (Leg. N° 70104-D.N.I. N° 34.501.184) a partir del veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019) por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 108º, de la Ley 14.656.

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0340

Villa Gesell, 25 ENE 2019

VISTO: La solicitud elevada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que se debe designar a agentes temporarios para cumplir funciones administrativas en la Fiscalía;

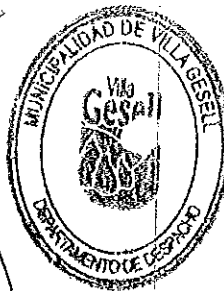
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019), a la Sra. CORDOBA, Paulina (Leg. Nº 4243-D.N.I. Nº 29.268.064), en Cat. 22, sin estabilidad, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 12.905,55), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en la Fiscalía.
- ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110114000.
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

0339

Villa Gesell, 25 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Transito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el once (11) de enero del dos mil diecinueve (2019) al Señor DEMARO, Leonel (Leg. N° 4472-D.N.I N° 39.830.604) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UNO CTVS. (\$ 10.202.31) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la División Transito.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y -- por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

AMBELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0338

Personal; y

Villa Gesell, 25 ENE 2019

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Artículo 2º del Decreto 103/19 la designación del agente DEMARO, Leonel (Leg. Nº 4472);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

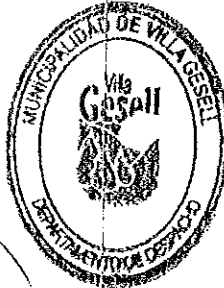
ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Artículo 2º del Decreto 103/19 la designación del agente DEMARO, Leonel (Leg. Nº 4472) a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliffo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

0337

Villa Gesell, 25 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en la Dirección de estrategia habitacional;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Sra. ALONSO, Jazmín (Leg. N° 4322-D.N.I. N° 31.586.786) Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.323,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110115000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



0336

Villa Gesell, 25 ENE 2019

VISTO: La solicitud remitida por la oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
CANETO, Iara	7130	42.619.947
FELLIZZER, Melisa	4530	36.851.667
RUARTE, Yanina	3107	33.670.593

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

EPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

0335

Villa Gesell, 25 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Medio Ambiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----
----- primero (1º) de enero y hasta el (28) veintiocho de febrero del dos mil
diecinueve (2019) a la Señora PAGANO, Dolores (Leg. N° 4217-D.N.I. N° 20.534.538)
en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una
retribución mensual PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON
CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$11.962,48), importe que se actualice con el porcentaje
que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en
la Dirección Medio Ambiente.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a---
----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE
HACEN AL CARGO: 1110105000.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento Obras y Servicios Públicos.-----


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

0834

Villa Gesell, 25 ENE 2019

VISTO: La solicitud remitida por la oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -- del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UNO CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las siguientes personas:

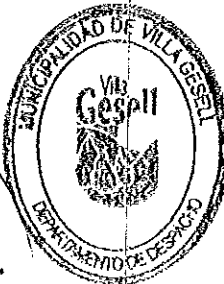
APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
GOMEZ, Germán	4525	23.391.872
PEREZ, Armando	4532	35.165.089
ALBERTO, Gustavo	4574	42.430.120
BURGOS, Carlos	3705	23.393.949
CASTILLO, Roberto	3875	40.917.920
FERREIRA, Jorge	3872	35.420.466
FERREIRA, Nicolás	3614	38.043.313
GOMEZ ACUÑA, Javier	4614	95.269.272
GUTIERREZ, Facundo	4575	41.954.020
GUTIERREZ, Gerardo	4576	40.810.307
JOFRE, Nicolas	4573	38.303.820
LEDESMA NUÑEZ, Erik Nahuel	4611	40.669.529
MAGARIÑO, Matías	4615	40.456.241
MAYA, Jorge	4610	22.323.845
PLAZA, Lautaro	4402	38.676.045

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

0838

Villa Gesell, 25 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-6728,

letra S, año 2018, Iniciado por el Señor Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Secretario de Salud eleva informe acerca de hechos ocurrido en el Centro del Diabético, adjuntan a fojas 2/9 descargos presentados por el personal del área, denuncia penal etc;

Que a fojas 13/15 la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa informa que los hechos denunciados resulta prima facie una conducta reprochable y pasible de sanciones disciplinarias a AGUIRRE, Elba (Leg. N° 3535): correctivas, Artículo 106, inciso 2: Falta de respeto a los superiores, iguales o al público, debidamente acreditado y expulsivas: Artículo 107°, inciso 1: Abandono del servicio sin causa justificada y Artículo 107, inciso 3: Inconducha notoria.- MEDINA, Patricia (Leg. N° 584) correctivas (Artículo 106, inciso 2: Falta de respeto a los superiores, iguales o al público, debidamente acreditado y expulsivas, Artículo 107, inciso 1: Abandono del servicio sin causa justificada, Artículo 107°, inciso 3: Inconducha notoria y Artículo 107°, inciso 10: Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma.- PIRIZ, María (Leg. N° 3890): correctivas: Artículo 106°, inciso 2: Falta de respeto a los superiores, iguales o al público, debidamente acreditado y expulsivas: Artículo 107°, inciso 3: Inconducha notoria;

Que en virtud de lo antedicho la Asesoría Jurídica Administrativa aconseja que corresponde -a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades- (i) Ordenar la instrucción de sumario administrativo a los agentes AGUIRRE, Elba (Leg. N° 3535), MEDINA, Patricia (Leg. N° 584) y PIRIZ, María (leg. N° 3890); (ii) Designar instructor sumarial:

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INICIESE Sumario Administrativo a los agentes AGUIRRE, --- Elba (Leg. N° 3535), MEDINA, Patricia (Leg. N° 584) y PIRIZ, María (Leg. N° 3890) a fin de establecer los hechos y deslindar las responsabilidades que puedan surgir de los mismos, de acuerdo a las notas obrantes a fojas. 1/12 del Expediente 4124-6728/18.-----

ARTICULO 2°: DESIGNASE como Instructor Sumarial al Señor Director de --- Administración de la Función Pública CEMBORAIN, Ricardo Daniel.-----


ARTÍCULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0332

Villa Gesell, 25 ENE 2019

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Dirección de Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) al Señor SANTARELLI, Oscar Norberto (leg. N° 4464-D.N.I.N° 13.132.345) en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$11.962,48), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes.

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) al Señor YAMPOLSKY, Gustavo (leg. N° 2893-D.N.I.N° 16.845.129) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.**

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0331

25 ENE 2019

Villa Gesell,

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) al Señor CAPOLUPO, Norberto (Leg. Nº 72078-D.N.I. Nº18.306.397) con cuarenta y siete (47) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTIDOS CTVS (\$424,22), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

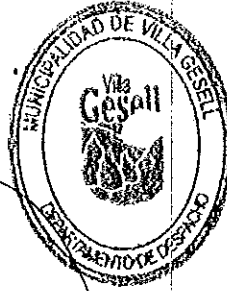
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0330

Villa Gesell, 25 ENE 2019

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) al Señor PALACIO, Mauricio (Leg. Nº 1669-D.N.I. Nº25.644.170) con cuarenta y cinco (45) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTIDOS CTVS (\$424,22), importe que se actualizará con el porcentaje que correspondan a futuros incrementos de sueldos.

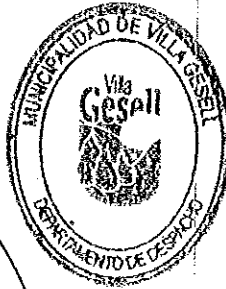
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

MARCELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.F.M. Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0329

Villa Gesell, 25 ENE 2019

Personal; y

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal:

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) -- Señor LOPEZ, Emanuel (Leg. Nº 3404-D.N.I. Nº 29.575.037) con treinta (30) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CTVS (\$394,45), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.
- ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.
- ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.
- ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura Educación y Deportes.
- ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0328

Villa Gesell, 25 ENE 2019

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente ARENA, Verónica Graciana (Leg. N° 9923) ha pasado a cumplir funciones en el Teatro Municipal a partir del día ocho (8) de enero de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente ARENA, Verónica -----
-----Graciana (Leg. N° 9923) ha pasado a cumplir funciones en el
Teatro Municipal a partir del día ocho (8) de enero de dos mil diecinueve (2019).--

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario Hacienda a cargo de la
Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0827

Villa Gesell, 25 ENE 2019

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas, de maestranza e informantes turisticos en la Secretaria de Turismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el --- primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323.84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas y de informantes en turismo, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO N°
GRUNAU, Barbará	4538	25.340.316

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el --- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ---

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --- RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000. ---

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Secretario de Turismo. ---

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Zirlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0320

Villa Gesell, 25 ENE 2019

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en la Radio Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora MATEO VILLARROEL, Florencia (Leg. Nº 7156-D.N.I. Nº 26.865.473) con treinta (30) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTISEIS CTVS. (\$ 426,26), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0328

Villa Gesell, 25 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-582, letra

V, año 2019, iniciado por el Señor VELAZQUEZ, Juan; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a el Señor VELAZQUEZ, Juan por la -
----- suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600)
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
POLITICAS PUBLICAS: AYUDA SOCIALES A PERSONAS 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cljaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0328

Villa Gesell, 25 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en Obras Sanitarias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Obras Sanitarias, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC. IDENTIDAD
PÉREZ, Sebastián Agustín	4586	41.877.018
JUAREZ, Javier Aníbal	4592	23.393.727

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CDH Gustavo Victor Cluico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

0324

Villa Gesell, 25 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área del Aeródromo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019), al Señor PEREZ, Juan Ramón (Leg. Nº 2555-D.N.I. Nº 17.935.465) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Aeródromo.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



0320

Villa Gesell, 25 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir funciones la Oficina de Empleo
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a los agentes que a continuación se indican:

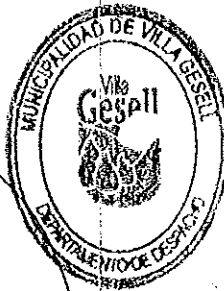
APellido Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO N°
KATOGUI, Patricio Gerónimo	4359	25.149.458
PROTO, Sofía Ayelen	4487	38.303.813
YIENTO, Melina Daiana	4443	36.211.843

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

0321

Villa Gesell, 25 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Inspección General.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) al Señor CHIQUINO, Aníbal (Leg. N° 1559-D.N.I. N° 22.029.091), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Inspección General.--
- ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.**
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0320

Villa Gesell, 25 ENE 2019

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) al Señor DEL MONTE CORRADINO, Javier (Leg. Nº 7106-D.N.I. Nº 21.819.822) con cuarenta (40) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTIDOS CTVS (424,22), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C/N Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0319

Villa Gesell, 25 ENE 2019

Personal; y

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en la Secretaría de Acción Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) al Señor ARENILLAS, Claudio (Leg. Nº 9302-D.N.I. Nº 17.107.672) con cuarenta (40) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTISEIS CTVS. (\$ 426,26), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0318

Oficina de Personal; y

Villa Gesell, 25 ENE 2019

VISTO: El memorándum elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la designación en de personal destajista en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29º de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto para el ejercicio en curso;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como personal Destajista desde el día primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) al Señor GONZALEZ, Octavio (Leg. N° 4434-D.N.I. N° 36.630.794) con un haber mensual de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CIENTA Y CINCO (\$ 13.585), para coordinar la gestión de relevamiento y control de comercios sin habilitación municipal y cruzamiento de padrones de deudas de contribuyentes de tasas municipales con otros padrones y distintas bases de datos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0317

Villa Gesell, 25 ENE 2019

Oficina de Personal; y

VISTO: La solicitud elevada por la

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el agente BALDESSARI, Gustavo (Leg. N° 2087-D.N.I. N° 26.666.230) cubrirá la licencia del Sr. Jefe de Cómputos por los días 14, 15, 16 y 18 de enero de dos mil diecinueve (2019), por asunto uso de Licencia Anual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE al agente BALDESSARI, Gustavo (Leg. N° 2087---D.N.I. N° 26.666.230) para cubrir la licencia del Sr. Jefe de Cómputos por los días 14, 15, 16 y 18 de enero de dos mil diecinueve (2019), por asunto uso de Licencia Anual.

ARTICULO 2°: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente BALDESSARI, Gustavo (Leg. N° 2087-D.N.I. N° 26.666.230) el porcentaje del adicional por función que se le liquida al titular del área.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 4° El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Clidco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0316

Villa Gesell, 25 ENE 2019

de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Transito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del veintidós (22) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al Señor LEIVA, Juan Sebastian (Leg. Nº 4689-D.N.I. Nº 41.464.402) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la División Transito.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 11101*14000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0315

Villa Gesell, 25 ENE. 2019

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente SARAPURA, Andrea (Leg. N° 4042) ha pasado a cumplir funciones en Dirección Jurídica a partir del primero (1°) de enero de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente SARAPURA, Andrea - (Leg. N° 4042) ha pasado a cumplir funciones en Dirección Jurídica a partir del primero (1°) de enero de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGEINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0314

Villa Gesell, 24 ENE 2019

VISTO: El ingreso realizado por la Tesorería Municipal por la cantidad de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 9.600.000) más los intereses generados por PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 547.068,49), lo que totaliza un importe de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 10.147.068,49);

CONSIDERANDO:

Que mediante el cálculo de recursos se ingresan fondos no previstos en el cálculo original del ejercicio;

Que los Artículos 119º y 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades posibilitan al Departamento Ejecutivo la ampliación de partidas presupuestarias, financiadas con fondos afectados conforme a los recursos percibidos en el ejercicio contable vigente;

Que por otra parte se hace necesario a proceder a la anulación del crédito mencionado a los efectos de regularizar la contabilidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AMPLIASE el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Villa -- Gesell en la cantidad de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 10.147.068,49) en la Jurisdicción 1 Departamento Ejecutivo; Sub jurisdicción 2 Secretaría de Hacienda; Rubro 35 De Caja y Bancos; Sub Rubro 10 Disminución de Caja y Bancos; Inciso 185 Construcción del Hospital Municipal C. Gesell.

ARTICULO 2º: AMPLIASE el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de -- Villa Gesell en la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 10.147.068,49) en la Jurisdicción 1 Departamento Ejecutivo; Sub jurisdicción 3 Planeamiento Obras y Servicios Públicos; Proyecto 61 Construcción Hospital Municipal C. Gesell; Partida Principal 4.2.1.0 Construcciones en Bienes del Dominio Privado; Fuente de Financiamiento 131 De Origen Municipal

ARTICULO 3º: El presente Decreto se dicta de acuerdo a las facultades -- establecidas en los Artículos 119º y 120º de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase; comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0318

Villa Gesell, 24 ENE 2019

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S. año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo. no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Planel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a la Planta Permanente al Señor SALTO, Karina (Leg. Nº 3252-D.N.I. Nº 26.406.870) en categoría 13 con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CTVS. (\$ 15.256.27), para cumplir función de enfermera en el Hospital, dependiente de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ARGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

0312

Villa Gesell, 24 ENE 2019

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por dedicación exclusiva a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) al Señor SOTO, Juan Guillermo (Leg. Nº 2231);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

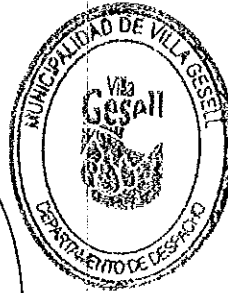
ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de de enero de dos mil -----
----- diecinueve (2019) al Señor SOTO, Juan Guillermo (Leg. Nº 2231);
el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de
adicional por dedicación exclusiva.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0311

Villa Gesell, 24 ENE 2019

VISTO: El Expediente Nº 4124-691, letra

S, año 2019, iniciado por la Señora SALAS, Roció; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica:

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

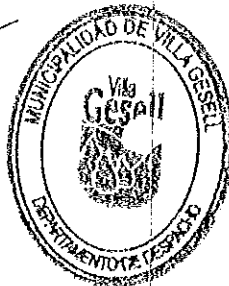
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALAS, Rocio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0 0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciro
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0310

Villa Gesell, 24 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-736, letra D, año 2019, iniciado por el Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se declaren de Interés Municipal el evento "PRIMER EXPO TATTOO EN VILLA GESELL" que se llevaran a cabo el día 26 y 27 de enero de dos mil diecinueve (2019) en el las instalaciones del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el evento "PRIMER EXPO --
TATTOO EN VILLA GESELL" que se llevaran a cabo el día 26
y 27 de enero de dos mil diecinueve (2019) en el las instalaciones del
Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----
promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELIN CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

0309

Villa Gesell, 24 ENE 2019

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Comercio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

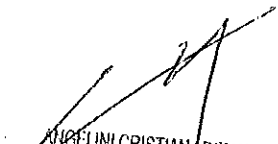
DECRETA

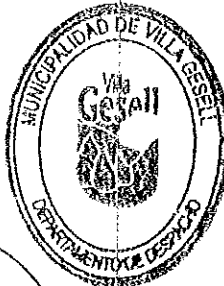
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir al primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019), a la Sra. RUIZ, Mariela (Leg. Nº 4166-D.N.I. Nº 23.699.444) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Comercio.


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

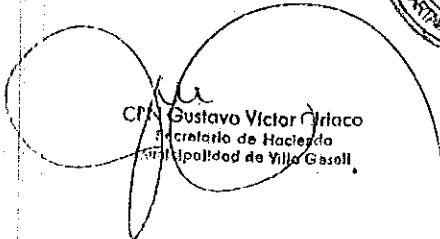
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GABRIEL CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

0308

Villa Gesell, 24 ENE 2019

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cien por cien (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) al Señor ALVAREZ, Nazareno (Leg. N° 1768);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de enero de dos mil -----
-----diecinueve (2019) al Señor ALVAREZ, Nazareno (Leg. N° 1768)
el equivalente al cien por cien (100%) de su sueldo básico en concepto de
adicional por función.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

0307

Villa Gesell, 23 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 2752, letra J,

año 2014, iniciado por la Sra. JAICHENCO, Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 65, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

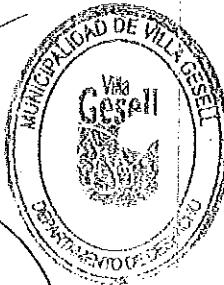
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa
Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de
Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. JAICHENCO, Graciela nomenclatura
Catastral VI-G-26-20-13, Cuenta Municipal 10209133.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirruco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0306

Villa Gesell, 23 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 3155, letra V, año 2011, iniciado por el Sr. VELLIDO, Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales por su condición de jubilado;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta la documentación aportada a fojas 1 a 80, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

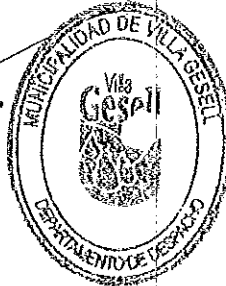
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios y Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sr. VELLIDO, Alberto, nomenclatura Catastral VI-B-8D-13, Cuenta Municipal N° 1330913w.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chirado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0305

Villa Gesell, 23 ENE 2019

VISTO: El Expediente 3183, letra B,

año 2008 iniciado por Bomberos Voluntarios, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el ejercicio 2019 para los integrantes del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios;

Que se hallan encuadrados dentro de los términos previstos en el Artículo 90° en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas por Servicios Urbanos, Bomberos, -----
-----Derechos de Construcción, Derechos de oficina para la expedición de carnet de conductor y su renovación, Tasa De Disposición Final de Residuos, Tasa de Seguridad, Tasa de Salud por el Ejercicio Fiscal 2018, en las nomenclaturas y en las cuentas que en cada caso se indica:

APELLIDO Y NOMBRE	NOM.CATASTRAL	N° DE CUENTA
TOLOSA, Marcelo	VI-B-5C-23	9533004
MENDOZA, Raúl Fabián	VI-J-7-1	8870001X
PIRIZ, Hugo Daniel	VI-B-11K-5	1484905F
ROMUNIAN, Jorge Osvaldo	VI-A-310-8	540500A
LIMA, Julián Rodrigo	VI-F-367-9	6428
TIMOTEO, José	VI-J-26-14	8882614X
GORSKI, Cristina	VI-A-292-14	554800B
PITTAVINO, Dante	VI-H-64-7	90064076
DURAND, Raúl	VI-B-7B-14-2	1469502C
ALVAREZ, Diego	VI-B-1F-15	9941008
ZUBILLAGA, Mariano	VI-E-294-14ª	4188
SCATURRO, Leandro	VI-H-48-6	900406A
LUNA, Héctor Omar	VI-B-8H-9	9732005
SALVO María Nazarena	VI-E-192-2-1	25742
SANTOS, Ángel Martín	VI-A-86-12-1	00571008
GONZALEZ BONORINO, Lucas	VI-A-390-1A-6	0713100B

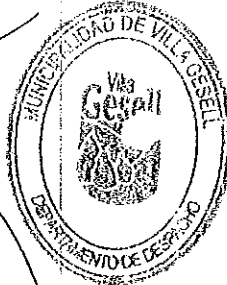
ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----



ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN RICARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0304

Villa Gesell, 23 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 2769, letra W, año 2018, iniciado por el Señor WAGNER, Edelmiro Americo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 31, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Señor WAGNER, Edelmiro Americo, nomenclatura Catastral VI-G-117-13-1, Cuenta Municipal 1409900B.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0303

Villa Gesell, 23 ENE. 2019

VISTO: El Expediente N° 1228, letra B, año 2010, iniciado por la Sra. BLANC, Martha Susana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 100, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

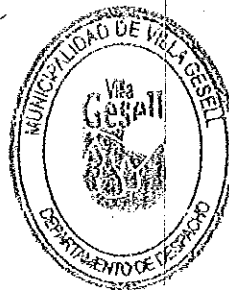
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación - de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. BLANC, Martha Susana, nomenclatura Catastral VI-A-366-12-2, Cuenta Municipal 8245002.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0302

Villa Gesell, 23 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-698, letra F, año 2019, iniciado por la Fundación Mar de las Pampas Conciertos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción de la Fundación Mar de las Pampas Conciertos en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/18 la documentación pertinente;

Que a fs. 19 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la Fundación Mar de las Pampas Conciertos;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la Fundación Mar de las Pampas Conciertos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

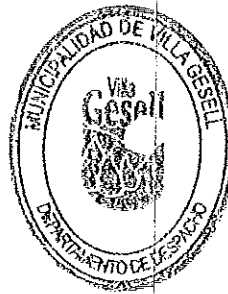
ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la FUNDACION MAR DE LAS PAMPAS -----
----- CONCIERTOS como Entidad de Bien Público y por el término
de un (1) año, a partir de la fecha del presente.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0301

Villa Gesell, 23 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal
temporario en el área de Medio Ambiente

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

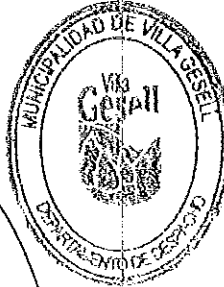
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del-----
----- primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil
diecinueve (2019) al Señor DEVOVAUX, Nicolás (Leg. Nº 4463-D.N.I. Nº 30.832.342)
en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) hcras semanales, con una
retribución mensual PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN
CIVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualice con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en Medio Ambiente

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a---
----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE
HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---
-----por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

0300

Villa Gesell, 23 ENE 2019

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de maestranza en el Edificio Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019), a la Señora RAMIREZ, Verónica (Leg. N° 4546-D.N.I.N° 36.602.585) en Cat. 70, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones de maestranza en el Edificio Municipal.
- ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.
- ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0299

Villa Gesell, 23 ENE. 2019

VISTO: La solicitud remitida por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil diecinueve (2019), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a las personas que a continuación se indican:

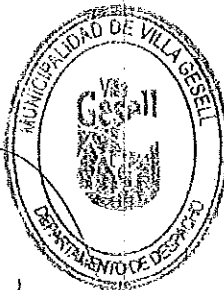
APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
MACIOCCO, Gabriel	9149	13.111.810

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.**

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0298

Villa Gesell, 23 ENE 2019

abril de dos mil nueve (2009);

VISTO: El Decreto N° 796 del trece (13) de

CONSIDERANDO:

propietarios de la tierra;

Que se ha llegado a un acuerdo con los

de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOMENCLATURA CATASTRAL
D'URSO, Sergio Gabriel y MEZA, Ángel David	VI-E-289-16
LEGUIZAMON RODRIGUEZ, Cesar Andrés	VI-F-379-36
BIJJALESKY, María Soledad y BALENCIAGA, Juan Sebastián	VI-H-46-1
BANDIN, Gladys Lorena	VI-F-368-26

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0209/19

23 ENE 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 507/19 del presente para la Provisión de MATERIALES: de Construcción para Escuela N° 6.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de

CLAUDIO CASASOLA Y PREVIGE.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela N° 6, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 615 por un importe de PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON SESENTA CTVS (\$ 113.502,60.-) al Proveedor N° 1844 - CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A.

Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

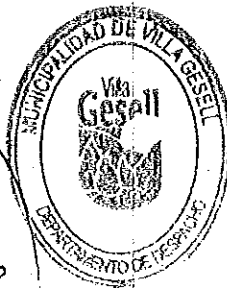
ARTÍCULO 1º: CONFIRMARSE los materiales por medio de la Orden de Compra Nro. 615, Proveedor N° 1844 - CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A., por la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS DOS CON SESENTA CTVS (\$ 113.502,60.-)

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.8.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0296

Villa Gesell, 23 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-724, letra

M, año 2019, iniciado por la Sra. MEDINA, María; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a la Sra. MEDINA, María (Leg. N° 2739) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Triluco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 ENE 2019

0295

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas, de maestranza e informantes turisticos en la Secretaria de Turismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ---
----- primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos
----- mil dieciocho (2018) a la Señora AYALA, Diana (Leg. Nº 4580-D.N.I. Nº
34.200.074) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS
VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323.84), importe que
se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de
salario, para cumplir funciones en turismo.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:-----
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el
Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Etliaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



0293

Villa Gesell, 23 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por el Director

del Hospital;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. VAZ, David (Leg. N° 8250);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

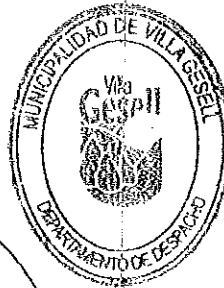
ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. VAZ, David (Leg. N° 8250-D.N.I. N° -----
-----20.463.617) como horas extras carrera medico hospitalaria, por
veinticuatro (24) horas el día 6 de enero de dos mil diecinueve (2019), la suma
de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demandé el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110117000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ARCELENI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



0292

del Hospital;

Villa Gesell, 23 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por el Director

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. VELARDEZ Marcos (Leg. N° 4523);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Dr. VELARDEZ Marcos (Leg. N° 4523-D.N.I. N° - 35.965.031) como horas extras carrera medico hospitalaria, por doce (12) horas los días 17 y 28 de diciembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$7.300). Y la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS por el día 23 de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110117000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor C. Haco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



0291

Villa Gesell, 23 ENE 2019

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. BAEZA JORQUERA, Eliana (Leg. N° 8381);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. BAEZA JORQUERA, Eliana (Leg. N° 8381-
D.N.I. N° 28.849.438) como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 14 de enero de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$3.650).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell

0290

Villa Gesell, 23 ENE 2019

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. ZOTTA, Federico (Leg. N° 8450);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

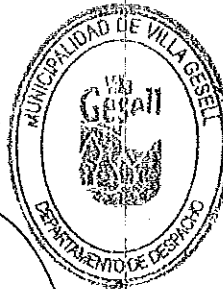
ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. ZOTTA, Federico (Leg. N° 8450-D.N.I. N° -----
----- 17.013.691) como horas extras carrera medico hospitalaria, por
el día 3 de enero de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS TRES MIL
SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.650).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clruco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



0289

Villa Gesell, 23 ENE 2019
 V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. MORENO, Carlos (Leg. N° 8221);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. MORENO, Carlos (Leg. N° 8221-D.N.I. N° -----
 ----- 24.423.618) como horas extras carrera medico hospitalaria, por el
 mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS SEIS MIL
 SEISCIENTOS VEINTICINCO. (\$ 6.625).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demandé el cumplimiento del presente será
 imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
 RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
 Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
 Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirruco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
 Secretario de Salud
 Municipalidad de Villa Gesell



0288

Villa Gesell, 23 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. MACCHI, Hugo (Leg. N° 8236);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. MACCHI, Hugo (Leg. N° 8236-D.N.I. N° -----
----- 16.249.217) como horas extras carrera medico hospitalaria, por
el día 2 de enero de dos mil diecinueve (2019) por la suma de PESOS NUEVE
MIL (\$9.000). -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:-----
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario
de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

0287

Villa Gesell, 23 ENE 2019

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. N° 8604);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. N° 8604-D.N.I. N° ----
-----11.260.198) como horas extras carrera medico hospitalaria, por
veinticuatro (24) horas pasiva, por los días 25, 29 Y 30 de diciembre de dos mil
dieciocho (2018), la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000). Y la suma de
PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) por los días 5 y 6 de enero de dos mil
diecinueve (2019).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



0286

Villa Gesell, 23 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone guardias extras a: Dr. CHAVES, Ramiro;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONASE al Dr. CHAVES, Ramiro (Leg. Nº 8367-D.N.I.Nº -----
-----25.876.802) como guardias extras, por los dias 12 y 13 de enero
de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS
(\$ 8.800).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



0285

23 ENE 2019

Villa Gesell,

V I S T O El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ROMERO, Silvia (Leg. N° 8330);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. ROMERO, Silvia (Leg. N° 8330) -----
----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 28 de
noviembre y 5 de diciembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS
SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 7.560) por jornada.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demandé el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda, y el Señor Secretario
de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CDN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



0284

Villa Gesell, 23 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. BOICHUK, Vilma (Leg. N° 8356);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. BOICHUK, Vilma (Leg. N° 8356) como ----- horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 29 de diciembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CTVS (\$ 3.312,50). Y por los días 21 y 28 de diciembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.250).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el por Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirilo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



0288

Villa Gesell, 23 ENE 2019
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. ARRIETA SEGUNDO (Leg. N° 8472);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. ARRIETA SEGUNDO (Leg. N° 8472-D.N.I. N° - 20.171.345) como horas extras carrera medico hospitalaria, por dieciocho (18) horas, por el día siete (7) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 6.750). Y la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTE (\$15.120) por los días 14 y 21 de diciembre de dos mil dieciocho (2018).


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

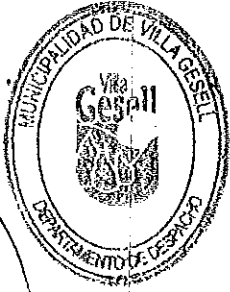
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


CPA Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

0089

Villa Gesell, 23 ENÉ 2019
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. FERNANDEZ, Macedo Gabriela (Leg. N° 8460);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. FERNANDEZ, Macedo Gabriela (Leg. N° 8460) como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 30 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 6.625).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.**

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

0281

Villa Gesell, 23 ENE. 2019

V I S T O: El informe elevado por el Director

del Hospital;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. MATARAZZO, Hugo (Leg. N° 8396);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. MATARAZZO, Hugo (Leg. N° 8396) como ----- horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 15 y 16 de diciembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$) 6.625). Y la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$) 4.400) por el día 5 de enero de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



0280

Villa Gesell, 23 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Dr. GARCIA, Alfredo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Dr. GARCIA, Alfredo (Leg. N° 8057-D.N.I.N° 12.427.317) como guardia pasiva por 24 hs por los días 12, 14, y 21 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500). Y la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500) por los días 15 y 16 de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-11000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0279

Villa Gesell, 23 ENE 2019
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. CHAMORRO, Juan (Leg. N° 8005);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. CHAMORRO, Juan (Leg. N° 8005) -----
----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 13,
19, y 20 de diciembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS SIETE
MIL QUINIENTOS (\$ 7.500).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



0278

23 ENE 2019

Villa Gesell,
V I S T O: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. CALATRAVA, Claudia (Leg. N° 8385);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. CALATRAVA, Claudia (Leg. N° 8385) como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día cuatro (4) de enero de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA. (\$ 3.650). Y la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 5.475) por el día 11 de enero de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.**

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

0277

Villa Gesell, 23 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-647, letra F, año 2019, iniciado por la Fundación Mar de las Pampas Concierdos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el concierto "VIVALDI EN MAR DE LAS PAMPAS" que se llevara a cabo el día 9 de febrero de dos mil diecinueve (2019) en la Capilla Nuestra Señora del Valle, sita en la calle José Mármol y Mansilla, Mar de las Pampas, a las 21,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el concierto "VIVALDI EN ---
MAR DE LAS PAMPAS" que se llevara a cabo el día 9 de
febrero de dos mil diecinueve (2019) en la Capilla Nuestra Señora del Valle,
sita en la calle José Mármol y Mansilla, Mar de las Pampas, a las 21,00 horas.--

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y --
gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.--

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Turismo.--

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPIL Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0276

Villa Gesell, 23 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-704, letra D, año 2019, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al "TORNEO DE TEJO" que se realizara el día 26 de enero de 2019 entre las 11,00 y las 18,00 horas en el Balneario Ciento Veinticinco;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal al "TORNEO DE TEJO" que se realizara el día 26 de enero de 2019 entre las 11,00 y las 18,00 horas en el Balneario Ciento Veinticinco.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRIS/IAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0275

Villa Gesell, 22 ENE 2019

VISTO: La elevación efectuada por el Señor

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Orquesta Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTISEIS CTVS. (\$ 426,26), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a quienes se desempeñan en la Orquesta Municipal y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
COTTON, Fernando	14.431.079	9295	25

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clujco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

0274

Villa Gesell, 22 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el sesenta por ciento (60%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cuarenta por ciento (40%) de adicional por dedicación exclusiva a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) al Señor BARREIRO, Eduardo (Leg. Nº 1471);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de enero de dos mil -----
----- diecinueve (2019) al Señor BARREIRO, Eduardo (Leg. Nº 1471)
el equivalente al sesenta por ciento (60%) de su sueldo básico en concepto de
adicional por función y el cuarenta por ciento (40%) de adicional por dedicación
exclusiva.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110109000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELMI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPI Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0278

Villa Gesell, 22 ENE 2019
VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el setenta por ciento (70%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) al Señor KROTSCH, Pablo Alejandro (Leg. N° 2047);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) al Señor KROTSCH, Pablo Alejandro (Leg. N° 2047) el equivalente al setenta por ciento (70%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cidaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

0272

Villa Gesell, 22 ENE 2019

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cien por cien (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) a la Señora ECHANDIA, Marcela Andrea (Leg. Nº 2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) a la Señora ECHANDIA, Marcela Andrea (Leg. Nº 2019) el equivalente al cien por cien (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

0270

Villa Gesell, 22 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone cien por cien (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) al Señor FERNANDEZ, Julio Cesar (Leg. N° 1306);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) al Señor FERNANDEZ, Julio Cesar (Leg. N° 1306) el equivalente al cien por cien (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



0271

Villa Gesell, 22 ENE. 2019

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;
 Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;
 Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de enero de dos mil diecinueve (2019), en categoría 17 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DIECIOCHO CTVS. (\$ 16.552,18) para realizar tareas en el grupo ocupacional enfermeros, para cumplir funciones en la Secretaria de Salud, a los agentes que enumeramos a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	N° DOCUMENTO
MAGNE, Cintia	3911	94.341.488
GOMEZ, Nancy Silvina	3802	22.739.264
GONZALEZ, Alicia Beatriz	3789	25.692.014
OVIEDO, Lorena	3543	27.854.665
VILLALBA, María Florencia	3910	29.278.494
LOBOS, Analia de los Angeles	3904	24.643.594
LASTRA, Liliana	3984	21.779.496
MEDRAN, Johana	3960	35.473.884
AMILLO, Ramona	2880	12.647.509

ARTICULO 2°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de enero de dos mil diecinueve (2019), en categoría 19 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CTVS. (\$ 17.162,24) para realizar tareas en el grupo ocupacional enfermeros, para cumplir funciones en la Secretaria de Salud, a los agentes que enumeramos a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	N° DOCUMENTO
BAIS TECHERA, Ivonne	3732	92.211.067

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
 Secretario de Salud
 Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Chiraco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0269

Villa Gesell, 22 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por la Señora Secretaria

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas en diferentes áreas de la Secretaria de Salud, al siguiente agente :

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	PASAPORTE Nº
LEON RENGIFO JUAN VICENTE	4608	30538496

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la --- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.---

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN ROHARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

0268

Villa Gesell, 22 ENE 2019

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el treinta (30%) de su sueldo básico en concepto de adicional por dedicación exclusiva a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) al Señor CORDOBA, Cesar (Leg. N° 2075);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de de enero de dos mil -----
----- diecinueve (2019) al Señor CORDOBA, Cesar (Leg. N° 2075) el
equivalente al treinta (30%) de su sueldo básico en concepto de adicional por
dedicación exclusiva.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN ZECNARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

0267

Villa Gesell, 22 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por el Señor

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que se deberá designar en forma temporaria personal técnico;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de enero de dc mil diecinueve (2019) a la Señora PACHOLEZUK, María Belén (Leg. Nº 4492-D.N.I. Nº 38.399.652) en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) hs. semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 15.640,55), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ziriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

0266

22 ENE 2019

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por dedicación exclusiva a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) a la Señora GALEANO, María Belén (Leg. N° 1422);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) a la Señora GALEANO, María Belén (Leg. N° 1422) el equivalente al veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por dedicación exclusiva.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110112000.**

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0285

Villa Gesell, 22 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

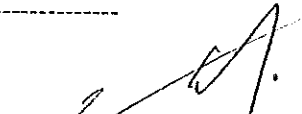
DECRETA

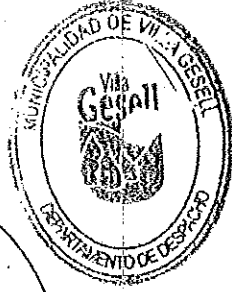
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a la Dra. SMALTINO, María Victoria (Leg. N° 8481) como Medico Clínico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y UNO CON SIETE CTVS. (\$ 22.031,07), impòrte que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.**

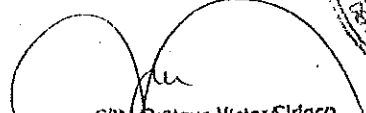
ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


NICELINI CRISTIAN LEONARIDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell.




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

0264

Villa Gesell, 22 ENE 2019

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cien por cien (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) al Señor PIRIZ, Hugo Daniel (Leg. Nº 2636);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) al Señor PIRIZ, Hugo Daniel (Leg. Nº 2636) e, equivalente al cien por cien (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110105000.**

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Víctor Clérico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0268

22 ENE 2019

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cien por cien (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) a la Señora FIRPO, Delia Virginia (Leg. Nº 2762);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNIOIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de de enero de dos mil ----- diecinueve (2019) a la Señora FIRPO, Delia Virginia (Leg. Nº 2762) el equivalente al cien por cien (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastr
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110112000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELITA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Bentoz Analia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

0261

Villa Gesell, 22 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) en concepto de adicional por dedicación exclusiva a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) al Señor ITURLAY ARGENTO, Alfredo (Leg. N° 2661);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) al Señor ITURLAY ARGENTO, Alfredo (Leg. N° 2661) el equivalente al veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) en concepto de adicional por dedicación exclusiva.

ARTICULO 2º: El Gasto que demaride el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ATIGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0262

Villa Gesell, 22 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por el Señor Secretario

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones administrativas en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

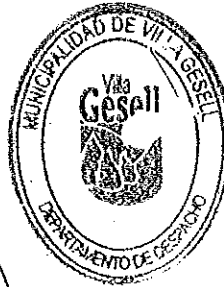
ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora PAZ, Alejandra (Leg. Nº 4688 -D.N.I. Nº 23.431.144) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en diferentes áreas de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

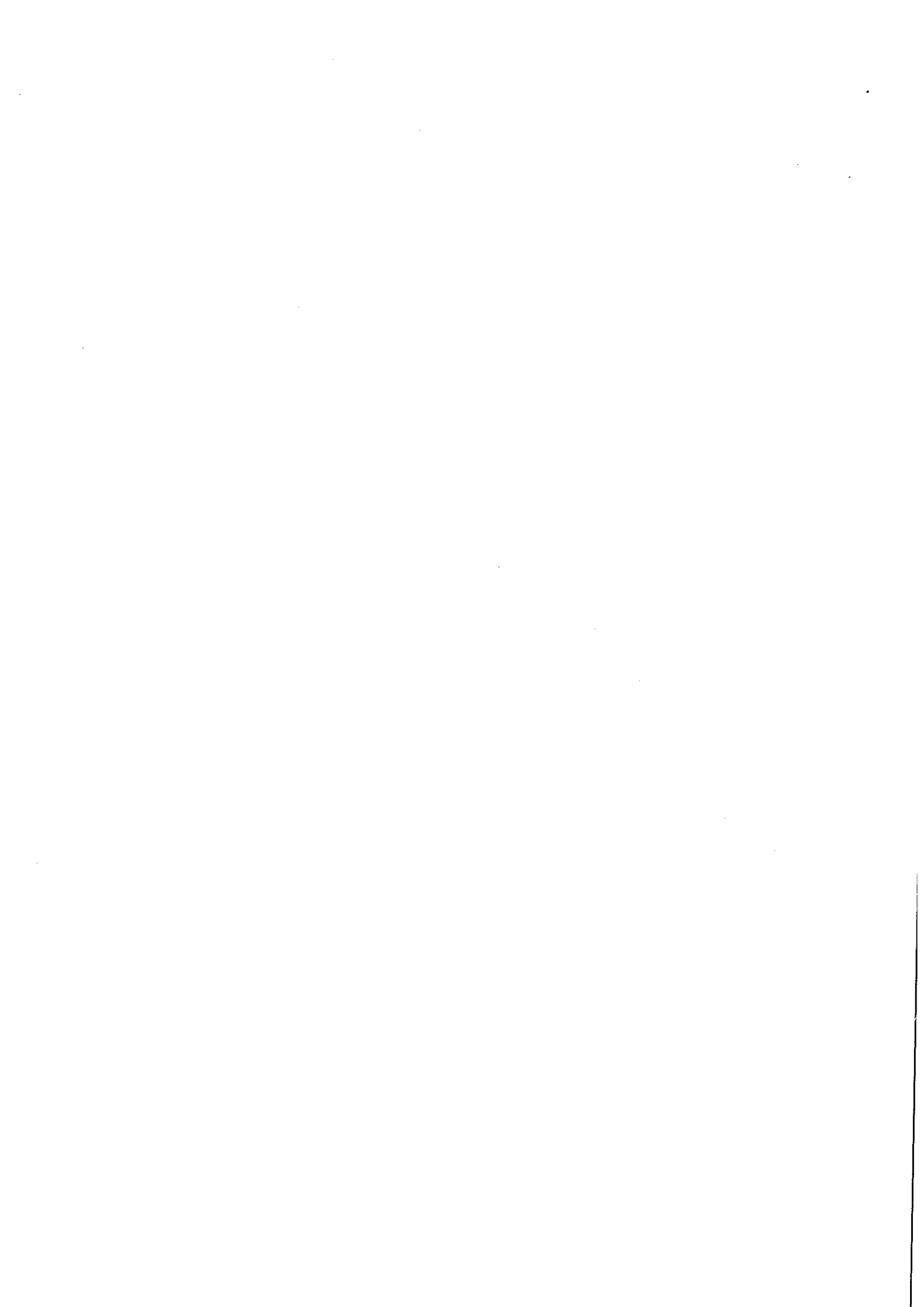
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0280

Villa Gesell, 22 ENE 2019

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en la Secretaría de Acción Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a la Señora OVIEDO, Norma Belén (Leg. Nº 4685-D.N.I. Nº 36.602.560) con doce (12) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTISEIS CTVS. (\$ 426,26), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

0259

Villa Gesell, 22 ENE 2019

Tesorera Municipal; y

VISTO: La solicitud elevada por la Sra.

CONSIDERANDO:

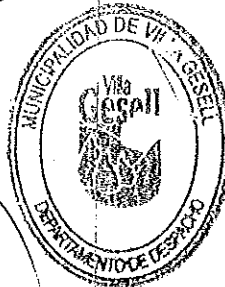
Que por la misma comunica que deberá abonarse el veinte por ciento (20%) del sueldo básico al Sr. ZABALA, Néstor (Leg. N° 1815-D.N.I. N° 22.987.583) como fallo de caja;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

- ARTICULO 1°:** ABONESE a partir del primero (1ro) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) el equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico al Sr. ZABALA, Néstor (Leg. N° 1815-D.N.I. N° 22.987.583) como fallo de caja.
- ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110102000.**
- ARTICULO 3°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.
- ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0258

Villa Gesell; 22 ENE 2019

VISTO: Lo solicitado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al Sub-Director de Promoción Social al Señor VALDEZ, Nicolás (L.eg. N° 3989);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE como SUB-DIRECTOR DE PROMOCION SOCIAL -----
-----al Señor VALDEZ, Nicolás (Leg. N° 3989 -- D.N.I. N°
26.949.982) a partir del primero (1°) de enero y hasta el treinta y uno (31) de
diciembre de dos mil diecinueve (2019).-----

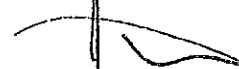
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.-----

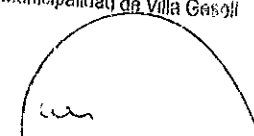
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor, Secretario de Hacienda y la Señora
Secretaria de Acción Social.-----


ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIANO LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirigero
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Benítez Anglia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

0257

Villa Gesell, 22 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el treinta por ciento (30%) de su sueldo básico en concepto de adicional por dedicación exclusiva a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) al Señor CORIA, Oscar Lázaro (Leg. Nº 1992);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

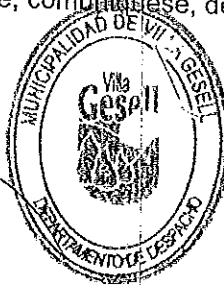
ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de de enero de dos mil -----
----- diecinueve (2019) al Señor CORIA, Oscar Lázaro (Leg. Nº 1992)
el equivalente al treinta por ciento (30%) de su sueldo básico en concepto de
adicional por bonificación por dedicación exclusiva.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ARGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Crineo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

0256

Villa Gesell, 22 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cuarenta por ciento (40%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el treinta por ciento (30%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) al Señor SOSA, Raúl Nemecio (Leg. N° 1760);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de enero de dos mil -----
----- diecinueve (2019) al Señor SOSA, Raúl Nemecio (Leg. N° 1760)
el equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su sueldo básico en concepto de
adicional por función y el treinta por ciento (30%) de su sueldo básico en concepto
de bonificación por Dedicación Exclusiva.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto, será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CEN Gustavo Victor Chifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 ENE 2019

0255

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas, de maestranza e informantes turísticos en la Secretaria de Turismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el --- primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323.84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas y de informantes en turismo, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO N°
SPANEBELLO, Adrian	4306	33.248.602
ABALSAMO, Marisa	4274	18.615.118

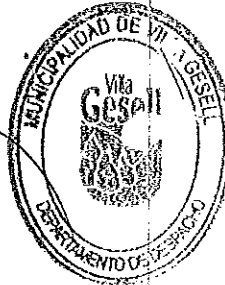
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ---

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000. ---

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Secretario de Turismo. ---

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

St. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

0254

22 ENE 2019

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) al Señor GUZMAN, Ramón Carlos (Leg. Nº 1994);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) al Señor GUZMAN, Ramón Carlos (Leg. Nº 1994) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cljoco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0258

Villa Gesell, 22 ENE 2019

VISTO: La solicitud remitida por la oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----- del veintiséis (26) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UNO CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las siguientes personas:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
FLEITAS, Jonathan	4686	38.760.090
MARTINEZ, Cecilia	4687	29.849.021

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----- del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UNO CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las siguientes personas:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
FLEITAS, Jonathan	4686	38.760.090
MARTINEZ, Cecilia	4687	29.849.021

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LA GELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0252

Villa Gesell, 22 ENE 2019

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el sesenta por ciento (60%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) al Señor BALENCIAGA, Juan Sebastián (Leg. N° 1761)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

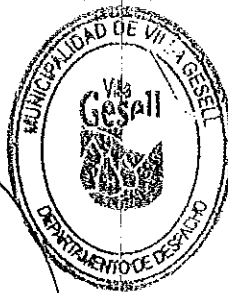
ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) al Señor BALENCIAGA, Juan Sebastián (Leg. N° 1761) el equivalente al sesenta por ciento (60%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110105000.**

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clragco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

0251

Villa Gesell, 22 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el sesenta por ciento (60%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) al Señor GUTIERREZ, Gerardo Víctor Emilio (Leg. Nº 1751);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) al Señor GUTIERREZ, Gerardo Víctor Emilio (Leg. Nº 1751) el equivalente al sesenta por ciento (60%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110105000.**

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0250

Villa Gesell, 22 ENE 2019
V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el sesenta por ciento (60%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de adicional por dedicación exclusiva a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) al Señor ALBARENGO, Fabián Alejandro (Leg. Nº 1648);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) al Señor ALBARENGO, Fabián Alejandro (Leg. Nº 1648) el equivalente al sesenta por ciento (60%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de adicional por dedicación exclusiva

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0249

Villa Gesell, 22 ENE 2019

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el sesenta por ciento (60%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de adicional por dedicación exclusiva a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) al Señor FLORES, Carlos Antonio (Leg. Nº 1385);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) al Señor FLORES, Carlos Antonio (Leg. Nº 1385) el equivalente al sesenta por ciento (60%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de adicional por dedicación exclusiva

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110105000.**

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CEN. Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0248

Villa Gesell, 22 ENE. 2019

VISTO: El Expediente N° 1699, letra R,
año 2010 iniciado por la Sra. RUSSO, Alicia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 64, otorga la eximición
solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

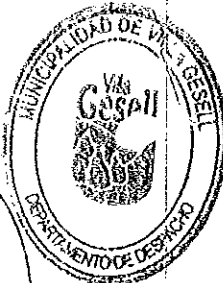
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2019 a la Sra. RUSSO, Alicia, nomenclatura Catastral VI-A-353-8-2,
Cuenta Municipal 7534022.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Claraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0247

Villa Gesell, 22 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4534, letra P, año 2008, iniciado por la Sra. PROPATO, Martha; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 62, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

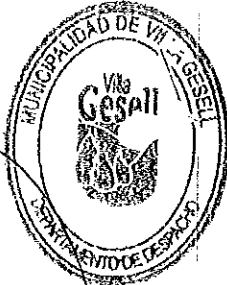
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. PROPATO, Martha, nomenclatura Catastral VI-A-44-1-4, Cuenta Municipal 119600B.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase; comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell
GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

0248

Villa Gesell, 22 ENE 2019

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el ochenta (80%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) a la Señora SERVIN, Stella Maris (Leg. N° 2420);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) a la Señora SERVIN, Stella Maris (Leg. N° 2420) el equivalente al cincuenta (50%) de su sueldo básico en concepto de Adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110105000.**

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacq
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 ENE 2019

VISTO: La solicitud remitida por la oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UNO CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
LOIZA, Erica	4557	30.587.116
SALGUERO, Pamela	4556	34.711.251

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UNO CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
GÓMEZ, Claudio	4478	42.001.039
RUIZ, Hugo	3036	16.102.280
MONZONI, Natalia	7158	34.461.924
SERVIN, Margarita	3681	28.311.146
VALLEJOS, Paola	3879	38.537.811
YULAN, Carmen	2727	21.949.902
ZARAGOZA, Cintia	4270	38.676.141

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese; dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

0244

Villa Gesell, 22 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Decreto N° 1121/18 mediante el cual se establecía el porcentaje de Adicional por función AL Señor JORDAN, Pablo (Leg. N° 1145)

Que el porcentaje mencionado por Adicional por función pasara a ser del noventa por ciento (90%) a partir del (1°) de enero de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

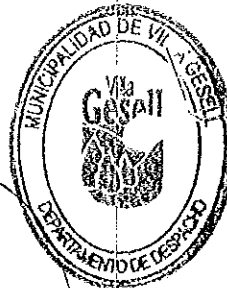
ARTICULO 1°: MODIFICASE del Artículo 1° del Decreto N° 1121/18 el porcentaje establecido por Adicional por función el que pasara a ser del noventa por ciento (90%) a partir del (1°) de enero de dos mil diecinueve (2019).---

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000.---

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.---

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGEL EN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



0243

Villa Gesell, 21 ENE. 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-667, año 2019, letra J, iniciado por el Señor Jefe de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2887/19 el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros del Partido de Villa Gesell;

Que el Departamento Compras y Licitaciones ha realizado los trámites correspondientes para efectuar el llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 001/19 para la --
 "CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA EL PARTIDO DE VILLA GESELL" siendo su apertura el día veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.-----
- ARTICULO 2°:** El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la -----
 Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1°) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta el día dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019) en el horario de 08,30 a 13,30 horas. -----
- ARTICULO 3°:** ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS -----
 CINCUENTA MIL (\$ 50.000).-----
- ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
 Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----
- ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGEINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cljcco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
 Secretario de Planeamiento
 Obras y Servicios Públicos
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0242

Villa Gesell, 21 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-0583, letra

L año 2019, iniciado por la Señora LUDUEÑA DOMINGUEZ, Ángela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora LUDUEÑA DOMINGUEZ, Ángela por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000); debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor C. Franc.
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0241

Villa Gesell, 21 ENE. 2019

VISTO: La solicitud remitida por la oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del veintiséis (26) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UNO CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las siguientes personas:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
ECKEDT, Anabela Patricia	4671	26.921.271
NUÑEZ, Leonel	4679	43.660.341
RESTON, David	4676	37.897.120

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UNO CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las siguientes personas:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
ECKEDT, Anabela Patricia	4671	26.921.271
NUÑEZ, Leonel	4679	43.660.341
RESTON, David	4676	37.897.120
CORIA, Pablo	4303	28.621.233
FRANCO, Rosa G.	4674	24.597.850
MEDINA, Paola	4645	29.668.124

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifraco
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



0240

Villa Gesell, 21 ENE 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 534 se requiere la contratación de mano de obra para pintar las aulas de la Escuela Primaria N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de FLORES CACERES MARTIN Y QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 530 por un importe de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) al Proveedor N° 2407 - FLORES CACERES MARTIN con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 530, Proveedor N° 2407 - FLORES CACERES MARTIN por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000).

ARTICULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0239

Villa Gesell, 21 ENE 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 533 se requiere la contratación de mano de obra para pintar la Escuela Primaria N° 1;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO Y OSVALDO VIAZZO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 1 e imputar en forma correcta e

gasto. Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 529 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2733 L QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMENSE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° ----- 529, Proveedor N° 2733 – QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GAILI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0238

21 ENE 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 531 se requiere la contratación de mano de obra para hacer el contrapiso de la Escuela Primaria N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de ALVAREZ DIEGO Y QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 528 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 1094 – ALVAREZ DIEGO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMENSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 528, Proveedor N° 1094 – ALVAREZ DIEGO., por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0237

Villa Gesell, 21 ENE 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 530 del presente para la contratación de mano de obra para pintar la Escuela Adultos N° 701;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de PROTO PATRICIO RICARDO Y PEÑA CESAR GUSTAVO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela de Adultos N° 701 e imputar en forma correcta e' gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 527 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2769 - PROTO PATRICIO RICARDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 527, Proveedor N° 2769 - PROTO PATRICIO RICARDO por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).

ARTICULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANIELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Claudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0238

Villa Gesell, 21 ENE 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 456 se requiere la compra de materiales de pinturería para la Escuela Primaria N° 1;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de DIAZ CARLOS WALTER Y PINTURERIA PRESTIGIO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 1 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 418 por un importe de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 27.770) al Proveedor N° 561 - DIAZ CARLOS WALTER con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMENSE la compra de materiales por medio de la Orden de compra N° 418, Proveedor N° 561 - DIAZ CARLOS WALTER por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 27.770).

ARTICULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.5.5.0 Materiales Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0235

Villa Gesell, 21 ENE 2019

abril de dos mil nueve (2009);

VISTO: El Decreto N° 796 del trece (13) de

CONSIDERANDO:

Que se ha llegado a un acuerdo con los propietarios de la tierra;

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOMENCLATURA CATASTRAL
--------------------------	-------------------------------

JUSTINIANO GONZALEZ, José Ignacio

VI-H-79-18

Y MAMANI TAPIA, Santusa

VI-E-266-11

GOVEA, Julián Héctor Alfonso

VI-H-48-8

GIULIANI, Eva Esther

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del

otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0234

18 ENE 2019

Villa Gesell,
VISTO: La solicitud elevada por el Señor

Sub Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 18/19;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del quince (15) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

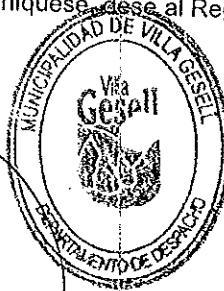
<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
BREAN, Federico	70191	17.021.803

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese, al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0233

18 ENE 2019

Villa Gesell,

VISTO: La solicitud elevada por el Señor

Sub Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 18/19;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciocho (2018) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.DE IDENTIDAD
BANFI, Piero	7071	35.549.981
BORZI, Gabriel	72342	25.590.899
CAVALLERO, Rayen	3796	35.420.570
DUARTE, Gonzalo	2345	32.471.927
DE LA CANAL, Marcelo	70041	25.495.063
HARRIET, Juan	70084	35.084.041
IRALA, Osmar	70133	94.159.954
LOPEZ, Federico	70095	35.206.757
MARTINEZ, Diego	70099	34.789.533
VALSECHI, Federico	70073	32.482.198
WENNER, Julián	70074	36.908.115
HESS, Jeremías	70104	34.501.184
JACOBO, Amira	70127	36.908.038
BECKER, Carla	72889	29.198.025
CODIANI, Luciano	70023	34.499.601
CAMARGO, Diego	72461	21.953.421
GRIVICICH, Marcelo	70010	30.037.035
DELILLO, Cesar	72455	23.782.526
FREJEIRO, Cristian	70071	27.544.615
LORELLI, Franco	2961	33.802.039
MORELLO, Sandro	1584	20.022.217
NEGRO, Ariel	70005	25.154.341
NUÑEZ, Fernando	72294	23.250.187
FASTRANA, Luz	72052	31.920.722
RIVERA, Mariano	72862	28.196.555
SAEZ, Pedro	70073	35.940.939
URETA, Claudio	7008	10.739.947
RODRIGUEZ SANTAGELO, Diego	72493	25.495.063
FAZIOLI, Diego	72456	22.098.101
ZOULO, Ramiro	72892	27.421.111
VISCO BARTOLOME, Miguel	70037	35.084.030
ALMADA, Federico	71827	24.224.538

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

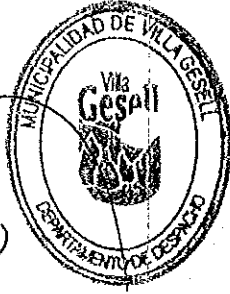
0289 *Municipalidad de Villa Gesell*

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la --
siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL --
CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----

[Signature]
RIGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0232

Villa Gesell, 18 ENERO 2019

VISTO: La solicitud elevada por el Señor

Sub Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 18/19;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) --- de enero y hasta el quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
ARCE, Pablo	70031	21.486.991
ASDURIAN, Magali	72606	26.715.831
BARREIRO, Alan	3409	35.727.739
BAGUE, Martin	70140	29.539.829
BAZAN, Pablo	4074	38.676.081
ANACONDIO, Cristian	70115	34.023.235
FERNANDEZ, Emiliano	70174	35.801.811
CIPOLLA, Alexis	70134	30.613.690
DIAZ, Norberto	70120	26.471.909
GHAVERO, Facundo	70176	39.830.609
SUAREZ SERRANO, Lautaro	70117	38.089.602
GONTARTESE, Anabella	72826	29.396.703
DE LA CROCE, Fermin	70148	34.037.366
FERNANDEZ, Leonardo	70186	38.303.889
BERAN, Federico	70191	17.021.803
ROMERO, Ricardo	70033	24.439.896
ARBIZU, Jeremías	70184	37.102.114
AUZA, Fiorela	70158	32.318.758
FIGOLA, Franco	70169	38.043.245
GRUETA, Juan Manuel	70142	33.104.427
BUEZAS, Gabriel	70139	29.489.721
BECKLES, Ariel	7099	39.164.097
BOURGEON, Jeremías	70168	35.027.602
CAPONETTO, Martin	70170	28.383.690
JARA, Ramiro	70152	28.021.658
MIGUEL, Matías	70092	29.246.874
RISSARO, Gabriel	72387	18.284.121
CAVALLERO, Ranquel	70166	33.453.126
ESPINA, Martin	70173	39.764.523
GRUZSKA, Nicolás	70164	37.201.610
IBÁÑEZ, Javier	70151	26.580.789
DAVOBE, Fabricio	70130	32.973.436
CASAFUS, Leandro	70029	24.501.531
PEQUEÑO, Alejandro	70035	28.081.326
PLACIDO, Daniel	72685	20.893.181
CAMELINO, Daniel	70185	40.669.559
CUEVAS, Kevin	70183	40.917.908
CICHINI, Julián	70187	39.764.422
PIZZICHINI PEREZ, Julian	70189	37.017.569

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

0232

Municipalidad de Villa Gesell

TERAMO, Christian	70112	25.283.646
GALEANO, Lorena	3365	28.528.968
GRANIERI, Iván	70149	37.201.540
DIAZ, Alejandra	72487	22.716.444

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL

CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0231

18 ENE 2019

Villa Gesell,
V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Sub Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 18/19;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) --- de enero y hasta el quince (15) de abril de dos mil diecinueve (2019) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
ARRIGO, Eduardo	71642	17.838.538
AZNAREZ, Manuel	70060	32.620.361
BORDON, Marcelo	71644	92.385.470
JANA, Claudio	70118	22.623.358
VERTULIO, Lucas	2393	32.755.127
ADORANTE, Sergio	72450	32.755.190
FÉRREYRA, Mario	70091	29.849.445
CARBALLO, Juan	72452	31.860.113
HEITZ, Gerardo	70147	17.772.965
GOMEZ, Juan Carlos	1310	17.747.194
DE SOTO, Juan	72449	27.242.968
CAPUAN, Martin	70004	23.958.538
ANGELINI, Federico	70034	35.348.666
FURMSTON, Rodney	70007	92.400.151
CAVALLERO, Irupé	70014	34.789.562
DI AV, Ezequiel	70039	34.500.613
ARGUINDEGUI, Rodrigo	70040	27.242.373
JAIME, Maximiliano	70011	31.982.853
KLOSTER, Diego	70064	33.261.186
LAFRAMA, Rodrigo	72491	21.863.421
LIVA, German	70013	28.416.139
LORENZO, Fernando	2696	32.917.181
MICHELIN, Esteban	70006	31.164.342
PANIAGUA, Cesar	72275	23.112.337
REYERO, Lautaro	70012	34.337.197
MIRRA, Federico	70017	34.473.674
POMILIO, Marcelo	72396	21.441.000
BAEZA, Alejandro	70067	92.703.428
BLANCO, Ricardo	70000	29.268.327
DELLA CASA, Juan	72073	24.768.594
DALLEGRE, Pablo	72391	24.589.313
DELLA CROCE, Federico	2401	27.860.863
DALTON, Pablo	72161	26.348.355
ENIGEL, Federico	72355	30.873.436
FERNANDEZ, Pablo	72196	18.029.998
MORELLO, Maximiliano	1730	24.466.314
PAFUNDI, Lucas	72459	31.684.066
SOSA, Martin	2162	24.041.540
LOPEZ, Emiliano	72206	30.366.032

0231 Municipalidad de Villa Gesell

PÉREZ, Claudio	72356	30.048.188
LOREDO, Angeles	1194	22.676.160
LIMA, Juan	72124	23.157.317
BOAN, Diego	72077	26.606.756
FERNANDEZ, Ariel	72276	29.268.437
KROTSCH, Gustavo	72277	28.297.853
ROMANO, Tibor	2215	22.830.714
CASSIER, Arnold	1518	92.011.096
LOPEZ, Juan Pablo	77214	23.013.506
SOSA, Néstor	72353	21.614.315
SEMISA, German	70002	25.846.248
CICARELLI, Pablo	72087	28.297.579
GIMENEZ, Sebastian	71874	26.603.710
LARRAMA, Pablo	72080	18.123.555
REYERO, Julian	71829	34.337.105
BOBET, Leonardo	72079	22.138.156
FELLI, Jhon	70096	93.695.064
MANGIERI, Omar	409	13.365.428
MARTINEZ, Pedro	71729	17.510.668
VISCO, Miguel	71092	11.602.659
SCARPELLINO, Daniel	71220	12.685.281
SELICKY, Héctor	71444	11.602.659
ONGANIA, Gustavo	77821	16.975.310
ALBARENGO, Juan	70669	12.685.281
CAVALLERO, Oscar	71442	17.510.675
PINAZO, Mariano	72099	20.837.277
JARISZ, Marcos	7041	18.362.705
ESPINA, Ignacio	71812	14.186.669
BARRERA, Fabio	72688	21.495.708
JOSELEVICH, Jorge	72683	17.448.342
KOZLOWSKI, Norberto	72881	16.929.032
GIMENEZ, Juan	72466	22.364.116
GANTON, Guillermo	72453	20.861.451
CHAPUIS, Marcelo	70061	18.535.625
DE SANTIS, Marcelo	70154	17.772.804
SCHAUMEYER, Claudio	72448	26.088.556

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la --
siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL
CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

[Signature]
MICHELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
Dr. Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

0229

Villa Gesell, 18 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 1111, letra Q, año 2012, iniciado por la Sra. QUINTANA, Rosa Araceli; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 72 otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra QUINTANA, Rosa, nomenclatura Catastral VI-A-202-9-4A, Cuenta Municipal 6143002.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CHRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0228

Villa Gesell, 18 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 174, letra D año 2012, iniciado por la Sra. DOMINGUEZ, Celia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 75 otorga la eximición solicitada por el año 2019; .

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. DOMINGUEZ, Celia, nomenclatura Catastral VI-H-5-1ª-7, Cuenta Municipal N° 9015617.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGEZINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

G.N. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0227

18 ENE 2019

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación de agentes para cumplir funciones en la Dirección de Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de enero hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTIDOS CTVS. (\$ 424,22), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
ASSEGIM, Florinda	25.113.416	9369	40
DE INNOCENTIS, Marcela	16.570.048	7047	35
MORETTA, Sebastián	23.608.993	3050	25
DIEZ, Gustavo	21.538.462	7009	35
OVIEDO, Joaquín	34.337.196	4283	12
GODOY, Denise	41.238.446	7148	30
RAIGADA, Leandro	27.008.801	7147	30

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de enero hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CTVS. (\$ 394,45), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
MOSCARDI, Carolina	25.576.810	3332	40
OLIVARES, Juan	20.359.914	7109	40
PEREIRA, Mauricio	23.393.999	3211	40
MENGOZZI, Patricia	11.867.270	7006	10
VILLAREAL, Gabriela	23.393.944	7024	35
BLANCO, Agustina	24.728.187	7151	40
SILVA, Carlos	26.603.787	3578	25
GROSSO, Carolina	30.025.917	7163	15
CASABILLA, Carlos	13.397.530	4681	30
SUAREZ MARMOL, A.	25.384.465	7160	30
SOSA, Fabiana	31.489.918	7145	40

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Victor Chacco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0226

Villa Gesell, 18 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación de agentes para cumplir funciones en la Colonia Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del ----- primero (1°) de enero hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTIDOS CTVS. (\$ 424,22), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
GOMEZ, Florencia	40.669.569	4491	40
ROMANO, Nicolás	41.367.866	7154	40
GRECO, Eliana	33.373.007	7162	40
GRECO, Tamara	37.368.166	7161	40
CABRAL, Brenda	29.732.521	7166	40
CACERES, Miguel	20.602.956	7164	40
GEREZ, Elsa	31.181.999	7119	40
AGUDO, Mariana	40.911.744	7165	40

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete por ----- el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura. Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CN Gustavo Victor Elrico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0224

Villa Gesell, 18 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. RONCORONI, Jorgelina (Leg. N° 8414);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. RONCORONI, Jorgelina (Leg. N° 8414) ----- como horas extras carrera medico hospitalaria, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.650) por cubrir Sala A.-----
- ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----
- ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----
- ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

[Signature]
 ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
 CPN Gustavo Victor Clifaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
 MUÑOZ MIGUEL ANGEL
 Secretario de Salud
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 18 ENE 2019

0215

VISTO: El Expediente N° 4078, letra M

año 2017, iniciado por el Sr. MONACO, Carlos Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 37 otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Señor MONACO, Carlos Alberto, nomenclatura Catastral VI-G-129-10, Cuenta Municipal N° 15437003.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

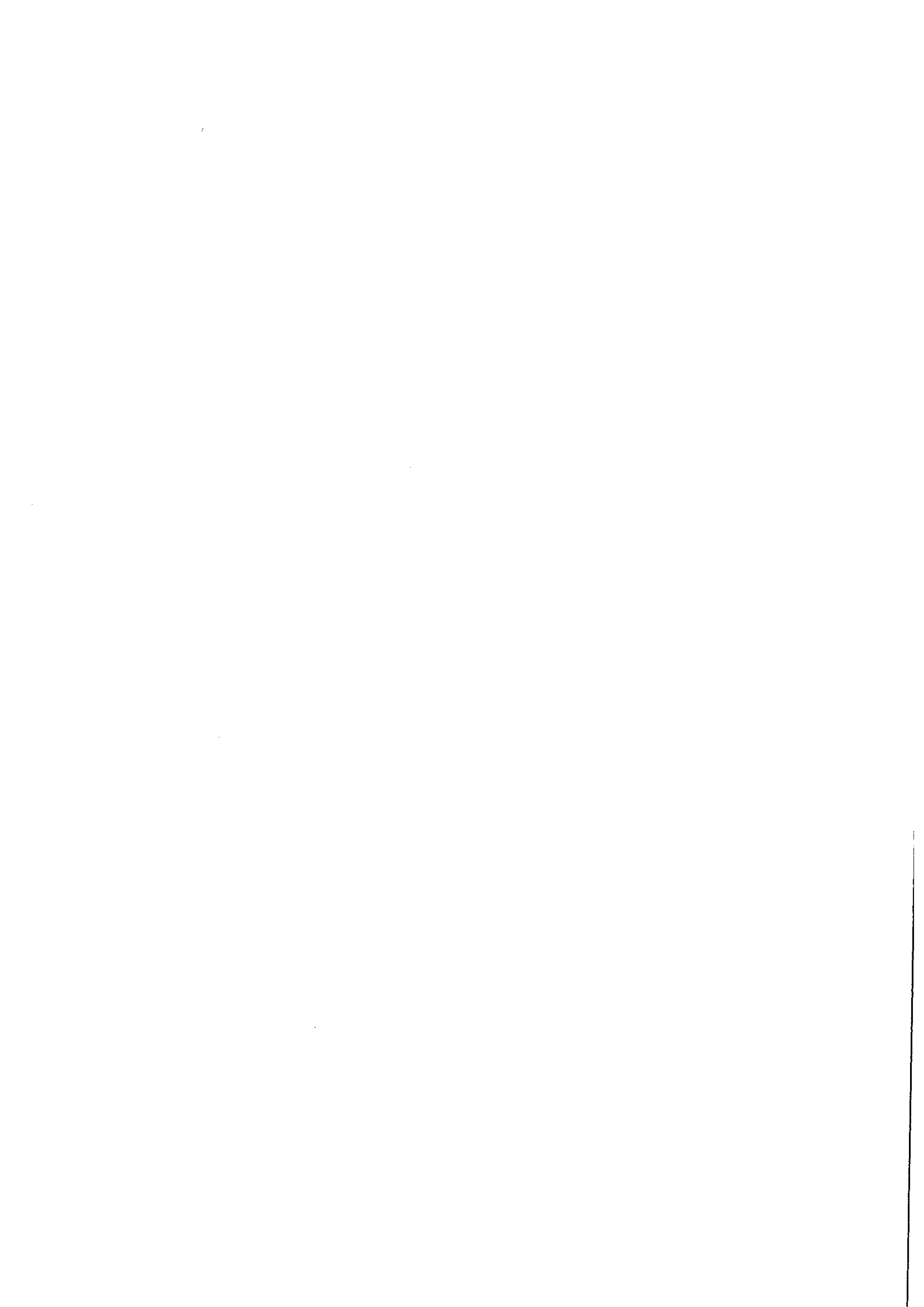
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANDELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P. Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



0228

Villa Gesell,

18 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. PACCHIONI, Sergio (Leg. N° 8418);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. PACCHIONI, Sergio (Leg. N° 8418) como ----- horas extras carrera medico hospitalaria, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.650) por cubrir Sala A.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Citaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

0222

Villa Gesell, 18 ENE 2019

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. VELARDEZ, Marcos (Leg. N° 4523);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. VELARDEZ, Marcos (Leg. N° 4523) como ----- horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 11 de enero de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON SETENTA CTVS (\$ 1.216,70) por guardia.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifuentes
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



0221

Villa Gesell, 8 ENERO 2019
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra SAYAVEDRA, Julia. , (Leg. N° 4521);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. SAYAVEDRA, Julia (Leg. N° 4521-D.N.I. N° 37.944.464) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 11 y 18 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.650) por guardia.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0220

18 ENE 2019

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación de agentes para cumplir funciones en la Playa Integrada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, retroactivo al -----primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil dieciocho (2018) a la Señora SANTARELLI, María Ayelen (Leg. Nº 3548-D.N.I. Nº 37.174.602) en categoría. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON CIENTO Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Playa Integrada.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, retroactivo al -----primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil dieciocho (2018) al Señor ESCOLA, Facundo (Leg. Nº 4558-D.N.I. Nº 39.483.580) en categoría. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Playa Integrada.

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----primero (1º) de enero hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTIDOS CTVS. (\$ 424,22), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento Nº	Legajo Nº	Carga Horaria
SALVADOR, Matias	35.420.549	7155	45
GODOY, Alexis	41.244.383	7132	40

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110111000.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ortao
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



0219

Villa Gesell, 18 ENE 2019

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ALVAREZ, Liliana (Leg. N° 8480);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. ALVAREZ, Liliana (Leg. N° 8480) como ---- horas extras carrera medico hospitalaria por el día 13 de enero de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS. (\$ 8.800).-----


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

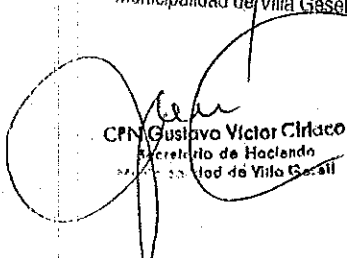
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

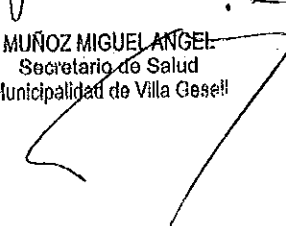
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



0218

Villa Gesell, 18 ENE 2019
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. DESCALZO, Ivana (Leg. N° 8470);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

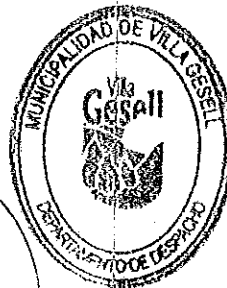
ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. DESCALZO, Ivana (Leg. N° 8470) como ---- horas extras carrera medico hospitalaria por el día 10 de enero de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO. (\$ 1.825).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



0217

Villa Gesell, 18 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ROMERO VEGA, Lorena (Leg. N° 8459);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. ROMERO VEGA, Lorena (Leg. N° 8459) --- como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 9 de enero de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON SETENTA (\$ 1.216,70).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



0216

Villa Gesell, 18 ENE 2019
VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. GUERREIRO, Noemi (Leg. N° 8246);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

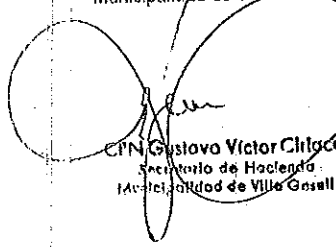
ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. GUERREIRO, Noemi (Leg. N° 8246) como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día veintitrés (23) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS: (\$ 1.466).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. Gustavo Víctor Clitico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0215

Villa Gesell, 18 ENE 2019

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Dirección de Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil diecinueve (2019) a la Señora LOYZA, Magali (Leg. Nº 3458-D.N.I. Nº 40.669.593) en Cat. 70, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes.

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veitiocho (28) de febrero del dos mil diecinueve (2019) a la Señora CORRO, Nancy (Leg. Nº 3930-D.N.I. Nº 14.914.771) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes.

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil diecinueve (2019) a la Señora CORA ANTEQUEDA, Daniela (Leg. Nº 4186-D.N.I. Nº 35.375.585) en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 11.962,48), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes.

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

EPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0214

Villa Gesell, 18 ENE 2019

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ALVAREZ, Ana (Leg. N° 8380);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. ALVAREZ, Ana (Leg. N° 8380) como horas extras carrera medico hospitalaria por los días 20 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CTVS. (\$ 1.825). Y la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200) por los días 22 y 29 de diciembre de dos mil dieciocho (2018). Y por el día 5 de enero de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 5.499), por guardia-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demandé el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda, y el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clyfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

0218

18 ENE 2019

Villa Gesell,
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. BAEZA JORQUERA, Eliana (Leg. N° 8381);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. BAEZA JORQUERA, Eliana (Leg. N° 8381-D.N.I. N° 28.849.438) como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 21 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS NOVECIENTOS DOCE CON CINCUENTA CTVS (\$ 912,50) por guardia. Y la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400) por el día 24 de de diciembre de dos mil dieciocho (2018). Y la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600) por el día 31 de diciembre de dos mil dieciocho (2018). Y la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 5.475) por el día 7 de enero de dos mil diecinueve (2019). Y la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.825) por el día 14 de enero de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

OP 12

Villa Gesell, 18 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-0489, letra C, año 2019, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el festejo del "DIA NACIONAL DEL GUARDAVIDAS" que se llevara a cabo el día 4 de febrero dos mil diecinueve (2019) en el Muelle De Pescadores, sito en Paseo 128 y Playa, a las 8:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

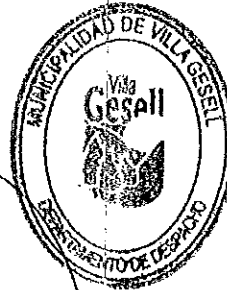
ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el festejo del "DIA NACIONAL DEL GUARDAVIDAS" que se llevara a cabo el día 4 de febrero dos mil diecinueve (2019) en el Muelle De Pescadores, sito en Paseo 128 y Playa, a las 8:00 horas.

ARTICULO 2°: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0211

Villa Gesell, 18 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-0506, letra D, año 2019, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "ZUMBA SUMMER CLASS" que se llevará a cabo el día 26 de enero dos mil diecinueve (2019) en el parador Náutico, sito en Avenida Buenos Aires y Playa, de 17:00 a 20:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "ZUMBA SUMMER CLASS" que se llevará a cabo el día 26 de enero dos mil diecinueve (2019) en el parador Náutico, sito en Avenida Buenos Aires y Playa, de 17:00 a 20:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



0210

Villa Gesell, 18 ENE 2019

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. VILLACORTA, Manuel (Leg. N° 8070);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE, al Dr. VILLACORTA, Manuel (Leg. N° 8070-D.N.I.N° 18.619.690) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 3, 10 y 17 de diciembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 10.950) por guardia. Y la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.800) por los días 24 y 31 de diciembre. Y la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 7.300) por los días 7 y 14 de enero de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clotaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



0209

Villa Gesell,

18 ENE 2019

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Centro de Jubilados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---
----- del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos
mil diecinueve (2019) a LA Señora SANCHEZ MANZANO, Griselda (Leg. Nº
3531-D.N.I .Nº 24.043.853) en Cat. 70 con un régimen horario de treinta (30)
hs. semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL
DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se
actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de
sueldos para cumplir funciones en el Centro de Jubilados.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

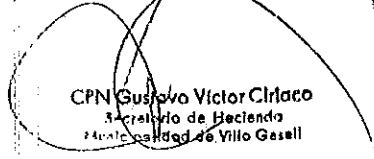
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0208

Villa Gesell, 18 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa del fallecimiento de la Señora GOROSITO, María Cristina (Leg. N° 2416-D.N.I. N° 18.287.189) ocurrido el día doce (12) de enero de dos mil diecinueve (2019);

Que es preciso dar de baja al agente a fin de efectuar las liquidaciones finales y los trámites pertinentes ante el Instituto de Previsión Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA por fallecimiento a partir del día doce (12) de enero de dos mil diecinueve (2019) a la Señora GOROSITO, María Cristina (Leg. N° 2416-D.N.I. N° 18.287.189).

ARTICULO 2°: ABONESE la cantidad de veintiocho (28) días de licencia anual no gozada del dos mil diecisiete (2017) y veintiocho (28) días del año dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



0207

Villa Gesell, 18 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. SEMINARA, Sara (Leg. N° 8450);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. SEMINARA, Sara (Leg. N° 8450) ----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 17, 19, y 21 de diciembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$) 10.950). Y la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$) 7.300) por el día 19 de diciembre de dos mil diecinueve (2019).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

0206

18 ENE 2019

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. VAZQUEZ, Verónica (Leg. N° 8433);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. VAZQUEZ, Verónica (Leg. N° 8433) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 14, 21 y 28 de diciembre de dos mil dieciocho, (2018), la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 10.950), por guardia. Y por el día 4 de enero de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.650), por guardia.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CRA GUSTAVO VICTOR CRISTICO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

0205

Villa Gesell, 18 ENE 2019

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Planeamiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil diecinueve (2019) a la Señora GOMEZ, Natalia Lucila (Leg. N° 4547-D.N.I. N° 32.956.072) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demandé el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.**-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Victor Chaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

0204

1.8 ENE 2019

Villa Gesell,
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. GIRIBALDI LARROSA, Carolina (Leg. N° 8453);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. GIRIBALDI LARROSA, Carolina (Leg. N° -- 8453-D.N.I. N° 18.858.060) como horas extras carrera medico hospitalaria, por el días 14 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 7.300). Y por los días 17, 22 y 24 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.650). Y la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 733) por el día 23 de diciembre de dos mil dieciocho (2018). Y la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON SETENTA CTVS (\$ 1.216,70) por el día 28 de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2°: El Gasto que demandé el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Victor Clifoco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



0203

18 ENE 2019

VISTO:

El informe producido por la Secretaría de Salud y la Dirección del Hospital Municipal en función a la asignación de un adicional a los Servicios Médicos a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019); y

CONSIDERANDO:

Que se indica un incremento de PESOS UN MIL CINCUENTA (\$ 1.050) para la atención de la Guardia Activa por veinticuatro (24) horas, correspondiente a Clínica Ginecología, Traumatología y Cirugía los días lunes a viernes y de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 2.175) correspondiente a los días sábados, domingos y feriados en los servicios mencionados;

Que se aconseja un incremento de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440) para la atención de la Guardia Activa por veinticuatro (24) horas correspondiente a la Unidad de Terapia Intensiva los días lunes a viernes y de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 1.585) correspondiente a los días sábados, domingos y feriados en dicho servicio;

Que se indica un incremento de PESOS SEISCIENTOS SETENTA (\$ 670) para la atención de la Guardia Activa por veinticuatro (24) horas correspondiente a obstetricia los días lunes a viernes y de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 775) correspondiente a los días sábados, domingos y feriados en el servicio;

Que las áreas de guardia son esenciales en el mantenimiento de la de los Servicios Médicos sobremanera en la mayor afluencia de personas al nosocomio local en los servicios de Guardia Médica;

Que a tal fin han intervenido la Contaduría Municipal y la Asesoría Legal en función al procedimiento a efectuar en las actuaciones

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: FIJASE una suma adicional para aplicar al valor de la Guardia Activa a ----- partir desde el primero (1º) de enero del año dos mil diecinueve (2019) para la atención de la Guardia Activa por veinticuatro (24) horas correspondiente a Ginecología, Traumatología y Cirugía los días lunes a viernes de PESOS UN MIL CINCUENTA (\$ 1.050) y de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 2.175) correspondiente a los días sábados, domingos y feriados.-----

ARTICULO 2º: FIJASE una suma adicional para aplicar al valor de la Guardia Activa a ----- partir desde el primero (1º) de enero del año dos mil diecinueve (2019) para la atención de la Guardia Activa por veinticuatro (24) horas de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440) correspondiente a la Unidad de Terapia Intensiva los días lunes a viernes y de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 1.585) correspondiente a los días sábados, domingos y feriados.-----

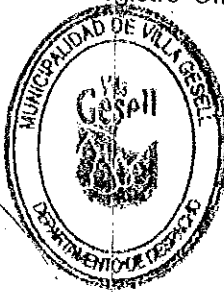
ARTICULO 3º: FIJASE una suma adicional para aplicar al valor de la Guardia Activa a ----- partir desde el primero (1º) de enero del año dos mil diecinueve (2019) para la atención de la Guardia Activa por veinticuatro (24) horas de PESOS SEISCIENTOS SETENTA (\$ 670) correspondiente al servicio de obstetricia los días lunes a viernes y de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 775) correspondiente a los días sábados, domingos y feriados.-----




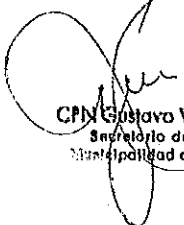
Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

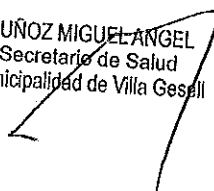
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----
ARTICULO 5º: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese.-----


ANGELINA CRISTIANA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cluico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

0002

Villa Gesell, 18 ENE 2019
 V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. LEON, Liliana (Leg. N° 8441);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. LEON, Liliana (Leg. N° 8441-D.N.I. N° ----- 20.128.698) como horas extras carrera medico hospitalaria por los días 11, 18, 20 y 25 diciembre de dos mil dieciocho (2018) por la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 7.300). Y por los días 1 y 8 de enero de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA. (\$ 3.650) por guardia.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
 Secretario de Salud
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0201

Villa Gesell, 07 ENE 2019
VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Artículo 1º y 2º del Decreto 70/19 la designación de algunos agentes por duplicidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Artículo 1º y 2º del Decreto 70/19 a los agentes que a continuación se indican por existir duplicidad en su designación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>N° DOCUMENTO</u>
CUEVAS, Juan	4473	23.013.535
DORREGO, Hugo Ramón	4394	31.253.524
GOMEZ, Claudio	4478	42.001.039
OJEDA, Walter	4485	40.795.252
PALAVECINO, Juan Marcelo	4479	24.730.191
ROCHA, Luis Alfredo	1944	24.011.402


ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ALBONI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



0200

Villa Gesell, 17 ENE. 2019

Señor Director de Playa; y

V I S T O: El informe elevado por el

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se debe abonar veinte (20%) de su sueldo básico al agente CABALLERO, Oscar (Leg N° 71442) por cumplir funciones como Timonel.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONÉSE el veinte (20%) de su sueldo básico al Señor -----
-----CABALLERO, Oscar (Leg. N° 71442-D.N.I. N° 17.210.675) por
cumplir funciones como Timonel en la Dirección de Seguridad en Playa desde el
quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) y hasta el quince (15) de
abril de dos mil diecinueve (2019).-----

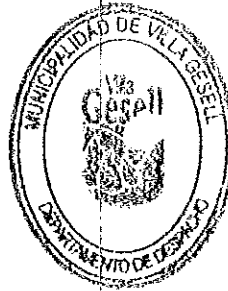
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clitico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0199

Villa Gesell, 17 ENE 2019

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S. año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) a la Planta Permanente al agente VALDONE, Homero

(I.eg. N° 4300-D.N.I. N° 39.764.591) en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.062,85), para cumplir funciones de Inspector, dependiente de la Secretaria de Seguridad.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

EPIN Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

0198

Villa Gesell, 17 ENE 2019

V I S T O: El informe elevado por la

Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario afectado a la Secretaría de Acción Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) al Señor BALDA, Daniel (Leg. Nº 4514-D.N.I. Nº 28.297.410) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) al Señor IRIGOYEN, Cesar Matías (Leg. Nº 3917-D.N.I. Nº 27.624.664), en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 11.962,48) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) al Señor CORDOBA, Carlos (Leg. Nº 3414-D.N.I. Nº 16.607.817) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en el polo productivo dependiente de la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) al Señor RODRIGUEZ, Juan Carlos (Leg. Nº 4468-D.N.I. Nº 25.300.607), en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 11.962,48), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas en Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a la Señora VARELA, Julieta (Leg. Nº 4493 -D.N.I. Nº 31.586.703), en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 11.962,48), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a

futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño dependiente de la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 7º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a la Señora DENEGRI, Belén Susana Agustina (Leg. Nº 4494-D.N.I. Nº 47.223.483) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 8º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a la Señora GARCILAZO, Marta (Leg. Nº 2783-D.N.I. Nº 29.268.120) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202.31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en el polo productivo dependiente de la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 9º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a la Señora CABRILLANA, Sonia (Leg. Nº 4289-D.N.I. Nº 30.944.254) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202.31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en el polo productivo dependiente de la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 10º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a la Señora VEGA, Daniela (Leg. Nº 4533-D.N.I. Nº 35.821.366) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 11º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a la Señora SANTOS, Roxana (Leg. Nº 3353-D.N.I. Nº 24.913.976) en Cat. 74, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA CTVS. (\$ 10.785,30), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 12º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a la Señora PONCE, Carolina Gabriela (Leg. Nº 4616-D.N.I. Nº 36.679.387) en Cat. 74, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA CTVS. (\$ 10.785,30), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 13º El Gasto que demandé el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.

0198

ARTICULO 14°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 15°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0197

Villa Gesell, 16 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-0450. letra S, año 2019, iniciado por el Señor STEFANIZZI, Mauro; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se declaren de Interés Municipal la presentación del libro "JOACO NOS CONECTA" que se llevaran a cabo el día diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019) en el Balneario Noctiluca, sito en paseo 126 y Playa, a las 18:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la presentación del libro "JOACO NOS CONECTA" que se llevaran a cabo el día diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019) en el Balneario Noctiluca, sito en paseo 126 y Playa, a las 18:00 horas.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO CABRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

0196

9 6 ENE 2019

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) a la Señora FEAL, Beatriz Norma (Leg. Nº 825);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) a la Señora FEAL, Beatriz Norma (Leg. Nº 825) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ABELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CAN Gustavo Victor Chaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0195

Villa Gesell, 16 ENE 2019

Señor Director de Playa; y

V I S T O: El informe elevado por el

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informe de los guardavidas designados a fin de cubrir francos, licencias médicas, permisos de examen, ausencias, etc.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada los días ----- 7, 8, 9, 12, 13 y 14 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor LOPEZ, Raul (Leg. Nº 72036-D.N.I. Nº 23.818.607) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario
- ARTICULO 2º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada los días ----- 7, 8, 9, 19, 20, 23 y 25 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor ABAL, Maximiliano (Leg. Nº 70190-D.N.I. Nº 35.359.86) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.
- ARTICULO 3º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada los días ----- 7, 13, 23 y 24 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor BERNA, Marcelo (Leg. Nº 72226-D.N.I. Nº 18.233.865) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario
- ARTICULO 4º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada el día ----- 13 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor BIASI, Ignacio (Leg. Nº 72864-D.N.I. Nº 33.103.107) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario
- ARTICULO 5º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada los días ----- 7, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor CAJAL, Andres Julio (Leg. Nº 70192-D.N.I. Nº 35.582.882) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario
- ARTICULO 6º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada los días ----- 22 y 26 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor DAVOBE, Fernando Natalio (D.N.I. Nº 36.908.009) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario

ARTICULO 7º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día --
----- 31 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor ONUZ,
Nicolás (Leg Nº 70208-D.N.I. Nº 39.830.511) como GUARDAVIDAS, categoría 65,
con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una
retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se
actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.---

ARTICULO 8º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día --
----- 31 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor
SUAREZ SERRANO, Gustavo (Leg Nº 70205-D.N.I. Nº 17.303.283) como
GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44)
horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$
16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salario.-----

ARTICULO 9º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 10º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 11º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirruco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

16 ENE 2019

0194

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-5759, letra C, año 2018, iniciado por emprendimiento hotelero B&S S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. BATLLE, Francisco en su carácter de Presidente de Emprendimiento Hotelero B&S S.A. interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra el acto administrativo dictado por la Dirección de Medio Ambiente;

Que la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa manifiesta que en el marco del expediente judicial en fecha 01/12/2016 se ha dictado sentencia haciendo lugar a la medida cautelar solicitada por el interesado, ordenando paralizar las obras de apertura de calle sobre la playa, entre las calles 28 y 29, no siendo notificada a esta parte la solicitud de su levantamiento, por lo que a la fecha se encuentra vigente;

Que si bien por proveído de fecha 26/12/2016 se aclara que la medida cautelar dictada no impide la tarea de limpieza y mantenimiento de las calles, a fojas 9 el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos dictamina que lo solicitado por el interesado constituye una acción antrópica susceptible de producir un impacto en el medio ambiente, no encuadrando en una tarea de mantenimiento;

Que por todo lo expuesto el Sr. Director de Asesoría Jurídica Administrativa aconseja rechazar en todas sus partes el recurso interpuesto;

Que a fojas 11 el Sr. Intendente Municipal presta conformidad al dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECHAZASE el RECURSO DE REVOCATORIA CON JERARQUICO EN SUBSIDIO interpuesto por el Señor BATLLE, Francisco en su carácter de Presidente de Emprendimiento Hotelero B&S S.A. de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al Señor BATLLE, Francisco en su carácter de Presidente de Emprendimiento Hotelero B&S S.A. en tiempo y forma a través de la Dirección de Asesoría Jurídica y Administrativa.

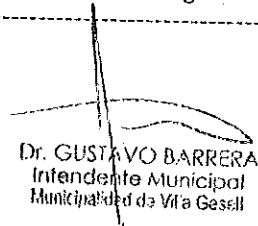
ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARIO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

0193

16 ENE. 2019

Villa Gesell,

VISTO: La solicitud remitida por el Señor Director de Seguridad Legal y Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad Técnica y Legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

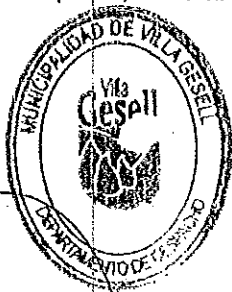
ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019), a la Señora MAKSYMOM, Yanina (Leg Nº 4368-D.N.I. Nº 34.772.589), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Asesoría Legal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.**

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0192

Villa Gesell, 16 ENE 2019

VISTO el expediente Municipal 4124-5291/2018 y acumulados 4124-4307/2018 y 4124-0245/2019 por los que tramita el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Cooperativa Eléctrica Vivienda y Otros Servicios Públicos de Villa Gesell Ltda. C.E.Vi.Ge. Ltda. contra el Decreto N° 3736/18 de fecha 14/12/18 (fs.20) por el que se declara el incumplimiento por parte de la Cooperativa de varias de sus obligaciones contractuales (arts. 17, 18, 19, 31 inc. w y 41) y por aplicación del artículo 44 del Contrato de Concesión se determina una indemnización de \$7.088.568,94.

CONSIDERANDO

Que dicho Decreto fue notificado a la recurrente con fecha 21/12/18 (fs.23), por lo que el recurso interpuesto con fecha 9/01/19 (fs.24) se encuentra presentado en término.

Asimismo se ha acreditado la legitimación del señor Daniel Máximo FLORES para actuar en nombre y representación de C.E.Vi.Ge. Ltda. (fs.12 del exp. 4124-245/19 agreg. como fs. 24).

En cuanto a los argumentos vertidos en el recurso en tratamiento, la recurrente sostiene que el Decreto atacado contiene un defecto de forma por *"falta de motivación o explicitación de la causa, ya que no existen los considerandos del mismo"*.

Asimismo se cuestiona la competencia del Sr. Intendente Municipal para dictar el Decreto atacado, argumentando que la misma corresponde al Organismo de Control (O.C.E.B.A.).

MOTIVACION

En primer lugar cabe destacar que en el presente procedimiento se ha resguardado debidamente en todo momento el derecho de defensa del recurrente. Prueba de ello son las innumerables presentaciones obrantes en el expediente en las que la Cooperativa ha tenido la posibilidad de exponer con abso-



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0192

luta amplitud y libertad su postura, aunque sin adjuntar documentación alguna que acreditara el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se le reclaman.

Esta falta de acreditación documental desemboca en el dictado del Decreto récurrido, el cual fue notificado correctamente a la recurrente con copia certificada de su parte dispositiva.

El recurrente ha tenido irrestricto acceso al expediente durante todo su trámite en virtud de lo dispuesto por el Art.11 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo Provincial y Art.11 de la Ordenanza General N° 267/80 de Procedimiento Municipal, lo cual refuerza y complementa el pleno ejercicio de su derecho de defensa, el cual ha ejercido de manera efectiva y directa.

En cuanto a la motivación del acto, basta con leer el Decreto obrante a fs.20/23 para comprobar la minuciosa fundamentación del mismo con cita puntual de la normativa aplicable como así también de la incumplida por la recurrente.

Del propio texto de su recurso se desprende que la recurrente ha tenido acceso a todo el expediente y específicamente a los Considerandos (motivación) del Decreto impugnado, lo cual da por tierra con su cuestionamiento en lo que hace a la supuesta falta de motivación del acto.

COMPETENCIA

Cuestiona la recurrente la "competencia" del Ejecutivo Comunal para el dictado del decreto en crisis, manifestando que es el OCEBA el órgano competente para ello.

La competencia de este Municipio para dictar el Decreto ahora recurrido tiene un doble origen, es CONTRACTUAL y es LEGAL.

La competencia contractual surge de su calidad de CONCEDENTE del Servicio Eléctrico de Vilia Gesell. Basta con leer el Contrato de Concesión firmado entre el Municipio y C.E.Vi.Ge. Ltda. con fecha 20/1/99 que comienza diciendo: "Entre la Municipalidad de Villa Gesell ... en el marco de



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0192

las facultades que le fueran delegadas por el Honorable Concejo Deliberante por la Ordenanza N°1668 en adelante la **CONCEDENTE** ...”.

A su turno el Art. 43 de dicho Contrato dice: “La **CONCEDENTE** podrá, sin perjuicio de otros derechos que le asisten en virtud del contrato, ejecutar las garantías otorgadas en los siguientes casos: a) Incumplimiento de lo establecido en el art. 31 del contrato ...”

El Art. 44 a su vez dice: “Producido cualquiera de los incumplimientos que se mencionan en el Artículo precedente, la **CONCEDENTE** podrá solicitar una indemnización de las sumas siguientes calculadas sobre el importe obtenido para la ejecución de la garantía...”

Por su parte, el art. 49 asigna al O.C.E.B.A. “jurisdicción arbitral” para mediar en toda discrepancia que surja entre las partes y que no pueda ser resuelta entre ellas, lo cual no obsta las facultades propias del Ejecutivo Municipal como tal.

De la simple lectura de las cláusulas contractuales transcritas se desprende la competencia del **CONCEDENTE** (Municipio) para controlar el cumplimiento de las obligaciones que el Contrato pone encabeza de la **CONCESIONARIA** ya que de otro modo no sería posible ejercer los derechos que le confieren los artículos transcritos.

La competencia legal del Intendente Municipal surge en primer lugar de su carácter de autoridad máxima del Municipio con facultades emanadas del propio orden constitucional y de las que le fueran delegadas por el Honorable Concejo Deliberante por la Ordenanza N°1668 para suscribir el pertinente Contrato de Concesión.

Asimismo el Ejecutivo Municipal ejerce las facultades y atribuciones que lo otorga la Ley N° 11.769 en sus Artículos 4 y 66 que dicen:

“Artículo 4: El Poder Ejecutivo y las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires ejercerán en forma exclusiva, en materia de energía eléctrica, las facultades y atribuciones dispuestas en cada caso por la presente Ley y normativa vigente.”

0192

"Artículo 66: Las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires asistirán al Organismo de Control en el ejercicio de las funciones propias de éste último, respecto al control de los concesionarios del servicio público de distribución de electricidad, de acuerdo con los términos de la presente Ley y de las reglamentaciones que sobre el particular se dicten.

De la normativa contractual y legal transcrita surge claramente la legitimación y competencia del Ejecutivo Comunal para dictar el Decreto atacado desvirtuando así el pretendido agravio invocado por la recurrente.

SUSPENSION

En cuanto al pedido de suspensión de los efectos del Decreto 3736/18, el mismo no puede prosperar en virtud de la presunción de legitimidad de todo acto administrativo y de su ejecutoriedad, sumado ello a que la recurrente no ha explicitado los motivos de urgencia y el supuesto daño irreparable que el Acto le causa.

Al respecto, el artículo 110 de la Ley 7647 de Procedimiento Administrativo dice:

"Los actos administrativos tienen la eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerdan la posibilidad de una acción directa coactiva como medio de asegurar su cumplimiento."

No es procedente la suspensión por la suspensión misma. El artículo 98 de la Ley 7647 "facilita" a la Administración a suspender la ejecución del acto impugnado cuando el interés público lo aconseje o la petición del interesado invoque fundadamente perjuicio irreparable. En otras palabras, resulta necesario explicitar y acreditar las razones de urgencia y daño irreparable que la deben fundar, cosa que la recurrente no ha hecho.

En este caso, los incumplimientos y la propia negligencia de la recurrente generan el dictado del Acto atacado.

Que se ha emitido el debido Dictamen Legal.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias:



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0192

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se RECHAZA el Recurso de Revocatoria interpuesto por la ----
----- Cooperativa Eléctrica Vivienda y Otros Servicios Públicos de Vi-
lla Gesell Ltda. C.E.Vi.Ge. Ltda. contra el Decreto N° 3736/18 de fecha 14/12/18
(fs.20) por el que se declara el incumplimiento por parte de la Cooperativa de va-
rias de sus obligaciones contractuales (arts. 17. 18. 19. 31 inc. w y 41) y por apli-
cación del artículo 44 del Contrato de Concesión se determina una indemnización
de \$7.088.568,94. -----

ARTICULO 2°: Notifíquese a la recurrente por cédula con adjunción de copia ----
----- íntegra del presente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete
----- y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. dese al Registro Oficial y cumplido. archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPII Gustavo Victor Cirilco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0191

Villa Gesell, 16 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Prensa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

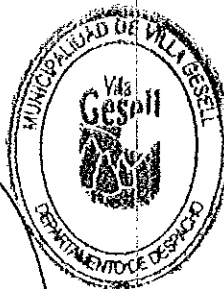
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) al Señor ARAUJO, Facundo (Leg. N° 4682-D.N.I. N° 40.464.168) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Teatro Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.**

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN / EONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



0190

Villa Gesell, 16 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-003 letra

M, año 2019, iniciado por la Señora NUÑEZ, Teresa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora NUÑEZ, Teresa por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

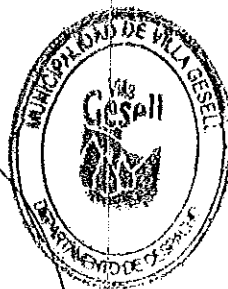
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 01.00.00.5.1.7.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Zirtaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

0189

Villa Gesell, 16 ENE 2019
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) al agente LINARI, Lucia (Leg. 8482-DNI 31.926.092) como médica clínica, con treinta (30) horas, con una retribución mensual de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 22.531,92), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.**

ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Bonifaz Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell

0188

Villa Gesell, 16 ENE. 2019

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1°) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a la Señora FERREYRA, Sandra (Leg. N° 4113-D.N.I. N° 26.264.990) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UNO CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal.
- ARTICULO 2°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1°) enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) al Señor DOPICO, José Luis (Leg. N° 4073-D.N.I. N° 10.647.113) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal.
- ARTICULO 3°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.
- ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
- ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

[Signature]
 ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
 CPN Gustavo Victor Chirico
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
 Arq. GALLI GERARDO
 Secretario de Planeamiento
 Obras y Servicios Públicos
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0187

Recaudaciones; y

Villa Gesell, 16 ENE 2019
VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto 0081/19 ya que por un error administrativo fue enviado a elaboración de decreto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

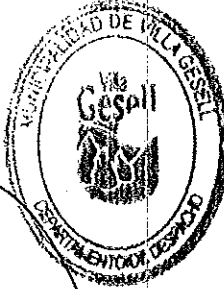
ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 0081/19 por no corresponder la eximición que el mismo refiere.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las areas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPY Gustavo Victor Cirace
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0186

Villa Gesell, 16 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 3323, año 2012, iniciado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2019; Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2019 al COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DELEGACION VILLA GESELL, en la unidad designada catastralmente como VI-A-122-9b-2, Cuenta Municipal N° 622402X de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
- ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.
- ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

[Signature]
 ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
 Dr. Gustavo Victor Ciriacó
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0185

Villa Gesell, 16 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-318, letra D, año 2019, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "HANDBALL BEACH FEMENINO" que se llevara a cabo los días 19 y 20 de enero del corriente año, en el Balneario Náutico, sito en Av. Buenos Aires y Playa, de 13:00 a 21:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "HANDBALL BEACH FEMENINO" que se llevara a cabo los días 19 y 20 de enero del corriente año, en el Balneario Náutico, sito en Av. Buenos Aires y Playa, de 13:00 a 21:00 horas.


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

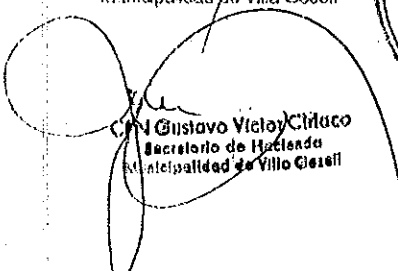
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


NIBELINI CRISTINY LEONARDO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Cimaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0184

Villa Gesell,

16 ENE 2019

V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Sub Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 18/19;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del quince (15) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 6.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.DE IDENTIDAD
FLACIDO, Daniel	72685	20.893.181

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: El informe elevado por Señor

Jefe de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Artículo 2º del Decreto 40/19 mediante el cual se designa al Agente ARIAS, Maximiliano (Leg. N° 4628);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 2º del Decreto 40/19 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del veinticuatro (24) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la División Transito, a las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>N° DOCUMENTO</u>
ARIAS, Maximiliano	4628	25.978.695

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Víctor Clafico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0182

Villa Gesell, 16 ENE 2019

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del veintisiete (27) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor VIGLIANCO, Mariano (Leg. Nº 4675-D.N.I. Nº 35.801.767) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UNO CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal.
- ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirluco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0181

Villa Gesell, 16 ENERO 2019

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Transito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
-----primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil
diecinueve (2019) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales,
con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON
OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$10.323,84) importe que se actualizará con el
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones
en la División Transito, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
SOSA, Luis Alberto	2094	18.233.893
GARCIA, Claudio	4414	42.294.693
MARTINEZ, Gustavo Ezequiel	3863	38.303.793

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE
HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y --
----- por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANCHINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CAN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0180

Villa Gesell, 16 ENE 2019

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en la Dirección de Coordinación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) al Señor LAGOS, Alfredo (Leg. Nº 4260-D.N.I. Nº 20.529.063) Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el área de Dirección de Coordinación a cargo de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.**

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chiffo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0179

Villa Gesell, 16 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-0436, letra J, año 2019, iniciado por la Señora Jefa de Departamento de Museo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se declaren de Interés Municipal la presentación del libro "VILLA GESELL, HISTORIAS FUERA DE TEMPORADA" que se llevará a cabo el día dieciséis (16) de enero de dos mil diecinueve (2019) en el Centro Cultural Chalet Don Carlos a las 18,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la presentación del libro "VILLA GESELL, HISTORIAS FUERA DE TEMPORADA" que se llevará a cabo el día dieciséis (16) de enero de dos mil diecinueve (2019) en el Centro Cultural Chalet Don Carlos a las 18,00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0178

Villa Gesell, 15 ENE 2019

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S. año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo. no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Planta Permanente a la Señora LEIVA, Nadia (Leg. Nº 4203-D.N.I. Nº 28.081.770) en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.062,85), para cumplir funciones de inspector, dependiente de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

0177

Personal; y

Villa Gesell, 15 ENE. 2019

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto 793/18 la baja por jubilación del agente CHURRUPIT, Carlos (Leg. Nº 841-D.N.I. Nº 10.353.569);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 793/18 la baja por jubilación del agente CHURRUPIT, Carlos (Leg. Nº 841-D.N.I. Nº 10.353.569) a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019).---

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.---

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.---

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR ZILACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0176

Villa Gesell, 15 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en la Dirección de Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la el Museo Municipal, a las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>
DIAZ, Romina	9379	39.764.511

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el por Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0175

Villa Gesell, 15 ENE 2019

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Servicios Públicos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Señor GALIANO, Pedro Omar (Leg. Nº 3752-D.N.I. Nº 07.661.325) en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS VON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 11.962,48), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones como Encargado del control de Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



0174

Villa Gesell, 15 ENE 2019

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Oficina de Derechos Humanos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora ROSSI, Lorena (Leg. Nº 3961-D.N.I. Nº 24.405.920) en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 11.962,48), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Oficina de Derechos Humanos.-----

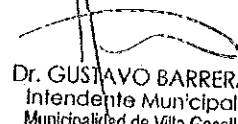
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.**-----

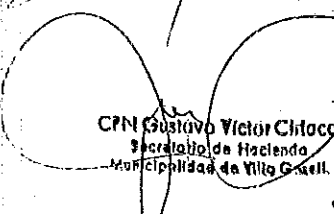
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Chlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0173

Villa Gesell, 15 ENE 2019

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Prensa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Prensa, a los agentes que a continuación se indican:

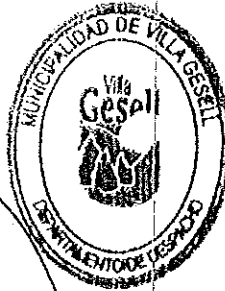
APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.IDENTIDAD
DORCAZBERRO, Luciano	4280	26.958.964
FONTE GUSSONI, Paul	4482	39.163.958
D'AMATI, Gustavo	2596	25.681.167
SEQUEIRA, Claudio Adrian	2376	22.169.821

ARTICULO 2º El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0172

Villa Gesell, 15 ENE 2019

de Personal; y

VISTO: La nota enviada por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente MEDINA, Huberto Silenio (Leg. N° 3255-D.N.I. N° 34.596.844) a partir del diez (10) de enero de dos mil diecinueve (2019), por concluir su relación laboral con la Municipalidad, quien cumplía funciones en Inspección General;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente MEDINA, Huberto Silenio (Leg. N° 3255-D.N.I. N° 34.596.844) a partir del diez (10) de enero de dos mil diecinueve (2019), por concluir su relación laboral con la Municipalidad, quien cumplía funciones en Inspección General.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0171

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Villa Gesell, 15 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por la Señora Se

Que por el mismo solicita la designación de p
para cumplir funciones administrativas en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada, a partir del
----- (1º) y hasta el veinte (20) de enero de dos mil diecinueve (2019)
Señora CASAFUS, Yanina (Leg. N° 4624-D.N.I. N° 32.598.430) en Cat. 71,
régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de
DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CT
10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en diferentes área
Secretaría de Salud.-----


ARTÍCULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONE
HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

0170

Villa Gesell, 15 ENE 2019

VISTO: La solicitud remitida por la

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación personal temporario para cumplir funciones en cómputos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de mil diecinueve (2019) al Sr. CONFETTO, Julián (Leg. Nº 4371-D.N.I. 36.908.186) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84) para cumplir funciones en cómputos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0169

Villa Gesell,

15 ENE 2019

VISTO: la nota elevada por la O

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el Sr. ORTIS, Yanina ha pasado a cumplir funciones en el Teatro Municipal a partir del día diez (10) de enero de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente ORTIS, Yanina, pasado a cumplir funciones en el Teatro Municipal a partir del día diez (10) de enero de dos mil diecinueve (2019) de dos mil diecinueve (2019);

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

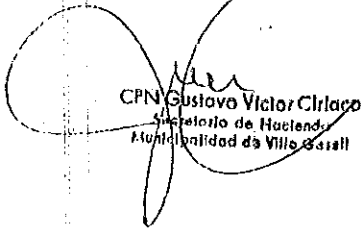
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

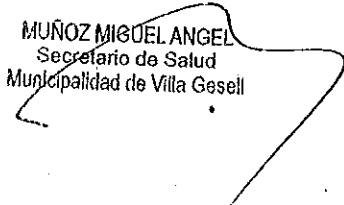
ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirlo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0168

Villa Gesell, 15 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-308

del año 2019, iniciado por la Señora PINILLA, Marta; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica
- Que la Secretaria de Acción Social realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Intendente Municipal de acuerdo información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora PINILLA, Marta por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), pagaderos en una cuota debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.
- ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIBELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



0167

Villa Gesell, 15 ENE 2019

VISTO: La solicitud remitida por

Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas en el Jardín

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio del mil diecinueve (2019) a la Srta DANIELE GABARRU, Bárbara Edith (L 4145-D.N.I. N° 29.268.386) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECITRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.323,84) para cumplir funciones administrativas en el Jardín N° 902.


ARTICULO 2º: El Gasto que demandé el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de GASTOS DE PERSONAL RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0166

Villa Gesell, 15 ENE 2019

VISTO: la nota elevada por la Of

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el MONGE, Pedro Ricardo ha pasado a cumplir funciones en el Vivero Municipal dependiente de la Dirección de Medio Ambiente a partir del día diez (10) de febrero de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente MONGE, Pedro Ricardo ha pasado a cumplir funciones en el Vivero Municipal dependiente de la Dirección de Medio Ambiente a partir del día diez (10) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina Personal.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y por el Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

0165

Villa Gesell, 15 ENE 2019

VISTO: El informe elevado

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solo
designación de personal temporario en el área del Cementerio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada
partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de
de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta
horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECINUEVE
DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe
actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de
para cumplir funciones en el Cementerio, a los agentes que a continuación
indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO
AGUILERA, Jose Luis	3559	11.023.00
VERON, Patricia	4537	33.158.47
LUDUEÑA, Gerardo Esteban Eduardo	4529	41.258.5
PEREZ, Ernesto	3923	31.729.8
CARBALLO, Jorge	4531	34.491.8
MEDINA, Marcos Antonio	4349	27.186.5

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada
partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de
de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta
horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ
TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS
(10.323.84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Cementerio,
agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO
TRIBOLO, Sergio	3714	26.72

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete,
por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



0164

Villa Gesell, 15 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por la Ofi

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la nec de contar con personal temporario para cumplir funciones en la O.M.I.C.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a del primero (1º) enero y hasta el treinta (30) de junio de do diecinueve (2019) al agente MENDEZ, Silvia (Leg. Nº 3659-D.N.I. 23.013.664), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) h semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIEN VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gas RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

0163

Villa Gesell, 15 ENE 2019

V I S T O: El informe elevado

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo sol
designación de personal temporario para cumplir funciones en Sa
Privada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualiz
partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) d
de dos mil diecinueve (2019) a la Señorita ZGONG PALACIOS, Consta
Rocío (Leg. N° 4490-D.N.I.N° 39.764.415) en Cat. 71, con un régimen
de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESO
MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO
(\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que correspo
futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Secretaria Priv

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de C
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archi

ANGELKI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREKA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clizaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0162

Villa Gesell, 15 ENE 2019

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente CHIRILEISON, Jorge Damian (Leg. N° 2834) ha pasado a cumplir funciones en el Polo Cultural a partir del nueve (9) de enero de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente CHIRILEISON, Jorge Damian (Leg. N° 2834) quien ha pasado a cumplir funciones en el Polo Cultural a partir del nueve (9) de enero de dos mil diecinueve (2019);
- ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal;
- ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes;
- ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos;
- ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

[Signature]
VICELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
Dr. Gustavo Victor Chirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
Sr. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0161

Villa Gesell, 15 ENE. 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-316, letra año 2019, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "GESELL CORRE DE NOCHE" que se llevara a cabo el día 26 de enero del corriente año, en el Balneario Club de Playa Eliseo sito en paseo 110 y playa, de 21:30 a 00:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "GESELL CORRE DE NOCHE" que se llevara a cabo el día 26 de enero del corriente año, en el Balneario Club de Playa Eliseo sito en paseo 110 y playa, de 21:30 a 00:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0160

Villa Gesell, 15 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-315, let año 2019, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Int Municipal la participación del "EQUIPO FEMENINO Y MASCULINO HOCKEY DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL TORNEO DE LA ASOCIACION MARPLATENSE" que se desarrollara en los meses de marzo a noviembre del corriente año, los días sábados y domingos de 9:00 a 18:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

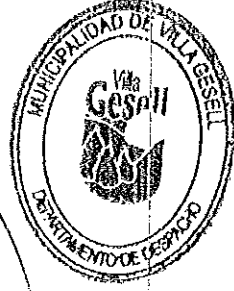
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación del "EQUIPO FEMENINO Y MASCULINO DE HOCKEY DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL TORNEO DE LA ASOCIACION MARPLATENSE" que se desarrollara en los meses de marzo a noviembre del corriente año, los días sábados y domingos de 9:00 a 18:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell
Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0159

Villa Gesell, 15 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-384, let año 2019, iniciado por el Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se declare Interés Municipal la "XLI MARATON ACUATICA DE 4 KM TITO GIOIA" se llevaran a cabo el día veintiséis (26) de enero de dos mil diecinueve (20

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "XLI MARATON ACUATICA DE 4 KM TITO GIOIA" que se llevaran a cabo el veintiséis (26) de enero de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese

MIGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.N. Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0058

Villa Gesell, 15 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-240 letr año 2019, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare Interés Municipal la "X FESTIVIDAD RELIGIOSA DEL SANTUARIO SANTIAGO APOSTOL CO- PATRONO DE VILLA GESELL" que se llevara cabo el día 25 de enero de dos mil diecinueve (2019) entre las 17.00 y 23.30 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "X FESTIVIDAD RELIGIOSA DEL SANTUARIO SANTIAGO APOSTOL CO- PATRONO DE VILLA GESELL" que se llevara a cabo el día 25 de enero de dos mil diecinueve (2019) entre las 17,00 y las 23.30 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

01157

Villa Gesell, 05 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 2708, 2017, iniciado por la UNION DE TRABAJADORES HOTELEROS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2019;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2019 a la UNION DE TRABAJADORES HOTELEROS, en la unidad designada catastralmente como VI-A-278-23, Cuenta Municipal N° 5748004 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISMO; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCION; DERECHOS DE OFICINA; TAXI DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) de DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0156

Villa Gesell, 15 ENE 2019

VISTO: El Expediente 1629, letra R, 2011 presentado por el ex-combatientes de Malvinas RODRIGUEZ, Jorge.

CONSIDERANDO:

Que el presentante solicita eximición de tasas municipales, debido a su condición de ex-combatiente de Malvinas;

Que el Sr. Intendente Municipal informa que el solicitante se halla encuadrado en los términos de la Ordenanza Municipal 2150/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado por el ejercicio 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa de Bomberos, Tasa por Disposición Final de Residuos, Tasa de Seguridad y Tasa de Salud, por el Ejercicio 2019 al Sr. RODRIGUEZ Jorge, nomenclatura catastral VI-G-44-7-17 Cuenta N° 14538172.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

0155

Villa Gesell, 15 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 1603, B, año 2008, iniciado por la Biblioteca Popular "Leopoldo Marechal"; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2018;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

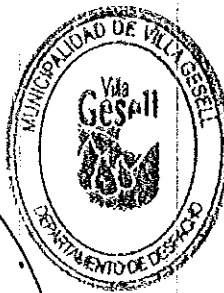
ARTICULO 1°: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2019, a la ASOCIACION DE FOMENTO ATLANTICA Y BIBLIOTECA POPULAR "LEOPOLDO MARECHAL" DE VILLA GESELL N° 459, en la unidad designada catastralmente como: VI-B-22E-5, Cuenta N° 1531905F de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIALIDAD PUBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIARIA; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYAS; DERECHOS DE CONTRUCCION; DERECHOS DE OFICINA, y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD; PROPAGANDA, DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Viora Cifredo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0154

Villa Gesell, 14 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por la Señora Secre

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de pers
para cumplir funciones administrativas en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del prime
----- (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019)
en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribuci
mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO
CTVS (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda
futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en diferentes área
de la Secretaría de Salud, a las siguientes personas:

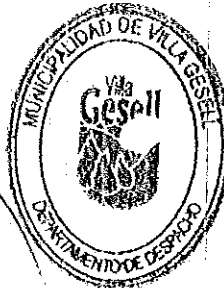
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC. IDENTIDAD Nº
ALVAPEZ, Angel	9159	11.400.550
GODOY, Sergio	3736	18.076.161

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE
HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

MIGUELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CHIRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGELO
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

0153

Villa Gesell, 14 ENE 2019.
V I S T O: El informe elevado por

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg 8604);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. Nº 8604-D.N.I. N° 11.260.198) como horas extras carrera medico hospitalaria cubrir el servicio de anestesiología en el mes de octubre de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000).

ARTICULO 2º: ABONESE al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. Nº 8604-D.N.I. N° 11.260.198) como horas extras carrera medico hospitalaria cubrir el servicio de anestesiología en el mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000).

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS 1110111000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN KONAPPE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

0152

Villa Gesell, 14 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por el S

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone c horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. SEMINARA, Sara (Leg 8450);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. SEMINARA, Sara (Leg. Nº 8450) ----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por el mes enero de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS DIEZ M CUATROCIENTOS DIECISEIS CON SETENTA CTVS (\$ 10.416,70), realizar tareas en la Oficina de Transito.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0150

Villa Gesell, 14 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-365, l

B, año 2019 iniciado por los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan la entrega a e
Institución de la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENT
SEIS MIL CON DIEZ CTVS. (\$ 508.806,10) en concepto de Tasa de Bomberos

Que la Contaduría Municipal ha efectuado
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBERO
VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESO
QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS MIL CON DIEZ CTVS
(\$ 508.806,10), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos
en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º d
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente ser
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES
SIN FINES DE LUCRO: 1110114000 01.00/00.5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0149

Villa Gesell, 14 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por el

Director del Hospital; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de
necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del
----- (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil
diecinueve (2019), a la Dra. ZUCCARI, Juliana (Leg. Nº 3949-D.N.I. Nº
33.661.026) como Medica Clínico con doce (12) horas semanales, con una
retribución mensual de PESOS NUEVE MIL DOCE CON SETENTA Y SEIS
CTVS. (\$ 9.012,76), importe que se actualizará con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del
----- (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil
diecinueve (2019), a la Dra. BUCCINI, Yanel (Leg. Nº 8447-D.N.I. Nº
34.784.056) como Medica Clínico con treinta (30) horas semanales, con una
retribución mensual de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y
UNO CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 22.531,92), importe que se actualizará
con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del
----- (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil
diecinueve (2019), a la Dra. SEMINARA, Sara (Leg. Nº 8450-D.N.I. Nº
29.848.725) como Medico Clínico con veinticuatro (24) horas semanales, con
una retribución mensual de PESOS DIECIOCHO MIL VEINTICINCO CON
CINCUENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 18.025,54) importe que se actualizará con el
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 4º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del
----- (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil
diecinueve (2019), a la Dra. DUPRE, Graciela (Leg. Nº 8398-D.N.I. Nº
29.630.889) como Medica Clínico con treinta (30) horas semanales, con una
retribución mensual de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y
UNO CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 22.531,92), importe que se actualizará
con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 5º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del
----- (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil
diecinueve (2019), a la Dra. GONZALEZ, María Florencia (Leg. Nº 8428-D.N.I.
Nº 29.773.289) como Medica Clínico con veinticuatro (24) horas semanales.
con una retribución mensual de PESOS DIECIOCHO MIL VEINTICINCO CON
CINCUENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 18.025,54), importe que se actualizará con
el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 6º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del
----- (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil
diecinueve (2019), a la Dra. SANTARONE, Valeria (Leg. Nº 8451-D.N.I. Nº
34.099.766) como Medica Clínico con veinticuatro (24) horas semanales, con
una retribución

01 19 Municipalidad de Villa Gesell

PESOS NUEVE MIL DOCE CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 9.012,76) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a incrementos de salario.

ARTICULO 8°: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del (1°) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de diecinueve (2019), a la Dra. CACERES, Susana (Leg. N° 8329-D.N.I. 18327.500) como Medica Clínico con doce (12) horas semanales, con retribución mensual de PESOS NUEVE MIL DOCE CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 9.012,76), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 9°: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del (1°) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de diecinueve (2019), a la Dra. PIÑEYRO, Constanza (Leg. N° 4318-D.N.I. 31.009.179) como Medica Clínico con doce (12) horas semanales, con retribución mensual de PESOS NUEVE MIL DOCE CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 9.012,76), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 10°: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del (1°) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de diecinueve (2019), al Dr. ALVAREZ, Miguel (Leg. N° 2354-D.N.I. N° 28.297) como Medica Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL DOCE CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 9.012,76), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 11°: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del (1°) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de diecinueve (2019), al Dr. GRANIER, Emiliano (Leg. N° 8449-D.N.I. 31.137.453) como Medico Clínico con doce (12) horas semanales, con retribución mensual de PESOS NUEVE MIL DOCE CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 9.012,76), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 12°: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del (1°) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de diecinueve (2019), al Dr. PASSI, Jorge Alejandro (Leg. N° 8469-D.N.I. 21.363.972) como Medico Clínico con doce (12) horas semanales, con retribución mensual de PESOS NUEVE MIL DOCE CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 9.012,76), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 13°: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del (1°) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de diecinueve (2019), a la Dra. SAEZ, María Eugenia (Leg. N° 8479-D.N.I. 30.873.485) como Medica Clínico con doce (12) horas semanales, con retribución mensual de PESOS NUEVE MIL DOCE CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 9.012,76), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 14°: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del (1°) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de diecinueve (2019), a la Dra. LOPEZ, Nadia (Leg. N° 4534-D.N.I. N° 33.189.78) como Medica Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL DOCE CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 9.012,76), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 15°: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del (1°) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de diecinueve (2019), a la Dra. MANRIQUE, María Laura (Leg. N° 8443-D.N.I. N° 33.390.181) como Medica Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL DOCE CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 9.012,76), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

una retribución mensual de PESOS DIECIOCHO MIL VEINTICINCO CINCuenta Y CUATRO CTVS. (\$ 18.025,54), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 17º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. GULLON, Valeria (Leg. Nº 8404-D.N.I. Nº 30.506.637) como Medica Clínico con veinticuatro (24) horas semanales, una retribución mensual de PESOS DIECIOCHO MIL VEINTICINCO CINCuenta Y CUATRO CTVS. (\$ 18.025,54), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 18º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. BELTRAN, Rosana (Leg. Nº 8423-D.N.I. Nº 32.425.305) como Medica Clínico con veinticuatro (24) horas semanales, una retribución mensual de PESOS DIECIOCHO MIL VEINTICINCO CINCuenta Y CUATRO CTVS. (\$ 18.025,54), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 19º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. MARTIN, Claudia Marcela (Leg. Nº 8423-D.N.I. Nº 32.425.305) como Medica Clínico con veinticuatro (24) horas semanales, una retribución mensual de PESOS DIECIOCHO MIL VEINTICINCO CINCuenta Y CUATRO CTVS. (\$ 18.025,54), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 20º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. CHIRINO, Sandra (Leg. Nº 3981-D.N.I. Nº 17.515.052) como Medica Clínico con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 22.531,92), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 21º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. PEREZ, Cecilia (Leg. Nº 8448-D.N.I. Nº 31.240.183) como Medica Clínico con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 22.531,92), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 22º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. SAYAVEDRA, Julia (Leg. Nº 4521-D.N.I. Nº 37.194.464) como Medica Clínico con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 22.531,92), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 23º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019), al Dr. VARGAS CAIRO, Franco (Leg. Nº 3997-D.N.I. Nº 26.619.582) como Medica Clínico con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 22.531,92), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 24º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. GULLON, Valeria (Leg. Nº 8404-D.N.I. Nº 30.506.637) como Medica Clínico con veinticuatro (24) horas semanales, una retribución mensual de PESOS DIECIOCHO MIL VEINTICINCO CINCuenta Y CUATRO CTVS. (\$ 18.025,54), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

0149 *Municipalidad de Villa Gesell*

ARTICULO 25°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 26: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 27°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

[Signature]
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

0148

Villa Gesell,

14 ENE 2019

Personal; y

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 15.640,55), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO. N°	N° DOCUMENTO
BARTA, Miriam	3932	21.456.188
L BRANDI OBREGON, Ana	4233	37.682.505
MORALES ROMAN, Daiana	4348	37.969.863
MOREIRA, Maximiliano	1908	28.528.765
OLIVARES, Liliana	1864	13.555.233
TEJERINA, Virginia	4185	33.254.407
SALTO, Norma	3252	26.406.870
HERMIDA, Fabiana	4234	23.863.926
ZEGPI, Pilar	1028	92.760.166
BELTRAN COLQUE, Yanet	4364	36.908.187
DELGADO, Valeria Viviana	4337	25.805.456
ROMANO LOUZAN, Maria	4176	23.798.329
ZARZA, Trinidad Marcia	4347	94.533.619

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

0147

Villa Gesell,

14 ENE 2019

Personal; y

VISTO: La solicitud remitida por la Of

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil dieciocho (2018), en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semana con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARCON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 15.640,55), importe que se actualizara porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

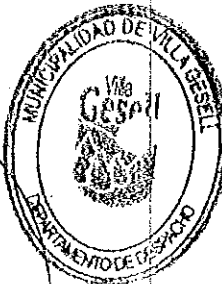
NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO. N°	N° DOCUMENTO
FUIG, Sonia	1268	92.560.669
RACINI, Mónica Beatriz	2395	14.825.550
MAMANI JUCHANI, Andrea	3514	35.084.081
DEVOUSSOUX, Eva María	4236	23.133.782
LEGUINA, Franco	4381	38.553.807
PERALTA, Cintia Analia	4507	31.687.660
VASALLO, José Antonio	4197	20.922.246
ANGARAMO, Jesica Lorena	4483	29.268.112
LE TURMY, Norma Beatriz	4549	21.455.936

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QU HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Gustavo Victor Cidaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0146

Villa Gesell, 14 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por la Ofi

Personal; y
CONSIDERANDO:

temporaria de personal para cumplir funciones de mucamas en el Hospital Mu
Que por el mismo solicita la desig

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del
primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de do
diecinueve (2019) a la Señora ALCARAZ, Daniela (leg. Nº 3455-D.N.I. Nº 33.876.663
Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribu
mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UNO CTV
10.202,31), importe que se actualizara con el porcentaje correspondiente a fu
incrementos salariales, para cumplir la función de maestranza en el Hospital Municipa

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a
siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el
Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clusco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0145

Villa Gesell, 14 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por el Señor Secretario

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones administrativas en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del siete de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a la Señora QUINTANA, Soledad (Leg. N° 4668-D.N.I. N° 28.172.123) en Catamarca con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTAVOS (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a todos los incrementos de salarios, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORARIO HACER AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0144

14 ENE 20

Villa Gesell,
VISTO: El informe elevado por

Director del Hospital; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica
necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a parti
----- primero (1) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrer
----- dos mil diecinueve (2019) Al Dr. VELARDEZ, MARCOS (Leg. N° 4523) c
----- Medico Clinico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribu
----- mensual de PESOS DIECIOCHO MIL VEINTICINCO CON CINCUENTA
----- CUATRO CTVS. (\$ 18.025,54), importe que se actualizará con el porcent
----- que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente s
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gas
----- RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Se
----- Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Claudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Municipalidad de Villa Gesell

0143

Villa Gesell, 14 ENE 2019

VISTO: El Expediente 4124-5879 año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral; Que, desde el inicio de la actual gestión municipal (abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el postulante involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto General de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente contemplan los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) a la Planta Permanente al Señor LUJAN, Lucas (Nº 3824-D.N.I. Nº 35.084.153) en categoría 13 con un régimen horario de cuarenta (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE CIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CTVS. (\$ 15.256.27), cumplir función de chofer en el Hospital, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES (HACEN AL CARGO: 1110111000)

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Cliege
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0140

Director del Hospital; y
CONSIDERANDO:

Villa Gesell, 14 ENE 20
VISTO: El informe elevado por

Que por el mismo comunica
necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

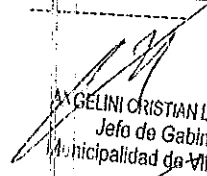
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir
primero (1) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero
dos mil diecinueve (2019) a la Dra. SMALTINO, Maria Victoria (Leg. Nº 8
como Medico Especialista con treinta (30) horas semanales, con una retribucion
mensual de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO C
OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 27.538,84), importe que se actualizará co
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

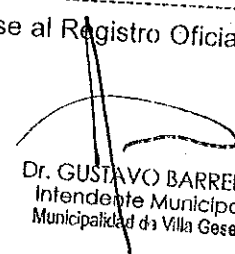
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente s
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gas
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

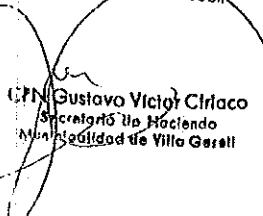
ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secreta
de Salud.

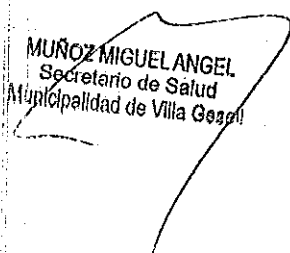
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0141

Villa Gesell, 14 ENE 2019

enero dos mil diecinueve (2019); y

VISTO: El Decreto N° 0095 de fecha

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Municipal el evento "GESELL FIGHTNIGHT" cuya fecha era para el día febrero de dos mil diecinueve (2019);

Que mediante nota el Señor Director de Deportes solicita la modificación de la fecha 19 de febrero;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

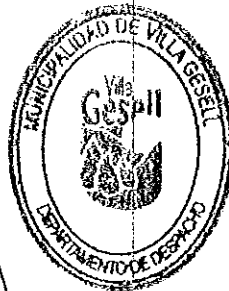
ARTICULO 1°: MODIFICASE del Artículo 1° del Decreto N° 95 de fecha 9 de enero dos mil diecinueve (2019) la fecha de realización del evento "GESELL FIGHTNIGHT" del día 19 de febrero al día 19 de enero dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VICTOR CLIFACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO VICTOR CLIFACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



0140

Villa Gesell, 14 ENE 2019

VISTO: La solicitud remitida por el Señor

Secretario de Cultura, Educación y Deportes;

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación con personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir delprimero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil diecinueve (2019), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES COCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a las personas que continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>N° DOCUMENTO</u>
RUIZ, Jazmín Emma	4677	33.664.169
RIVEROS, Valentina Belén	4684	40.728.984

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.....

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.....

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.....

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

0139

Villa Gesell, 14 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 412

letra D, año 2019, iniciado por la RONCORONI. Felipe, Prosecretario Deportivo Español; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para en circulación la venta de una rifa;

Que se pondrá a la venta una rifa que consistirá en quinientos (500) cartones, con números que van del 000 al 999, de dos (2) números cada uno, con un valor de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900) la cual podrá ser abonada en hasta tres (3) cuotas de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) cada una;

Que la Dirección Jurídica informa que a la presentación de toda la documentación requerida en la Ordenanza N° 14 Art. 2° efectuada por el Club Deportivo Español, declaración jurada reafirmando que se conoce los términos de la Ley 9403/79 y sus modificatorias no existe objeción en autorizar la rifa solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al CLUB DEPORTIVO ESPAÑOL a la emisión de una rifa en el Partido de Villa Gesell, de quinientos (500) cartones, con números del 000 al 999, de dos (2) números cada uno, con un valor de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900), la cual podrá ser abonada en hasta tres (3) cuotas de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) cada una constando de los siguientes premios:

- 1er. Premio: DOS PASAJES AEREOS A ESPAÑA
- 2do. Premio: ESTADIA EN BAHIA MANZANO, VILLA LANGOSTURA CUATRO (4) PERSONAS
- 3er. Premio: ESTADIA EN VILLA GENERAL BELGRANO, CORDOBA CUATRO (4) PERSONAS

El sorteo se llevará a cabo en la última jugada de la quiniela de la Provincia de Buenos Aires del día treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0138

de Salud y

CONSIDERANDO:

Villa Gesell, 11 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por el Señor Secretario

Que por el mismo solicita la designación de persona

para cumplir funciones administrativas en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) y hasta el quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en el Hospital Municipal, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC. IDENTIDAD Nº
MICHALEK, Fernando Eduardo	4555	21.614.814

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Arlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0137

Villa Gesell, 11 ENE

VISTO el expediente Municipal 4124-5801/2018 acumulado 4124-5709/2018 por los que tramita el Recurso de Revocación interpuesto por la Cooperativa Eléctrica Vivienda y Otros Servicios Públicos Villa Gesell Ltda. C.E.Vi.Ge. Ltda. contra el Decreto N° 3048/18 de fecha 16/10/18 (fs.24) por el que se designa a la señora Silvana Edith SZMUKLER como representante municipal titular ante el Consejo de Administración de dicha Cooperativa, y ...

CONSIDERANDO

Que dicho Decreto fue notificado a la recurrente con fecha 18/10/18 (fs.25), por lo que el Recurso interpuesto con fecha 31/10/18 (fs.26) se encuentra presentado en término.

Asimismo se ha acreditado la legitimación del señor Daniel Máximo FLORES para actuar en nombre y representación de C.E.Vi.Ge. Ltda. (fs.29).

En cuanto a los argumentos vertidos en el recurso de revocación en su tratamiento, cabe decir en primer lugar que la recurrente los circunscribe a la competencia del señor Intendente Municipal para designar en calidad de integrante del Consejo de Administración de C.E.Vi.Ge. Ltda. a un representante del Municipio.

Sostiene en respaldo de sus argumentos que la Ley N° 11.769 y su Decreto Reglamentaria N° 2479/04. facultan al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (Autoridad de Aplicación) y al Organismo de Control de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires - O.C.E.B.A., con competencia exclusiva y excluyente para el control y/o regulación del Servicio Público de Electricidad.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0137

de servicios públicos, podrán ser fiscalizadas por la "autoridad respectiva" interpretando que dicha autoridad es el O.C.E.B.A. y/o la Autoridad de Aplicación excluyendo (según su interpretación) al Municipio concedente.

Analizada la normativa citada por la recurrente y "interpretación" que pretende darle en respaldo de sus argumentos, cabe advertir "ab initio" que la recurrente omite deliberadamente mencionar que el propio Estatuto Constitutivo de la Cooperativa dice textualmente en su artículo 46 siguiente:

"El Municipio de Villa Gesell tendrá derecho a designar un miembro del Consejo de Administración, en cuyo caso éste se compondrá de once titulares ..."

Esto se encuadra y articula perfectamente con lo dispuesto en los Artículos 104 y 99 de la Ley de Cooperativas N° 20.337 que dicen:

Artículo 104: "Las cooperativas que tengan a su cargo concesiones de servicios públicos, o permisos que signifiquen autorización exclusiva o preferencial, podrán ser fiscalizadas por la autoridad respectiva. Esta fiscalización se limitará a vigilar el cumplimiento de las condiciones de la concesión o el permiso y de las obligaciones estipuladas en favor del público. Los fiscalizadores podrán asistir a las reuniones del consejo de administración y a las asambleas y hacer constar en acta sus observaciones, debiendo informar a la autoridad respectiva sobre cualquier falta que advirtieran. Deben ejercer sus funciones cuidando de no entorpecer la regularidad de la administración y los servicios sociales.

Artículo 99: "La fiscalización prevista en esta ley es sin perjuicio de la que establezcan regímenes específicos para determinadas actividades" (en nuestro caso Ley 11.769, art. 4)

De la lectura contextuada de ambos artículos surge claramente que la "autoridad respectiva" no es otra que el Municipio



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0137

La Consejera designada por el Municipio no lo es en calidad de "fiscalizadora" sino que tiene las mismas facultades que los otros Consejeros, ni más ni menos.

Tampoco necesitaría el Municipio designar un Consejo para fiscalizar el correcto cumplimiento del contrato de concesión. lo que implicaría acceder a toda la documentación pertinente de la Concesionaria, ya que sus facultades para hacerlo son contractuales y devienen de su calidad de CONCEDENTE del servicio, sin perjuicio de las facultades "concomitantes" de la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.769 y del O.C.E.B.A., ya que dicha Ley establece claramente en sus Artículos 4 y 66 que:

"Artículo 4: El Poder Ejecutivo y las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires ejercerán en forma exclusiva, en materia de energía eléctrica, las facultades y atribuciones dispuestas en cada caso por la presente Ley y normativa vigente."

"Artículo 66: Las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires asistirán al Organismo de Control en el ejercicio de las funciones propias de éste último, respecto al control de los concesionarios del servicio público de distribución de electricidad, de acuerdo con los términos de la presente Ley y de las reglamentaciones que sobre el particular se dicten."

En forma paralela a la interposición de su recurso propia recurrente solicitó opinión al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa (DIPAC) y cuyos Dictámenes se agregan a fs.30 y 32, de los cuales no surgen objeciones respecto de la legalidad y validez del Decreto atacado.

El INAES manifiesta que:

"... el Decreto que se ataca fue emanado de la máxima autoridad del Estado municipal. La administración local no guarda relación jerárquica"



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0137

"... el poder concedente tiene el derecho de elegir a la persona que representará en el órgano de gestión de la cooperativa ..."

La DiPAC a su turno manifiesta que:

"A partir de tales circunstancias fácticas, a las que asigna significación jurídica, solicitan con sustento en los arts. 75 y 104 de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.377, que este organismo provincial, se expida sobre la invalidez de la designación de la mencionada representante Municipal, entendiéndose que la misma, entorpecería -por sus antecedentes-, el normal funcionamiento de la entidad cooperativa."

"Analizada que fuera tanto la consulta propiamente dicha, como la documental adjunta a tales efectos ... es dable destacar liminarmente que está frente a un Decreto emanado de un Poder Ejecutivo a nivel Municipal, por lo que en principio, el firmante carecería de potestad para impugnar o invalidar los efectos y alcance del mismo."

"... la designación de la representante Municipal, lo ha sido como miembro del consejo de administración en los términos del art. 46 del Estatuto Social de la entidad, debiéndose destacar al respecto, que a priori no encuentra óbice legal alguno para dicha propuesta, no surgiendo -siempre teniendo en consideración los elementos acompañados en la consulta- elementos objetivos y contundentes que permitan concluir que las actividades de la Sra. Szmulker, se encontraren alcanzadas por las prescripciones del art. 75 de la Ley 20.337, y que por ende impliquen un ejercicio de actividades en competencia o un interés contrario a los de la cooperativa."

RECUSACION CON CAUSA

La recurrente funda su pretendida "recusación" en el artículo 6 de la ley N° 7647 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0137

Comenzaremos por decir que éste último no es aplicable en el procedimiento administrativo sino en forma supletoria y cuando no hubiere previsión específica en la normativa pertinente.

En cuanto al primero, se transcribe a continuación la parte pertinente:

"ARTÍCULO 6: Ningún funcionario o empleado es recusable. salvo cuando normas especiales así lo determinen. Son causales de obligatoria excusación para los funcionarios o empleados que tengan facultad de decisión o que sea su misión dictaminar o asesorar ..."

Surge con absoluta claridad que la Consejera designada por el Municipio no encuadra en ninguna de estas situaciones.

En otras palabras, la propia naturaleza jurídica de dicha herramienta procesal (recusación) hace que solo sea admisible respecto de un funcionario que tenga "poder de desición" sobre quien recusa, por ejemplo respecto de un juez o un funcionario superior. Está claro que éste no es el caso, que se pretende "*recusar*" a una Consejera que integra un Cuerpo Colegiado de once miembros, todos "*pares*" en cuanto a sus facultades y competencias, y con las mismas potestades que los otros diez Consejeros, ni más ni menos.

SUSPENSION DEL ACTO

En cuanto al pedido de suspensión de los efectos del Decreto 3048/18 el mismo no puede prosperar en virtud de la presunción de legitimidad de todo acto administrativo y de su ejecutoriedad.

Al respecto, el artículo 110 de la Ley 7647 del Procedimiento Administrativo dice:

"Los actos administrativos tienen la eficacia obligatoria propia de los actos ejecutivos y acuerdan la posibilidad de una acción directa coactiva con"

0137

ejecución del acto impugnado cuando el interés público lo aconseje o la petición del interesado invoque fundadamente perjuicio irreparable. En otras palabras resulta necesario explicitar y acreditar las razones de urgencia y daño irreparable que la deben fundar.

Que se ha emitido el debido Dictámen Legal.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Se RECHAZA el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Cooperativa Eléctrica Vivienda y Otros Servicios Públicos de Villa Gesell Ltda. C.E.Vi.Ge. Ltda. contra el Decreto N° 3048/18 de fecha 16/10/18 (fs.24) por el que se designa a la señora Silvana Edith SZMUKLER como representante municipal titular ante el Consejo de Administración de dicha Cooperativa.

ARTICULO 2°: Notifíquese a la recurrente por cédula con adjunción de copia del presente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y el Sr. Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese.

ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0136

Villa Gesell,

11 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-0370,

Saño 2019, iniciado por el Señor SOLIZ, Oscar; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor SOLIZ, Oscar por la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100) pagaderos una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente se imputado a la siguiente Partida Ayudas sociales a persona 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN EDUARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0138

Villa Gesell, 11 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-0325,

S/año 2019, iniciado por la Señora SÁNHUEZA, Yesica; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

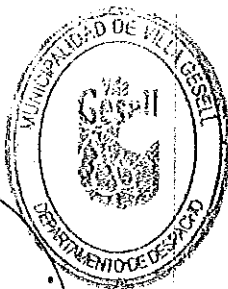
ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) a la Sra. SANHUEZA, Yesica (Leg. N° 3000) pagaderos en una cuota de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente se imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gasto ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN RONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0184

Villa Gesell,

11 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-0096
D, año 2019, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "SUMMER LOOTING NO - GI III" que se llevara a cabo el día 9 de febrero dos mil diecinueve (2019) en las instalaciones del Polideportivo Municipal, desde las 8:00 hasta las 20:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

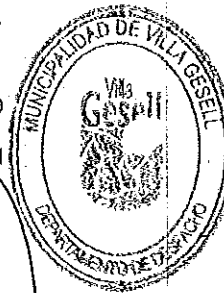
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "SUMMER LOOTING NO - GI III" que se llevara a cabo el día 9 de febrero dos mil diecinueve (2019) en las instalaciones del Polideportivo Municipal, desde las 8:00 hasta las 20:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para el evento establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Cimaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0133

Villa Gesell, 11 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-89.

Mes de enero 2019, iniciado por la Sra. MIÑO, Ana; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social realizó el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MIÑO, Ana por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota mensual, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINA CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

0132

Villa Gesell, 11 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 970, de

año 2013, iniciado por el Sr. TURKO, Juan José; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de impuestos municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 60, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019, al Sr. TURKO, Juan José, nomenclatura Catastral VI-A-30, Cuenta Municipal 6453003.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0131

Villa Gesell, 11 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 1504,

año 2012, iniciado por el Sr. ESQUIVEL, Virginia; y

CONSIDERANDO:

municipales;

Que a fs. 1 solicita eximición de

labrado el correspondiente Informe socio-económico;

Que la Secretaria de Acción Social

teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 64 otorga la eximición solicitada;

Que el Sr. Intendente Municipal

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por Ejercicio 2019 a la Sr. ESQUIVEL, Virginia Nieves, nomenclatura Catastral VI-5-17-7, Cuenta Municipal 15650008.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN ECUARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0130

Villa Gesell, 11 DE ENERO 2019

VISTO: El Expediente N° 1196, iniciado por la Asociación Deportiva Atlético Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximir las tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2019;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

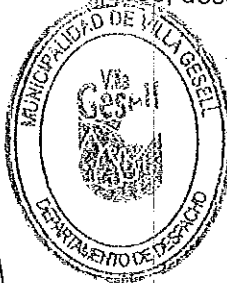
ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2019, a la ASOCIACION DEPORTIVA ATLETICO VILLA GESELL, en la U designada catastralmente como: VI-A-IV-2-1, Cuenta Municipal N° 06731 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA, CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL, SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCION DE DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, SALUD, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril del treinta (30) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0129

Villa Gesell, 11 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 271988, iniciado por la IGLESIA EVANGELICA DEL RIO DE LA PLATA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2019;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2019 a la IGLESIA EVANGELICA DEL RIO DE LA PLATA, en la unidad designada catastralmente como VI-A-245-3A, Cuenta Municipal N° 5507003 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISMO; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD PUBLICA; DERECHOS DE CONSTRUCCION; DERECHOS DE OFICINA; DERECHOS DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1º) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2019

Villa Gesell,

11 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 019, let

año 1998, iniciado por IGLESIA NUEVA APOSTOLICA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita eximición de tasas municipales, por el ejercicio 2019;

Que los solicitantes se hallan encuadrados en los términos de la Ordenanza N° 2156/08.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2019, a la IGLESIA NUEVA APOSTOLICA, en la unidad designada catastralmente como: A-21-10E Cuenta Municipal N° 1341006 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL, SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTEROS; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, SALUD Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0127

Villa Gesell, 11 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 242010, iniciado por la Asociación Mutual Telefónicos Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximio de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2019;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

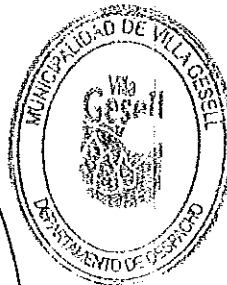
ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2019, a la ASOCIACION - MUTUAL TELEFONICOS VILLA GESELL, en las unidades designadas catastralmente como: VI-G-13-9A-13, Cuenta Municipal N° 19182139 y VI-G-171, Cuenta Municipal N° 11610004 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIALIDAD PUBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEO DE AGUA; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAZAS Y CALLES; DERECHOS DE CONSTRUCCION; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD Y SALUD Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO; DERECHOS A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

ANGELIM CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clitico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0126

Villa Gesell,

11 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 1864, de

año 2008, iniciado por la Sra. TOMMASIELLO, Liliana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de impuestos municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal del Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 60, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019, la Sra. TOMMASIELLO, Liliana, nomenclatura Catastral VI-H-3 Cuenta Municipal 90067038.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



0125

Villa Gesell, 11 ENE 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 267 s del presente para la adquisición de materiales para la red de gas de la Escuela N° 7;

Que se adjunta Presupuestos estimativos de RIGA ALBERTO y ANDRES FABIAN D'AQUILA;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de una transferencia a la Escuela Primaria N° 7, e imputar en forma correcta el gasto

Que se procede a generar el suministro para la Compra N° 229 por un importe de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 6.567) al Proveedor N° 368 - RIGA DANIEL ALBERTO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la adquisición de materiales para red de gas por medio de la Orden de Compra N° 229, Proveedor N° 368 - RIGA ALBERTO por la suma PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 6.567)

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.7.9.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda

0124

Villa Gesell, 11 ENE 20

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 272 la adquisición de pintura destinada a Escuela Primaria N° 1;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de PINTURERIA PRESTIGIO S.A. Y CARLOS WALTER "LA PINTURERIA";

Que llegado el trámite para su conocimiento e información Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado para autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 1 e imputar en forma de gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Compra N° 227 por un importe de PESOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 80.187,49) al Proveedor N° 1300 - PINTURERIA PRESTIGIO S.A con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMARSE la adquisición de pintura por medio de la Orden de Compra N° 227, Proveedor N° 1300 - PINTURERIA PRESTIGIO S.A. por un importe de PESOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CTVS. (\$ 80.187,49).

ARTICULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mantenimiento Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.9.0 MATERIALES PINTURA Fondo Educativo.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



0123

Villa Gesell, 11 ENE 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 196 se la adquisición de materiales de construcción a Escuela Primaria N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimados

Que llegado el trámite para su conocimiento el Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma de gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Compra N° 163 por un importe de PESOS CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS Y SIETE CON OCHENTA CTVS. (\$ 103.377,80) al Proveedor N° 30 - ESTEVES con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la adquisición de materiales por medio de la Orden de Compra N° 163, Proveedor N° 30 - ESTEVES CARLOS., por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA (\$ 103.377,80).

ARTICULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.8.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0122

Villa Gesell, 11 ENERO 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 165 la compra de materiales destinados a la Escuela Primaria N° 6;

Y PREVIENE; Que se adjuntan presupuestos estimativos de P

Que llegado el trámite para su conocimiento e Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6, e imputar en forma de gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Compra N° 161 por un importe de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DOS CTVS. (\$ 22.348,02) al Proveedor N° 761 - PLASTIGAS MAR DE PLATA S.A. con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMARSE la adquisición de materiales por medio de la Orden de Compra N° 161, Proveedor N° 761 - PLASTIGAS MAR DE PLATA S.A., por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DOS CTVS (\$ 22.348,02).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mantenimiento Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.8.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPIN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0121

Villa Gesell, 11 ENE 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 197 se solicita la adquisición de materiales para construcción en la Escuela Primaria N° 6;

Que se adjuntan Presupuesto estimativo de DANIEL ROBERTO "PREVIGE" Y VIGESSELLBLOC;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Municipio indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado para autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma de gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Compra N° 160 por un importe de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUATRO CTVS. (\$ 28.485,04) al Proveedor N° 1732 - DANIEL ROBERTO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

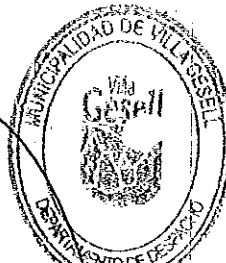
ARTICULO 1º: CONFIRMESE la adquisición de materiales por medio de la Orden de Compra N° 160, Proveedor N° 1732 - ZGONC DANIEL ROBERTO por una suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUATRO CTVS (\$ 28.485,04).

ARTICULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.6.5.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREIRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CHIRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell

0120

Villa Gesell, 11 ENE 2019

VISTO: El Expediente 4124-5879
año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral.
Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictaminó que el postulante involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, sin tener a su cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

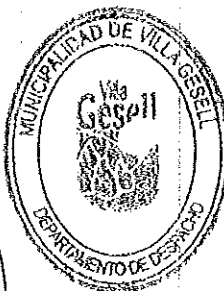
ARTICULO 1º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) a la Planta Permanente al Señor GIMENEZ, Juan (Leg. Nº 1867-D.N.I. Nº 23.013.607) en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y CINCO (10.062,85), para cumplir funciones de Inspector, dependiente de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. Osvaldo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Municipalidad de Villa Gesell

0119

Villa Gesell, 11 ENE 2019

VISTO: El Expediente 4124-5879 año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el p. involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

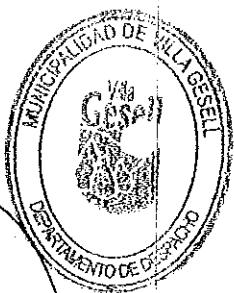
ARTICULO 2º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) a la Planta Permanente al Señor VALDEZ, Federico (leg. Nº 7112-D.N.I. Nº 28.299.211) en categoría 10 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CTVS. (\$ 9.940) para cumplir funciones de mantenimiento dependiente de la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES HACEN AL CARGO: 1110113000

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0118

Villa Gesell, 10 ENE. 2019

VISTO: el Expediente N° 4-
letra S, año 2018 iniciado por la Secretaría de Cultura, Educación y De

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se pone en conoci
programa Cultural para el verano 2019;

Que entre los pedidos esta la puesta en m
dos (2) Centros Culturales y sobre los cuales se proyecta la program
enero a marzo en el Polo Cultural Emilia Luther (Ex Terminal de Óm
Villa Gesell) y de Enero a Mayo en la concreción del Proyecto d
Municipal para la temporada el cual es acompañado de su misión y acc

Que el Secretario de Hacienda a cargo del d
diario de las actuaciones administrativas de la Secretaría de
Educación y Deportes indica la necesidad de declarar de Interés Mun
realización del Programa denominado Teatro Municipal de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal la concreción del Progran
Teatro Municipal de Villa Gesell el cual dará inicio el 1 d
de 2019 y tendrá su finalización el 31 de mayo de 2019.

ARTICULO 2°: Autorizar los gastos por la Secretaría de Cultura, Educac
y Deportes a efectos de dotar al mismo de los ele
necesarios para la programación a brindar a la comunidad geselina
turistas que nos visiten.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a carg
Secretaría de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archíve

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 10 ENE 2019

0117

VISTO: El Expediente N° 4124 año 2018, letra D, iniciado por el Señor Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 033/18 para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACION PARA EL EVENTO "VERANO 2019 - VOLVER A ENCONTRARNOS", mediante Decreto N° 3842/18;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado tres (3) Ofertas: OFERTA N° 1 perteneciente a MARCELO HORACIO PALAVECINO; OFERTA N° 2 correspondiente a YESICA PACHECO VILLARREAL y la OFERTA N° 3 perteneciente a CLAUDIO DANIEL DE PASQUALE;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente en sus intereses municipales es la N° 3, perteneciente a la firma CLAUDIO DANIEL DE PASQUALE;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 033/18 para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACION PARA EL EVENTO "VERANO 2019 - ES VOLVER A ENCONTRARNOS" a la firma CLAUDIO DANIEL DE PASQUALE por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TRES MIL DIEZ (\$ 803.010).--

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente se imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuesta de Gastos:

1110109000 30.00.00 Promoción Turística.....\$ 803.010

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0116

Villa Gesell, 10 ENE 2019

VISTO: El expediente N° 4124-025
S. año 2019, iniciado por Secretaria de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "ACTO DE RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA EN EL DESEMPEÑO OPERATIVO PROFESIONAL, ETICO Y DE SERVICIO, PARA LOS ORGANOS JUDICIALES: JUZGADO DE PAZ, JUZGADO DE GARANTIAS Y FISCALIA" que se llevara a cabo el día 11 de enero de dos mil diecinueve (2019) en la Secretaria de Seguridad, a las 11:00 horas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE de interés Municipal el "ACTO DE RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA EN EL DESEMPEÑO OPERATIVO PROFESIONAL, ETICO Y DE SERVICIO, PARA LOS ORGANOS JUDICIALES: JUZGADO DE PAZ, JUZGADO DE GARANTIAS Y FISCALIA" que se llevara a cabo el día 11 de enero de dos mil diecinueve (2019) en la Secretaria de Seguridad, a las 11:00 horas.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Seguridad se promoverán las actuaciones de gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

CAUENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell.

0115

Villa Gesell, 10 ENE. 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 297 se r la contratación de mano de obra para realizar trabajos en el sistema de gas de la Primaria N° 7;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de GA JULIAN Y MIGUEL ALEJANDRO BUENO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el C Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la s de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 7 e imputar en forma corr gasto;

Que se procede a generar el suministro Orden de Compra N° 249 por un importe de PESOS TREINTA Y OCHO QUINIENTOS (\$ 38.500) al Proveedor N° 926 – GARCETE JULIAN con la Fue Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Or compra N° 249, Proveedor N° 926 – GARCETE JULIAN., por la su PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 38.500).-----

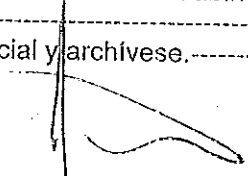
ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejo Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuen Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y ----- Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0114

Villa Gesell, 10 ENE 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 203 de la contratación de mano de obra para la colocación y provisión de portón metálico en la Escuela Primaria N° 2;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de DOMINGO ALEJO Y VIDRIERIA DEL SOL;

Que llegado el trámite para su conocimiento e Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando el gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado autorizar la transferencia a la Escuela Primaria N° 2 e imputar en forma correcta

Que se procede a generar el suministro para la Compra N° 172 por un importe de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) Proveedor N° 168 - SERRANO DOMINGO ALEJO con la Fuente de Financiamiento Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMARSE la contratación mano de obra y provisión de portón metálico por medio de la Orden de Compra N° 172, Proveedor N° 168 SERRANO DOMINGO ALEJO por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000)

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete de Señores Secretarios de Hacienda.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0118

Villa Gesell, 10 ENE 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 198 se indica la contratación de mano de obra para pintar la Escuela Adultos N° 701;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de la obra para pintar la Escuela Adultos N° 701;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Sr. PATRICIO RICARDO Y OSVALDO VIAZZO, Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es autorizar una transferencia a la Escuela de Adultos N° 701, e imputar en forma de gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Compra N° 170 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2769 - PROTO PATRICIO RICARDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMARSE la contratación de mano de obra por medio de la Compra N° 170, Proveedor N° 2769 - PROTO PATRICIO RICARDO por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000)

ARTICULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas. Pùblicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cùmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

GELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor, Clitaco
Secretario de Hacienda



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0112

Villa Gesell, 10 ENE 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 199 s la contratación de mano de obra para pintar alero de la Escuela Primaria N° 1;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de OSVALDO JORGE Y QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de una transferencia a la Escuela Primaria N° 1, e imputar en forma correcta el gasto

Que se procede a generar el suministro la Orden de Compra N° 168 por un importe de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) Proveedor N° 2722 - VIAZZO OSVALDO con la Fuente de Financiamiento 132 Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 168, Proveedor N° 2722 - VIAZZO OSVALDO por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000).

ARTICULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Cimaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



0111

Villa Gesell, 10 ENE 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 167 se realizó la contratación de mano de obra para pintar la Escuela Primaria N° 1;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de QUINTANILLA ADAM ALBINO Y PEÑA CESAR GUSTAVO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Municipio indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de una transferencia a la Escuela Primaria N° 1 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose un Orden de Compra N° 167 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) Proveedor N° 2733 - QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

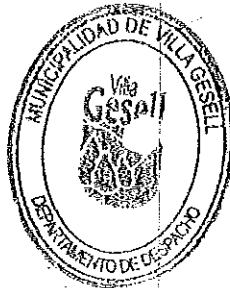
ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 167, Proveedor N° 2733 - QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).

ARTICULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



0110

Villa Gesell, 10 ENE 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 2021 se solicita la contratación de mano de obra para pintar las aulas de la Escuela Primaria N° 1;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de CACERES MARTIN Y PEÑA CESAR GUSTAVO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Municipio indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 1 e imputar en forma de gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Compra N° 165 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2407 - FLORES CACERES MARTIN con la Fuente de Financiamiento 132 Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMASE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 165, Proveedor N° 2407 - FLORES CACERES MARTIN por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).

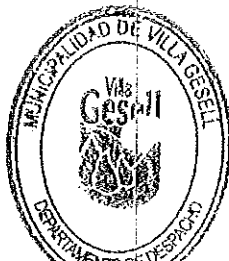
ARTICULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0109

10 ENE 2019

Villa Gesell,

VISTO: El Exp. 4124-031, letra

2019, iniciado por el Señor Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita establecer los montos de los premios que se otorgaran en el marco de los concursos MEJOR VIDRIERA, MEJOR ARBOL NAVIDEÑO Y MEJOR VECINO FRENTISTA;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLECENSE los siguientes montos para quienes resultaran ganadores del PREMIO MEJOR ARBOL NAVIDEÑO y MEJOR VECINO FRENTISTA a saber:

- 1º PREMIO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)
- 2º PREMIO: PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)
- 3º PREMIO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)

ARTICULO 2º: ESTABLECESE los siguientes montos para quienes resultaran ganadores del PREMIO MEJOR VIDRIERA a saber:

- 1º PREMIO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)
- 2º PREMIO: PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)
- 3º PREMIO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)
- 4º AL 10º : PESOS TRES MIL (\$ 3.000)

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0108

Villa Gesell, 10 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-031, año 2019, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PREMIACION DE CONCURSOS MEJOR VIDRIERA, ARBOLES NAVIDEÑOS Y MEJOR VECINO FRENTISTA", declarada de interés municipal mediante decretos 3397, 3398 y 3399, respectivamente

Que la mencionada premiación se llevara a cabo el día 10 de enero de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

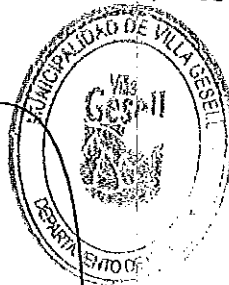
ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "PREMIACION DE CONCURSOS MEJOR VIDRIERA,, ARBOLES NAVIDEÑOS Y MEJOR VECINO FRENTISTA" que se llevara a cabo el día 10 de enero de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones de gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANDELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0106

Villa Gesell, 09 ENE 2019

VISTO: Lo solicitado por la Ofi

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al Sub-Direc
Transito al Señor CHURRUPIT, Carlos Felipe (Leg. N° 841);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE como SUB-DIRECTOR DE TRANSITO al Se
CHURRUPIT, Carlos Felipe (Leg. N° 841 - D.N.I
10.353.589) a partir del primero (1°) de enero de dos mil diecinueve (2019

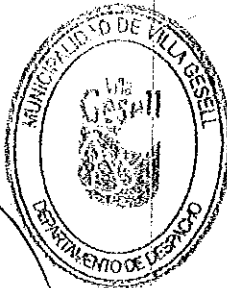
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gas

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirico
Intendente de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0107

Villa Gesell, 09 ENE 2019

VISTO: El informe de Defensa Civil, según ex N° 4124-0146/19 en relación a los daños sufridos por el Incendio Forestal que se originó en de médanos ubicada en el norte del Partido de Villa Gesell el día 05 de enero de 2019, por informa la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, acerca de la urgencia acciones correctivas que se realizaron: y

Que en referencia a ello es preciso indicar imprescindible la contención del siniestro de forma urgente, para que no se extienda el mismo a la zona pudiendo propagarse el incendio en el lugar donde se encuentra una forestación potencialmente peligrosa, en esta época del año:

Que basado en la Ley Orgánica municipal N° 67 el Artículo N° 132, inciso E enuncia por excepción: "Se trate de trabajos de urgencia reco obedezcan a circunstancias imprevistas que demandaren una inmediata ejecución: y

CONSIDERANDO:

Que la calidad en la gestión pública depende del cumplimiento del principio de economía, esto es, que el funcionamiento de la Administración Pública propicie la utilización racional de los recursos públicos:

Que para cumplir con el citado principio de economía, se instrumentar diversas acciones que permitan brindar respuestas eficientes con la asignación de recursos disponibles:

Que las medidas propiciadas se inscriben en ese marco, sin perjuicio de ello obra excepción, teniendo como fin una Administración Pública más eficiente y eficaz:

Que se han adjuntado las constancias que acreditan lo expuesto precedentemente:

Por ello.

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos ante la urgencia de la situación, en el marco normativo mencionado ut supra a iniciar las acciones que correspondan y que permitan asegurar el cumplimiento de los servicios públicos por la urgencia del siniestro.

ARTICULO 2°: Contratar servicios de vehículos, máquinas y herramientas con personal de apoyo a la flota que se encuentra en el foco de incendio.

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a reasignar recursos humanos, materiales y contra el trabajo vigentes a fin de optimizar los procesos que tiendan al cumplimiento previsto en el Artículo 1°.

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

0105

Villa Gesell, 09 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por la

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Transito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del tres (3) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil diecinueve (2019) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS TREINTA Y UNO CTVS. (\$ 10.202.31) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la División Transito, a las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>
CORDOBES, Fabian Ezequiel	4654	36.908.079

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



0104

Villa Gesell, 09 ENE 2019

VISTO: La solicitud remitida por el

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del (2) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del diecinueve (2019) a la Señora AUED, Roxana Beatriz (Leg. N° 4632-D.M. 13.372.411) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de limpieza en el Teatro Atlas.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN FOUARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Piraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

0108

Villa Gesell, 09 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por la

de Personal; y

CONSIDERANDO:

personal temporario en el área de Transito; Que por el mismo solicita la designa

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del --
-----primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de
mil diecinueve (2019) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30)
semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIE
VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84) importe qu
actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario,
cumplir funciones en la División Transito, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	Nº DOCUMENTO
ALVAREZ, Franco	4096	39.982.210
ARIAS, Maximiliano	4628	25.978.695
BERGUES, Jonathan	4433	35.420.432
BOSQUE, Ian	4444	39.764.516
BROEMSER, Dilan	4370	40.795.236
CORNEJO, Adolfo	3869	17.010.813
DIAZ, Alejandro	4157	34.310.398
GARCIA, Matías	4091	28.107.354
GIMENEZ, Juan Lino	1867	23.013.607
GOMEZ, Ramiro	4045	28.315.224
MALDONADO, Leonardo Oscar	4103	22.481.374
GOYCOECHEA, Gastón	3098	34.459.846
MACARIO, Héctor	4416	17.989.212
MACHADO, Fernando	4308	41.622.459
PALACIOS, Tomas	4415	41.098.524
D'ANA, Fernando	4432	18.142.957
RIOS, Leandro	4141	31.441.995
HOLLOTA, Nicolas	4456	42.089.542
TEJLO, Diego	4609	36.574.590
SOSA, Horacio Daniel	3694	29.303.137
FERNANDEZ, Braulio	2968	35.420.445
VEFA, Matías Benjamín	4625	41.098.577

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----
-----primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos
mil diecinueve (2019) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS
CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.323,84) importe qu

Villa Gesell
0109 PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 Municipalidad de Villa Gesell

ESCOBAR, Ezequiel	4382	31.236.813
PALAVECINO, Julio	3756	21.607.251
VILLALONGA, Fernando	3867	39.163.937
VALLEJOS, Hugo Oscar	4509	23.237.498
ROMERO, Marcos Guillermo	4459	34.513.916
RODRIGUEZ, Brian Michel	4585	37.201.661
TOLEDO VEGA, Osvaldo Emanuel	4578	38.303.770
GONZALEZ BONORINO, Marcos	4511	36.081.160
PEREZ, Javier Nicolás	4564	40.795.214
LOBOS, Jonathan	4566	38.303.776
LEGUIZAMON, Pedro Rodolfo	4565	28.143.688
BENITEZ, Sergio Alejandro	3866	37.866.504
SANHUEZA, Pablo Darío Damián	2207	30.873.491
DEMARO, Leonel	4472	39.830.604
FARIAS, Darío	3122	28.972.400

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES HACEN AL CARGO: 1110114000.**

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

MICELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Víctor Ciriacó
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0102

Villa Gesell, 09 ENE 2019

VISTO: La elevación efectuada por la

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primer día de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) Señor CAROPRESI, Nicolás (Leg. N° 9388-D.N.I. N° 26.933.213) con ocho (8) horas percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS CO VEINTISEIS CTVS. (\$ 426,26), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a los futuros incrementos de sueldos.
- ARTICULO 2º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primer día de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) Señor CAROPRESI, Nicolás (Leg. N° 9388-D.N.I. N° 26.933.213) con ocho (8) horas percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS CO VEINTISEIS CTVS. (\$ 426,26), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a los futuros incrementos de sueldos.
- ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110 10000.
- ARTICULO 4º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.
- ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.
- ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

[Signature]
 Sr. CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
 Sr. Gustavo Victor Franco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell

0101

Villa Gesell, 09 ENE 2019

VISTO: La solicitud remitida por la Cfr

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación personal temporario para cumplir funciones en Obras Publicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponden a los futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
DELFINO, Daniel Hugo	4099	14.229.326
VALDEZ, Diego	7112	28.299.211

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese

ANGELINI CRISTIAN EDUARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Claudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0100

Villa Gesell, 09 ENE 2019

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

VISTO: La elevación efectuada por

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la de
temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la S
de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primer de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) Señora RODRIGUEZ, Gabriela (Leg. Nº 3061-D.N.I. Nº 23.814.972) con dos (2) horas percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS VEINTISEIS CTVS. (\$ 426,26), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a los futuros incrementos de sueldos.
- ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.
- ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.
- ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.
- ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Cidaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0099

Villa Gesell, 09 ENE 2019

VISTO: La elevación efectuada por la C

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Politécnico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del primer de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a RODRIGUEZ, Abel Alfredo (Leg. Nº 7108-D.N.I. Nº 16.625.903) con cuarenta y cinco horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTIDOS CTVS (424,22), importe que se actualizará al porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0098

Villa Gesell, 09 ENE 2019

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación personal temporario para cumplir funciones en Obras Publicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UNO CTVS. (\$ 10.202.31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos salariales, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
CORONEL, Marcelo	4131	20.755.77
MARTINEZ, Jose	4357	41.455.77
OLAVARRIETA, Lucas	4350	37.985.78
PAGANO, Carlos Enrique	3973	13.741.69
RODRIGUEZ, Alexis	4320	37.201.58
SALVADOR, Adelqui	3581	10.317.80

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

MICELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. P. Gustavo Victor Clitico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0096

Villa Gesell, 09 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-0097, D. año 2019, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "ROLLER GESELL" que se llevara a cabo el día 16 de febrero dos mil diecinueve (2019) en las inmediaciones del paseo 139 entre Boulevard Silvio Gesell y Circunvalación, a las 18:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

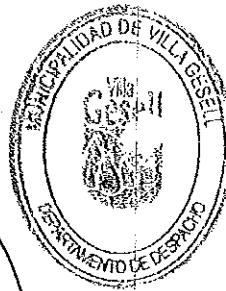
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "ROLLER GESELL" que se llevará a cabo el día 16 de febrero dos mil diecinueve (2019) en las inmediaciones del paseo 139 entre Boulevard Silvio Gesell y Circunvalación, a las 18:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN EDUARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

0097

Villa Gesell, 09 ENE 2019

V I S T O: El informe elevado por

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita designación de personal temporario en el área de Inspección General;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada

partir del diecisiete (17) de diciembre y hasta el treinta y (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO (10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje correspondiente a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones de Inspección General, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
FERREYRA, Braian	3656	38.052.12
LONGO, Jano	4408	41.455.79
SOPER, Ian Maximiliano	4457	39.483.67
BARRIOS, Gabriela	4404	44.266.65
AGÜERO, Natalia	4438	33.707.84

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada

partir del veintiséis (26) de diciembre y hasta el treinta y (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO (10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje correspondiente a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones de Inspección General, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
FILOSA, Adrian	4595	29.140.024
SAMANIEGO, Ariel	9321	35.801.935
CACHEIRO, Cristian	4617	41.691.086
ORDOÑEZ, Enzo	4622	42.778.922
FERNANDEZ, Eduardo Ezequiel	4672	33.311.298
HORST, Facundo	4282	41.100.846
MERINO, Anibal Jose	4621	41.569.068
AVALOS ALDERETE, Gastón E.	4581	41.258.514
RIOS, Gaston	3493	33.031.541
MEDINA, Humberto	3255	34.596.844
VELAZCO, Javier	4446	36.384.391

PEREYRA, Leila Salome	4589	45.648.500
GALEANO, María Paz	4594	41.098.576
VARGAS ARAMLLO, Sarah	4588	41.690.988
INIGUEZ, Yanet Marianella	4590	39.764.510
CARVAJAL, Tamara	4591	37.682.547
ALVAREZ, Natalia	4619	33.263.176

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Inspección General las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
FERREYRA, Braian	3656	38.052.125
LONGO, Jano	4408	41.455.799
SOPER, Ian Maximiliano	4457	39.483.679
BARRIOS, Gabriela	4404	44.266.654
AGÜERO, Natalia	4438	33.707.846
FILOSA, Adrian	4595	29.140.024
SAMANIEGO, Ariel	9321	35.801.935
CACHEIRO, Cristian	4617	41.691.086
ORDOÑEZ, Enzo	4622	42.778.922
FERNANDEZ, Eduardo Ezequiel	4672	33.311.298
HORST, Facundo	4282	41.100.846
MERINO, Anibal Jose	4621	41.569.068
AVALOS ALDERETE, Gastón E.	4581	41.258.514
RIOS, Gaston	3493	33.031.541
VELAZCO, Javier	4446	36.384.391
VILLALONGA, Juan Ignacio	4321	45.539.338
ZGONC, Juan Manuel	4458	41.098.560
GONZALEZ, Martin	4587	20.985.681
DIAZ, Roberto	3873	35.421.168
PEREYRA, Leila Salome	4589	45.648.500
GALEANO, María Paz	4594	41.098.576
VARGAS ARAMLLO, Sarah	4588	41.690.988
INIGUEZ, Yanet Marianella	4590	39.764.510
CARVAJAL, Tamara	4591	37.682.547
ALVAREZ, Natalia	4619	33.263.176
GARCIA, Monica	4626	24.491.444
GANZ, Nancy	4600	39.764.535
GIMENEZ, Guido	4629	42.619.874
CASCO, Sebastián	4634	42.619.922
URQUIJO, Andrea	4593	30.436.777
ORTIZ, Mirena Micaela	4571	38.936.486
REYES, Fabiana Andrea	4561	27.855.655
ALBARENGO, Rosana Alejandra	4562	29.849.244
CORBELLE, Fernanda Valeria	4560	26.098.799
COMESAÑA, Jorgelina	4553	41.877.066
GALLI, Catalina	4512	33.263.176

ARTICULO 4°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) de enero y hasta el treinta (30) de [redacted] de dos mil diecinueve (2019), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Inspección General de las siguientes personas:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTOS
MACHADO, Daniel	3804	20.540.659
CABALLERO, Leila	7136	35.084.017
BENITEZ, Eliana	7110	36.602.621
D'ALONZO, Chiara	3819	38.936.370

ARTICULO 5°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 7°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0095

Villa Gesell, 09 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-009 D, año 2019, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Municipal el evento "GESELL FIGHTNIGHT" que se llevara a cabo el día de febrero dos mil diecinueve (2019) en el Polideportivo Municipal, s/paseo 110 entre Av. 10 y Boulevard, de 18:00 a 0:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

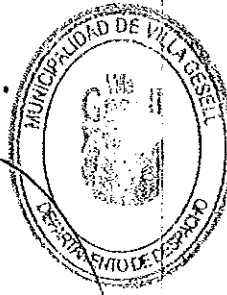
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "GESELL FIGHTNIGHT" que se llevara a cabo el día 19 de febrero de diecinueve (2019) en el Polideportivo Municipal, sito en paseo 110 entre A y Boulevard, de 18:00 a 0:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes p establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0094

Villa Gesell, 09 ENE 2019

leira S, año 2019, iniciado por el Sr. SOCIEDAD DE BOMB
VOLUNTARIOS; y VISTO: El Expediente N° 41

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción de la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/20 la documentación pertinente;

Que a fs. 21 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744, habiendo acompañado toda la documentación solicitada estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción, como Entidad de Bien Público a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL como Entidad de Bien Público y por término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANCECINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

0098

Villa Gesell, 09 ENE 2019

VISTO: La solicitud remitida por la Ofi

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON TREINTA Y UNO CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualiza con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a los agentes que a continuación se designan:

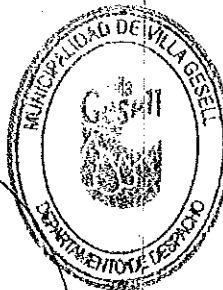
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO
VIGLIANCO, Mariano	4675	35.801.76

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos CORRIENTES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPY Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

0091

Villa Gesell,

09 ENE 2019

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación de personal temporal para cumplir funciones en Planeamiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio del mil diecinueve (2019) a la Señora FUENTES, María Sol (Leg. Nº 4342-D.N.I. 27.768.988) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0092

Villa Gesell, 09 ENE 2019

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecinueve (2019) a la Señora AVE, Miriam Claudia (Leg. N° 001);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecinueve (2019) a la Señora AVE, Miriam Claudia (Leg. N° 001) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000.**

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirilco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0090

Villa Gesell, 09 ENE 2019

VISTO: La solicitud remitida por la

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones en Compras y Licitaciones;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de mil diecinueve (2019) a la Señora CAPORALLETI, Verónica (Leg. Nº D.N.I. Nº 24.184.535) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos salariales.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de mil diecinueve (2019) al Señor VERA, Franco (Leg. Nº 4502-D.N.I. Nº 36.602.592) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos salariales.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

(Firma)
 MIGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell

(Firma)
 CPN Gustavo Victor Cirfaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell



(Firma)
 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell

0089

Villa Gesell, 09 ENE 2019

VISTO: La solicitud remitida por la ofi

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de enero de mil diecinueve (2019), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON TREINTA Y UNO CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualiza con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
LOIZA, Erica	4557	30.587.116
SALGUERO, Pamela	4556	34.711.251

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

0088

Villa Gesell, 09 ENE. 2019

V I S T O: La solicitud elevada por

Jueza de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que se designar a agentes temporarios para cumplir tareas de maestranza Juzgado de Faltas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a del primero (1°) de enero y hasta el treinta (30) de junio de mil diecinueve (2019), a la Sra. SANCHEZ GONZALEZ, Andrea del Ca (Leg. N° 4269-D.N.I.N° 18.777.097), en Cat. 70, con un régimen horario treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en el Juzgado de Faltas.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos de Personal: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cimaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0087

Villa Gesell, 09 ENE 2019

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de enero de dos diecinueve (2019) a la Señora SAGLIO, Veronica (Leg. Nº 4678-D.N.I. 39.591.956) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON TREINTA Y UNO CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualiza con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal.
- ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del veintiséis (26) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre dos mil dieciocho (2018) a la Señora SAGLIO, Veronica (Leg. Nº 4678-D.N.I. 39.591.956) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON TREINTA Y UNO CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualiza con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal.
- ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.
- ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
- ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0086

Villa Gesell, 09 ENE 2019

VISTO: El informe elevado p

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solici
designación de personal temporario en el área del Aeródromo;

Por'ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualiza
----- partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (2
febrero de dos mil diecinueve (2019), al Señor GRANERO, Osvaldo (Le
3861-D.N.I. Nº 13.458.448) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta
horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ
TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO C
(\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que correspon
futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Aeródromo.---

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualiza
----- partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (2
febrero de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 70, con un régimen horar
treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIE
DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe
se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos
salario, para cumplir funciones en el Aeródromo, a los agentes q
continuación se indican:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOCUMENT
CARBALLO, Héctor	3864	26.273.97
VALLEJO, Juan Fidel	2582	17.373.57

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será--
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de G
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el S
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívo

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal



PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

0085

Villa Gesell, 09 ENE 2019

VISTO: El informe elevado por la C

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de la ex terminal de Ómnibus;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) al Señor NUÑEZ, José (Leg. Nº 3627-D.N.I. Nº 12.843.629) en 7º, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en la ex terminal de Ómnibus.

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0084

Villa Gesell, 09 ENE

VISTO: La nota enviada por

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indicación deberá dar de baja al agente PAEZ, Irma (Leg. N° 3759-D.N.I. N° 10.760.512) a partir del primero (1°) de enero de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente PAEZ, Irma (Leg. N° 3759-D.N.I. N° 10.760.512) a partir del primero (1°) de enero de diecinueve (2019), concluyendo su relación laboral con la Municipalidad.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente PAEZ, Irma (Leg. N° 3759-D.N.I. N° 10.760.512) la cantidad de catorce (14) días de licencia gozada 2017 y veintiún (21) días del año 2018.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clariaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0088

Villa Gesell, 09 ENE 2019

VISTO: El informe elevado

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitó la designación de personal temporario en el área de Prensa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de 2019 al agente GERNADAS PIEROTTI, Gina Guadalupe (Leg. Nº 4642-D.N.I. Nº 35.801.939) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTSV (10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que correspondiere en los futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Prensa.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.**


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIANI LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0082

Villa Gesell, 09 ENE 2019

1996, iniciado por la UNION DE TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES; y

VISTO: El Expediente N° 1701,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2019;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2019, a la UNION DE TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES en la unidad designada catastralmente como VI-A-87-6, Cuenta Municipal 2925002 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA, CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN DE DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil dieciocho (2019) DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

ANGEL MI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0081

Villa Gesell,

09 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 2802, let

año 2012, iniciado por el Sr. SOLERO, Ana María de Lourdes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de t
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 54, otorgan la exim
solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conserva
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turís
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, p
Ejercicio 2019 a la Sra. SOLERO, Ana María de Lourdes, nomenclatura Cata
VI-A-314-5, Cuenta Municipal 14204001.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0080

Villa Gesell,

09 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 2794, letrado el día 10 de agosto de 2014, iniciado por el Sr. LATCOVICH, Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social elaboró el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 55, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bombero, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sr. LATCOVICH, Nicolás, nomenclatura Catastral VI-B-6H-3, Cuentas Municipales 9570009.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ARZELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor C. Irco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0079

Villa Gesell, 08 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 412-
año 2018, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el II
a la Licitación Privada N° 029/18 para la "CONTRATACION DEL SER
DE RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOG
RADIOLOGICOS Y LIQUIDOS RADIOGRAFICOS DEL HOS
MUNICIPAL Y CENTROS DE SALUD", mediante Decreto N° 3542/18;

Que del informe de la Comis
Preadjudicación se desprende que se ha presentado un (1) solo of
perteneciente a la Empresa SERVICIOS AMBIENTALES S.A.;

Que del estudio efectuado
oferta la mencionada Empresa reúne las condiciones mínimas solicitada
ser considerada adjudicataria de los servicios licitados;

Que la mencionada oferta
elevada al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo estipulado
Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 18
Reglamento de Contabilidad y que fuera aprobada su adjudicación
Ordenanza 2885/19

Que la Contaduría Municipa
realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 029/18 para la -----
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENOS, RADIOLOGICOS Y LIQUIDOS RADIOGRAFICOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL Y CENTRO DE SALUD" a la firma SISTEMAS AMBIENTALES S.A. por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOS MIL MIL (\$ 2.002.000).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputado en forma definitiva a la siguiente Partida de Presupuesto de Gastos:
1110111000 16.06.00 Servicios Generales Hospital.....\$ 2.002.000

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese-----

ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0078

Villa Gesell, 08 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 412 año 2018, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el licitado a la Licitación Privada N° 031/18 para la "ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO CAMIONETA TIPO PICK UP, 4 X 4, 0 KM, PARA SER AFECTADO AL SERVICIO DE AMBULANCIAS DEPENDIENTES DEL HOSPITAL MUNICIPAL, DE ACUERDO A LOS ESPECIFICADO EN EL ARTICULO 12° DEL PBC CLAUSULAS PARTICULARES", mediante Decreto N° 3565/18.

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) ofertas: OFERTA N° 1: perteneciente a la Empresa BURG S.A. y la OFERTA N° 2: perteneciente a la firma AUTOSIGLO S.A.;

Que del estudio efectuado con respecto a las ofertas surge que habiendo sido notificadas a ambas empresas para el cumplimiento de la documentación faltante, el Oferente N° 2 no ha presentado en tiempo y forma la misma y no se acreditó la representación de quien se presentó como apoderado, por lo que la misma no puede considerarse válida.

Que la mencionada oferta fue elevada al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y que fuera aprobada su adjudicación mediante Ordenanza 2886.

Que la Contaduría Municipal realizó la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 031/18 para la "ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO CAMIONETA TIPO PICK UP, 4 X 4, 0 KM, PARA SER AFECTADO AL SERVICIO DE AMBULANCIAS DEPENDIENTES DEL HOSPITAL MUNICIPAL, DE ACUERDO A LOS ESPECIFICADO EN EL ARTICULO 12° DEL PBC CLAUSULAS PARTICULARES" a la firma BURG S.A. por la suma total de CINCO MIL PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 1.150.000).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente se imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestal:

110111000 16.06.00 Servicios Generales Hospital.....\$ 1.150.000

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Handwritten signatures and official stamps at the bottom of the page.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0077

Villa Gesell, 08 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-
año 2018, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Seguridad. y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 032/18 para la "ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHICULO CAMIONETA TIPO PICK UP, 0 KM, PARA SER AFECTADO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LOS ESPECIFICADO EN EL ARTICULO 12° DEL PBC CLAUSULAS PARTICULARES" ", mediante Decreto N° 3566/18;

Que del informe de la Comisión de Proadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) ofertas: OFERTA N° 1: perteneciente a la Empresa BURG S.A. y la OFERTA N° 2 perteneciente a la firma AUTOSIGLO S.A.;

Que del estudio efectuado de las ofertas surge que habiendo sido notificadas a ambas empresas el cumplimiento de la documentación faltante, el Oferente N° 2 no ha presentado en tiempo y forma la misma y no se acreditó la representación de quien se presentó como apoderado, por lo que la misma no puede considerarse válida.

Que la mencionada oferta fue elevada al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 18° del Reglamento de Contabilidad y que fuera aprobada su adjudicación mediante Ordenanza 2884.

Que la Contaduría Municipal realizó la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 032/18 para la "ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO CAMIONETA TIPO PICK UP, 0 KM, PARA SER AFECTADO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LOS ESPECIFICADO EN EL ARTICULO 12° DEL PBC CLAUSULAS PARTICULARES" a la firma BURG S.A. por el total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestal:
1110113000 16.00.00 Seguridad ciudadana.....\$ 1.300.000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANZILINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

08 ENE. 2019

0078

Villa Gesell,

VISTO: Lo solicitado por el S

Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al Director del Teatro Municipal Villa Gesell dependiente de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes al Señor ARDALLA, Fernando Ramón;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE como Director del Teatro Municipal de Villa Gesell dependiente de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes al Señor ARDALLA, Fernando Ramón (Leg. N° 4680 - D.N.I. N° 8.632.302) a partir del primero (1°) de enero y hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0075

Villa Gesell, 08 ENE 2019

VISTO: La solicitud remitida por la oficina

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de enero de mil diecinueve (2019) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON TREINTA Y UNO CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualiza con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a cumplir funciones en Corralón Municipal, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
ALGARE, Joel	4550	35.420.452
ASTUDILLO, Marcos	4601	31.957.245
AVALO, Juan Marcelo	4543	29.748.413
CAFFARO, Claudio	4551	40.064.927
CRUZ, Leandro	4420	39.468.198
CUEVAS, Juan	4473	23.013.535
DORREGO, Hugo	4394	31.253.524
ESTIGARRIBIA, Francisco	4498	41.212.551
FLEITA, Jorge	4520	23.818.641
GALVAN, Carlos Daniel	4552	42.432.000
GAÑO, Andrés	4503	20.282.262
GOMEZ, Claudio	4478	42.001.039
DE LA PERA IBAÑEZ, Andrés	4524	33.304.878
LOBOS, Ezequiel	4528	34.510.283
LOMBERA, Juan	3612	35.801.907
LOPEZ, Federico	2568	31.253.569
LOPEZ, Luis Alberto	3155	26.603.788
MARTIN, Rubén Esteban	4603	35.804.120
MARTINEZ GARCIA, Jorge	4526	93.024.516
MARTINEZ GARCIA, Nelson	4548	93.024.518
MASTRULLI, Alan	4602	43.660.381
MONTENEGRO, Javier	4606	29.139.322
MUÑOZ, Rodrigo	4497	41.690.948
NAGLIC, Alan	4501	38.250.311
NIZ, Manuel	4540	28.121.553
NUNEZ, Federico	4542	39.830.649
OJEDA, Walter	4485	40.795.252
PALAVECINO, Juan Marcelo	4479	24.730.191
PEREZ, Franco Gustavo	4604	43.969.766
ROCHA, Luis Alfredo	1944	24.011.402
RUIZ LINCH, Germán	3853	35.420.571

0075

VILLALBA GODOY, Jorge

4605

95.764.85

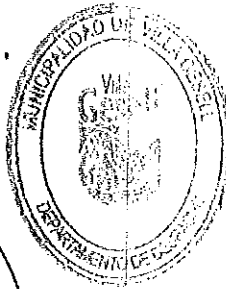
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Carlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

0074

Villa Gesell, 08 ENE 2019

VISTO: La elevación efectuada por la C

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Policial Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primer de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a la Señora BASSO, Marina (Leg. Nº 9220-D.N.I. Nº 31.586.770) con cuarenta (40) horas percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO VEINTIDOS CTVS (424,22), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a los futuros incrementos de sueldos.

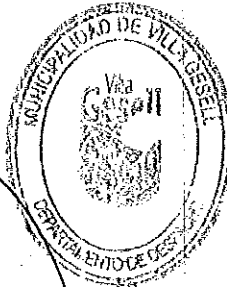
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DE PERSONAL. HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura Educativa y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0078

Villa Gesell, 08 ENE 2019

VISTO: La solicitud remitida por el

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

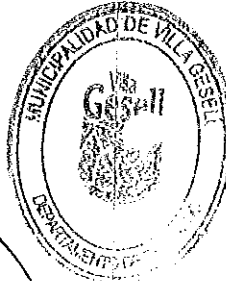
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir de (2) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil novecientos diecinueve (2019) a la Señora BARRIOS, Paola (Leg. N° 4640-D.N.I. N° 27.854.6 en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponden a los futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de limpieza en el F. Cultural.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1072

Villa Gesell,

08 ENE 2019

VISTO: La solicitud remitida por la ofi

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a par del veintiséis (26) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UNO CTVS. (\$ 10.202,31), importe se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos salariales, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las siguientes personas:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
AGÜERO, Nancy	4666	35.901.276
AGUIRRE, Sheila	4644	43.969.702
BALCAZA, Elizabeth	4305	25.346.607
BARRIONUEVO, Brenda	4669	38.038.832
BENITEZ, Joel	4652	41.691.034
BOLAÑOS, Rosalia	4667	33.876.647
GERDA, Tamara	4670	38.936.314
DE MAIO, Victoria	4665	38.936.427
ECHART, Reina Karen	4656	38.981.259
FERNANDEZ, Daiana	4659	43.459.553
FLORES, Estefanía	4663	35.084.076
FRITZLER Y TOMMASIELLO, M.	4635	48.159.897
GODOY, Marina	4653	41.691.009
GONZALEZ, Antonella	4655	40.025.573
IGAIMAN, Micaela	4422	49.071.513
LOBOS, Hugo	3685	34.457.315
LOOK, Margarita	4647	30.924.115
LUJAN, Cristian	4660	26.370.399
LUNA, Rodrigo	4424	39.163.911
MARTINEZ, Norma	3242	30.577.934
MARTINEZ, Sofia	4428	39.163.957
MEDINA, Jessica	4264	39.830.556
NUÑEZ, Roberto	4646	22.238.089
ORTIZ VILLASANTI, Pascual	4643	95.451.406
OYIEDO, Yamila	4661	36.908.150
PEREZ ALE, Daniela	4657	33.677.074
PEREZ, Gabriel	4651	40.025.510
PEREZ, José Luis	4649	42.568.398
RAMIREZ, Delia	4658	39.096.498
ROMERO, Carolina	4664	39.163.399

VILLALBA, Isabel

4425

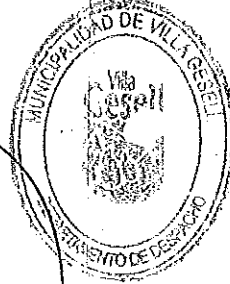
16.831.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

0071

Villa Gesell, 08 ENE 2019

VISTO: La solicitud remitida por la ofi

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a pa del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de enero de d diecinueve (2019) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIEI DOS CON TREINTA Y UNO CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actua con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, cumplir funciones en Corralón Municipal, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
PAREDES, Débora	4426	31.253.510
CANDIA, Clementina	4261	17.243.150
CARAVAJAL, Vanesa	4650	30.316.927
CORIA, Alejandra	4454	18.156.855
DORADOR, Patricia	4453	30.245.566
DORADOR, Verónica	4450	26.929.338
ESCOBAR, María José	4648	34.206.593
FLORES, Adela	4266	23.747.724
IGAIMAN, Rebeca	2721	32.471.959
AGÜERO, Nancy	4666	35.901.276
AGUIRRE, Sheila	4644	43.969.702
BALCAZA, Elizabeth	4305	25.346.607
BARRIONUEVO, Brenda	4669	38.038.832
BENITEZ, Joel	4652	41.691.034
BOLAÑOS, Rosalia	4667	33.876.647
CERDA, Tamara	4670	38.936.314
DE MAIO, Victoria	4665	38.936.427
ECHART, Reina Karen	4656	38.981.259
FERNANDEZ, Daiana	4659	43.459.553
FLORES, Estefanía	4663	35.084.076
FRITZLER Y TOMMASIELLO, M.	4635	48.159.897
GODOY, Marina	4653	41.691.009
GONZALEZ, Antonella	4655	40.025.573
IGAIMAN, Micaela	4422	49.071.513
LOBOS, Hugo	3685	34.457.315
LOOK, Margarita	4647	30.924.115
LUJAN, Cristian	4660	26.370.399
LUNA, Rodrigo	4424	39.163.911
MARTINEZ, Norma	3242	30.577.931
MARTINEZ, Sofia	4428	39.163.957
MEDINA, Jessica	4264	30.830.550



0071

PEREZ, Gabriel	4651	40.025.51
PEREZ, José Luis	4649	42.568.39
RAMIREZ, Delia	4658	39.096.4
ROMERO, Carolina	4664	29.460.3
SARIELLA, Santiago	4304	44.113.4
SANDOVAL, Ivan	4636	39.340.8
SOSA, Alejandra, Soledad	4421	41.690.9
VALLAVELLA, Denis	4662	42.430.1
VILLALBA, Isabel	4425	16.831.5

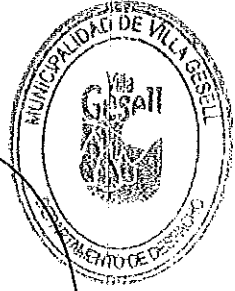
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cliffo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



0070

Villa Gesell, 08 ENE 2019

VISTO: La solicitud remitida por la O

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a pa
----- primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febr
dos mil diecinueve (2019), en Cat. 70, con un régimen horario de trein
horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIE
DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UNO CTVS. (\$ 10.202,31), impor
se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incremen
salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las sig
personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
ACOSTA, Ángel	3772	35.084.149
ALBURQUERQUE, Diego	4257	25.521.978
BARRIOS, Gabriel	3496	29.637.199
CUEVAS, Juan	4473	23.013.535
DEL BARCO, Alejandro Daniel	4361	24.411.820
DORREGO, Hugo Ramon	4394	31.253.524
ESCOBAR, Silvio Martín	4352	28.563.208
FARIAS, Darío	3122	28.972.400
GALVAN, Ricardo	2483	23.921.462
GARCIA, Héctor Manuel	4355	32.755.173
GOMEZ, Claudio	4478	42.001.039
LUNA, Jorge	4152	22.169.892
LUNA, José Luis	4367	14.404.303
MACHADO, Ruben	2545	14.114.691
MARTINEZ, Darío	4354	37.050.780

ARTICULO 2º: : DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a pa
----- primero (4º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrer
dos mil diecinueve (2019), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (3
horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL
DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UNO CTVS. (\$ 10.202,31), importe
se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de
salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las siguientes
personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
OJEDA, Walter	4485	40.795.252
PALAVECINO, Juan Marcelo	4479	24.730.191
PEREZ, Cristian	4164	27.759.318
ROCHA, Luis Alfredo	1944	24.011.402
ROMERO, Alejandro	3311	22.460.166

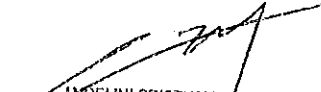


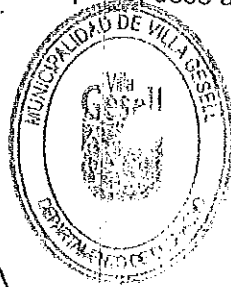
0070

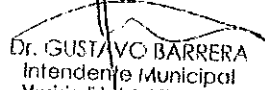
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de C
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

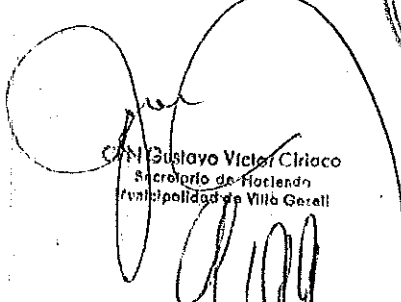
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el S
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

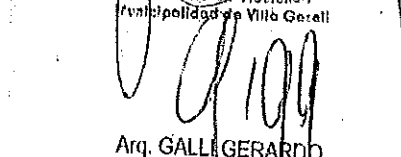
ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archíve


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 08 ENE 2019

0069

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado

CONSIDERANDO

Que por el mismo solici
designación de personal temporario para cumplir funciones administrativ
maestranza e informantes turísticos en la Secretaria de Turismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde
----- primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febre
dos mil diecinueve (2019), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta
horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ
TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS.
10.323.84), importe que se actualizará con el porcentaje que correspon
futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas
informantes en turismo, a las personas; que a continuación se indican:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOCUMENTO
AYALA, Diana	4580	34.200.0
GOMEZ, Morena	4641	38.676.0
FLAURY, Gimena Soledad	3975	26.436.0
RODA, Juan Carlos	9354	11.988.4
GALEANO, Romina	4469	50.143.9
SIBELLINO, Valeria	4567	93.025.8
SOSA, Carolina	3060	34.510.0
SAWKO, Nadia	4366	35.994.9
DONOMARI, Tamara	4387	35.175.8
SJAREZ, Gabriela	4179	28.528.8
LUQUEZ, Oriana	4627	40.867.2
DE ABREU, Elida	4582	94.119.8
TRIEJO, Vanesa	4442	35.420.0

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde
----- primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrer
dos mil diecinueve (2019), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta
horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ
TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS.
10.323.84), importe que se actualizará con el porcentaje que correspon
futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativ
informantes en turismo, a las personas; que a continuación se indican:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOCUMENTO
CELIAS, Elio Rodrigo	4084	

Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

00139 Municipalidad de Villa Gesell

LASTRES, Javier

4599

24.978

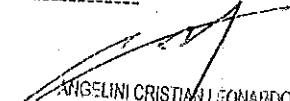
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos

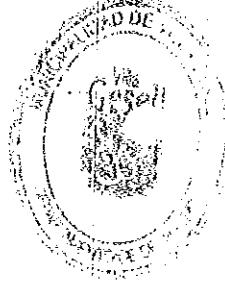
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000.

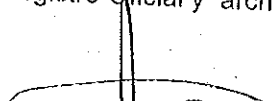
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y p

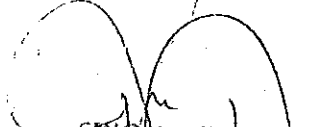
Secretario de Turismo.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archíva


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0068

Villa Gesell, 08 ENERO

VISTO: La nota enviada por

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma instancia deberá dar de baja al agente KLETZEL, Agustín Ariel (Leg. N° 423 39.163.967) a partir del primero (1°) de enero de dos mil diecinueve (2019) por inasistencias reiteradas, concluyendo su relación laboral con la Municipalidad de Villa Gesell.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente KLETZEL, Agustín Ariel (Leg. N° 423 39.163.967) por inasistencias reiteradas a partir del primero (1°) de enero de dos mil diecinueve (2019), concluyendo su relación laboral con la Municipalidad, quien cumplía funciones en el Corralón.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente KLETZEL, Agustín Ariel (Leg. N° 423 39.163.967) la cantidad de catorce (14) días de licencia no gozada 2017.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: La solicitud remitida por la C

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de 2019 en Cat. 70, con un régimen horario de treinta y tres (33) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UNO CTVS. (\$ 10.202,31), importación que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a los agentes que en continuación se designan:

APELLIDO Y NOMBRE:	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
DRAGO, Pedro	4128	
GALVEZ, Mario	4480	35.375.962
GARCIA, Cristian Rubén	4510	21.697.262
GONZALEZ, Humberto	4475	21.782.521
LOIZA, Damián	4395	40.180.854
LUNA, Claudio	2576	32.471.902
MAGALDI, Ruben	2545	33.261.112
MARTINEZ, Dario	4354	14.114.691
OVIEDO, Brian	4393	37.050.780
RAMOS, Raul	4251	36.908.152
ROJAS, Juan Martín	4488	24.224.636
RUIZ, Hugo	4124	95.073.719
SELVA, Sergio	4470	16.102.280
SORIA, Emanuel Ariel	4481	43.852.332
		38.303.719

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN EDUARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0066

Villa Gesell, 08 ENERO

de Personal; y
CONSIDERANDO:

VISTO: La nota enviada por

Que mediante la misma indid
deberá dar de baja al agente PONCE, Daniel Alberto (Leg. N° 386
41.691.039) a partir del primero (1°) de enero de dos mil diecinueve
inasistencias reiteradas, concluyendo su relación laboral con la Municipi

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente PONCE, Daniel Alberto (Leg.
D.N.I. N° 41.691.039) por inasistencias reiteradas a
primero (1°) de enero de dos mil diecinueve (2019), concluyendo s
laboral con la Municipalidad, quien cumplía funciones en Transito.

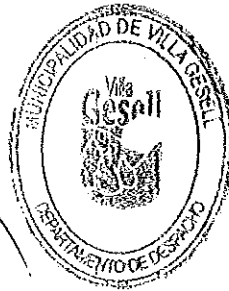
ARTICULO 2°: ABONESE al agente PONCE, Daniel Alberto (Leg. N° 386
D.N.I. N° 41.691.039) la cantidad de cinco (5) días de licen
no gozada 2018.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe c
Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archi

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfoco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0065

Villa Gesell, 08 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-013

S, año 2019, iniciado por la Señora SAAVEDRA, Claudia Noemi; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado
el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

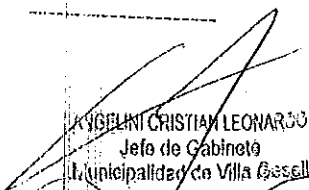
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora SAAVEDRA, Claudia Noemi por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (4.500), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

0064

Villa Gesell, 08 ENE 2019

VISTO: El Expediente N° 68...
C, año 1990, iniciado por el DIRECTOR DEL COLEGIO SAN MARTIN; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximi...
tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2019;

Que la misma se halla encu...
dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corres...
otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2019, al COLEGIO SAN...
MARTIN, en la unidad designada catastralmente como: VI-A-...
17 Y VI-A-178-16, Cuentas Municipales N° 6196005 y 619501A d...
siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVA...
DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO D...
RED VIAL, SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURIS...
BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD...
PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCION; DERECHOS DE OFI...
SEGURIDAD, SALUD, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el pe...
comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembr...
año dos mil diecinueve (2019) de: DERECHOS DE PUBLICIDA...
PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESP...
PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de...
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



0063

Villa Gesell, 08 ENE. 2019

VISTO: El Expediente N° 1581

año 2014 iniciado por la Sra. KLEMENS, Úrsula; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de impuestos municipales;

Que la Secretaría de Acción Social elaborado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 53, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

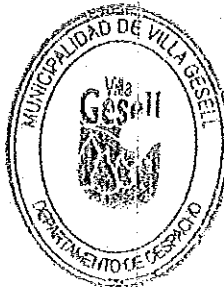
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. KLEMENS, Úrsula, nomenclatura Catastral VI-A-3-1 Cuenta Municipal 4135007.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Victor Chiuco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell